Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

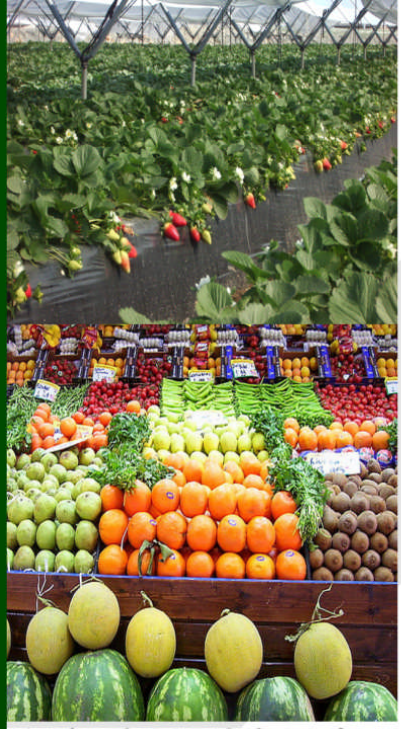

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA AYUDA PARA LOS FONDOS OPERATIVOS. (SOLICITUDES 2017)

Febrero 2017

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

JUNTA DE ANDALUCIA

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	1/353

REGIMEN DE AYUDA A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS (FONDOS OPERATIVOS)

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Título del Procedimiento: PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA AYUDA PARA LOS FFOO (SOLICITUDES 2017) v.1
Vigencia: SOLICITUDES DE AYUDA FINANCIERA O SU SALDO DEL EJERCICIO 2016. SOLICITUDES DE ANTICIPOS Y AYUDAS PARCIALES DEL EJERCICIO 2017.
Cambios frente a la versión anterior: ACTUALIZACIÓN DE TODOS LOS CAPITULOS DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA AYUDA PARA LOS FFOO.

DESTINO:

DISTRIBUCION DEL DOCUMENTO	CUMPLIMIENTO/CONOCIMIENTO
▪ Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas	CUMPLIMIENTO
▪ Servicio de Productos Hortofrutícolas, Vitivinícolas e Industriales	CUMPLIMIENTO
▪ Servicio de Asociacionismo Agrario	CUMPLIMIENTO
▪ Servicios de Ayudas de las Delegaciones Territoriales	CUMPLIMIENTO
▪ Servicio de Control e Inspección Territorial	CUMPLIMIENTO

Elaboración:	Supervisión:	Aprobación:
Fdo.: Jefe de Servicio de Productos Hortofrutícolas, Vitivinícolas e Industriales	Fdo.: Subdirector de Actuaciones en Fondos Agrícolas	Fdo.: Directora General de Ayudas Directas y de Mercados

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	2/353

Índice

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA FINANCIERA PARA LA FINANCIACION DE LOS PPOO.

1. Exposición de motivos..... 1
2. Base legislativa..... 3
3. Definiciones, abreviaturas y acrónimos..... 5
4. Ámbito de aplicación..... 5
   4.1. Procedimiento de gestión y control de los fondos operativos..... 5
   4.2. Beneficiarios de la ayuda..... 6
5. Tipos de solicitudes de ayuda..... 6
   5.1. Anticipos de ayuda financiera..... 6
   5.2. Solicitud de ayuda parcial..... 7
   5.3. Solicitud de ayuda definitiva o saldo..... 7
6. Procedimiento administrativo general..... 8
   6.1. Recepción de la solicitud de ayuda y controles previos..... 8
   6.2. Sistema de identificación única de solicitudes de ayuda..... 9
   6.3. Control administrativo de la solicitud..... 9
      6.3.1. Indicaciones generales..... 9
      6.3.2. Control de los requisitos de documentación..... 11
      6.3.3. Control de admisibilidad. Comprobaciones sobre la solicitud completa..... 12
7. Control administrativo a las solicitudes de anticipo de ayuda..... 13
   7.1. Control de la documentación aportada..... 13
   7.2. Control de admisibilidad. Comprobaciones sobre la documentación aportada..... 14
   7.3. Propuesta de pago..... 15
   7.4. Propuesta de liberación parcial de garantías..... 15
8. Control administrativo a la solicitud de ayuda parcial..... 16
   8.1. Control documental de la aportación de la documentación necesaria..... 16
   8.2. Control de admisibilidad. Comprobaciones de la documentación aportada..... 16
   8.3. Cálculo del importe de la ayuda..... 17
   8.4. Propuesta de pago a SAFA..... 17
9. Control administrativo a la solicitud de ayuda financiera definitiva o saldo..... 18
   9.1. Control documental de la aportación de la documentación necesaria..... 18
   9.2. Comprobaciones sobre la documentación aportada. Control de admisibilidad..... 18
      9.2.1. Datos de partida..... 18

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	3/353

9.2.2. Composición de la OPFH....19
9.2.3. Comprobación sobre el Valor de la Producción Comercializada....20
9.2.3.A. Generalidades....20
9.2.3.B. Cálculo del VPC....22
9.2.4. Análisis de las contribuciones financieras de los socios....26
9.2.5. Gestión financiera del fondo operativo....27
9.2.5.1. Gestión del fondo a través de cuenta bancaria exclusiva del fondo operativo....28
9.2.5.2. Gestión del fondo a través de contabilidad específica auditada....29
9.2.6. Comprobación de la realización de las medidas del PO. Suministro y autenticidad del gasto y conformidad con el PO aprobado....30
9.2.6.1. Selección de gastos e inversiones sobre los que se realizarán las comprobaciones. 30
A. Selección de la muestra de control en expedientes que no han sido seleccionados en el plan de control sobre el terreno....30
B. Selección muestra de control en expedientes seleccionados en el plan de control sobre el terreno....32
9.2.6.2. Comprobaciones para la verificación y autenticidad del gasto imputado y su conformidad con el PO aprobado....34
- Conformidad con el PO....34
- Coherencia técnica....36
9.2.7. Comprobar la participación de varias Organizaciones de Productores en Programas Operativos Parciales sin fondo operativo....63
9.2.8. Control de los límites normativos....63
Medidas Excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas....63
9.2.8.1. Límites de gastos específicos....64
9.2.8.2. Límites del fondo operativo....64
9.2.9. Control de la ejecución parcial del fondo operativo....65
9.2.10. Control de duplicidad de ayudas....65
9.2.11. Cálculo del importe de la ayuda financiera comunitaria del PO o de su saldo....67
9.2.12. Cálculo del importe de la ayuda de la unión para las medidas excepcionales de gestión de crisis....68
9.2.13. Evaluación del informe anual/intermedio/final del PO....69
9.2.14. Financiación diferida....70
9.2.15. Finalización del procedimiento....71
9.2.16. Procedimiento sobre los Recursos....71

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	4/353

CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y PLANIFICACIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE ACTUACIONES EN FONDOS AGRÍCOLAS.

1. Objetivo de la Supervisión....73
2. Anticipos de Ayuda Financiera....73
3. Ayudas Parciales....73
4. Ayuda Financiera Definitiva o su Saldo....74
   4.1. Procedimiento de gestión de los controles administrativos....74
      4.1.1. No emisión de Trámites de Audiencia previos a la supervisión del expediente....74
      4.1.2. Emisión de Trámites de Audiencia previos a la supervisión del expediente....74
   4.2. Supervisión / Calidad de los informes de control administrativo de las solicitudes de ayuda....75
      - Datos relativos al Reconocimiento de la O.P....75
      - Datos relativos a las Resoluciones dictadas por las que se aprueba los programas operativos. 76
      - Análisis de los apartados del Informe....76
      - Comprobaciones relativas a la duplicidad de ayuda....76
      - Anticipos y Pagos parciales PO....76
      - Penalizaciones....76
      - Resultado del Informe de Reconocimiento....77
5. Comunicaciones....77
   5.1. Comunicaciones con el SOO de la DGICA 77
   5.2. Comunicaciones con el SAA de la DGADM....77
5.3. Comunicaciones con el FEGA....77

CAPÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DE OPFH INCLUIDAS EN EL PLAN DE CONTROLES SOBRE EL TERRENO REALIZADO POR EL SERVICIO DE CONTROL E INSPECCION TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS AGRARIOS

1. Procedimiento....78
2. Consideraciones para el Plan de Control sobre el terreno de ejercicios siguientes....79

CAPÍTULO IV. DE LAS DETERMINACIONES DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, DE LAS SANCIONES Y DE LAS AYUDAS

1. Normativa de aplicación....80
2. Infracciones y Sanciones administrativas tipificadas y establecidas en el Reglamento de la Comisión....80
   2.1. Sanciones....80
2.2. Reducción del Importe de las Ayudas por retraso en la presentación de las solicitudes....84

CAPITULO V. MEDIDAS DE CONTROL ANTE EL FRAUDE Y OTRAS IRREGULARIDADES 85

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	5/353

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN, O SU VALOR RESIDUAL, REALIZADAS EN LAS INSTALACIONES DE MIEMBROS PRODUCTORES QUE CAUSEN BAJA EN LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

1. GESTIÓN DE DECLARACIONES DE REEMBOLSO.....86

2. GESTIÓN DE LOS REINTEGROS A EFECTUAR POR LAS OPFH.....86

2.1. Procedimiento de Reintegro espontaneísimo a efectuar por las OPFH.....86

2.2. Las OPFH no realizan el reintegro espontaneísimo.....87

3. CONTROL DECLARACIONES REEMBOLSO PRESENTADAS JUNTO A LA SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA 87

3.1. Comprobaciones previas.....87

3.2. Comprobaciones a nivel de socio.....89

3.2.1. Comprobación sobre los socios que han causado baja en el libro de socios.....89

3.2.2. Comprobación sobre los socios recogidos en la declaración de reembolsos.....89

ANEJOS

ANEJO I. Modelo 1 Solicitud de Ayuda Financiera o Saldo de Ayuda. FO 2016

ANEJO II. Modelo 2 Cuenta Justificativa para PPOO de una AOP. FO 2016

ANEJO III. Modelo 3 Solicitud de Ayuda Parcial. FO 2017

ANEJO IV. Modelo 4 Solicitud de Anticipo de Ayuda. FO 2017

ANEJO V. Informe de Control Administrativo de solicitud de Ayuda o Saldo. FO 2016. Anexos.

ANEJO VI. Informe de Control Administrativo de solicitud de Anticipo de Ayuda. FO 2017

ANEJO VII. Modelo de oficio de las DDTT a las OPFHs (Trámite de audiencia)

ANEJO VIII. Modelo de Informe complementario / alegaciones Control _ administrativo.

ANEJO IX. Informe Propuesta de Resolución de la Ayuda Financiera o Saldo. FO 2016

ANEJO X. Informe Propuesta de Resolución de concesión de Anticipo de Ayuda. FO 2017.

ANEJO XI. Informe Propuesta de Resolución de concesión de Ayuda Parcial. FO 2017.

ANEJO XII. Informe Propuesta de Liberación de garantías.

ANEJO XIII. Control de los Reembolsos de ayuda.

XIII.a. Informe de control administrativo de Reembolsos.

XIII.b. Ficha de Supervisión del control administrativo de Reembolsos.

ANEJO XIV. Líneas de ayuda para cruces de duplicidad, (órdenes a 09/02/2017).

ANEJO XV. Informe de Supervisión del Control Administrativo de la Ayuda Financiera o Saldo. FO 2016. Anexos.

ANEJO XVI. Informe de Supervisión del Control Administrativo de Anticipo de Ayuda. FO 2017.

ANEJO XVII. Lista de chequeo de liberación de garantías.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	6/353

ANEJO XVIII. Resolución de la Ayuda Financiera o Saldo. FO 2016.

ANEJO XIX. Resolución de concesión de Anticipo de Ayuda. FO 2017.

ANEJO XX. Resolución de concesión de Ayuda Parcial. FO 2017.

ANEJO XXI. Liberación de garantías:

a. Informe Propuesta Liberación

b. Resolución de Liberación de Garantía

c. Oficio comunicación a la Caja de Depósitos

d. Oficio comunicación a la OPFH de la Resolución de liberación

e. Oficio comunicación a la DT de la Resolución

ANEJO XXII. Informe Final Resumen de Expedientes con Control sobre el Terreno. FO 2016. Anexos

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	7/353

CAPÍTULO I.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA FINANCIERA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PPOO.

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), es la normativa comunitaria base por la que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de frutas y hortalizas. Dicho reglamento incorporó en 2008 las disposiciones aplicables al sector de las frutas y hortalizas y frutas y hortalizas transformadas incorporando las decisiones adoptadas en el Reglamento (CE) 1182/2007 que conllevó la adaptación de las OCM de ambos sectores reguladas por los Reglamentos (CE) 2200/1996 y 2201/1996.

Como consecuencia de la amplitud de la reforma de "La PAC en el horizonte de 2020", se ha llevado a cabo una reforma de la PAC con efecto desde el 1 de enero de 2014 y con ello todos los instrumentos principales de la PAC, incluido el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, por lo que se ha derogado dicho Reglamento y se ha sustituido por uno nuevo sobre la organización común de mercados de productos agrícolas: el "*Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2011 y (CE) nº 1234/2007*". El Reglamento (UE) nº 1308/2013 establece en su artículo 231 *"Disposiciones transitorias":*

> *1. A fin de facilitar la transición de las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1234/2007 a las del presente Reglamento, se otorgan a la Comisión los poderes para adoptar actos delegados con arreglo al artículo 227, en relación con las medidas necesarias para proteger los derechos adquiridos y las expectativas legítimas de las empresas.*
>
> *2. Todos los programas plurianuales adoptados antes del 1 de enero de 2014 seguirán estando regidos por las disposiciones pertinentes del Reglamento (CE) nº 1234/2007 una vez haya entrado en vigor el presente Reglamento hasta que aquellos programas lleguen a su término."*

El Reglamento (UE) nº 543/2011 de la Comisión, establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas. Este Reglamento (UE) 543/2011 es aplicable a la gestión de las solicitudes de ayuda de los PO ejecutados desde la anualidad 2012.

El 17 de mayo del 2014, entró en vigor el REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 499/2014 DE LA COMISIÓN de 11 de marzo de 2014, por el que se complementan los Reglamentos (UE) 1308/2013 y (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo modificando el Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión en relación con los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, este Reglamento modifica varios artículos del Reglamento (UE) 543/2011 y en su artículo 2 *"Disposiciones transitorias" establece:*
"Los programas operativos que hayan sido aprobados por los Estados miembros antes del 20 de enero de 2014 en virtud del artículo 64, apartado 2, párrafo tercero, del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 se considerarán aprobados en virtud del Reglamento (CE) nº 1234/2007.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	8/353

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011, se permitirá a solicitud de una organización de productores que un programa operativo aprobado en virtud del Reglamento (CE) nº 1234/2007 pueda:

a) seguir aplicándose hasta su término;
b) ser modificado para que cumpla los requisitos del Reglamento (UE) nº 1308/2013, o
c) ser sustituido por un nuevo programa operativo aprobado en virtud del Reglamento (UE) nº 1308/2013."

Los Estados miembros podrán establecer las medidas nacionales complementarias necesarias para la adopción de órdenes concretas y fijar las directrices y procedimientos de ejecución y control. En el caso de España, el Real Decreto 1302/2009, de 31 de julio, estableció las disposiciones sobre fondos y PPOO de las OOPP de frutas y hortalizas. Posteriormente y como consecuencia de la publicación del Reglamento (UE) 543/2011 se dictó el Real Decreto 1337/2011, por el que se deroga el anterior, regulando igualmente los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas. En su disposición final tercera se establece que será de aplicación a partir de la anualidad 2012 de los programas y fondos operativos.

El 23 de noviembre de 2014, entró en vigor el Real Decreto 970/2014, de 21 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre, sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas y el Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

La gestión, control y autorización del pago de las ayudas previstas en el Reglamento (UE) 1308/2013 en Andalucía implica a los siguientes centros directivos:

- El organismo responsable del reconocimiento de OPFH con sede social en la Comunidad Autónoma Andaluza, es la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, en adelante DGICA.

  No obstante lo anterior, antes del 2 de diciembre de 2008 la competencia para el reconocimiento de las OOPP Nacionales con sede social en la Comunidad Autónoma de Andalucía era de la Dirección General de Agricultura del MAPA (actualmente Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).

- La aprobación de los Programas Operativos y sus modificaciones, así como la gestión, control y autorización del pago de las solicitudes de ayuda financiera de las anualidades ejecutadas conforme a los PO aprobados corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en adelante DGADM, a través de los Servicios de Ayudas de las Delegaciones Territoriales y de la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas.

  Dentro de esta Subdirección los controles administrativos a los que se refiere el artículo 105 del Reglamento (UE) 543/2011 son responsabilidad del Servicio de Productos Hortofrutícolas, Vitivinícolas e Industriales, en adelante SPHVI, y los controles sobre el terreno a los que se refiere el articulo 106 apartados b) y c) del citado Reglamento recaen sobre el Servicio de Control e Inspección Territorial, en adelante SCIT.

  Los controles sobre el terreno a los que se refiere el apartado a) del artículo 106.1 son responsabilidad de la DGICA, estableciéndose en el manual de controles sobre el terreno los mecanismos de intercambio necesarios entre ambas Direcciones Generales, para que todas las solicitudes seleccionadas de conformidad al citado artículo 106 sean objeto de las verificaciones previstas

El presente Procedimiento se ha elaborado con objeto de proporcionar la metodología para el control administrativo de las solicitudes de ayuda financiera previo a la autorización del pago de la Ayuda

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	9/353

Financiera Comunitaria para los Programas y los Fondos Operativos, según lo establecido en el artículo 105 del Reglamento 543/2011.

2. BASE LEGISLATIVA

Las disposiciones legales aplicables, para los PO ejecutados en 2016 que presenten una solicitud de ayuda financiera en 2017, así como para las solicitudes de saldos parciales y anticipos de ayudas para los fondos operativos 2017 son las siguientes:

1. Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013,, sobre la financiación de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.
2. Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM). Reglamento que incorpora el sector de las FH y las FH transformadas en 2008 incorporando todas las decisiones adoptadas en el reglamento 1182/2007 respecto al Reglamento 2200/1996.
3. Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.
4. Reglamento (UE) 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.
5. Reglamento de Ejecución (UE) nº 302/2012 de la Comisión de 4 de Abril de 2012 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 que establece disposiciones de aplicación del Reglamento 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.
6. Reglamento (UE) 701/2012 de la Comisión de 30 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 543/2011 que establece disposiciones de aplicación del Reglamento 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas
7. Reglamento Delegado (UE) nº 499/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 por el que se complementan los Reglamentos (UE) nº 1308/2013 y (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo modificando el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión en relación con los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.
8. Reglamento Delegado (UE) nº 1031/2014 de la Comisión de 29 de septiembre de 2014 que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, y sus modificaciones.
9. Reglamento Delegado (UE) nº 2016/921 de la Comisión de 10 de junio de 2016 que establece con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas

Legislación Estatal:

1. Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.
3. Ley 38/2003 General de subvenciones
4. ESTRATEGIA NACIONAL de los PPOO sostenibles a desarrollar por las OPFH de frutas y hortalizas. Versión de diciembre de 2013.
5. DIRECTRICES NACIONALES para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las medidas medioambientales. (Versión de 2 de septiembre de 2013).
6. Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas y su Corrección de 19 de junio de 2012.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	10/353

7. Real Decreto 970/2014, de 21 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre, sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas y el Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
8. Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
9. Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre, sobre reconocimiento de OPFH de frutas y hortalizas.
10. Circular de coordinación nº 6/2013 del FEGA. "Plan Nacional de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las OPFH de frutas y hortalizas que constituyan un Fondo Operativo".
11. Circular de coordinación nº 25/2013 del FEGA "Modificación de la Circular nº 6/2013 Plan Nacional de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las OPFH de frutas y hortalizas que constituyan un Fondo Operativo"
12. Circular nº 10/2013 de "Autorización de organizaciones caritativas y centros beneficiarios para distribución gratuita de retirada de frutas y hortalizas".
13. Circular nº 28/2013 del FEGA " Normas de coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas"
14. Circular de coordinación nº 29/2015. Gestión, control y pago de las medidas excepcionales establecidas en el Reglamento Delegado (UE) nº 1369/2015 que modifica el Reglamento Delegado (UE) nº 1031/2014 para el sector de frutas y hortalizas".

Normativa y disposiciones autonómicas:

1. Decreto 38/2007 de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
3. Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.
4. Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se convoca para el ejercicio 2017 la presentación de las solicitudes de pago de la ayuda financiera comunitaria al amparo del Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio.
5. Corrección de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se convoca para el ejercicio 2017
6. Instrucción Conjunta de la DGICA y DGFA sobre el control de no inicio de la ejecución de inversiones incluidas en los programas operativos y sus modificaciones de 4 de marzo de 2.013.
7. Instrucción de 20 de julio de 2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se fija el procedimiento de control de verificación de las acciones 7.2, 7.11 y las actuaciones de formación incluidas en las acciones 5, 6 y 7.
8. Instrucción de 21 de noviembre de 2014 de la Dirección General de Fondos Agrarios por la que se fija el procedimiento de comunicación de las actuaciones previstas en la acción 7.29. "Incorporación al suelo de restos de poda para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión"
9. Instrucción de 17 de febrero de 2015 de la Dirección General de Fondos Agrarios por la que se fija el procedimiento de comunicación de las actuaciones previstas en la acción 7.31. "Implantación de setos en la parcela para favorecer la biodiversidad y el mantenimiento / restauración del paisaje.
10. Instrucción conjunta de las DGREA, DGICA y DGFA de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por la que se establece el procedimiento de control para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.6. del Reglamento(CE) 1698/2005 y evitar la doble financiación entre la medida 121 del Programa de Desarrollo Rural de

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	11/353

Andalucía (PDR) y la ayuda para el funcionamiento de programas operativos de la OCM de frutas y hortalizas, reguladas por el R(CE) 1182/2007 del Consejo.

11. Instrucción 31/10/2011 de la DGCIA y PE, sobre contenido, coherencia y calidad técnica de los programas operativos y sus modificaciones. Instrucción 14/09/2012, modifica la de 31/10/2012.
12. Instrucción de la DGCIA y PE sobre la información y documentación a presentar anualmente por las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas (Art. 6 RD.1337/2011).
13. Instrucción de 1 de diciembre de 2014, de la DGICA y PE sobre moderación de costes en los Programas Operativos de las OPFH.
14. Instrucción de 3 de diciembre de 2014, de la DGICA y PE por la que se modifica la de 1 de diciembre de 2014 sobre moderación de costes en los Programas Operativos de las OPFH, en cuanto a su aplicación exclusivamente a partir de la anualidad 2015 y siguientes.
15. Instrucción de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria de 17 de septiembre de 2015, sobre traslado de financiación de inversiones en los Programas Operativos de las OPFH.

3. DEFINICIONES, ABREVIATURAS Y ACRONIMOS

- Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria: DGICA.
- Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados: DGADM
- Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas: SAFA
- Servicios de Ayudas de las Delegaciones Territoriales: SA-DT
- Servicio de Productos Hortofrutícolas, Vitivinícolas e Industriales: SPHVI
- Servicio de Control e Inspección Territorial: SCIT
- Servicio de Asociacionismo Agrario de la DGADM: SAA
- Procedimiento de Gestión y Control y Pago: PGCP
- Procedimiento para el Control sobre el Terreno: PPCT
- Organización de Productores de Frutas y Hortalizas: OPFH/OO.PP
- Asociaciones de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas: AOP.
- Programa Operativo: PO
- Fondo operativo: FO
- Reglamento: R(XX)
- Real Decreto: RD
- Valor de la Producción Comercializada: VPC

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

4.1. Procedimiento de control de los Fondos Operativos

Se realizará un control administrativo sobre el 100% de las solicitudes del pago de la ayuda presentadas por las OPFH con sede social en Andalucía.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	12/353

El control administrativo se llevará a cabo por los SA-DT y/o por el SPHVI de la SAFA. Cada SA-DT realizará los controles administrativos correspondientes a las solicitudes de pago de las ayudas presentadas por las OPFH con sede social dentro de su ámbito provincial. No obstante, la SAFA en función de las solicitudes presentadas y la carga administrativa de cada provincia, podrá decidir la redistribución de los expedientes entre los distintos SA-DT y el SPHVI.

Los controles de supervisión, o de supervisión y calidad, de los controles administrativos se realizarán sobre un conjunto de al menos el 8% de los informes de control realizados, y se llevarán a cabo por personal distinto al que realizó el control administrativo.

4.2. Beneficiarios de la ayuda

Serán beneficiarios de estas ayudas financieras, las OOPP reconocidas por el artículo 11 del R(CE) 2200/1996, las reconocidas por el artículo 125 ter del R(CE) 1234/2007, las reconocidas por el artículo 154 del R (UE) 1308/2013 y las AOP reconocidas por el artículo 125 cuarter del R(CE) 1234/2007 y por el artículo 156 del R (UE) 1308/2013.

Las obligaciones de los beneficiarios, en general, son:

- Realizar los PPOO y adoptar las indicaciones y requisitos que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Acreditar ante la DGADM la realización de los programas, medidas, actividades y el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión de la ayuda.
- El sometimiento a las actuaciones de verificación y control de la DGADM y a los controles externos de los órganos competentes.
- Comunicar a la DGADM, entre otras Direcciones Generales, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad o para una medida o actividad comprendida en el PO, procedente de cualesquiera administraciones o entidades públicas nacionales o internacionales.

5. TIPOS DE SOLICITUDES DE AYUDA

5.1. Anticipos de Ayuda Financiera

Las OPFH, a petición propia, se podrán acoger a un sistema de anticipos para la parte de los FFOO que se destine a la financiación del PO, como queda establecido en el artículo 71 del R(UE) 543/2011.

Los anticipos tienen por objeto financiar los gastos previsibles aún no realizados derivados del PO durante el cuatrimestre que se inicie el mes de la presentación de la solicitud, por un importe mínimo de un 20% de la ayuda del Fondo Operativo aprobado en la Resolución de la DGADM, (corrección de errores, artículo 23 del RD 1337/2011). El plazo máximo para el pago de los anticipos será de dos meses a contar desde la recepción completa de la solicitud por parte de la autoridad competente (artículo 23.2 del RD 1337/2011).

Se podrán solicitar un máximo de tres anticipos, las solicitudes se presentarán durante los meses de enero, mayo y septiembre, por duplicado conforme al modelo de solicitud, (se adjunta en Anejo IV), y se presentarán preferentemente en la DT donde tenga la sede social la OPFH.

La concesión del anticipo estará supeditada a la presentación de una garantía equivalente al 110% del importe solicitado y a la verificación, en caso de haber solicitado anticipos anteriormente dentro de la anualidad, que estos han sido utilizados para la financiación del PO, todo ello de conformidad al artículo 71.3 del R(UE) 543/2011. El importe total de los anticipos concedidos no podrá superar el 80% del importe de la ayuda aprobada.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	13/353

Las garantías podrán liberarse a petición del beneficiario siempre que se acompañen de los justificantes que demuestren la ejecución y el pago, de conformidad al artículo 71.4 del R(UE) 543/2011.

5.2. Solicitud de Ayuda Parcial

Las OOPP podrán solicitar el pago de la parte de la ayuda que corresponda a los importes ya gastados en virtud del PO (artículo 72 del R(UE) 543/2011).

Las solicitudes, acompañadas con toda aquella documentación que acredite tanto la realización del gasto como la justificación del pago, se presentarán en cualquier momento. Estas se podrán realizar un máximo de tres veces al año, siendo la fecha límite de presentación el 31 de octubre.

Para solicitar esta Ayuda Parcial se presentará solicitud según el modelo del Anejo III del presente Manual.

El importe mínimo a solicitar para la concesión de la ayuda parcial será de un 20% de la ayuda del Fondo Operativo aprobado (artículo 2 punto nueve del RD 970/2014 que modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 23 del RD 1337/2011). El importe total de los pagos realizados correspondientes a las solicitudes parciales, no podrá sobrepasar el 80% de la parte de la ayuda correspondiente a los importes ya gastados en virtud del PO para el periodo en cuestión.

5.3. Solicitud de Ayuda Definitiva o Saldo

Las solicitudes de pago de la ayuda financiera o de su saldo se presentarán una sola vez, y en el plazo establecido reglamentariamente, artículo 69 del R (UE) 543/2011 "*no más tardar del 15 de febrero del año siguiente al año para el que se solicita la ayuda*". En el Anejo I del presente Procedimiento se adjunta el modelo de solicitud a presentar por las OOPP.

Las solicitudes de de pago de la Ayuda Financiera o de su saldo podrán incluir gastos programados y no efectuados a 31 de diciembre del año de ejecución del PO (gasto posterior a dicha fecha) siempre que se acredite que la no ejecución es debida a motivos ajenos a la OP, y se mantenga una aportación equivalente en el FO. Estos gastos en cualquier caso deberán ejecutarse (gasto y pago) antes del 30 de abril del año siguiente al año para el que se solicita el pago de la ayuda.

Si durante el año de ejecución no se han solicitado anticipos ni ayudas parciales, la ayuda total se pagará de una sola vez como "Ayuda definitiva", si por el contrario ha habido pagos anteriores, el pago se realizará por el remanente o "Saldo de la Ayuda Financiera". En los casos en los que se hubiera presentado solicitud de ayuda parcial, en la solicitud de saldo la OP deberá incluir todas las facturas que aportó en la solicitud de ayuda parcial, aunque ya hubieran sido descontadas en el control administrativo que se le aplicó.

Cuando las solicitudes de saldo de la ayuda se presenten después de la fecha indicada en el párrafo primero, se reducirá la ayuda en un 1% por día de demora.

En casos excepcionales debidamente justificados y cuando ello no interfiera con la realización de los controles ni con el plazo de pago, las solicitudes del pago de la ayuda financiera o de su saldo podrán admitirse después de la fecha límite citada sin la aplicación de reducciones. Los casos excepcionales serán estudiados uno por uno, debiendo ser la organización de productores la que solicite su aplicación y justifique suficientemente la excepcionalidad. A este respecto, se tendrá en cuenta que la organización de productores haya puesto todos los medios a su alcance para evitar que se produzca la circunstancia aludida y, aún en ese caso, no se haya podido evitar la presentación fuera de plazo.

El Control Administrativo de la solicitud de pago se realizará teniendo en cuenta únicamente los datos reflejados en la solicitud de pago, por lo que, salvo que pueda ser justificada y comprobada la existencia

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	14/353

de un "error obvio" (artículo 147 del Reg. (UE) 543/2011), no se admitirá ninguna modificación a la cuantía de la ayuda solicitada ni a los datos que soportan la solicitud.

En el caso de que la OPFH considere que se ha producido un "error obvio", lo debe comunicar formalmente mediante escrito en el que explique y justifique las causas del error. Sobre esta base, la DT deberá confeccionar informe en el se estudien las circunstancias del error y la motivación para admitir o rechazar las modificaciones de los términos de la solicitud.

Abundando en lo anterior, de manera general no se considerará un error obvio ninguna modificación de la solicitud de ayuda que pretenda adaptar la misma a una resolución de aprobación/modificación de PPOO de la DGADM/DGICA que modifique las condiciones impuestas en la resolución inicial.

En los documentos de solicitud de pago deberán reflejarse únicamente los datos de programas y fondos operativos que se encuentren aprobados y vigentes en la Resolución MAC aprobada por la DGADM. En ningún caso serán admisibles "duplicidad de solicitudes" que se correspondan con hipótesis procedimentales sustentadas en los recursos planteados sobre las modificaciones de año en curso (MAC) si no han sido resueltos. Por tanto, no pueden admitirse dos o más solicitudes, en las que se reflejen, de un lado, los datos correspondientes a la MAC aprobada y vigente, y de otro, los estimados en virtud del recurso planteado. Ante esta situación, se comunicará a la OPFH para que ratifique cual de las solicitudes presentadas es la correcta, procediéndose a la nulidad de las solicitudes duplicadas.

En los casos en los que se emita Resolución de la DGADM a un recurso planteado por la OPFH a la Resolución de MAC, dando como consecuencia la modificación del programa operativo, será admisible un nuevo impreso de solicitud que reproducirá la presentada inicialmente, salvo para aquellos datos que se hayan visto afectados por las modificaciones aceptadas en la Resolución del Recurso de Reposición.

La cuenta justificativa para los Programas Operativos Parciales (POP) para aquellas AOP que no tengan fondo operativo aprobado, será presentada por las OO.PP que forman la AOP (artículo 2 punto ocho del RD 970/2014 que modifica el artículo 22 del RD 1337/2011), se presentará igualmente a más tardar el 15 de febrero del año siguiente al de ejecución del POP. En el Anejo II se adjunta el Modelo de cuenta justificativa relativa a un programa operativo parcial de asociación de organizaciones de productores.

6. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

6.1. Recepción de la solicitud de ayuda y controles previos

Las solicitudes serán presentadas preferentemente en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la provincia donde radique la sede social de la Organización de Productores, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez recibida se comprobarán los siguientes puntos, debiéndose dejar constancia de ello en el informe de control administrativo:

1. que la solicitud ha sido registrada,
2. que la fecha de registro se encuentra dentro de los plazos establecidos por la normativa en función del tipo de solicitud de ayuda presentada,
3. que la solicitud se ha presentado conforme el modelo correspondiente y se acompaña de todos los documentos necesarios,
4. que la entidad está reconocida como OPFH,

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	15/353

5. que posee un PO aprobado y
6. que los importes declarados para las medidas, acciones y actuaciones en la solicitud de ayuda, coinciden con los gastos justificados en el Anexo III "Cuenta justificativa".

En caso de incumplimiento de lo recogido en los puntos 3 o 6, se deberá requerir a la OPFH la subsanación de la solicitud.

6.2. Sistema de identificación única de las solicitudes de Ayuda

Las solicitudes se identificarán o codificarán mediante un sistema de identificación único para todas las solicitudes de ayudas presentadas por la misma OPFH según la recomendación de la Certificación Anual de Cuentas, y en aplicación del artículo 99 del R(UE) 543/2011.

Con base en ello, todas las solicitudes se identificarán o codificarán de la siguiente manera:

Nº Expediente:

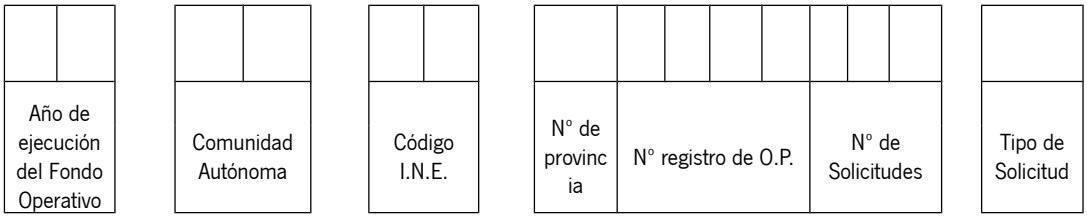

- Las dos primeras casillas se corresponden con el año de ejecución del FO.
- Las dos siguientes se corresponden con la Comunidad Autónoma, en nuestro caso 01, Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las dos siguientes se corresponden con el código I.N.E. de la provincia.
- La siguiente se corresponde con el nº de provincia ordenadas alfabéticamente, siendo 1= Almería, 2= Cádiz, ...8= Sevilla.
- Las 4 siguientes se corresponden con el Nº de Registro de OPFH.
- Las 3 siguientes se corresponden con el Nº de Solicitud efectuada, ordenadas por nº correlativos a partir de la 1ª solicitud sobre el FO de un año determinado.
- Por último el tipo de Solicitud. Siendo A= Anticipos; P=Pagos Parciales; S=Saldo de Ayuda.

6.3. Control administrativo de la solicitud

6.3.1. Indicaciones generales.

De cada control administrativo se redactará un informe de control cuyos modelos se adjuntan como Anejos V y VI a este procedimiento en función del tipo de solicitud.

Los Informes de control administrativo y sus anexos, deberán estar firmados, preferentemente a través de la aplicación portafirmas en todas sus páginas, por los responsables de su elaboración, y/o por el/la Jefe/a de Departamento y por el/la Jefe/a del Servicio correspondiente.

Los informes de control plasmarán todas las comprobaciones realizadas, los resultados obtenidos con indicación de sus efectos en el pago y se adjuntarán como anexos los documentos de trabajo utilizados durante el control. Así mismo, si se utilizan datos de referencia, éstos deberán ser plasmados en el documento de trabajo o en el informe, indicando la fuente de los mismos. Si la documentación consultada

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	16/353

es oficial o se encuentra custodiada por la administración, podrá no adjuntarse haciendo sólo referencia a la misma, siempre que dicha referencia permita su consulta durante la supervisión del expediente.

Cuando el informe se base en listas de chequeo, éstas no podrán contener casillas o parámetros de verificación en blanco, debiendo siempre indicar si el resultado es favorable o desfavorable, en cuyo caso se indicarán los motivos y los descuentos a aplicar o sus efectos sobre la tramitación del expediente, y en su caso, si es necesario ampliar el control o realizar controles de seguimiento.

Además, se plasmarán todas las incidencias observadas en la tramitación del expediente, indicando las fechas de notificaciones a la OPFH, así como el asunto notificado y las fechas en las que se recibe la subsanación en su caso.

Siguiendo las recomendaciones de la Certificación Anual de Cuentas, es aconsejable que haya rotación de personal en el estudio o tramitación de los expedientes de ayuda de las OOPP,.

Una vez concluido el control administrativo realizado por el SA-DT, se remitirá copia completa del expediente a la SAFA, que deberá presentar un orden similar al que sigue el Informe de control administrativo (Anexo V) y se acompañará de un índice. Asimismo se remitirá copia digital del expediente, pudiéndose utilizar para ello la aplicación consigna, con la siguiente estructura de carpetas:

CARPETA SOLICITUD DE AYUDA.
Solicitud ayuda y anexos.

CARPETA COMPOSICIÓN OP
Contendrá documentos que deben acompañar a la solicitud de ayuda de los apartados 2.1 y 2.2. del Informe de control administrativo.

CARPETA VPC
Contendrá todos los documentos que deben acompañar a la solicitud de ayuda del apartado 2.3 del Informe de control administrativo.

CARPETA DOTACIÓN DEL FO
Contendrá todos los documentos que deben acompañar a la solicitud de ayuda del apartado 2.4 del Informe de control administrativo.

CARPETA GESTIÓN FINANCIERA DEL FO
Contendrá todos los documentos que deben acompañar a la solicitud de ayuda del apartado 2.5 del Informe de control administrativo.
CARPETA MEDIDAS DEL PROGRAMA OPERATIVO
Contendrá todos los documentos que deben acompañar a la solicitud de ayuda del apartado 2.6 del Informe de control administrativo.

SUBCARPETA MEDIDA 1.
Subcarpeta acción 1.1
Subcarpeta acción 1.2
Etc.

Se abrirá una subcarpeta dentro de la medida correspondiente con cada una de las acciones del PO, y siguiendo el orden del Informe del control administrativo, contendrá todos los documentos que deben acompañar a la solicitud de ayuda.

CARPETA DUPLICIDAD DE AYUDA
Contendrá todos los documentos que deben acompañar a la solicitud de ayuda del apartado 3 del Informe de control administrativo.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	17/353

CARPETA DEL INFORME ANUAL/INTERMEDIO/FINAL
Contendrá todos los documentos que deben acompañar a la solicitud de ayuda del apartado 4 del Informe de control administrativo.

CARPETA CONTROL ADMINISTRATIVO. INFORMES, COMUNICACIONES
Informe de Control Administrativo
Hojas de trabajo
Trámites de subsanación y mejora art.68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
Trámites de audiencia art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
Informe alegaciones.
Propuesta de pago

CARPETA CONTROL DE REEMBOLSOS
Informe de control de reembolsos de ayuda

CARPETA SUBSANACIONES
Contendrá los escritos remitidos por las OPFH en virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
Cuando se deba realizar una subsanación de la solicitud que conlleve la incorporación de nueva documentación a la solicitud de ayuda, se deberá clasificar en las carpetas anteriores.

CARPETA DATOS DE PARTIDA
Otra documentación de trabajo: Resoluciones, MACs y P.O.

6.3.2. Control de los requisitos de documentación

Se realizará un análisis documental de los expedientes siguiendo las especificaciones que se detallan a lo largo de este Procedimiento en su apartado correspondiente en función del tipo de solicitud.

El texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, añade el apartado 4 del artículo 124, que queda redactado como sigue:

> *«4. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, cuando en este último supuesto así se haya establecido en las bases reguladoras.*
>
> *En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.»*

De acuerdo con lo anterior, las Organizaciones de Productores deberán presentar original o fotocopia debidamente compulsada de las facturas, nóminas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil c concernientes a los gastos presentados e imputados para la justificación del pago de la ayuda a los fondos operativos.

Si la solicitud adoleciera de alguno de los documentos necesarios para realizar las comprobaciones correspondientes, deberá requerirse a la entidad para que, según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación del requerimiento, aporte los documentos necesarios, con indicación de que en caso de que

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	18/353

no se proceda de esa forma se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud, y perdiendo el derecho a la ayuda correspondiente.

Sólo deberá realizarse el requerimiento antes mencionado cuando los documentos que falten sean efectivamente los exigidos por las normas y sean necesarios para determinar el derecho a la ayuda de la OPFH, no otros que se entiendan convenientes por la Administración, y deberán ser notificados con toda claridad y precisión a la OP afectada, mediante oficio con el correspondiente acuse de recibo.

Realizada dicha comunicación se pueden dar las siguientes circunstancias:

- Que la OP renuncie a sus derechos a la ayuda. En este caso se realizará una Propuesta de Resolución de renuncia del derecho a la ayuda para el ejercicio.
- Que la OP desista de la solicitud o no atienda en el plazo de los 10 días conferidos a la petición de la Administración. En tal caso, se emitirá propuesta de Resolución de desistimiento de la solicitud de la OP, que se remitirá con la mayor urgencia a la DGADM-SAFA para proceder a resolver el procedimiento.
- Que la OP presente los documentos requeridos. En tal caso, se tendrán en cuenta y se realizarán las comprobaciones que se detallan en los apartados correspondientes de este Procedimiento.

6.3.3. Control de admisibilidad. Comprobaciones sobre la solicitud completa.

De todas las comprobaciones realizadas sobre el expediente quedará constancia en los informes de control correspondientes, así como en los documentos de trabajo elaborados para tal efecto. Una vez realizado el informe de control y antes de la fecha establecida para la propuesta de autorización de pago, se remitirá a la SAFA junto con una copia completa del expediente. Sobre los informes de control recibidos, la SAFA realizará los controles de supervisión o calidad establecidos.

Tras el control de supervisión o calidad, en caso de corresponder, la SAFA remitirá a cada DT un informe con las incidencias detectadas para que la DT revise el/los expediente/s en los aspectos que se hayan determinado desde SAFA y se notifiquen a la OP mediante oficio (Anejo VII de este procedimiento), las incidencias detectadas durante el control administrativo, advirtiéndole que pueden tener efecto en el pago solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y concediéndole un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del oficio, para que formule alegaciones y presente, en la DT, los documentos y justificaciones que estime oportunos en defensa de sus intereses. Tras la notificación se pueden dar dos supuestos:

- Si pasado este plazo la OP no ha presentado alegaciones, la DT grabará la propuesta de pago en el programa de "Gestión de Pagos" de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios teniendo en cuenta las incidencias detectadas durante los controles administrativos, y en su caso de supervisión o de calidad.
- Si por el contrario, se han presentado alegaciones dentro del plazo establecido, la DT procederá a su análisis y elaborará un informe, según el modelo establecido como Anejo VIII, en el que indicará motivadamente si acepta o no lo alegado. El informe junto con copia de las alegaciones presentadas será remitido a la SAFA. Adicionalmente grabará la propuesta de pago en el programa de "Gestión de Pagos" de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios. La SAFA procederá a realizar una supervisión de las alegaciones y si no detecta disconformidades con lo propuesto por la DT procederá al pago, en caso contrario, remitirá a la DT informe motivado sobre las disconformidades con el informe propuesto, para que, con base en éste, la DT modifique la propuesta de pago.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	19/353

No obstante lo anterior, si no hubiese sido remitido por el SA-DT a la SAFA el informe de control administrativo en el plazo otorgado para su remisión, , el SA-DT deberá realizar el TAU con anterioridad a su remisión a la SAFA. En estos casos el plazo máximo de remisión del informe de control sometido a TAU será el que se establezca para cada tipo de solicitud en los apartados de propuesta de autorización de pago.

En el caso de que no se fuese a realizar el informe de supervisión o calidad se comunicará a la DT al objeto de que proceda a la comunicación de las incidencias detectadas.

Al igual que los informes de control administrativo, las propuestas de resolución y de pago deberán ser firmados preferente a través de la aplicación portafirmas.

7. CONTROL ADMINISTRATIVO A LAS SOLICITUDES DE ANTICIPO DE AYUDA

La tramitación del expediente se realizará siguiendo el esquema definido en el apartado 6 con las especificaciones que aquí se incluyen para el caso de anticipo de ayuda.

7.1. Control de la documentación aportada.

Una vez recibida la documentación en las DDTT, se realizarán las siguientes comprobaciones adicionales a las generales ya indicadas en el apartado 6.1.:

1. que se presenta una garantía que se ajusta a los modelos de Aval o de Seguro de Caución que se adjuntan con la solicitud de ayuda en el Anejo IV de este Procedimiento por importe de, al menos, el 110% del importe de anticipo solicitado. La constitución de esta garantía se hará siguiendo las normas dictadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, mediante instrucción 2/2011 sobre gestión de garantías en el ámbito del Organismo Pagador de la Junta de Andalucía, de 20 de septiembre, y demás instrucciones posteriores al respecto.
2. que se aporta extracto de la cuenta bancaria del FO, o, en el caso de contabilidad específica auditada, extractos de las cuentas corrientes de la OP en las que se compruebe que se han efectuado ingresos previos de una contribución financiera por la misma cantidad por la que solicita el anticipo, debiendo estar sellados y firmados por la/s entidad/es bancaria/s.
3. que adjunta la demás documentación al respecto de las contribuciones financieras indicadas en el Anexo II de la solicitud,
4. en caso de segundas o posteriores solicitudes de anticipo, además de lo anterior, deberá comprobarse que adjunta la documentación acreditativa de que los anticipos previamente abonados, se han utilizado efectivamente. Para ello la OPFH deberá aportar:
    - extracto de la cuenta bancaria del FO de los movimientos del cuatrimestre anterior o anteriores, o en el caso de contabilidad específica auditada, extracto/s de cuenta/s corriente/s de la OP, con objeto de comprobar que el gasto correspondiente al consumo del anticipo anterior se corresponde con el doble de la cantidad anticipada. El extracto o extractos bancarios deberán estar sellado/s y firmado/s por la entidad/es bancaria/s,
    - relación de facturas de proveedores y suministradores correspondientes a los pagos efectuados, completando para ello el extracto del Anexo III de la solicitud de saldo correspondiente al cuatrimestre en cuestión,
    - certificaciones finales o periódicas de obra, en caso de incluirse inversiones en infraestructuras.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	20/353

Tras estas verificaciones se aplicará el procedimiento descrito en el apartado 6.3.2.

7.2. Control de admisibilidad. Comprobaciones sobre la documentación aportada.

Una vez que la solicitud se considere completa se realizarán las siguientes comprobaciones cuyos resultados quedarán plasmados en el correspondiente informe de control administrativo de anticipos de ayuda (Anejo VI):

- que el importe solicitado es como mínimo un 20% del importe de la ayuda del FO aprobado.
- que la suma del importe del anticipo solicitado junto al resto de anticipos y pagos parciales solicitados y pagados en esa anualidad, no supera el 80% del importe aprobado de la ayuda financiera para el PO, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 71 del Reglamento (UE) 543/2011.
- que se ha efectuado una transferencia previa en la cuenta corriente del FO de una contribución financiera por la misma cantidad que la solicitada en el anticipo, mediante:
  - extracto de la cuenta bancaria del FO, o
  - en el caso de contabilidad específica auditada: extracto de una cuenta corriente de la O.P., en el que se compruebe que se ha efectuado un ingreso previo en esa cuenta corriente, de una contribución financiera por la misma cantidad que la solicitada en el anticipo.
- que existe un Certificado del presidente de la OP en el que se declare que las contribuciones de los socios se han recaudado con arreglo a lo aprobado en la Asamblea General u órgano equivalente (art. 4 del RD 1337/2011).
- que las contribuciones financieras se han efectuado correctamente sobre la base de lo establecido en el Plan financiero de la O.P.
- si se hubiere concedido un anticipo anteriormente en esa misma anualidad, se comprobará que éste ha sido consumido correctamente:
  - el gasto realizado deberá corresponderse con gastos contenidos en el PO aprobado según la Resolución de la DGADM.
  - el gasto se ha efectuado dentro del cuatrimestre para el que fue solicitado,
  - la financiación del FO del anticipo anterior ha respetado lo indicado en la solicitud anterior y es conforme con la solicitud presentada,
  - el gasto deberá haberse ejecutado en un importe de al menos el 200% del anticipo o anticipos concedidos,
  - si se detecta que el importe líquido percibido por el anticipo es inferior al concedido (por compensaciones de deudas), a los efectos de este apartado siempre computará el importe concedido,
  - en el caso de que se detecte que el anticipo no ha sido consumido correctamente en el cuatrimestre para el que fue concedido, por causas imputables a la organización de productores, procederá el cálculo y devengo de los intereses generados por la parte del anticipo no consumido correctamente, que se calcularán mediante el método del interés simple a contar desde la fecha de la percepción de dicho anticipo hasta la fecha de su total

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	21/353

utilización, empleando, de acuerdo con el artículo 123 del R (UE) 543/2011, el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus principales operaciones de refinanciación.

Además se aplicarán los siguientes criterios:

- Cuando los anticipos no se hayan consumido, no se concederá ningún otro anticipo.
- Cuando los anticipos hayan sido consumidos, pero no durante el periodo para el que fueron otorgados, se concederá el nuevo anticipo solicitado sin perjuicio del procedimiento de recuperación de pagos al que se refiere este apartado.

7.3. Propuesta de pago.

Tras realizar las comprobaciones detalladas en el apartado anterior, se seguirá el procedimiento descrito en el apartado 6.3.3. El plazo máximo para la remisión a la SAFA de la documentación relacionada más abajo será de 1 mes a contar desde la recepción completa de la Solicitud por parte de la DT.:

- Copia de la solicitud y la documentación del expediente presentadas por la OP.
- Informe de control administrativo correspondiente, junto con la documentación anexa necesaria para el estudio del expediente.
- Comunicaciones realizadas a la OP, junto con la contestación remitida e informe de la DT de valoración de las alegaciones presentadas, según modelo.

  Con base en lo anterior y, una vez grabada por la DT la garantía en la aplicación SUSEF, desde la SAFA se solicitará a la Subdirección Económico Financiera que pase a estado "constituida la Garantía o Aval presentado" en la referida aplicación, a los efectos de que la DT proceda a la emisión y remisión de:

  - La propuesta de autorización/denegación de pago de anticipo. En caso de que la propuesta sea de autorización además la DT grabará estos anticipos en el programa de "Gestión de Pagos" de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios.
  - Informe Propuesta de Resolución del Anticipo, según el modelo recogido en el Anejo X. Esta propuesta será remitida igualmente en formato digital a la dirección de correo electrónico frutasyhortalizas.capder@juntadeandalucia.es y con el asunto "PRAn_NOMBRE DE LA OOPFH_2017"

7.4. Propuesta de liberación parcial de garantías.

Durante el transcurso del año de aplicación del Programa y tras la concesión de anticipos, la OPFH podrá solicitar la liberación parcial de las garantías constituidas por una cantidad equivalente al 80% del importe de los anticipos concedidos.

Las solicitudes de liberación parcial de garantías irán acompañadas de los justificantes que prueben la ejecución de las actuaciones objeto de anticipo, mediante los documentos de gasto y pago correspondientes, así como aquella otra documentación necesaria para verificar la conformidad de la operación con el PO aprobado.

Tanto la documentación, como el análisis de la solicitud de liberación parcial de garantías, se estudiarán, por parte de las DDTT, en los mismos términos que una solicitud de Ayuda Parcial.

Una vez comprobados los requisitos exigidos la DT enviará propuesta de liberación o no liberación de garantías a la SAFA, equivalente como máximo al 80% de la ayuda abonada, adjuntando la documentación

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	22/353

a la que se refiere el punto 8.1. relativo a ayudas de pagos parciales pero referidos a la devolución parcial de garantías, siguiendo el procedimiento que se detalla en el apartado 6.3. de este Procedimiento.

La propuesta definitiva de liberación de garantías será elevada a la firma de la persona titular de la DGADM.

El resto de la garantía constituida se devolverá una vez comprobada la solicitud del saldo de la ayuda correspondiente al año para el que se solicitaron los anticipos.

8. CONTROL ADMINISTRATIVO A LA SOLICITUD DE AYUDA PARCIAL

La tramitación del expediente se realizará siguiendo el esquema definido en el apartado 6 con las especificaciones que aquí se incluyen para el caso de pago parcial de ayuda.

8.1. Control documental de la aportación de la documentación necesaria.

Una vez recibida la documentación en las DD.TT, se harán las comprobaciones siguientes, de manera adicional a las indicadas en el apartado 6.1.:

1. extracto del Anexo III con las actuaciones ejecutadas dentro del periodo por el cual solicita la ayuda. El Anexo III en el caso de ayudas parciales, se ajustará a lo establecido en el artículo 24 del RD 1337/2011, conforme al modelo de anexo que se adjunta a la solicitud de ayuda parcial,
2. documentación específica según las actuaciones ejecutadas conforme a lo indicado en el anexo II de la solicitud de ayuda.

Tras estas verificaciones se aplicará el procedimiento descrito en el apartado 6.3.2.

8.2. Control de admisibilidad. Comprobaciones de la documentación aportada.

En general, se tendrá en cuenta para todas las solicitudes las siguientes premisas:

1. No serán susceptibles de una ayuda parcial aquellas inversiones o conceptos de gasto que no se encuentren aprobados mediante Resolución.
2. Que el pago parcial solicitado, más anteriores pagos parciales y anticipos de esa anualidad, no sobrepasa el 80% de la menor de las cantidades siguientes:
   - La ayuda financiera aprobada, o
   - la ayuda correspondiente al gasto efectivo realizado en virtud del programa operativo aprobado.
3. Que en su caso, los anticipos concedidos hayan sido realmente utilizados según lo descrito en el apartado 7.2.
4. Los gastos e inversiones incluidos en una solicitud de pago parcial, no podrán referirse a un periodo para el que ya se haya realizado otra solicitud de pago parcial anteriormente. Si tras la comprobación del importe elegible de la solicitud de ayuda parcial, ésta fuera inferior al 20% de la ayuda del fondo operativo aprobado para esa anualidad, se denegará la ayuda solicitada, la cual podrá solicitarse posteriormente.

Una vez que la solicitud se considere completa se realizarán las comprobaciones correspondientes a la Solicitud de ayuda definitiva o saldo que se detallan en el apartado 9.2. relativas a:

1. Cumplimiento de los límites normativos del artículo 11 del RD 1337/2011.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	23/353

2. Comprobaciones pertinentes relativas al cumplimiento de las medidas, anexo IV del R.D. 1337/2011.
3. Cumplimiento, en lo que a estas solicitudes aplica, de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento (UE) 1308/2013.

Tanto las comprobaciones como sus resultados quedarán plasmados en un Informe de modelo similar al Informe de control administrativo de la Ayuda definitiva incluido como Anejo V de este procedimiento, adaptando el Informe al periodo para el que se solicita la ayuda parcial e indicando las comprobaciones que no se han llevado a cabo por no ser de aplicación en el caso de ayudas parciales (verificación del VPC, aportaciones, controles de duplicidad y análisis de los informes anuales o finales), cuya cumplimentación se hará de conformidad a lo establecido en el apartado 6 de este procedimiento.

8.3. Cálculo del importe de la ayuda.

Para proponer el importe de ayuda, se deberá tener en consideración:

1. El importe de ayuda comunitaria respetará el límite del 50%, 60% o el 100%, según la actuación a la que se impute, de los gastos efectivamente realizados verificados tras las comprobaciones detalladas en el apartado 9.2.6 de este procedimiento que se corresponden con un pago parcial, una vez aplicados los descuentos detectados. Así como el importe de la ayuda financiera aprobada en el PO.
2. El importe de ayuda parcial a proponer será el 80% de la menor de las cantidades anteriores.
3. Sobre el importe que se cita en el apartado 2, se aplicarán en su caso, las sanciones que se detallan en el capitulo IV de este procedimiento en virtud de la Sección 3, artículos 114 al 124 del R(UE) 543/2011. En las ayudas parciales no se aplica las penalizaciones establecidas en el 117.3, las mismas se establecerán en el saldo de la ayuda.

8.4. Propuesta de pago a SAFA.

Tras realizar las comprobaciones detalladas en el apartado anterior, se seguirá el procedimiento descrito en el apartado 6.3.3. El plazo máximo para la remisión a la SAFA de la propuesta de pago será de un mes y medio a contar desde la recepción completa de la Solicitud por parte de la DT. No obstante lo anterior, este plazo podrá ampliarse a dos meses, si se realiza con anterioridad a su envío el TAU al que se refiere en el apartado 6.3.3.

La propuesta de autorización de pago de la ayuda parcial irá acompañada de la siguiente documentación:

- Copia de la solicitud y la documentación del expediente presentada por la OP.
- Informe del control administrativo correspondiente, junto con la documentación necesaria para el estudio del expediente.
- Comunicaciones realizadas a la OP, junto con la contestación remitida por la misma y un informe de la DT de valoración de las mismas según el modelo establecido en el presente procedimiento.
- La propuesta de autorización/ denegación del pago parcial. En caso de que la propuesta sea de autorización además la DT procederá a grabar el pago correspondiente en el programa de "Gestión de pagos" de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios.
- Informe Propuesta de Resolución de la Ayuda Parcial, según el modelo recogido en el Anejo XI. Esta propuesta será remitida igualmente en formato digital a la dirección de correo electrónica frutasyhortalizas.capder@juntadeandalucia.es y con el asunto "PRAp_NOMBRE DE LA OPFH_2017".

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	24/353

- Toda la documentación anterior, será remitida de acuerdo a lo indicado en el apartado 6.3.1. referida al periodo correspondiente a la solicitud de ayuda parcial.

9. CONTROL ADMINISTRATIVO A LA SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA DEFINITIVA O DE SU SALDO

La tramitación del expediente se realizará siguiendo el esquema definido en el apartado 6 con las especificaciones que aquí se incluyen para el caso de la ayuda financiera definitiva o de su saldo.

9.1. Control documental de la aportación de la documentación necesaria.

El plazo de presentación de las Solicitudes de Ayuda financiera definitiva o saldo de Ayuda será el establecido en el artículo 69 del R(UE) 543/2011, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente al año al que se refieran dichas solicitudes.

Si la fecha de registro es posterior se aplicarán las reducciones establecidas en el artículo 69.4 del R(UE) 543/2011 de un 1% por día hábil de demora salvo que se den las circunstancias a las que se refiere el citado artículo en su segundo párrafo, lo cual deberá ser valorado por la DT (apartado 5.3 del presente manual).

Las solicitudes deberán presentarse según los modelos que se adjuntan como Anejo I a este procedimiento e irán acompañadas por la documentación general y específica en función de los conceptos por los que solicita ayuda detallada en el anexo II de la solicitud. De modo general, los justificantes que deben adjuntarse serán los referentes a:

a) la ayuda solicitada;

b) el valor de la producción comercializada;

c) las contribuciones financieras recaudadas de sus miembros y/o las de la propia O.P.;

d) los gastos efectuados en relación con el P.O.;

e) la parte del F.O. que se haya destinado a la prevención y gestión de crisis, desglosada por acciones, en su caso;

f) el cumplimiento de los límites financieros de la prevención y gestión de crisis, y de las medidas medioambientales, art. 33 del R(UE) 1308/2013 y el cumplimiento de los límites de la ayuda financiera comunitaria recogidos art. 34 del R(UE) 1308/2013, en su caso;

g) en caso de ayudas a tanto alzado, prueba de la ejecución de la acción correspondiente.

h) la no obtención de doble financiación

9.2. Comprobaciones sobre la documentación aportada. Control de admisibilidad.

Una vez que la solicitud se considere completa, se realizarán las comprobaciones que se describen en este apartado cuyo resultado quedará plasmado en el correspondiente Informe de control administrativo (Anejo nº V).

A continuación se detallan las comprobaciones que se plasmarán en cada apartado del informe de control.

9.2.1. Datos de partida

En este apartado del informe de control se incluirán los siguientes datos:

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	25/353

- Se indicará la identificación de la entidad: denominación, NIF, dirección social, presidente, teléfono, fax, correo electrónico, persona que atiende el control y nombre y NIF del representante.
- Situación de la entidad respecto al reconocimiento, (referencia a la Orden de reconocimiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)[1], categoría y ámbito. Situación de reconocimiento a fecha de control: en vigor, suspendido o retirado. Datos del PO aprobado para el ejercicio, como son:
  - Resolución de la DGICA/DGADM por la que se aprueba el PO. Periodo del PO.
  - Resolución/es, en su caso, de la DGADM de modificación del PO.
  - Si la última Resolución contiene exclusiones a la ayuda o condicionantes para la admisibilidad de las inversiones/gastos aprobados.
- Datos del Programa y FO aprobado para el ejercicio, como son: los importes del PO y el Valor de la Producción Comercializada comunicado por la OP a la DGICA/DGADM, que se deberá comprobar a partir de la siguiente documentación:
  - Comunicación anual del Valor de la Producción Comercializada, que la OP presenta a la DGICA/DGADM de acuerdo con el artículo 63 del R(UE) 543/2011.
  - Resolución de la DGICA/DGADM con el importe de ayuda aprobado para ese ejercicio.
  - Si solicita o no prórroga para la anualidad.
- Se consultará el expediente de la anualidad anterior por si se encuentran incidencias destacables que pudieran repetirse en años posteriores.

9.2.2. Composición de la OPFH

Se comprobará que la OP ha presentado copia del Libro de socios o Registro de socios de la OP, que debe estar actualizado. Esta copia deberá estar sellada en la última página por la entidad, indicando la fecha en la que está actualizado el libro, posterior a 31/12/2016, firmada por el Secretario con indicación de que es copia fiel del original, o en su defecto, Certificado del Secretario de la OPFH, acompañando al Libro de socios, reflejando dichos aspectos.

Se indicará el número de socios que compone el cuerpo social de la OP ajustado al periodo de ejecución del PO. Las OO.PP. deberán agrupar un mínimo de socios productores según las categorías de reconocimiento (anexo II del RD 1972/2008). En virtud del artículo 21 del R(UE) 543/2011, si los miembros que constituyen la entidad, total o parcialmente, son a su vez entidades jurídicas o partes claramente definidas de entidades jurídicas compuestas por productores, el número de productores podrá calcularse sobre la base del número de productores asociados de cada una de las entidades jurídicas.

Considerando que sólo los socios productores de una Organización pueden participar en el FO y ser beneficiarios de éste, es fundamental identificarlos claramente para lo que se realizarán los cruces indicados en los siguientes apartados:

a) El listado de socios aportado por la OP es acorde con el Libro de Registro de socios. Si el número de socios es superior a 100 se comprobará con una muestra suficientemente representativa que abarque al menos al 25 % del listado. Si al realizar el cruce entre el listado de socios aportado por la OP y el Libro de Registro de socios se detecta que existen productores no registrados en dicho Libro, se revisará el 100% de los socios, salvo que el número de socios de la OP sea excesivamente elevado y

[1] A partir del ejercicio 2005, y para las OOPP de ámbito nacional, Resolución de la Dirección General de Agricultura del MAPA (actualmente Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios).

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	26/353

nunca inferior a 200, en cuyo caso, se procederá a realizar una segunda muestra representativa. Si de esta segunda muestra se detectan incidencias, se revisará el 100%.

b) Se comprobará que todos los socios del Libro Registro han permanecido al menos tres años en la OP antes de darse de baja. Si ha habido alguna baja durante el año de aplicación del PO, deberá existir autorización otorgada por la OP.

En el caso de detectar alguna incidencia respecto a los controles anteriores:

a) se tendrá en cuenta en las siguientes comprobaciones para hacer los descuentos pertinentes en cuanto a gastos imputados al fondo y aportaciones;

b) si en el Libro de Registro de socios se observa alguna incidencia, deberá ser indicado en el informe de control (nombre de socio y número);

c) se realizarán las comprobaciones recogidas en el apartado "declaración de reembolsos".

Si se detectan incidencias en esté apartado relacionadas con el libro o con la permanencia de los socios, además, se deberá comunicar mediante oficio al SPHVI para su posterior traslado a la DGICA.

9.2.3. Comprobación sobre el valor de la producción comercializada

9.2.3.A. Generalidades

El VPC de una organización de productores se calculará sobre la base de la producción de la propia OP y de sus miembros productores, y únicamente incluirá la producción de aquellas frutas y hortalizas con respecto a las cuales la OP es reconocida (artículo 50 del Reglamento de ejecución (UE) 543/2011).

El VPC, para el período de referencia, deberá estar aprobado por el órgano competente de la organización de productores o, en ausencia de dicha aprobación, las cuentas en las que se basen el cálculo estén auditadas por un auditor externo inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas o en otro registro equivalente comunitario.

El VPC se obtendrá a partir de la correspondiente documentación contable que lo acredite. Todos los asientos contables estarán respaldados por facturas expedidas conforme al R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y, cuando éstas no sean exigibles, por recibos firmados, extractos bancarios u otros justificantes que acrediten suficientemente los importes recibidos de la venta de productos, los cuales deberán presentarse, a requerimiento de la Administración.

Se realizará la trazabilidad entre las cuentas Anuales aprobadas o auditadas y los Balances de Sumas y Saldos utilizados en el cálculo del VPC.

Periodo de referencia

El periodo de referencia, para determinar el VPC, será el último periodo anual contable finalizado antes del 1 de agosto del año en que se realiza la comunicación del importe del F.O. (art. 3 del RD 1337/2011).

Base de cálculo

Para el cálculo del VPC se seguirá lo establecido en la Sección I del Capitulo II del R (UE) 543/2011 y en el anexo I del RD 1337/2011.

Se incluirá o podrá incluir en el calculo del Valor de la Producción Comercializada:

- El valor de los subproductos a que se refiere el apartado 4 del artículo 50 del R(UE) 543/2011.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	27/353

- El valor de las retiradas, que en aplicación del apartado 5 del artículo 50 del R(UE) 543/2011, serán las retiradas del mercado realizadas en virtud del artículo 103.4 quinquies del R(CE) 1234/2007, estimadas en función del precio medio de los productos comercializados por la organización de productores durante el periodo de referencia anterior.
- En aplicación de lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 50 del R(UE) 543/2011, cuando haya externalización de alguna actividad, el valor económico añadido de la actividad externalizada por la organización de productores a sus miembros productores, a terceros, o a una filial distinta de la definida en el apartado 9 del artículo 50 del R(UE) 543/2011.
- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.11 del R(UE) 543/2011, las indemnizaciones procedentes de seguros sobre las producciones, percibidas en virtud de:

  1.º Pólizas contratadas, en concepto de asegurado, por la organización de productores.

  2.º Aplicaciones formalizadas por los miembros productores a pólizas colectivas, siempre que la organización de productores reciba el importe de la indemnización. (artículo 11.2 del RD 970/2014 que modifica el RD 1337/2011)
- El valor de la producción comercializada de los nuevos miembros a que se refiere el apartado 5 del artículo 51 del R(UE) 543/2011, no contabilizada en el valor contable de la organización de productores en el período de referencia. El VPC se calculará con los datos de facturación de estos nuevos socios correspondientes al período de referencia no contabilizados multiplicado por el factor de conversión de los socios cuyo VPC se encuentra contabilizado: Valor facturado socios/VPC socios.
- En el caso que una OP desee calcular todo o parte de su valor de la producción comercializada a la salida de una filial o de una asociación de organización de productores se comprobará que ha comunicado esa intención anualmente y que ha aportado la siguiente información:

  a) Datos de las actividades que realizan con la AOP o filial, bien mediante contratación, o tras la venta en firme de la producción.

  b) Declaración de la filial o de la AOP en la que se compromete a permitir la realización de los controles físicos y administrativos que el órgano competente considere oportunos para comprobar los aspectos relacionados con el valor de la producción comercializada y con la propiedad del capital social en el caso de la filial.

  c) En el caso de una AOP, nombre y número de reconocimiento y comunidad autónoma donde tenga su sede social.

  d) En el caso de una filial: NIF, nombre, dirección, código postal, municipio según el Instituto Nacional de Estadística, provincia, comunidad autónoma, Estado miembro, teléfono, fax, correo electrónico, forma jurídica, propietarios del capital social con su correspondiente participación en la entidad.

  Anualmente, y junto con la comunicación anterior, un certificado del valor de la producción comercializada de la filial o de la asociación de organización de productores, correspondiente a la producción aportada por la organización de productores, y el método de cálculo de dicho valor.

  En este caso, se debe verificar con el certificado y la documentación que se adjunte para justificar el mismo que:

  - el importe de la cantidad indicada en el certificado como suministrada por la OP es coincidente con la registrada en la contabilidad material y financiera de la AOP o filial, y que

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	28/353

- el valor indicado como coeficiente de valorización se corresponde con la valorización de los productos suministrados por la OP y que su cálculo se ha realizado de acuerdo al concepto de VPC a la salida de la AOP o filial establecido por la normativa

Si la AOP o filial se encuentra en otra comunidad autónoma, la petición de comprobación anterior se canalizará a través de la SAFA.

En los casos de fusiones, incluidas absorciones y, en aplicación del apartado 2 del artículo 19 del R(UE) 543/2011, en los casos de constitución de una entidad de segundo o ulterior grado como organización de productores o de integraciones de organizaciones de productores reconocidas, precedidas de la pérdida de calificación como organización de productores de las entidades asociadas a la de segundo o ulterior grado y de todas las entidades menos una, en el caso de fusiones, absorciones, e integraciones, el valor de la producción comercializada será la suma de los valores de la producción comercializada de cada una de las organizaciones de origen.

En virtud del apartado 4 del artículo 51 del R(UE) 543/2011, cuando el valor de un producto experimente una reducción, de al menos el 35 por ciento, por motivos ajenos a la responsabilidad y control de la organización de productores, el valor de la producción comercializada de dicho producto será igual al 65 por ciento de su valor en el periodo de referencia anterior. A efectos de justificar que la reducción en el valor del producto se ha producido por motivos ajenos a la responsabilidad y control de la organización de productores, en el momento de la comunicación contemplada en el artículo 6 del presente Real Decreto se deberá presentar el documento citado en el punto 4 del apartado B) del anexo II del RD 1337/2011.

Para el caso de OPFH recientemente reconocidas que no dispongan de datos históricos suficientes sobre la producción comercializada, podrá considerarse que el VPC es igual al VPC declarado por las OOPP para obtener el reconocimiento, art. 51.5 del R(UE) 543/2011.

9.2.3.B. Cálculo del VPC

9.2.3.B.1. Procedimiento de cálculo del VPC:

Los importes contabilizados en el Grupo 6 y 7 del Balance de Sumas y Saldos no incluyen los importes del IVA de las facturas que lo sustentan.

A modo de resumen puede verse en el siguiente cuadro el cálculo del VPC antes de la aplicación del porcentaje de socios, de las indemnizaciones de seguros y retiradas con destino a distribución gratuita si la hubiera:

SIGNO	CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN
+	700/1	Ventas de mercaderías/Productos terminados
+	703	Ventas de subproductos de productos del reconocimiento
-	706	Descuentos sobre ventas por pronto pago
-	708	Devoluciones de ventas
-	709	"Rappels" sobre ventas
	XXX	Valor económico de actividades externalizadas (1)
+	768	Diferencias positivas de cambio
-	623	Servicios de profesionales independientes
-	624	Transportes (por ventas)
-	625	Seguros de mercadería
-	629	Otros servicios

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	29/353

En el caso de que la empresa no diferencie entre las ventas de sus miembros productores y las ventas de terceros, en el Balance de Sumas y Saldos se comprobará si las cuentas de compras (cuenta 600.X.) están desglosadas en "Compra de mercaderías a socios" y "Compra de mercaderías a terceros". En caso afirmativo, sobre el total de las compras de mercaderías de la OPFH se calculará el porcentaje que representan las "Compra de mercaderías a socios", este porcentaje se aplicará al VPC obtenido finalmente para que la disminución mantenga la misma proporción.
Si en la contabilidad no están diferenciadas ni ventas ni compras de socios y no socios, habrá que recurrir al cruce del listado de socios, una vez conformado con el libro de registro de socios, con la lista de proveedores (cuenta 400.X). Habrá que solicitar a la OP el mayor de las cuentas de proveedores en el periodo de referencia, discriminando el apunte del saldo de apertura, y en el caso que se hayan producido anulaciones los posibles contrapuntes efectuados durante el periodo, para obtener así una depuración que nos permita conocer cual es el porcentaje de socios del total de proveedores de la OP. Si el número de socios es muy elevado, se utilizará una muestra suficientemente representativa para el control, pudiendo llegar al 100%.

Si se comprueba la presencia de socios y no socios, se determinará el porcentaje que representa en valor los socios sobre el total del importe de la cuenta de proveedores, y este porcentaje se aplicará al VPC obtenido finalmente para que la disminución mantenga la misma proporción.

1. Estudio de la cuenta 700/701. Ventas de mercaderías/productos terminados: Transacciones, con salida o entrega de los bienes o servicios objeto de tráfico de la empresa, mediante precio, ya sean nacionales, comunitarias o de exportación.

En el valor de la producción de frutas y hortalizas transformadas sólo computarán los productos del anexo I parte X del R(UE) 1308/2013 y el anexo VI del R(UE) 543/2011, sobre los que se aplicarán los porcentajes a tanto alzado relacionados en el artículo 50 del R(UE) 543/2011, según el producto transformado.

Se comprobará, que los saldos se corresponden con facturas expedidas conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Se solicitará a la O.P. los mayores de las cuentas de la última semana del ejercicio contable con movimientos y se comprobará que no existen apuntes correspondientes a "ingresos anticipados" por este concepto.

En el caso de que existan apuntes por "ingresos anticipados" (ingresos que no se corresponden con facturas emitidas), se solicitará a la O.P. el asiento correspondiente de los "ingresos anticipados" y el asiento en el que se contabiliza la factura emitida correspondiente a los "ingresos anticipados", que será un asiento del ejercicio contable siguiente.

- El asiento correspondiente a "ingresos anticipados" será del tipo:
  Clientes, facturas pendientes de formalizar (cta. 4309.xxx)
  a Ventas de mercaderías (cta. 700/01.xxxx)
- El asiento correspondiente a la factura emitida por "ingresos anticipados" en el periodo contable siguiente será del tipo:
  Clientes (cta. 4300.xxx)
  a Clientes, facturas pendientes de formalizar (cta. 4309.xxx)

Ambos asientos deberán ser por el mismo importe, procediéndose de la siguiente manera:

- En el caso de que no se emita factura por los "ingresos anticipados", para el cálculo del VPC, se descontará al saldo de las cuentas 700/01 del Balance de Sumas y Saldos el importe correspondiente a los "ingresos anticipados".

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	30/353

- Si se emite factura, para no descontar el importe de "ingresos anticipados" se deberá comprobar que al contabilizar la factura, no se vuelven a contabilizar ingresos y su asiento será del tipo que anteriormente se ha expuesto.

2. Estudio de la cuenta 703. Ventas de subproductos: Transacciones de productos resultantes de la preparación y/o transformación de las frutas y hortalizas con un valor económico positivo pero que no es el resultado principal previsto.
3. Estudio de la cuenta 706. Descuentos sobre ventas por pronto pago: Descuentos y asimilados que conceda la empresa a sus clientes, por pronto pago, estén o no incluidos en factura.
4. Estudio de la cuenta 708. Devoluciones de ventas y operaciones similares: Remesas devueltas por clientes, normalmente por incumplimiento de las condiciones del pedido. En esta cuenta se contabilizan también los descuentos y similares originados por la misma causa, que sean posteriores a la emisión de la factura.
5. Estudio de la cuenta 709. "Rappels" sobre ventas: Descuentos y similares que se basan en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos.
6. Estudio de la cuenta XXX Valor económico de actividades externalizadas. En el caso que una OP desee calcular parte de su valor de la producción comercializada a la salida de una filial o de una asociación de organización de productores, indicará el valor económico de la actividad externalizada.
7. Estudio de la cuenta 768. Diferencias positivas de cambio: Solo podrán ser tenidas en cuenta cuando procedan directamente de una diferencia de la valorización de las ventas debida a modificaciones en el tipo de cambios, sin que intervengan en la cuantía otros beneficios/pérdidas derivados de valores de renta fija, créditos, o efectivo de la entidad.
8. Estudio de la cuenta 623. Servicios de profesionales independientes: Comisionistas y agentes mediadores independientes en las ventas consideradas.
9. Estudio de la cuenta 624. Transportes: Se tendrán en cuenta los importes correspondientes a los transportes por ventas a través de terceros de los productos que intervienen en el VPC.
   i. Si no existen gastos contabilizados por transporte, la OP deberá justificar su ausencia documentándola debidamente (contratos de prestación de servicios, tipos de ventas, transportes propios, etc.) y proceder al descuento de los costes incurridos, sustitutivos al coste de transporte.
   ii. Se analizará los mayores de la cuenta 218 que la O.P. habrá presentado con la solicitud de Ayuda y se valorará la circunstancia de que la empresa tenga transporte propio que utilice para el total o parte de sus ventas, y dado que el coste derivado de este transporte supone un aumento del importe de las ventas, es por lo que deberá ser descontado.
   iii. Si tienen transporte propio que utilicen para las ventas, se descontarán en el VPC los gastos de los vehículos que se utilicen y que se encuentran recogidos en las cuentas siguientes:
      - 681 Dotación amortización vehículos.
      - 622 Reparación y conservación.
      - 625 Primas de seguros.
      - 628 Suministros (gasoil, etc.).
      - 631 Otros tributos.
      - 640 Sueldo de los conductores.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	31/353

- 642 Seguridad Social de los conductores.

10. Estudio de la cuenta 625. Seguros de mercancía (transportes y cobro). En esta cuenta hay que considerar los seguros que estén asociados a las ventas de frutas, que son los gastos que hay que descontar del valor ventas, para calcular el valor de la producción comercializada en la fase franco organización de productores, artículo 50 del R(UE) 543/2011. Dentro de estos seguros, asociados a la venta de frutas, se encuentra, como ejemplo, los seguros de crédito a la exportación, como la Póliza CESCE, gestionado por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación u otros similares de otras aseguradoras
11. Estudio de la cuenta 629. Otros servicios: Para el cálculo del VPC se considerarán los gastos por descarga, aduanas y otros.
12. Estudio de la cuenta 668. Diferencias negativas de cambio: Recoge tanto las pérdidas producidas como las diferencias negativas que se pongan de manifiesto al cierre del ejercicio en el momento de la valorización del efectivo, créditos y deudas en moneda extranjera.
13. Se revisarán las cuentas que componen el Balance de Sumas y Saldos de los grupos 6 y 7, por si pudieran existir otras cuentas, distintas a las citadas anteriormente, que pudiera ser incluidas en el cálculo del VPC.

9.2.3.B.2. Distribución gratuita.

En aquellas OO.PP. que durante el periodo de referencia hayan declarado en su VPC importes por distribución gratuita se comprobará lo siguiente:

- que la cantidad utilizada para el cálculo del importe imputado, coincide con la cantidad distribuida gratuitamente en el periodo de referencia.
- que el precio utilizado para el cálculo del importe imputado, coincide con el precio medio del producto comercializado por la O.P. en el periodo de referencia anterior.

9.2.3.B.3. Comprobación de cumplimiento del mínimo de VPC, y del art. 26 del R(UE) 543/2011.

Partiendo del VPC calculado en el apartado anterior, se harán las siguientes comprobaciones:

1. Cumplimiento de la actividad principal, artículo 26 del R(UE) 543/2011, que establece, para el caso de los productos por los cuales ha sido reconocida, que el VPC de los miembros de una OPFH y de los miembros de otras OPFH que esta venda en virtud artículo 125 *bis*, apartado 2, letras b) y c), del R(CE) 1234/2007, debe ser superior al valor del resto de la producción comercializada de dicha organización. La comercialización de frutas y hortalizas compradas directamente a otra organización de productores y de productos con respecto a los cuales no se encuentra reconocida, se considera que no forma parte de las actividades de la organización de productores.

   En caso de que este requisito no se cumpla se perdería el derecho de la ayuda y así se plasmará en el informe.

2. Cumplimiento del mínimo del VPC (Anexo II del RD. 1972/2008).

En caso de deficiencia de cualquiera de los dos apartados anteriores, se dejará constancia en el informe de control administrativo y se remitirá comunicación mediante oficio al SPHVI para su traslado a la DGICA para su estudio y consideración.

9.2.3.B.4. VPC verificado y aceptado.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	32/353

El valor válido de VPC para el cálculo de la ayuda resultará de multiplicar el importe obtenido en el apartado B.1 por el porcentaje correspondiente a los socios de la OP.

Al importe obtenido anteriormente, se sumarán las cantidades a considerar en su caso de:

- Indemnizaciones de seguros, y
- Valoración de productos retirados con destino a distribución gratuita.
- Incorporación de nuevos socios

- Si como consecuencia, se obtiene un VPC menor que el comunicado por la entidad, se tendrá en cuenta el calculado por la administración.
- Si por el contrario, se obtiene un VPC mayor, se aplicará el aprobado en la resolución de aprobación del la anualidad.

9.2.4. Análisis de las contribuciones financieras.

Las OOPP deben presentar junto con la Solicitud del pago de la Ayuda Financiera, modelo 1, que se adjunta en el Anejo I del presente Procedimiento, la documentación indicada en el apartado "Dotación del Fondo" del Anexo II "Relación de los documentos a acompañar a la Solicitud de Ayuda".

Con la documentación presentada se realizarán las siguientes comprobaciones:

- Que se cumple el Plan Financiero de la O.P. respecto a las contribuciones del fondo.
- Se comprobará que el contenido de la declaración firmada por el Presidente de la OP es conforme con el plan financiero aprobado.
- En caso de que la OP haya decidido que las aportaciones al FO procedan en parte o en su totalidad de aportaciones de socios, se verificará que efectivamente son realizadas sólo por socios de la OP, para dicha comprobación se cotejará el Listado de aportaciones de los socios con el Libro de socios, presentados como parte de los documentos a acompañar. Se comprobará que presentan el Certificado del representante legal autorizado de la OP, o informe del auditor, en el que conste el importe resumen de las contribuciones financieras recibidas de los miembros y abonadas al fondo operativo. Además, este Certificado o el Informe en su caso, contendrá una relación nominal de las aportaciones de cada uno de los socios con una identificación suficiente que permita relacionar las citadas aportaciones con sus correspondientes apuntes del extracto o extractos bancarios, así como el método utilizado para el cálculo de las aportaciones.
- Que las aportaciones se han realizado a más tardar el 31 de diciembre del año de ejecución del PO. Se considerará que las contribuciones al fondo operativo se han efectuado, si existe constancia de que se han efectuado las aportaciones procedentes de la organización de productores y/o de sus socios. La O.P. podrá abonar al Fondo anticipos de las contribuciones de sus afiliados, la condición para ello es que debe ser acordado por la Asamblea General u órgano similar competente de la Organización, acuerdo que se adjuntará con los documentos a acompañar.

  Se comprobará, que la suma de los ingresos de las aportaciones de los socios en la cuenta del FO se corresponde con el Certificado del Presidente de la OP, y se verificará igualmente, que la totalidad de esos ingresos bancarios se corresponden con las aportaciones.
- Para comprobar la efectividad de las aportaciones individuales se seleccionará una muestra representativa de socios, dependiendo del número de socios, y como mínimo:

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	33/353

N° de socios total de la O.P.	N° de socios cuyas aportaciones se comprobarán
Hasta 100	5
101-250	8
> 250	10

De los socios muestreados se comprobará:

i. La realidad de las retenciones efectuadas sobre las liquidaciones por compras de mercaderías de la O.P. a los socios, comprobando que la suma de las retenciones para cada socio se corresponde con la cantidad que aparece en el listado presentado por la OP, o

ii. Si las aportaciones son vía ingreso en efectivo, se comprobará mediante copia del resguardo bancario del ingreso perteneciente al socio.

- Cualquier otro abono que se efectúe al FO distinto de las contribuciones de los socios y/o de la OPFH, no podrá optar a la Ayuda Financiera Comunitaria
- El importe de las contribuciones aceptadas del Programa Operativo será como máximo el menor valor entre las contribuciones calculadas y las aprobadas para el programa operativo mediante Resolución de la DGICA/DGADM.
- En el caso de que la entidad haya solicitado ayuda en virtud del Reglamento (UE) n° 1031/2014, Medidas excepcionales de gestión de crisis, ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, se tendrá en consideración para la determinación del importe correspondiente a las aportaciones al programa operativo y a las correspondientes al fondo operativo.

Si de las comprobaciones realizadas se desprende alguna incidencia se obrará de la siguiente forma:

- Si la documentación presentada no es conforme con el Plan financiero aprobado, se propondrá la denegación de la ayuda, salvo que por parte de la OP se demuestre que la modificación ha sido comunicada y aprobada, por la DGICA/DGADM.
- Si se detecta que ha habido aportaciones al Fondo por parte de no socios, se reducirá el mismo en el montante en que estos han participado (y se tendrá en cuenta para el estudio de los gastos). Esta incidencia se comunicará a la OP con el resultado del control.

9.2.5. Gestión financiera del fondo operativo.

En el artículo 4 del RD 1337/2011 se establece que: *"La gestión de los FF.OO. a que se refiere el artículo 52 del R(UE) 543/2011 deberá realizarse, mediante cuentas financieras gestionadas por la O.P. en las que la contabilización de cada operación se efectúe de tal modo que cada asiento contable de gastos e ingresos, incluidos, en su caso, pagos y abonos, relativos al F.O. pueda identificarse. Los pagos y abonos al FO se podrán realizar mediante una de las dos siguientes alternativas:*

a) Mediante una cuenta bancaria, única y exclusiva para la gestión del F.O. (9.2.5.1.).

b) Mediante cuentas bancarias no exclusivas para el FO de tal modo que cada pago y abono relativo al mismo pueda identificarse y sea objeto de certificaciones anuales por parte de auditores externos, que deberán estar inscritos en el R.O.A.C. o en otro registro equivalente comunitario (9.2.5.2.).

A partir del Acuerdo de Asamblea General, se identificará el modo aprobado por la misma para la gestión del FO.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	34/353

Todas las incidencias observadas en los apartados siguientes se plasmarán en el informe de control indicando su efecto sobre el importe de la ayuda.

9.2.5.1. Gestión del Fondo a través de Cuenta Bancaria exclusiva del Fondo Operativo.

Se realizarán las siguientes acciones de control:

a. Se verificará que la cuenta reflejada en la solicitud es efectivamente del titular que solicita la ayuda mediante certificado de la entidad, así como que es la cuenta del FO presentada con el PO.

b. Se verificará que el extracto bancario de la cuenta exclusiva del Fondo está autentificado (sellado) por la entidad financiera.

c. Se comprobará la relación de los cargos bancarios con los gastos realizados que se justifiquen con la documentación aportada. (ver apartado 9.2.6. de "Comprobación de la realización de medidas del PO").

d. Se indicará la coherencia y trazabilidad de los abonos con el método de financiación del FO utilizando para ello la documentación presentada con la solicitud de ayuda.

e. En el caso de que la OPFH haya solicitado ayuda por gastos programados y no efectuados, solicitud de prórroga a 30 de abril del año siguiente al F.O., de acuerdo al art. 69.3 del R(UE) 543/2011, se verificará que se mantiene en el FO una aportación equivalente a la cuantía de esos gastos no efectuados.

Siguiendo la recomendación del Servicio de Auditoria Interna, para la gestión correcta de la cuenta bancaria del F.O. se recuerdan las siguientes consideraciones:

i. A la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, una vez deducidos los posibles abonos o cargos que afectan al P.O. del año que acaba de empezar, el saldo de la cuenta bancaria del F.O. debe ser cero.

ii. De lo expuesto en el párrafo anterior se deduce que el saldo que pueda tener la cuenta bancaria del F.O. a fecha de presentación de la solicitud debe corresponder únicamente a aportaciones de socios, de la O.P., anticipos de la O.P. realizados para la gestión del P.O. del año que acaba de empezar o, en su caso, la que se corresponda con gastos programados y no efectuados de conformidad al art. 69.3 del R(UE) 543/2011.

iii. El posible saldo existente a fecha de presentación de la solicitud que no sea imputable a los conceptos relacionados en el apartado anterior, se deberá a una mala gestión de la cuenta bancaria del F.O., que se comunicará a la OP para su subsanación según lo indicado a continuación.

iv. Para evitar la existencia de saldos irregulares en la cuenta bancaria del F.O. se deberá comunicar a la O.P. las siguientes instrucciones:

En la solicitud de Ayuda, la O.P. deberá justificar el saldo existente a fecha de presentación de la solicitud, mediante certificado del Presidente de la O.P., teniendo en cuenta que la procedencia del saldo sólo puede ser debida a aportaciones de los socios o de la O.P. y de anticipos de la O.P., para financiar el P.O. del año que acaba de empezar, o la aportación equivalente a los gastos en caso de prórroga.

La O.P., con fecha límite la de presentación de la solicitud, deberá devolver los importes sobrantes del P.O. del año que acaba de terminar, a los agentes (O.P. o socios) que lo han aportado por exceso en los importes previstos de pago. Además, y en relación con esta

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	35/353

materia se recuerda que la Circular FEGA 6/2013 establece que las comprobaciones en la cuenta corriente se realizarán en el extracto bancario original.

Según se establece en el artículo 4 del R.D. 1337/2011, en el caso de que la OP haya optado por la gestión del F.O. mediante una cuenta bancaria única y exclusiva, los pagos de las facturas imputadas al fondo operativo deben realizarse a través de ésta. Solamente están permitidas las regularizaciones previstas en el mismo, por lo que no serán admisibles los pagos desde cuentas bancarias del socio, en este caso, se deberá optar por cuentas bancarias no exclusivas "auditadas". No obstante, cuando la OPFH sea proveedora, y utilicen como medio de pago de las facturas imputadas por los socios al programa operativo la compensación de saldos, además comprobar los movimientos correspondientes en la cuenta corriente fondo operativo, se comprobará las facturas realizadas a los socios y su pago, en orden a comprobar el suministro de los productos y servicios, y la autenticidad del gasto solicitado.

Desde la cuenta corriente exclusiva del FO se debe pagar a los proveedores. Las facturas pueden abonarse con cargo a la cuenta exclusiva del FO en su totalidad (IVA incluido aunque éste no sea elegible, debiendo hacer por tanto la OPFH una aportación extra al fondo por el importe de esos conceptos no subvencionables pagados desde la cuenta exclusiva). No obstante lo anterior, y sólo si la OP así lo decide, también puede pagar sólo las bases imponibles a través de la cuenta corriente exclusiva del FO, y el IVA, a través de la cuenta corriente no exclusiva de la O.P.

En caso de que en una factura se recojan conceptos no subvencionables, se actuará de la misma forma que la indicada anteriormente para el IVA.

En general se tendrá en cuenta que:

- Si se detectan cargos sin relación con la gestión financiera del Fondo, se tomará nota para advertir a la Entidad de su improcedencia, además de comprobar que no han sido incluidos en la solicitud de ayuda en cuyo caso se procedería a su descuento.
- Si existen cargos realizados por la OP que no han pasado por la cuenta única del Fondo y no dispone de un sistema de cuentas auditado, no serán considerados susceptibles de ayuda comunitaria, salvo casos excepcionales.

9.2.5.2. Gestión del Fondo a través de Contabilidad Específica Auditada:

i. Se aportará informe de auditoria en el que deberá indicarse de forma expresa el nombre de la empresa auditora, debiendo comprobarse que ésta, esté inscrita en el R.O.A.C. o en otro registro equivalente comunitario.

ii. Las verificaciones del apartado 9.2.5.1. anterior deberá realizarse utilizando como referencia las cuentas contables específicas, el informe de los auditores de cuentas, así como la documentación requerida en el anexo II de la solicitud de ayuda.

iii. El informe de auditoria deberá tener el siguiente alcance:

1. verificación de que el FO ha sido constituido acorde a lo aprobado en el PO;
2. verificación de que los datos utilizados para el VPC figuran en la contabilidad de la entidad y que las cuentas correspondientes han sido aprobadas por la misma;
3. verificación documental de los gastos realizados de acuerdo al artículo 24.2 del RD 1337/2011.

iv. Se verificará que la cuenta indicada en la solicitud para el cobro de la ayuda, es efectivamente titularidad de la OP mediante certificado de la entidad.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	36/353

v. Las cuentas bancarias no exclusivas del fondo operativo, desde las cuales se harán los movimientos de pagos y abonos de facturas subvencionables, pueden ser de titularidad de los socios y/o de la OP.

No obstante, se verificará que la gestión del F.O. se ha realizado desde cuentas financieras de la OP.

9.2.6. Comprobación de la realización de las medidas del PO. Suministro y autenticidad del gasto y conformidad con el PO aprobado.

Todas las comprobaciones de este apartado se plasmarán en el Anejo V del Informe de control. En las hojas de trabajo del informe de control deben quedar recogidas las pistas de auditoria, indicando el documento/s a partir de los que se han realizado las comprobaciones correspondientes.

Se comprobará en primer lugar, que el Anexo III de la Solicitud de Ayuda "Cuenta justificativa 2016" se encuentra debidamente cumplimentado y que los importes declarados para las medidas del PO en el Anexo II de la Solicitud de Ayuda, coincidan con los importes totales por medida y acción solicitados. Si no fuera así, se requerirá a la OP en el momento del procedimiento de la subsanación de la Solicitud de Ayuda que corrija su solicitud.

9.2.6.1. Selección de gastos e inversiones sobre los que se realizarán las comprobaciones.

Se analizará el listado de justificantes a través del Anexo III "Cuenta justificativa 2016", que forma parte de la Solicitud de Ayuda de los FFOO (Anejo I), cada factura y cada documento de pago deberá estar identificada con la medida, acción y actuación a la que corresponde según el PO aprobado, y se requerirá a la OPFH, en caso de ser necesario, la presentación de los originales de las facturas y los documentos de pago y mayores de las cuentas del Grupo 4 de los gastos e inversiones seleccionadas al efecto siguiendo las instrucciones que se dan a continuación, para proceder a su cotejo y compulsa.

La selección de la muestra se hará por procedimientos distintos, según se trate o no de expedientes seleccionados en el plan de control sobre el terreno.

Dentro de cada tipo de expediente se determinarán los gastos-inversiones imputados por la OPFH y por Explotaciones Individuales.

A) Selección de la muestra de control en expedientes que **no han sido seleccionados en el plan de control** sobre el terreno:

Se harán dos bloques o submuestras, una para los gastos/inversiones imputados por la OPFH y otra para los imputados por explotaciones individuales.

Para cada bloque o submuestra, la selección de la muestra se hará en función del tipo de gasto (inversión o gasto anual) asegurando que:

A.1) Inversiones o gastos plurianuales a excepción de las actuaciones 1.2.3, 1.2.4, 3.1.4, y 4.5. que serán tratadas a efectos de selección de muestra como "gastos anuales".

1. A nivel Fondo Operativo: Alcanzar el 60% de los gastos imputados .

2. A nivel actuación: Alcanzar el 25 % del gasto imputado.

3. A nivel concepto: Todos los conceptos con al menos 2 facturas/ concepto.

A.2) Gastos anuales y gastos plurianuales de actuaciones 1.2.3., 1.2.4., 3.1.4., y 4.5.

1. A nivel Fondo Operativo: Alcanzar el 33% de los gastos imputados.

2. A nivel actuación: Alcanzar un 5% del número de facturas imputadas por actuación, pudiéndose fijar un máximo de 25 facturas por actuación.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	37/353

3. A nivel concepto: Todos los conceptos con al menos 5 facturas/concepto.

En la tabla siguiente se recogen las actuaciones con inversiones y/o gastos plurianuales:

ACTUACIONES CON INVERSIONES Y/O GASTOS PLURIANUALES	
Acciones	**Actuaciones**
1.1 Infraestructuras de las explotaciones o instalaciones.	Todas las actuaciones
1.2. Medios de producción.	1, 2, 3* y 4*
2.1. Calidad y seguridad alimentaria.	1 a la 5
2.2 Personal para la mejora o mantenimiento de la calidad o protección medioambiental.	1
3.1 Infraestructura y equipos.	1, 2, 3, 4*, 5 y 6
3.2 Medios para la comercialización.	Todas las actuaciones
4.1 Inversiones en instalaciones o fincas piloto.	
4.2 Personal cualificado dedicado a la acción en exclusiva, o justificado con control horario.	
4.3 Material no fungible de laboratorio.	
4.4 Contrataciones externas con centros de investigación.	
4.5 Adquisición de plantas perennes.	*
4.6 Otros gastos en función de las características de la acción experimental y del grado de innovación y el riesgo que entrañe la misma.	
7.1 Inversiones para luchar contra la erosión en cultivos leñosos.	
7.2 Empleo de técnicas de solarización o biosolarización.	
7.3 Instalaciones o mejoras de depuración y recuperación del agua.	
7.4 Mejora de sistemas de riego por otros más eficientes.	
7.5 Recarga de acuíferos, actuaciones para reducir la escorrentía superficial y evitar avenidas de agua.	
7.6 Producción ecológica genérica (pago por hectárea).	
7.8 Producción integrada genérica.	
7.12 Instalaciones de energía renovable.	
7.14. Cogeneración de energía a partir de residuos derivados de la producción, transformación, acondicionamiento del producto para su comercialización o comercialización de frutas y hortalizas.	
7.15. Costes adicionales por la utilización del ferrocarril o del transporte marítimo, frente al transporte por carretera.	
7.20 Valorización de residuos generados en las fases de producción, transformación, acondicionamiento del producto para su comercialización o comercialización.	
7.21. Tratamiento, recuperación y clasificación de residuos.	
7.22 Acciones de formación y sensibilización medioambiental.	
7.23. Personal cualificado adicional al considerado en las otras acciones medioambientales valoradas a tanto alzado, destinado a mejorar o mantener un nivel alto de protección medioambiental.	
7.27. Obtención de biogás a partir de residuos derivados de la producción y transformación de frutas y hortalizas.	
7.29. Incorporación al suelo de restos de poda para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión.	
7.31. Implantación de setos en la parcela para favorecer la biodiversidad y el	

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	38/353

ACTUACIONES CON INVERSIONES Y/O GASTOS PLURIANUALES	
Acciones	**Actuaciones**
mantenimiento/restauración del paisaje	

*Gastos plurianuales que por el volumen de facturas imputadas se tratarán como gastos anuales a los efectos de selección de la muestra.

- El método de selección será en un 75-80% por criterios de riesgo y el 20-25% restante de forma aleatoria.

➢ **Método de selección. Criterios de riesgo.**

Los criterios de riesgo que podrán utilizarse en los muestreos citados anteriormente podrán ser algunos de los siguientes, en cualquier caso deberán reflejarse en el informe de control indicando además el modo de selección de la muestra que podrá ser también alguno de los siguientes:

- conceptos de gasto de actuaciones con variaciones Tipo I.
- concepto de gasto o productores con mayor volumen de gasto.
- productores que sean personal contratado por la OPFH.
- productores, concepto de gasto o proveedores con incidencias en años anteriores.
- productores con incidencias en las aportaciones.
- productores o conceptos de gasto en los que se detectaron duplicidades en años anteriores, productores que sean beneficiarios de ayudas FEADER en los años anteriores al de ejecución del PO en cuestión.
- cualquier otro que se determine y del que se deberá dejar constancia en el expediente.

➢ **Método de Selección. Procedimiento.**

El método de selección recomendado por análisis de riesgo:

- Ordenar el listado de gastos según los distintos criterios de riesgo con base en su importancia (ordenar en 1º lugar por el riesgo 1, en 2º lugar por el riesgo 2 y así sucesivamente) ó
- Ordenar el listado por el número de puntos otorgado a cada beneficiario-concepto de gasto conforme a la valoración otorgada a factor de riesgo.
- Una vez ordenada la lista de gastos se divide el listado en estratos. La división podrá realizarse directamente dividendo el número de expedientes por los estratos que se estimen (mínimo 3) ó decidir el rango de puntuación de cada estrato.
- De cada estrato se selecciona un mayor % de la muestra del 1º, un % menor del segundo y así sucesivamente (ejemplo: si se hacen 3 estratos escojo 60-30-10)

B) Selección muestra de control en expedientes **seleccionados en el plan de control** sobre el terreno:

En este caso la selección será distinta para los gastos e inversiones imputados por OPFH y los imputados en explotaciones individuales.

B.1 Gastos e inversiones imputadas por OPFH.

Se aplican los mismos criterios que en la selección de los expedientes no seleccionados para control sobre el terreno, es decir:

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	39/353

1) Inversiones o gastos plurianuales a excepción de las actuaciones 1.2.3., 1.2.4., 3.1.4., y 4.5. que serán tratadas a efectos de selección de muestra como "gastos anuales".

1. A nivel Fondo Operativo: Alcanzar el 60% de los gastos imputados
2. A nivel actuación: Alcanzar el 25 % del gasto imputado.
3. A nivel concepto: Todos los conceptos con al menos 2 facturas/ concepto.

2) Gastos anuales y gastos plurianuales de actuaciones 1.2.3., 1.2.4., 3.1.4., y 4.5.

1. A nivel Fondo Operativo: Alcanzar el 33% de los gastos imputados
2. A nivel actuación: Alcanzar un 5% del número de facturas imputadas por actuación, pudiéndose fijar un máximo de 25 facturas por actuación.
3. A nivel concepto: Todos los conceptos con al menos 5 facturas/concepto.

El método de selección de muestra será el mismo que el descrito para los expedientes que no han sido seleccionados en el plan de control sobre el terreno, descrito en el apartado A).

B.2. Gastos e inversiones imputadas por explotaciones individuales.

La selección de la muestra se hará por NIF, con los siguientes criterios:

1. A nivel Fondo Operativo: Alcanzar el 33 % de los gastos totales imputados.
   - ✓ El 25 % por criterios de riesgo y el 8% restante aleatorio.
   - ✓ Alcanzar el 60 % a nivel inversión.
2. A nivel concepto: Todos los conceptos con al menos 2 facturas/concepto.

Aunque la selección se hace por NIF y no por inversiones/gastos, es necesario conocer el importe total imputado desglosado según gastos e inversiones, para asegurar que durante el muestreo se alcanza el 60% en inversiones.

- **Método de selección de muestra de NIF por criterios de riesgos. Criterios de riesgo :**
  - Importe total de la ayuda (euros).
  - nº de inversiones/gastos plurianuales en las que imputa (actuaciones listado).
  - Incidencias beneficiario/proveedor campaña anterior (S/N).

- **Método de Selección. Procedimiento.**
  - Cada NIF del Anexo III tendrá un valor para cada uno de esos parámetros. El intervalo de cada parámetro (valor máximo – mínimo), se dividirá en 3 rangos, el bajo, el medio y el alto.
  - El valor parámetro-NIF se asignará en función del rango en el que se encuentre. Las puntuaciones se darán en función de la importancia que quiera darse a cada parámetro y que será en función del tipo de expediente que encontremos. Deberá indicarse en el informe.

Ejemplo:

	A	C	D
BAJO	2	3	3
MEDIO	3	4	3
ALTO	4	5	3

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	40/353

- Se ordena el listado de NIF del Anexo III que imputen gastos en Exp. Ind. en función de los puntos obtenidos.
- Dicho listado se divide en 3 estratos (bien por el número de NIFs, bien por el número de puntos).
- Se Marcan los NIF con incidencias en actuaciones Tipo I, según procedimiento.
- La cantidad de NIF a seleccionar se conocerá según los gastos asociados a los NIF que se van seleccionando, hasta cubrir el 25 % gasto del FFOO imputado en Exp. Ind.
- La selección de NIF se hará de forma aleatoria en cada estrato priorizando a los NIF marcados con incidencias tipo I. Se comenzará por el 1º y se continuará con el 2º y 3º de forma que se cumpla la proporción 60-40-10 ó 50-30-20 ó 40-35-25.

➢ **Método de Selección Aleatorio. Procedimiento.**

Cubrirá el 8% del gasto del FFOO imputado. La selección se realizará por facturas de forma aleatoria hasta cubrir todos los conceptos de gasto con al menos 2 facturas por concepto y el 60% del gasto imputado a inversiones.

Ampliación de la muestra:

En caso de que sobre el muestreo el número de incidencias encontradas afectara a más del 20% de los documentos revisados a nivel actuación, se irá ampliando la muestra incrementando los % establecidos anteriormente, a nivel actuación, en fracciones de 5 puntos porcentuales hasta en su caso revisar el 100% de las facturas.

La ampliación de la muestra podrá ser dirigida sobre una población específica de gastos, si se observa que las incidencias se deben a un determinado gasto, tipo de explotación, tipo de beneficiario o tipo de proveedor, en cuyo caso quedará motivada la decisión en el informe de control.

9.2.6.2. Comprobaciones para la verificación y autenticidad del gasto imputado y su conformidad con el PO aprobado.

Se tendrá como referencia el contenido de las Resoluciones de aprobación, y en su caso, las de modificación del PO de anualidades no comenzadas o sus Modificaciones de año en curso, aprobadas por la DGICA/DGADM y los informes que han dado lugar a dicha aprobación.

Con este apartado se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 c) y d) del R(UE) 543/2011.

Antes de detallar las comprobaciones a realizar se definen los siguientes conceptos:

Conformidad con el PO: Consiste en verificar que los gastos imputados son acordes con el PO aprobado, tanto en destino, como en concepto y cuantía.

No obstante lo anterior, no todas las variaciones respecto a lo aprobado deben ser objeto de descuento. En este sentido se admitirán las variaciones presupuestarias a las que se refiere el artículo 14.1 c) del RD 1337/2011 asegurando que dichas variaciones no obedecen a las previstas en el artículo 14.1. d) (cambio de ubicación y/o beneficiario) ó h) (inclusión o supresión de inversiones sin que suponga una nueva inversión el cambio de las características técnicas).

Para dar cumplimiento a lo anterior, las verificaciones a realizar a nivel actuación para comprobar la conformidad con el PO serán distintas en función de la siguiente clasificación:

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	41/353

- √ **Tipo I:** Inversiones ligadas a un beneficiario y localización concreta.
- √ **Tipo II.** Inversiones en equipos/personal/gastos de estudios/formación.
- √ **Tipo III.** Gastos/inversiones no ligadas a una localización concreta ni beneficiario.

En el cuadro siguiente se clasifican las actuaciones según la tipología anteriormente indicada. Dicha clasificación se realizada a modo orientativo ya que prevalece lo establecido por la DGICA/DGADM en su resolución de aprobación.

Acción/Actuación	Tipo I	Tipo II	Tipo III
1.1.1. Instalaciones de riego en parcelas	I		
1.1.2. Embalses, pozos y balsas de riego	I		
1.1.3. Desaladoras y otras instalaciones para el riego	I		
1.1.4. Acondicionamiento de parcelas para realizar nuevas plantaciones	I		
1.1.5. Invernaderos	I		
1.1.6. Construcciones auxiliares	I		
1.1.7. Otras infraestructuras de las explotaciones	I		
1.2.1. Maquinaria y aperos		II	
1.2.2. Vehículos		II	
1.2.3. Plantones	I		
1.2.4. Otros medios de producción	En función de lo aprobado		
2.1.1. Mejora de la trazabilidad			III
2.1.2. Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto		II	
2.1.3. Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de proceso		II	
2.1.4. Construcción de laboratorios y equipamiento (material de laboratorio no fungible)	I (laboratorio)	II (material)	
2.1.5. Certificación de producción integrada y producción ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad			III
2.1.6. Análisis	I		
2.1.7. Trampas, mosqueros, depredadores naturales y feromonas derivados de la implantación de sistemas de calidad distintos de producción integrada y ecológica	I		
2.2.1. Personal para la mejora o mantenimiento de la calidad		II	
3.1.1. Obra civil	I		
3.1.2. Maquinaria, instalaciones y equipos		II	
3.1.3. Equipamiento informático		II	
3.1.4. Envases de campo reutilizables			III
3.1.5. Otras inversiones en infraestructura y equipos	En función de lo aprobado		
3.2.1. Realización de estudios de mercado y programación de la producción		II	
3.2.2. Promoción comercial		II	
3.2.3. Personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización		II	
3.2.4. Accesorios para medios de transporte frigorífico o en atmósfera controlada		II	
3.2.5. Apertura de oficinas comerciales en el exterior (instalación y equipamiento; personal)		II	
4.1.1. Inversiones en instalaciones o fincas piloto	I		
4.2.1. Personal cualificado dedicado a la acción en exclusiva, o justificado con control horario		II	
4.3.1. Material no fungible de laboratorio		II	
4.4.1. Contrataciones externas con centros de investigación		II	
4.5.1. Adquisición de plantas perennes	I		
4.6.1. Otros gastos	En función de lo aprobado		
5. Formación y servicios de asesoría		II	
6.3.1. Formación destinada a la prevención y gestión de crisis		II	
6.4.1. Promoción y comunicación destinada a la prevención y gestión de crisis		II	

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	42/353

Acción/Actuación	Tipo I	Tipo II	Tipo III
7.1. Inversiones para luchar contra la erosión en cultivos leñosos	I		
7.2. Empleo de técnicas de solarización	I		
7.3. Instalaciones y/o mejoras de depuración y recuperación del agua	I		
7.4. Mejora de sistemas de riego por otros más eficientes	I		
7.5. Recarga de acuíferos, actuaciones para reducir la escorrentía superficial y evitar avenidas de agua	I		
7.8. Producción integrada genérica	I		
7.9. Producción integrada: gastos de análisis, consultoría y auditoria, en trampas, mosqueros, depredadores naturales y feromonas derivados de la implantación de técnicas de producción integrada (pago en base a facturas)	I		
7.11. Utilización de planta injertada en hortícolas para reducir el uso de productos químicos	I		
7.12. Instalaciones de energía renovable (eólica y solar)		II	
7.13. Utilización de medios de producción más eficientes energéticamente			III
7.14. Cogeneración de energía a partir de residuos derivados de la producción de frutas y hortalizas de la OP o de sus socios		II	
7.15. Costes adicionales por la utilización del ferrocarril o del transporte marítimo, frente al transporte por carretera			III
7.18. Utilización de hilo biodegradable	I		
7.19. Utilización en la explotación de plásticos oxobiodegradables y biodegradables	I		
7.20. Valorización de residuos generados en la fase de producción	I		
7.21. Tratamiento, recuperación y clasificación de residuos		II	
7.22. Acciones de formación y sensibilización medioambiental		II	
7.23. Personal cualificado adicional al considerado en las otras acciones medioambientales valoradas a tanto alzado, destinado a mejorar o mantener un nivel alto de protección medioambiental		II	
7.24. Sombreo de embalses	I		
7.25. Gastos en trampas, mosqueros, depredadores naturales, ... utilizados en producción convencional.	I		
7.29. incorporación al suelo de restos de poda para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión	I		
7.30. Utilización de técnica de descortezado de uva de mesa para reducir el uso de productos químicos.	I		
7.31. Implantación de setos en la parcela para favorecer la biodiversidad y el mantenimiento/restauración del paisaje.	I		
7.32. Certificación de la huella de carbono.			III
8.1. Fusiones, adquisiciones y participaciones		II	
8.3. Estudios		II	

Coherencia técnica: La coherencia técnica de las actuaciones previstas en el PO, es un control exigible en la aprobación de los PO, tal y como establece el artículo 104.2 d) del R(UE) 543/2011.

No obstante lo anterior cuando sobre la base de la excepción prevista en el artículo 14.1. c) del RD 1337/2011, haya variaciones admisibles respecto a lo aprobado, éstas deberán ser sometidas al análisis de coherencia al que se refiere el artículo 104.

El análisis de coherencia consistirá en verificar:

- En caso de modificación de unidades si éstas pueden ser soportadas por el beneficiario considerando la base territorial de sus efectivos productivos o en la capacidad productiva de la OPFH si se tratara de gastos comunes.
- En caso de modificación de precios unitarios se verificará que éstos son acordes con los precios de mercado.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	43/353

Todas las comprobaciones de este apartado se plasmarán en el anexo I del Informe de control (se remitirá también en formato digital a la SAFA en su caso), así como en los documentos de trabajo utilizados, que se anexarán al informe de control numerados correlativamente, indicándose junto a cada comprobación del informe de control el documento de trabajo utilizado. Las comprobaciones a realizar son:

a. A nivel Fondo Operativo, se verificará que la entidad no solicita un fondo operativo superior al aprobado, si no fuera así, se descontará la demasía.

b. A nivel medida, se verificará que la medida se encuentra aprobada mediante resolución de la DGICA/DGADM. En caso contrario no serán válidos los gastos imputados en esta medida.

c. A nivel acción se verificará:

1. Que la acción está aprobada. En caso contrario se descontarán todos los conceptos asociados a ella.
2. Que el gasto imputado no excede del 25% del gasto aprobado en el PO por acción, tal y como establece el apartado 1.c) del art. 14 del Real Decreto 1337/2011 "*no se considerará modificación la variación del presupuesto de las inversiones o conceptos de gasto si el presupuesto total de la acción en que se encuentran encuadradas no tenga una variación superior al 25 por ciento",* por lo que serán admisibles gastos solicitados por encima de lo aprobado dentro de este límite.

   En caso de detectarse que este límite se supera se ajustará el importe imputado, al 125% del gasto aprobado.

d. A nivel actuación se verificará:

1. Que la actuación imputada está aprobada en el PO; en caso contrario se descontarán todos los conceptos asociados a ella.
2. Que en el caso de actuaciones tipo I (inversiones o conceptos de gasto asociados a beneficiarios y/o superficies concretas, por tanto no admisible variaciones a nivel beneficiario y/o superficie) el presupuesto no supera el 9% de lo aprobado. En caso de que lo supere, se marcará esa actuación como prioritaria para la selección de muestra. Sobre esos gastos se harán las verificaciones de conformidad y coherencia que se describen en el subapartado de verificaciones a nivel concepto de gasto.
3. Que en el caso de actuaciones tipo II, el número de unidades recogidas dentro de las inversiones/conceptos de gasto son iguales a las aprobadas. En caso contrario se verificará en que ha consistido la variación, si el incremento supone incremento de la capacidad productiva, de potencia, de horas de formación o de trabajo respecto a las aprobadas, según el caso, se realizarán los descuentos pertinentes.
4. Que en caso de actuaciones tipo III (inversiones o conceptos de gasto no asociados a beneficiarios y/o superficie concreta) el número de beneficiarios y/o superficie afectada por esa actuación o por sus conceptos de gasto, son igual a los aprobados. Cuando se detecten variaciones respecto a lo aprobado se realizará análisis de coherencia a nivel actuación o del concepto de gasto afectado. Se descontará todo el gasto asociado a las superficies o beneficiarios que no estén dentro de esa coherencia (técnica o económica).

   En el caso de que surjan dudas en cuanto a la imputado, se le podrá exigir a la OP la presentación de un informe justificativo.

e. A nivel concepto de gasto se verificará (sobre la muestra seleccionada de gastos):

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	44/353

1. Los beneficiarios y la ubicación del gasto, en su caso, son los aprobados por la DGICA/DGADM. Se verificará, en caso de que la Resolución de la DGICA/DGADM o los informes que sirvieron de base para su aprobación no recoja la ubicación de las parcelas donde se localiza la inversión o concepto de gasto, que la ubicación en la que se imputa forma parte de los efectivos productivos de la OP.
2. El concepto de gasto está incluido entre los conceptos de gastos aprobados o en los informes que sirvieron de base en la aprobación. En el caso de detectarse facturas que no poseen desglose suficiente de los conceptos incluidos o simplemente indiquen referencia a un albarán o contrato, se indicará a la OP para la subsanación de la deficiencia detectada.
3. Que el gasto se ha ejecutado de conformidad a lo aprobado o en los informes que sirvieron de base para dicha aprobación. (p.e en caso de ser necesario hacer coherencias, si el gasto aprobado es por ha, se verificará que sobre la base de los efectivos productivos del beneficiario el gasto imputado es admisible, si el gasto es por unidad de gasto habrá que determinar si el número de unidades de ese gasto seleccionado es soportable por el beneficiario, etc.).
4. Que en las facturas se identifique correctamente el gasto o inversión realizado, debiendo, en caso de que corresponda, aparecer referencias como el número de serie, número de bastidor, etc.
5. Que las facturas contengan toda la información necesaria para que sean consideradas como tales, es decir, conformes al Capítulo II del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012 y contener fecha, proveedor, NIF, comprador, base imponible, IVA, etc.
6. Que las facturas, así como los documentos de pago, estén identificados correctamente en la medida y acción correspondiente, indicando el número de factura y el nombre del proveedor.
7. Se comprobará que las facturas y nóminas han sido estampilladas. El sello deberá contener el nombre de la OPFH y una indicación expresa a que la factura ha sido presentada para la Ayuda Comunitaria del F.O. de la anualidad correspondiente. No se considerarán admisibles para el pago las facturas que no se encuentren estampilladas.
8. Que la fecha de ejecución es conforme a lo aprobado (fecha límite 31 de diciembre salvo prórrogas, en cuyo caso debe cumplirse lo establecido en el articulo 69.3 del R(UE) 543/11), teniendo en cuenta lo siguiente:
   a. Para inversiones aprobadas en anualidades no comenzadas: La ejecución ha de ser la del año de ejecución y en caso de haber sido objeto de control con base en el sistema de control de Actas de no inicio, en adelante ANI, por parte del órgano de aprobación, ser posterior a la fecha de dicha ANI.
   b. Para inversiones solicitadas como modificación de año curso:
      1. Para inversiones inmuebles de más de 18.000 euros que requieren autorización expresa: Se requerirá que esté aprobada la MAC, que posea acta notarial o ANI y que su ejecución sea posterior a las fechas del acta notarial o ANI. No obstante, se verificarán los compromisos asumidos por la entidad en su solicitud de modificación así como los condicionantes reflejados por el órgano de aprobación.
      2. Para inversiones inmuebles de menos de 18.000 euros, inversiones muebles y resto de gastos que requieren autorización expresa, se requerirá que esté aprobada la MAC y que su ejecución sea posterior a la fecha de solicitud de ésta. No obstante, se deberá verificar los compromisos asumidos por la entidad en su solicitud de modificación, así como los condicionantes reflejados por el órgano de aprobación.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	45/353

3. Para inversiones/gastos que no requieren autorización expresa de aprobación, se requerirá que haya una solicitud de comunicación al órgano de aprobación y que la comunicación se produzca al menos 15 días naturales antes de la fecha de ejecución

9. Que las facturas emitidas vayan a cargo del beneficiario que se indique en el PO aprobado, o en su defecto, a nombre de la Organización de productores.

10. Cuando la OP actúe como proveedora y suministradora a sus socios, serán válidas las facturas emitidas por la OP a sus socios. En estos casos no serán financiables los cargos adicionales que transmita la OP al socio por su labor comercializadora, por lo que sólo será financiable el valor de adquisición del bien o servicio por parte de la OP.

11. Cuando la OPFH realice la adquisición al proveedor y distribuya los bienes entre sus socios, en ese caso será válida la factura del proveedor a la OPFH sin que exista facturación a los socios, siendo en este caso suficiente indicación de los socios a los que se ha repartido y la ubicación de las explotaciones. En estos casos si existiese actuación adicional de la OPFH al socio no se admitirán cargos sobre el valor facturado por el proveedor.

12. En el caso de que haya sido necesaria la presentación de tres presupuestos para la aprobación de la inversión, de acuerdo a la Instrucción de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de 01/12/2014,

"*Para todas las inversiones y conceptos de gasto solicitados, excepto costes de personal y de formación, se presentarán tres presupuestos detallados, para los supuestos contemplados en el artículo 31, apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
Deberán adjuntarse tres presupuestos detallados para cada inversión o concepto de gasto propuesto, siempre que el gasto subvencionable (IVA excluido) supere las siguientes cuantías:
- 50.000 euros en el supuesto de ejecución de obra.
- 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios.
...
Para inversiones en las que, por su naturaleza o características, no sea posible obtener tres presupuestos de diferentes proveedores, se justificará adecuadamente y se podrá presentar un único presupuesto, siempre que la justificación sea razonada y así se estime por parte de la Administración."

Se verificará que el importe imputado no es mayor al aprobado. Si fuese superior, el importe admisible se ajustará al aprobado, en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 31 de la Ley 38/2003 de Subvenciones, salvo se presenten tres nuevos presupuestos fechados antes de la ejecución, en cuyo caso se deberá estudiar la coherencia del importe imputado.

13. Que para los costes de personal se respecta el límite máximo imputable según instrucción de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de 01/12/2014,

Act.	Perfil/ Categoría	Importe anual máximo imputable
2.2.1.	JEFE DE ALMACÉN	42.000 euros
2.2.1.	RESPONSABLE/JEFE/COORDINADOR DE CALIDAD: TITULACIÓN UNIVERSITARIA	35.000 euros
2.2.1.	RESPONSABLE/JEFE/COORDINADOR DE CALIDAD: SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA	34.000 euros
2.2.1.	TÉCNICO DE CALIDAD: TITULADO UNIVERSITARIO	31.000 euros
2.2.1.	TÉCNICO DE CALIDAD: SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA	23.000 euros
2.2.1.	TÉCNICO DE CAMPO: TITULADO UNIVERSITARIO	32.000 euros
2.2.1.	TÉCNICO DE CAMPO: SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA	27.000 euros
3.2.3	DIRECTOR COMERCIAL	60.000 euros
3.2.3	TÉCNICO COMERCIAL: TITULADO UNIVERSITARIO	49.000 euros
3.2.3	TÉCNICO COMERCIAL: SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA	40.000 euros

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	46/353

14. Que los precios unitarios máximo imputados para actividades formativas son de 14 euros por alumno y hora lectiva, con las limitaciones establecidas en el Anexo I de la Orden ARM/787/2009 en el caso de cursos presenciales, y de 8 euros por alumno y hora lectiva en el caso de teleformación, con las limitaciones establecidas en el anexo II de la referida Orden.

15. Que en el caso de que los precios unitarios imputados sean distintos a los aprobados, estos son coherentes con los precios de mercado, pudiéndose comparar esos precios con tarifas aplicadas por empresas públicas o las guías recogidas en los colegios profesionales o con precios ofertados por casas comerciales vía Internet o consulta telefónica ó los imputados en otros fondos operativos. Se buscarán tres precios de referencia y, en caso que el precio imputado sea mayor que los encontrados, se propondrá el descuento ajustándolo al mayor encontrado. En todo caso se debe plasmar el precio mayor encontrado en el informe o documento de trabajo. En el TAU que se otorgue se indicará que podrá presentar las alegaciones que estime pertinentes para justificar estas diferencias de conformidad al procedimiento del punto 6.3.3. de este Procedimiento.

16. La Instrucción de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria sobre traslado de financiación de inversiones en los programas operativos de las OPFH de 14/09/2015, establece los criterios y pautas a tener en cuenta para el traslado de financiación de inversiones de una anualidad a otra, dando cumplimiento a lo establecido por la DG AGRI de la CE. En la misma se indica que "*el método o sistema utilizado para determinar la lógica financiera, así como los importes imputados, no podrán ser modificados ni como MAC (modificación de anualidad en curso) ni como MANC (modificación de anualidad no comenzada), salvo circunstancias debidamente justificadas a satisfacción del órgano competente*".

    En el Real Decreto 1337/2011, articulo 14, se establecen las modificaciones que durante la anualidad en curso pueden realizar las Organizaciones de Productores, así en el apartado 1 c) se recoge "*Variación del presupuesto de las actuaciones, inversiones o conceptos de gasto aprobados, teniendo en cuenta que no se considerará modificación la variación del presupuesto de las actuaciones, inversiones o conceptos de gasto si el presupuesto total de la acción en la que están encuadradas no experimenta una variación superior al 25 por ciento*."

    Por lo que existe la posibilidad para determinadas inversiones no afectadas por la obligación de presentar tres presupuestos según el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 30/2007 y la instrucción de esa Dirección General sobre moderación de costes (inversiones en ejecución de obras inferiores a 50.000 euros y suministros de bienes o prestación de servicios inferiores a 18.000 euros), en las que se puede producir una variación del presupuesto de ejecución sin necesidad de que la misma sea aprobada.

    De acuerdo con lo anterior y considerando que la Instrucción tiene como objetivo regular la metodología o lógica financiera a la hora de financiar los importes ejecutados, en el caso de que se produzca un aumento presupuestario en la ejecución de la inversión, este se debe repercutir en todas las anualidades según la lógica financiera previamente aprobada

    A modo de ejemplo práctico, en el caso de que el presupuestado aprobado fuese 100 y finalmente, el ejecutado fuese de 120, la distribución de los importes financiados en las respectiva anualidades quedaría según se indica en la tabla siguiente:

	Anualidad N		Anualidad N+1	Anualidad N+2	Anualidad N+3
	Ejecución	Financiación	Financiación	Financiación	Financiación

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	47/353

Aprobado	100	25	25	25	25
Realizado	120	30	30	30	30

(método financiero : Amortización lineal en 4 anualidades)

Es decir, el incremento presupuestario es admisible aplicando la misma metodología o lógica financiera comunicada y aprobada por la DGICA/DGADM.

17. Que los gastos presentados, así como los abonos, estén contabilizados en la cuenta de mayor del proveedor correspondiente de la OP, para el caso de las facturas que vayan a nombre de la OP. Si la factura va a nombre de un socio, y este socio tiene personalidad jurídica, se comprobará igualmente el gasto y abono en el mayor de la cuenta del proveedor correspondiente del socio.
18. Se comprobará que a fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y como límite el 15 de febrero, todos los pagos relacionados en el Anexo III están realizados. Para ello se contrastará lo indicado en el Anexo III "Cuenta justificativa 2016 (gastos y pagos imputados al PO)" con los documentos de pago que acompañan a las facturas presentadas, así como con los cargos del "debe" del extracto de la cuenta/s bancaria/s.
19. En el caso particular de que el pago se realice mediante un pagaré, se revisará la fecha de vencimiento y del cargo bancario. Se comprobará que ambas fechas son anteriores a la fecha de la presentación de la ayuda o 15 de febrero.
20. Si se comprueba que existe algún pago de conceptos recogidos en el art. 4 apartado a) del R.D. 1337/2011, que no se haya efectuado directamente por la cuenta corriente FO, la OP deberá haber hecho la regulación oportuna, para que este gasto se considere susceptible del derecho a ayuda, con fecha límite la de presentación de la solicitud de ayuda.
21. Se verificará que el IVA no ha sido incluido en los gastos imputados a las medidas y acciones. Independientemente de que se ha de comprobar que la factura ha sido pagada en su totalidad. Si las facturas se han cargado en la cuenta del Fondo con el IVA, deberá existir un ingreso de regularización (ingreso extra para su compensación) por este concepto, independiente del Fondo.
22. Si se trata de gastos o inversiones en explotaciones el uso de éstas es compatible con el uso SIGPAC.
    1. Cuando se trate de nuevas plantaciones o construcción de obra nueva no se admitirán gastos cuando el uso SIGPAC sea alguno de los siguientes, salvo que se presente solicitud de cambio de uso SIGPAC en el año de ejecución (n) y esta esté aprobada, o se aporte alguno de los documentos especificados con cada uso:
        a) Uso corrientes de agua o viales. No se considerará la superficie admisible hasta que no se resuelva la solicitud de cambio.
        b) Zona Urbana. Certificado del ayuntamiento donde se especifique que el uso específico agrario es viable en dicha parcela.
        c) Uso pastos o forestal. Autorización de cambio de uso por Medioambiente.
    2. Para el resto de gastos (en cultivos) e inversiones (modificación de obras y/o actuaciones sobre plantaciones ya existentes) se exigirá además que el uso sea compatible con el cultivo/terreno sobre el que va a realizarse el gasto o inversión; a estos efectos, el cultivo de frutas y hortalizas será compatible con el uso TA (Tierra Arable), IV (Invermadero), TH (Hortícola), y en el caso de leñosos con FY (Frutales) o CI (Cítricos) si se trata de cítricos, así como los usos mixtos de cualquiera de estos. En el caso de los arándanos es compatible con TA, IV, TH y FY.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	48/353

Sólo serán admisibles gastos/inversiones realizadas sobre recintos no compatibles cuando éstos se hayan realizado en base a una MAC presentada con posterioridad al 30 de mayo del año de ejecución o no se haya podido presentar la solicitud de modificación SIGPAC durante el año de ejecución (n) por haberse ejecutado la inversión que soporta el cambio con posterioridad a esa fecha, se haya presentado solicitud de modificación de SIGPAC durante la anualidad n+1, y esta haya sido aprobada o se tenga comunicación, por parte del órgano competente en el SIGPAC, de la no existencia de inconvenientes para la admisión de la solicitud presentada de modificación del SIGPAC.

Para la comunicación indicada en el párrafo anterior, será válido un informe emitido por el Jefe de Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial, como responsable de SIGPAC en la Delegación Territorial, Dicho informe se adjuntará al informe de control administativo.

23. Cuando sea necesario licencia de obras (obras de edificación o instalación de líneas, tanto nuevas como ampliaciones'' ley 7/2002) o autorizaciones ambientales. No se admitirán pagos que no acrediten:
    - Solicitud de autorización en el año de ejecución de la inversión.
    - Autorización concedida antes del 30 de sep del año n+1.
24. Si se trata de adquisición de equipos de segunda mano, se comprobará que:
    - Las características técnicas del equipo/bien son conformes con la documentación presentada en el PO para su aprobación, y que no superan el valor de mercado.
    - Existe una declaración del vendedor del equipo sobre su origen, confirmando que no se compró con subvenciones nacionales, o comunitarias, durante los siete últimos años.
    - Un certificado de tasación emitido por un tasador colegiado que confirme el precio de compra.
25. En caso de sustitución de inversiones, se comprobará que el valor residual de las inversiones sustituidas se ha añadido al FO de la OPFH o ha sido deducido de los costes de la sustitución.

Además, según el tipo de gasto/inversión, se realizarán sobre cada gasto seleccionado las siguientes comprobaciones:

Medida 1. Medida dirigida a planificar la producción:

- Acción 1.1. Infraestructura en las explotaciones: Se comprobará que las inversiones poseen autorización y/o licencias necesarias según requiera la naturaleza de la inversión:

    - En general, en caso de obra nueva y ampliaciones de obra civil, se comprobará que dispone de autorización ambiental, licencia de obras y certificaciones finales o periódicas de los estados de ejecución de la obra civil o, en su caso, certificado que indique que no es necesario.

      En el caso que durante el control se considere necesario, se podrá solicitar, entre otra, la documentación complementaria siguiente:

      - "Libro de órdenes" en el que se indique la fecha de comienzo y finalización de la obra;

      - "Acta de recepción de obra", en el que la persona competente manifiesta la finalización de la obra, siempre que la finalización esté prevista en el año de referencia del FO. En el caso de que la obra se realice en varias anualidades, deberá emitirse una "Certificación parcial de ejecución de obra" por cada anualidad correspondiente al año de referencia del FO.

      - "Certificado final de coordinación de seguridad y salud" emitido por la persona competente para hacerlo siempre que la finalización de la obra este prevista en el año de referencia del FO.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	49/353

Así como aquella documentación complementaria que proceda.

Todos los certificados deberán ser emitidos por autoridad competente.

- En relación con la necesidad de presentación de licencias de obras y autorizaciones ambientales, el personal técnico de la DT debe hacer las consultas necesarias con la autoridad ambiental y/o ayuntamientos correspondientes para saber si son necesarias,, o podrá sustituirse por un certificado presentado por la OP en el que se indique la no necesidad de dichas autorizaciones o licencias, emitido por el organismo competente

  Los citados documentos deben ser emitidos antes del 30 de septiembre del año n+1. Si a la fecha de enviar la propuesta de pago a la SAFA, las OO.PP. no han confirmado la no necesidad de éstos o bien no han recibido la Resolución favorable de la correspondiente solicitud, los gastos e inversiones afectadas serán descontados.

- En relación con la necesidad de proyectos visados se atenderá a lo indicado en el artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, sobre visado colegial obligatorio.

- Para las actuaciones 1.1.1 "instalación de riego en parcelas", 1.1.2 "embalses, pozos y balsas de riego", 1.1.3."desaladoras y otras instalaciones de riego", 1.1.4. "Acondicionamiento de parcelas para realizar nuevas plantaciones" y 1.1.5. "invernaderos" (tanto nueva construcción como mejora), se deberá acreditar la disponibilidad legal de riego para las parcelas sobre las que se soliciten inversiones o sobre las que afecte la actuación; dicha acreditación quedará demostrada con la presentación de la correspondiente autorización administrativa para uso del agua. Será valido certificado sellado y firmado por el secretarios de la Comunidad de regantes, si en éste viene recogido el número de la autorización administrativa del uso del agua.

- Todos los gastos imputados en esta medida se consideran inversiones por lo que se deberá verificar el carácter plurianual de las mismas. En caso de duda se solicitará documentación adicional a la OPFH.

- En la actuación de invernaderos, las facturas de plásticos, dobles techos, etc, indicarán el carácter plurianual o en su defecto, se requerirá Certificado del proveedor que lo indique.

- Si fuese necesario realizar análisis de coherencia, se tendrá en cuenta que la dimensión de las construcciones auxiliares será proporcional al uso relacionado exclusivamente con la actividad de la OP; las vías de acceso se dimensionarán en función del tráfico que vayan a soportar derivado de esta actividad. Los almacenes tendrán una capacidad proporcional a la actividad que se realice en campo por la OP o sus socios. Para todas estas comprobaciones, se tendrá como base lo aprobado en cada PO por la DGICA/DGADM.

➢ <u>Acción 1.2. Medios de producción:</u>

- <u>1.2.1. Maquinaria y aperos:</u>

  - Se verificará la inscripción en ROMA de la siguiente maquinaria: Tractores agrícolas, motocultores, motocarros, y demás maquinaria agrícola automotriz, la maquinaria remolcada, y remolques así como las máquinas suspendidas acoplables al vehículo tractor utilizadas en la actividad agraria. Igualmente, carros eléctricos y transpaletas automotrices (no se requiere inscripción de maquinaria manual no automotriz).

    La solicitud de inscripción debe ser del año de ejecución del PO, y como límite, a la fecha de la solicitud del pago de la ayuda.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	50/353

Toda aquella maquinaria que a fecha de pago no esté inscrita no será admisible, a no ser que consultado el registro de maquinaria, éste nos indique que por motivos internos no les ha sido posible dar curso a lo solicitado.

No obstante lo anterior, estas indicaciones podrán variar sobre la base de las instrucciones que sobre necesidad de inscripción redacte el órgano responsable de dicho Registro.

El ROMA además servirá de base para el control de permanencia de las inversiones. Al objeto de facilitar estos controles, y para que la maquinaria no pueda ser susceptible de una doble financiación, al finalizar la anualidad se deberá remitir un listado de la maquinaria subvencionada al Departamento correspondiente de la DT para que, recibida dicha información, procedan a incluir en el Registro la anotación correspondiente que indique que ha sido subvencionada con cargo al FO de la anualidad en concreto.

Se enviará copia de la comunicación anterior, con sus anexos a la SAFA.

- Se deberá comprobar que, se aporta la ficha de inspección técnica en el caso de maquinaria autopropulsada o arrastrada con posibilidad de acceso a vías públicas: "tractores", "remolques", etc.
- En caso de alquiler como alternativa a la compra, se comprobará que esta opción está contemplada en la Resolución de aprobación del PO o su modificación y que se aportan los documentos que contempla dicha Resolución.

- 1.2.2. Vehículos para transporte interno y/o acceso a explotaciones:

  - Se verificará que la titularidad de los vehículos corresponde a la OPFH, y que el permiso de circulación y la ficha de inspección técnica del vehículos están igualmente a nombre de la OPFH.
  - Se realizarán las comprobaciones necesarias (y que puedan realizarse a nivel administrativo) para verificar que el uso del vehículo es el de transporte interno / acceso a explotaciones.

    √ Si se trata de Vehículos de acceso a explotaciones: se comprobará que no se supera el importe máximo para el coste de adquisición de estos *vehículos (18.000 euros para utilitarios y 28.000 euros para vehículos "todo terreno")*, en el caso de superar estos importes no se aceptará el gasto.

    En el caso de vehículos "todo terreno", esta característica debe aparecer en la ficha de inspección técnica.

    √ Si se trata de vehículos de transporte interno, el coste no está limitado.

- 1.2.3. Plantones

  - Sólo se subvencionarán las plantas perennes, se considerará para ello una permanencia de al menos tres años en el campo, para lo cual se verificará que la OPFH ha presentado el certificado del socio de la OP, según el cual, se compromete a que las plantas perennes adquiridas van a permanecer al menos 3 años en el campo.
  - Si las facturas de plantas vienen a nombre de la OPFH, para comprobar que las plantas imputadas han sido destinadas a socios (y no a terceros), se consultará el libro de registro de movimientos de vegetales o albarán correspondiente.
  - Se comprobará que la empresa proveedora, salvo las excepciones recogidas en la normativa de aplicación, está inscrita en el registro de comerciantes de semillas y plantas de vivero o en su caso en el registro oficial nacional de productores, comerciantes e importadores de vegetales

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	51/353

(ROPCIV). Si no se comprobara su inscripción se descontará el gasto y se comunicará a la DGPAG para su conocimiento y efectos oportunos.

Si la OPFH actuara como proveedora se exigirán los mismos requisitos.

- Se deberá acreditar la disponibilidad legal del uso del agua para las parcelas sobre las que se soliciten las inversiones.
- La conformidad de la inversión y en su caso la coherencia. En caso de que dicha inversión se encuentre aprobada sin un beneficiario ni una localización concreta (tipo III), el análisis de conformidad y coherencia consistirá en realizar un estudio a nivel global de la OPFH y sobre los beneficiarios en base a los efectivos productivos. En caso de que dichas inversiones se encuentren aprobadas con un beneficiario y una localización concreta, se verificará los valores aprobados con los imputados a nivel del recinto aprobado. En caso de ser necesario se solicitará a la OPFH informe técnico en el que se recoja el marco de plantación.
- No será subvencionable el coste de mano de obra de plantación.

Medida 2. Medida dirigida a mejorar o mantener la calidad de los productos.

- Acción 2.1. Calidad y seguridad alimentaria.
  - 2.1.2. Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto:
    - Verificar que la entidad presenta Certificado de empresa certificadora y que esta está acreditada por ENAC, para el caso de empresa certificadora española, o por organismo similar en el caso de empresa certificadora de otra nacionalidad.
  - 2.1.3. Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de proceso:
    - Verificar que la entidad presenta Certificado de empresa certificadora y que esta está acreditada por ENAC, para el caso de empresa certificadora española, o por organismo similar en el caso de empresa certificadora de otra nacionalidad.
  - 2.1.5. Gastos de certificación de producción integrada y producción ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad:
    - Verificar que la entidad presenta Certificado de empresa certificadora y que ésta está acreditada por ENAC, para el caso de empresa certificadora española, o por organismo similar en el caso de empresa certificadora de otra nacionalidad.
    - Esta actuación es incompatible con la 7.8. en caso de que dicho gasto se encuentre incluido dentro del módulo.
  - 2.1.6. Gastos en Análisis
    - Se comprobará que el objetivo de los análisis es el controlar la situación medioambiental y/o de calidad en el ámbito del proceso productivo (suelo, agua, etc.), manipulación, acondicionamiento, transformación y envasado. No serán admisibles análisis de valoración de índices de calidad del producto. Sí son admisibles los análisis multiresiduos.
    - Incompatible con la acción 7.8 a nivel superficie cuando se encuentren contemplados como práctica obligatoria en los módulos de producción integrada, salvo que se acredite mediante certificado de la entidad certificadora que los análisis imputados (se deberán relacionar las facturas acreditativas de su realización) no se corresponden a los realizados como consecuencia del sistema de Producción Integrada implantado. A este certificado se le deberá adjuntar informe

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	52/353

técnico de la necesidad de realización de los análisis adicionales a los realizados como consecuencia del sistema de Producción Integrada

- Se verificará que los análisis han sido realizados en instalaciones de la OPFH o bien en explotaciones de socios de la misma. En el caso de que los análisis en explotaciones sean facturados a la OPFH y no se especifique el nombre del socio en la factura, se requerirá certificado del presidente de la OPFH donde se detalle desglose de las facturas con indicación del socio y la superficie a la que va ligada. Se solicitará la información en soporte informático, sobre el que se realizará el correspondiente análisis de conformidad y en su caso de coherencia.
- Se verificará que los análisis han sido realizados por laboratorios autorizados e inscritos en el Registro de Laboratorios Autorizados y/o Acreditados

- 2.1.7. "Gastos en trampas, mosqueros, ... , derivados de la implantación de sistemas de calidad distintos de Producción Integrada y Ecológica":

  - Se comprobará que las parcelas sobre las que se solicita este gasto, producen bajo una certificación de calidad diferente de producción integrada o agricultura ecológica, para lo cual la entidad deberá haber declarado el sistema de producción y presentado un Certificado de empresa acreditada por ENAC que certifique el sistema, y que indique que la práctica está recogida dentro de éste.
  - Los materiales deben estar inscritos en el Registro Oficial de productos fitosanitarios del MAGRAMA, y para productos no inscribibles en dicho Registro, se requerirá solicitud de inscripción como otros medios de defensa fitosanitaria.
  - Incompatible con la acción 7.8 a nivel superficie cuando se trate de una práctica obligatoria recogida dentro del módulo de PI o en el caso de PE se acredite que se trata de prácticas no obligatorias, requiriéndose en este caso certificado de la entidad certificadora de tal extremo.
  - Incompatible con la acción 7.9. y/o 7.25. a nivel superficie por concepto y socio, entendiéndose como concepto: trampas, feromonas, mosqueros..., y en parcelas con PI en cuyos protocolos estos gastos se consideren practicas obligatorias. Se deberá verificar que no se imputan los mismos gastos para las mismas parcelas en ambas medidas.

➢ Acción 2.2. Personal para la mejora o mantenimiento de la calidad o de protección medioambiental

- Se comprobará que la entidad ha presentado el Anexo V de personal con la solicitud de ayuda.
- Se comprobará que la cualificación del personal imputado para el desarrollo del puesto es conforme a lo indicado en la Resolución de aprobación del PO para la anualidad correspondiente, a través de los contratos, nóminas, titulación, experiencia, cursos y Procedimiento de Calidad en su caso.
- Se comprobará que la OP esté al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante el certificado presentado junto a la solicitud de la ayuda.
- Solo será subvencionable el personal contratado por la OP, sin que pueda ser considerado el contratado por algún socio a modo particular.
- Justificación del trabajo realizado:
  - se verificará que se ha presentado la memoria anual correspondiente, esta deberá ir firmada por el representante legal de la OPFH, para justificar las funciones y los tiempos dedicados; Si estas memorias, no contienen la descripción de los tiempos dedicados, o

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	53/353

no la contienen de forma suficiente, o las tareas indicadas no se corresponden con las aprobadas, se requerirá a las OO.PP. las fichas horarias del trabajador correspondiente.

- las fichas horarias serán mensuales, deben contener una descripción coherente de las tareas desarrolladas con el contenido del Programa, identificando al personal imputado con su NIF, así como una evaluación del tiempo de trabajo que cada una de las personas asignadas precisa de su jornada anual para cumplir con los objetivos del Programa e irán firmadas por el representante legal y el trabajador. Estas fichas deberán estar a disposición del organismo pagador si este lo requiere en el ejercicio de sus funciones. Las fichas horarias se analizarán de acuerdo a los tiempos y tareas aprobadas. En caso de que no haya coincidencia con las tareas aprobadas en el PO se aplicarán las reducciones proporcionales correspondientes.
- Esto será aplicable en todos los casos en los que el personal que ejecuta sea empleado de la OP o miembro productor (Anexo IX Reglamento 543/2011). En el caso de que se contrate a trabajadores externos, tendrá que comprobarse igualmente la naturaleza y tiempo de trabajo, bien a través de fichas horarias o por cualquier otro sistema que lo acredite suficientemente.
- No se admitirán en esta medida los gastos imputables a personal aportado mediante contrato entre la OP y empresas de servicios. Este mecanismo es propio de la acción 5.5.

- Justificación del gasto de personal (personal propio):
  - Se sumarán los importes de los conceptos que se reflejen en las nóminas según lo indicado en el Anexo IV del Informe de control administrativo y los TC1 y TC2,
  - Se comprobará igualmente la realidad del pago de estos gastos de personal y su contabilización (nóminas para el personal).
    Para comprobar el encuadramiento de los trabajadores en la S.S. puede verse el código cuenta cotización en los boletines TC1 y TCS. Si el trabajador está encuadrado en el CCC 0111 pertenece al R.GENERAL. Si se encuadra en el CCC 0163 cotiza en el Régimen General Sistema Especial Agrario (correspondiente al extinto REA).
  - El coste del personal no podrá superar los límites indicados en la instrucción de la DGICA de 01/12/2014
- Justificación del gasto de personal (personal externo):
  - Se comprobará el contrato entre las partes, la realidad del pago de estos gastos de personal y su contabilización.
  - El coste del personal no podrá superar los límites indicados en la instrucción de la DGICA de 01/12/2014
- En caso de coincidencia del personal imputado en esta acción con el imputado en la 7.8. para el personal que se dedique a labores de PI, cuando el gasto de personal se encuentra incluido dentro del importe del módulo, se realizará la coherencia del mismo, con base en el apartado 3, Incompatibilidades de la Medida 7.

Medida 3. Medida dirigida a la mejora de la comercialización:

➢ Acción 3.1. Infraestructura y equipos

- 3.1.1. Obra civil:

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	54/353

- Para las actuaciones que requieran proyectos, la necesidad o no de visado se verificará según lo establecido en la acción 1.1.
- En general, en caso de obra nueva y ampliaciones de obra civil se aplicará lo dicho en la acción 1.1., en cuanto a autorizaciones ambientales, licencias de obras y certificaciones finales o periódicas.
- En relación con la necesidad de presentación de licencia de obras y autorizaciones ambientales, el personal técnico de las DDTT debe hacer las consultas necesarias con la autoridad ambiental y/o el ayuntamiento correspondiente para saber si son necesarias, o podrá sustituirse por un certificado presentado por la OP en el que se indique la no necesidad de dichas autorizaciones o licencias, emitido por el organismo competente
- Si fuese necesario realizar análisis de coherencia, deberá comprobarse de manera específica que las vías de acceso no son de mayor dimensión al tráfico que vayan a soportar derivado de la actividad de la OP.
- Si se presentan inversiones en adquisición/construcción de tiendas minoristas; se comprobará que más del 50% del valor de los productos que se venden en ella son frutas y hortalizas para los que la OP está reconocida y han sido producidos por ella o por otras OO.PP.

- 3.1.2. Maquinaria, instalaciones y equipos:
  - Si se imputan gastos de maquinaria, instalaciones y equipos, se comprobará que presentan copia actualizada del RIAA que recoja la nueva maquinaria, o en su defecto, Solicitud de Inscripción registrada ante el órgano competente.

    En base a lo anterior, en caso de no estarlo, al menos se verificará que existe solicitud de inscripción y que ésta queda registrada antes del pago. En todo caso, la maquinaria que no esté inscrita no será subvencionable.

    Con el objeto de determinar la maquinaria susceptible de inscripción se tendrá en consideración lo indicado en la Orden de 3 de octubre de 2002, que desarrolla el Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento.
- 3.1.4. Envases y palets de campo que se utilicen más de un año:
  - Las facturas indicarán el carácter plurianual o en su defecto, se requerirá Certificado del proveedor que lo indique.
- 3.1.6. Inversiones y acciones relacionadas con la transformación de frutas y hortalizas y frutas y hortalizas transformadas:
  - Se realizarán las comprobaciones correspondientes en función de las inversiones o acciones aprobadas: en general, en caso de obra nueva y ampliaciones de obra civil, se aplicará lo dicho en la acción 1.1. en cuanto a autorizaciones ambientales, licencia de obras y certificaciones finales o periódicas.

➢ Acción 3.2. Medios para la comercialización

- 3.2.1. En el caso de realización de estudios de mercado y de programación de la producción se deberá comprobar fehacientemente la realización del mismo. La realización se verificará mediante la factura y el correspondiente documento de pago del servicio y el estudio deberá estar a disposición del organismo pagador para cualquier control.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	55/353

- 3.2.2. Promoción comercial: si se imputaran gastos relacionados con las acciones de promoción de mercados y marcas, el control documental recogerá las siguientes comprobaciones:

  - Que se ha presentado un plan de promoción con: objetivos, actuaciones y, en su caso, su sinergia, destinatarios del plan y mensajes a transmitir.
  - En caso de promoción a través de premios, sólo serán elegibles aquellos relacionados con la actividad de frutas y hortalizas.
  - Que en caso de promoción de etiquetas de calidad, se ha presentado justificación de la titularidad de los sellos/marca de la O.P., A.O.P. o filial.
  - Que en el caso de promoción de nombres geográficos, se ha presentado justificación de que se trata de una denominación de origen protegida, o una indicación geográfica protegida según R(CE) 510/2006.
  - Que en el material de promoción, en caso de publicidad audiovisual, se indica que está financiado por la UE.
  - Se verificará que los gastos presentados no corresponden a creación y/o mantenimiento de marca, en cuyo caso no son subvencionables.
  - En el caso de participación en ferias se verificará:
    - √ que no se han incluido en la solicitud de ayuda inversiones o conceptos de gasto de una determinada feria si para esta se ha recibido subvención por otra vía;
    - √ que el personal de la OP/AOP que ha asistido a la feria ha sido exclusivamente personal dedicado a la actividad comercial.

- 3.2.3. Si presentan gastos de personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización:

  - Se realizarán las mismas comprobaciones que en la medida 2, en relación a la cualificación, la dedicación y el coste del personal.

    Y además para este personal de comercialización se comprobará que:

    - el personal contratado es adicional al ya contratado en las labores de comercialización y se subvenciona como máximo durante un P.O.. Se comprobará que este personal no cubre bajas, comparando el nuevo organigrama comercial con los recursos humanos declarados en la situación de partida en la aprobación del P.O ó
    - es personal de la plantilla que está realizando una nueva actividad, definida como comercialización de nuevos productos, nuevas líneas o nuevos mercados. Se comprobará que la OP aporta documentación justificativa de la vinculación del trabajador con el nuevo producto, nueva línea o nuevo mercado para la primera anualidad que se solicite.

- 3.2.4. Si entre sus actuaciones la OP tiene aprobado "Accesorios para medios de transporte frigorífico o en atmósfera controlada", se comprobará que no se incluye la cabina tractora ni ningún otro elemento que no sea específico de frío o atmósfera controlada.

- 3.2.5. Apertura de oficinas comerciales en el exterior:

  Obra civil, instalación y equipamiento: se verificarán las mismas condiciones que para acciones anteriores con actuaciones similares.

  Se verificarán las mismas condiciones establecidas para la acción 3.2.3.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	56/353

Medida 4. Medida dirigida a la investigación y producción experimental:

Se verificará que existe un protocolo de experimentación, sellado y firmado por el representante legal de la entidad y que está valorado por un centro público de experimentación o equivalente.

Todas las actuaciones de esta medida deben estar contenidas y definidas en dicho protocolo y ser ejecutadas de conformidad al mismo.

Se verificarán las mismas condiciones que las establecidas para las mismas actuaciones en el resto de las medidas.

- Acción 4.2. Personal cualificado dedicado a la acción en exclusiva, o justificado con control horario:
  - Se harán las mismas comprobaciones (costes, dedicación y cualificación) que las definidas en la medida 2 y además se verificará que posee dedicación exclusiva para esta medida y que no hay duplicidad con las medidas 2 y 3.

Medida 5. Medida dirigida a la formación y servicios de asesoría:

- En caso de ser contratado con un tercero, se verificará que el objeto del contrato se corresponde con la actividad aprobada.
- Los servicios de asesoría deberán estar justificados mediante una memoria firmada por el presidente de la OP y deberá presentarse la documentación que acredite las acciones realizadas. Se verificará que la memoria de actividades es coherente con la documentación de base que sirvió para su aprobación.
- En el caso de que se imputen cursos se comprobará:
  - Que la OPFH ha cumplido lo dispuesto en la Instrucción de 20 de julio de 2016, de la DGADM, por la que se fija el procedimiento de control de verificación de las acciones 7.2, 7.11 y las actuaciones de formación incluidas en las acciones 5, 6 y 7; y que ha presentado las comunicaciones correspondientes: comunicación a la DT de las actuaciones de formación 7 días antes del inicio de la actividad de formación.
  - En lo referente al "Calendario de comunicaciones", las OPFH que tengan programación prevista para el ejercicio, podrán haber realizado una comunicación única al inicio del mismo, en la que quede plasmada la planificación de las actuaciones a realizar. Si durante el ejercicio se ha realizado algún cambio sobre la programación prevista, se verificará que dicha modificación ha sido previamente comunicada.
  - Se verificará, con la documentación presentada junto a la solicitud de ayuda o en la comunicación previa, que se ha presentado la memoria del contenido del curso y éste versa sobre los contenidos establecidos en el PO; que la memoria indica las horas del curso, asistentes y fecha de realización, y que está firmada por el proveedor del mismo.
  - Que presenta listado de participación firmado por los asistentes a los cursos. Se comprobará sobre dicho listado que los asistentes son socios de la OPFH o trabajadores de ésta.
  - Se verificará si ha habido control "in situ" de estas actuaciones y se reflejará su resultado.

Medida 6. Medida dirigida a la prevención y gestión de crisis:

Las operaciones de retiradas, renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde deben haber sido ejecutadas de conformidad al procedimiento para la ejecución y control de las medidas de prevención y gestión de crisis, se verificará:

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	57/353

- Que se ha realizado la comunicación previa, y el resultado del control "in situ".
- Que existe una contribución financiera al Fondo por la misma cuantía de la ayuda, salvo en retiradas con destino Distribución Gratuita.
- Que las retiradas del mercado, excluidas las retiradas con destino distribución gratuita, no superan el 5% del volumen medio de los últimos tres años de la producción comercializada de cada producto, si no se dispusiera de ese dato se utilizará el volumen de la producción comercializada de cada producto por el que se ha reconocido a la organización de productores.

  Sobre el porcentaje anterior se admite un rebasamiento del 5% anual, siempre que la media sobre un periodo de tres años no supere ese 5%.

  Dicha comprobación se realizará a partir de la justificación de la producción comercializada y del libro diario de ventas por producto acumulado (en kg) por anualidad (del 01/01 al 31/12). En el libro diario de ventas se deberá diferenciar entre kilos de productos de socios y productos de terceros, en el caso de que no lo tengan diferenciado, se solicitará a la entidad la cuenta 600.X. y se calculará el porcentaje que representan las compras a socios del producto. En caso de que con dicha documentación no se pueda comprobar el cumplimiento de lo establecido se le solicitará a la entidad aquella documentación que acredite los cálculos presentados junto a la solicitud.
- En caso de productos cuyo destino es la distribución gratuita, éstas no superan el 5% del volumen medio de los tres últimos años de la producción comercializada para los productos para los que está reconocida la organización de productores.
- Que los importes máximos por producto, en la financiación de las operaciones de retirada, no superan los importes establecidos en el anexo XI del R(UE) 543/2011, modificado por el R(UE) 701/2012 por el que se modifica el R(UE) 543/2011, o el anexo V del RD 1337/2011, modificado por la Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, incluyendo tanto la parte comunitaria como la contribución de la organización de productores, en caso de corresponder.
- Que las compensaciones máximas para las operaciones de recolección en verde y no recolección no superan los importes que figuran en el anexo VI del RD 1337/2011, modificado por la Orden AAA/897/2013, incluyendo tanto la parte comunitaria como la contribución de la organización de productores.
- Que el importe de los gastos de transporte y de selección y envasado derivados de las operaciones de distribución gratuita no superan los gastos indicados en los anexos XII y XIII del R(UE) 543/2011.
- Que la Organización de Productores ha soportado los gastos del transporte

➢ <u>Acción 6.1. "Retiradas":</u>

- Se verificará a partir del informe de control de primer nivel, la cantidad y el importe admitido. Sólo se admitirán las cantidades validadas en el control "in situ", salvo en Distribución Gratuita.
- Las cantidades destinadas a distribución gratuita se validarán de la siguiente forma:
  - Los documentos de entrega de producto no controlados "in situ", se tomará la cantidad menor que figure en documento de entrega verificándose que existe la comunicación

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	58/353

previa preceptiva en tiempo y forma. En caso contrario no se validará dicho documento de entrega.

- Los documentos de entrega y recepción controlados "in situ", se validará la cantidad que figura en acta de control.

➢ Acción 6.2. "Recolección en verde y no recolección":

- Se verificará a partir del informe de control de primer nivel, la cantidad y el importe admitido.

➢ Acción 6.3. "Formación destinada a la prevención y gestión de crisis",

- En el caso de que se imputen cursos se harán las mismas comprobaciones que las definidas en la medida 5.

➢ Acción 6.4. "Promoción y comunicación destinada a la prevención y gestión de crisis"

- En caso de promoción los mismos requisitos que en Promoción comercial (medida 3), sólo en situaciones contrastadas de crisis: excedentes, precios, otros.

Medida 7. Medida dirigida a objetivos medioambientales:

Se verificará en todos los casos que las parcelas sobre las que se imputan inversiones/gastos de los seleccionados conforme al apartado 9.2.6.2., están aprobadas, y su uso en SIGPAC es adecuado.

Para las comprobaciones relativas a la conformidad del gasto y en su caso la coherencia, se tomarán como referencia además de las especificaciones tenidas en cuenta en aprobación, los informes de valoración de costes emitidos al efecto.

➢ Acción 7.2. Técnicas de solarización del suelo:

- Se comprobará que se cumple con la Instrucción de 20 de julio de 2016; la OP comunicó a la DT, previamente a la colocación del plástico, los socios, las parcelas y las fechas de colocación y de retirada del mismo. Las OPFH que tengan prevista una programación para la anualidad, podrán haber realizado una comunicación única al inicio de la misma, en la que quede plasmada la planificación de las actuaciones a realizar. Si durante el ejercicio se ha realizado algún cambio sobre la programación prevista, se verificará que dicha modificación ha sido previamente comunicada.
- Se descontarán todos los gastos no conformes identificados en los controles "in situ" de 1º nivel.
- Se comprobará que la OP presenta Contrato con la empresa autorizada para la gestión de residuos o justificante de su entrega.
- La conformidad del gasto y en su caso la coherencia. En caso de que dicho gasto se encuentre aprobado sin un beneficiario ni una localización concreta (tipo III), el análisis de conformidad y coherencia consistirá en realizar un estudio a nivel global de la OPFH y sobre los beneficiarios que imputen gastos en base a los efectivos productivos, considerando que no debe superarse el límite de 480 kgr del plástico/ha en cultivo protegido y 600 kg/ha en cultivos al aire libre, de la Instrucción de 20/07/2016. . En caso de que dicho gasto se encuentra aprobado con un beneficiario y una localización concreta, se verificará los valores imputados a nivel del recinto aprobado. El importe subvencionable se establece en el 33% del coste del plástico, por lo tanto, se deberá tener en cuenta al calcular el gasto subvencionable.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	59/353

- Esta actuación es incompatible con la acción 7.8. en caso de estar recogida esta práctica como obligatoria en los protocolos de producción integrada, se verificará la no duplicidad de la actuación.
- Se verificará a nivel acción que la cuantía total del gasto imputado entre las hectáreas totales por las que solicita esta ayuda no supera los limites de 600 euros/ha para cultivos anuales o 900 euros/ha para cultivos perennes:

  Si se superan estos límites se hará estudio a nivel de socios para ver quienes han imputado más gasto que el permitido y de los que resulten afectados por esta superación se verificará que existe informe técnico de la OPFH justificando el motivo de la superación de costes (art. 58.4 del R(UE) 543/2011).

➢ Acción 7.3. Instalaciones y/o mejoras de depuración y recuperación de agua:

- Se comprobará que en el PO se incluye una declaración de que la mejora medioambiental que supone la inversión va más allá de la derivada de la normativa ambiental vigente. En caso de tratarse de agua de riego, la entidad debe acreditar la tenencia de la autorización administrativa del uso del agua de riego.
- Se verificará así mismo que la cantidad depurada y/o recuperada es conforme a lo aprobado y en caso de variación respecto a lo aprobado, que la variación es coherente con las necesidades de la OPFH para el uso propio o de sus socios. Si la capacidad fuera superior a las necesidades el gasto subvencionable se reduciría en consecuencia; (las necesidades deberán estar contempladas en el PO o la documentación que acompañe a ésta, y en su defecto, se solicitará el dato al SAA).
- Si se imputan gastos de instalaciones y/o mejoras de depuración y recuperación de agua, se comprobará que presentan copia actualizada del RIAA que recoja la nueva maquinaria, o en su defecto solicitud de inscripción registrada ante el órgano competente. En caso de no estarlo, al menos se verificará que existe solicitud de inscripción y que esta queda registrada antes del pago, en todo caso, las instalaciones y/o mejoras que no estén inscritas no serán subvencionables.

➢ Acción 7.4. Mejora de sistemas de riego por otros más eficientes:

Se comprobará:

- Que la OPFH presentó en el PO los compromisos de ahorro mínimo del 25% (de manta a goteo, aspersión u otro; o a cualquier sistema de alta eficacia o de hidroponía multicapa recirculante) o compromiso de mejora de las instalaciones (ahorro del 25% o, si se añade otro beneficio medioambiental se permite un ahorro del 10 %).
- Que las instalaciones se ajustan al informe técnico presentado en el PO.
- Que se ha instalado o se dispone de un caudalímetro de agua.
- Que existe Certificado comprometiéndose a utilizar el sistema de riego para los fines previstos y realizar el mantenimiento adecuado al menos durante la vida útil prevista (indicada en el informe técnico). Se someterá a los controles a posteriori establecidos por la SAFA.
- Que las parcelas sobre las que se realizan las inversiones disponen de la autorización administrativa para el uso del agua, y que la inversión tienen cabida en la superficie regable dentro de la parcela.

➢ Acción 7.5. Recarga de acuíferos, reducción de escorrentía y evitar avenidas de agua

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	60/353

- Se comprobará que la OPFH presentó en el PO los compromisos a los que se somete y se verificará que éstos van más allá de los establecidos en el documento de España sobre Buenas Condiciones Agrarias y Ambientales.
- Se verificará que las actuaciones se ajustan a estos compromisos.

➢ Acción 7.8. Producción integrada genérica

- Incompatible acción 7.9. a nivel de superficie y en todo caso.
- Incompatible con las acciones 2.1.6, 2.1.7, , 7.2., 7.25. y 7.28. a nivel superficie cuando los gastos de esas medidas formen parte de las prácticas obligatorias de la PI (módulo de PI.)
- En caso de coincidencia del personal empleado en la PI con el imputado en la 2,2, se realizará la coherencia del mismo, con base en el apartado 3, Incompatibilidades de la Medida 7.
- Se realizarán las siguientes comprobaciones:
  - Que la OPFH ha presentado con la solicitud de ayuda el Anexo VI "Certificado de Producción Integrada para el producto _____". Este certificado, realizado por la Entidad certificadora autorizada, incluirá la relación de socios y parcelas por las que se imputa el gasto. Para verificar que los socios y parcelas son los correctos, se procederá a realizar el cruce pertinente con el departamento de Sanidad Vegetal de la DT correspondiente.
  - Que el importe unitario de gasto imputado no supera el importe aprobado en base al informe sobre los sobrecostes derivado del cumplimiento de las medidas obligatorias de la producción integrada, realizado sobre la base de las Directrices Medioambientales.
  - Que la OP ha imputado gastos en esta acción en anualidades anteriores y en la actual del PO vigente, manteniendo el compromiso de incluir en su PO esta acción durante al menos el mismo periodo que prevea como obligatoria para esta acción en los PDRs según lo indicado en las Directrices Nacionales.
  - Que la OP mantiene el nivel de ejecución de la acción durante todo el PO, para lo cual, considerando el número de has como indicador de ejecución, se comprobará que el número de hectáreas incluidas en el certificado de PI no es inferior durante los años de ejecución del PO. Cualquier incidencia, será comunicada al SAA y a la DGPAG para su conocimiento y efectos oportunos. Se deberá recoger en el correspondiente documento de trabajo las has declaradas bajo este sistema dentro del marco del PO.
  - Que los socios que imputan gasto son coincidentes con los que figuran en el certificado de PI, y que se imputan con cargo al FO "n" aquellas superficies certificadas en producción integrada en esa anualidad "n".

➢ Acción 7.9. Producción integrada en base a facturas

- Incompatible con la acción 7.8. a nivel superficie y en todo caso.
- Incompatible con las acciones 2.1.7 y 7.25 a nivel superficie por concepto y socio, entendiéndose por concepto trampas, feromonas, depredadores, etc;
- Se realizarán las siguientes comprobaciones:
  - Que los conceptos incluidos en las facturas coinciden con los conceptos del epígrafe de la Estrategia Nacional y que están incluidos como operaciones obligatorias o recomendadas en los protocolos de PI para los que solicita ayuda.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	61/353

- Que la superficie y los socios que imputan el gasto están incluidos en la certificación de Entidad certificadora autorizada en la que se indica la superficie bajo Producción Integrada, y que se imputan con cargo al FO "n" aquellas superficies certificadas en producción integrada en esa anualidad "n".
- Se verificará a nivel acción que la cuantía total del gasto imputado entre las hectáreas totales por las que solicita esta ayuda no supera los límites de 600 euros/ha para cultivos anuales o 900 euros/ha para cultivos perennes:

  Si se superan estos límites se hará estudio a nivel de socios para ver quienes han imputado más gasto que el permitido y de los que resulten afectados por esta superación se verificará que se cumplen los siguientes requisitos:

  - Que existe informe técnico de la OPFH justificando el motivo de la superación de costes (art. 58.4 del R(UE) 543/2011).
  - Que se trata de costes específicos del sistema de producción afectado.
  - Que los gastos han sido efectivamente gastados y pagados por los socios u OP en las superficies (incluso en su caso cultivos) que se indican en el informe.

  Si no se superan los límites se realizará el estudio de verificación de límites sobre los socios cuyos gastos han sido seleccionados en virtud del apartado 9.2.6.1. de este procedimiento. En este caso se verificarán todos los gastos declarados por ese socio en esta acción.
- Que la OP ha imputado gastos en esta acción en anualidades anteriores y en la actual del PO vigente, manteniendo el compromiso de incluir en su PO esta acción durante al menos la vida del PO.
- Si se comprobara que la OP ha disminuido el nivel de ejecución respecto al año anterior, (para lo cual se comprobará que el número de hectáreas incluidas en el certificado de PI no es inferior) se pondrá en conocimiento del SAA para su efectos oportunos. Se deberá recoger en el correspondiente documento de trabajo las has declaradas bajo este sistema dentro del marco del PO.

➢ <u>Acción 7.11. Planta injertada en hortícolas para reducir uso de productos químicos:</u>

- Se realizarán las siguientes comprobaciones:
  - Que se cumple con la Instrucción de 20 de julio de 2016 sobre comunicaciones previas; la OP comunicó a la DT, los socios, las parcelas, la fecha en la que se va a llevar a cabo la plantación y la fecha prevista de recolección. Las OPFH que tengan prevista una programación para la anualidad, podrán haber realizado una comunicación única al inicio de la misma, en la que quede plasmada la planificación de las actuaciones a realizar. Si durante el ejercicio se ha realizado algún cambio sobre la programación prevista, se verificará que dicha modificación ha sido previamente comunicada, con antelación a la fecha de plantación.
  - Que el importe de gasto imputado no supera lo establecido en las Directrices Nacionales (Anexo "Directrices Nacionales para acciones medioambientales" de la Estrategia Nacional). Los importes establecidos son: Tomate 0,227 euros/planta; Pimiento: 0,290 euros/planta y Berenjena: 0,308 euros/planta.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	62/353

- El resultado de los controles "in situ", descontandose los gastos no conformes identificados durante el control.
- Que se aporta informe del proveedor que acredita la resistencia de la planta.
- Que se aporta informe técnico de la OP que acredita la reducción del uso de productos químicos que implica su uso.

- Que la empresa proveedora, salvo las excepciones recogidas en la normativa de aplicación, está inscrita en el registro oficial de productores, comerciantes e importadores de vegetales (ROPCIV). Si no se comprobara su inscripción se descontará el gasto y se comunicará a la DGPAG para su conocimiento y efectos oportunos.
    - Si las facturas presentadas vienen a nombre de la OPFH, se comprobará, sobre una muestra, que las plantas imputadas han sido destinadas a socios mediante consulta del libro registro de movimientos de vegetales.

➢ Acción 7.12. Instalaciones en energía renovable:

- Se comprobará que en el PO, se aporta la documentación justificativa del sistema a implantar y de su capacidad en comparación con el consumo de energía de la OP y/o de sus socios (la capacidad para generar energía es como máximo equivalente al consumo de energía eléctrica necesaria para la producción de frutas y hortalizas por parte de la OPFH y/o sus socios).
- En caso de que la capacidad ejecutada sea superior el gasto se reducirá en consecuencia hasta la necesaria siguiendo la misma lógica que la expresada en la acción 7.3.

➢ Acción 7.13. Uso de medios de producción más eficientes energéticamente:

- Se verificará que el importe imputado es la diferencia entre el coste de la adquisición realizada y el coste de otro medio de producción que no suponga mejora energética. Este estudio requerirá revisar la documentación presentada por la OPFH y tenida en cuenta en su aprobación, en caso de no disponer de dicha información se solicitará al SAA informe al respecto.
- Se verificará que en el PO hay documentación justificativa de la reducción prevista en el uso de energía y de otros beneficios medioambientales (mejora mínima del 25% ó, en caso de otros beneficios medioambientales, la mejora mínima será del 10 %) y certificados por un técnico o empresa cualificados que acrediten el beneficio medioambiental de la inversión (proyecto técnico de la inversión) y del diferencial de coste entre el medio que supone una mejora y el que no.
- Se verificará que los gastos imputados a esta acción se ajustan a las especificidades de los informes técnicos y compromisos aportados en la aprobación.

➢ Acción 7.14. Cogeneración de energía a partir de residuos derivados de la producción de frutas y hortalizas de la OP o sus socios:

- Se comprobará que en el PO se aporta documentación justificativa del sistema a implantar y su capacidad en cuanto al consumo energético de la OP y/o sus socios (el máximo será equivalente al consumo de energía eléctrica necesaria para la producción de frutas y hortalizas por parte de la OPFH y sus socios). En caso de que la capacidad ejecutada sea superior el gasto se reducirá en consecuencia hasta la necesaria siguiendo la misma lógica que la expresada en la acción 7.3

➢ Acción 7.15. Costes adicionales del uso del ferrocarril o transporte marítimo frente a la carretera:

- Se comprobará que en el PO se aporta documentación justificativa del gasto realizado para el mismo trayecto por carretera durante los dos años anteriores y que el Importe máximo imputado

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	63/353

es el diferencial de costes entre el transporte por ferrocarril o marítimo generado en el año en cuestión y el coste del transporte en carretera generado en la media de los dos años anteriores.

- Acción 7.18. Utilización en la explotación de hilo biodegradable:
  - El importe máximo subvencionable se establece en el 66% del coste del hilo biodegradable.
- Acción 7.19. Uso de plásticos oxo-biodegradables y biodegradables:
  - Se comprobará que el importe máximo imputado es el 20% del coste del plástico en el caso de oxo-biodegradable y el 60% del coste del plástico en el caso de biodegradable.
- Acción 7.20. Valoración de residuos generados en la fase de producción, transformación, acondicionamiento del producto para su comercialización o comercialización:
  - Se comprobará que la inversión tiene como objeto la valoración de residuos GENERADOS en las fases de producción (restos de poda, vegetales), transformación y/o acondicionamiento de producto para la obtención de compost. (si sólo es tratamiento, recuperación y clasificación sin transformarlo en otro producto utilizable debería ir a la medida 7.21).
  - Se comprobará en caso de que la inversión sea una planta de compostaje, que se ha deducido del coste de la inversión, los ingresos y/o reducción de coste que se obtengan de la venta o uso del compost producido.
- Acción 7.21. Tratamiento, recuperación y clasificación de residuos:
  - Se comprobará que la inversión tiene como objeto el tratamiento de los residuos GENERADOS en las fases de producción (restos de poda, vegetales), transformación y/o acondicionamiento de producto, y que en el PO se aporta el compromiso de obtener una mejora ambiental más allá de la condicionalidad y de la normativa ambiental vigente, y que las actuaciones se ajustan a dichos compromisos.
- Acción 7.22. Formación y sensibilización medioambiental:
  - En el caso de que se imputen cursos se harán las mismas comprobaciones que en la medida 5.
  - En este caso el contenido deberá versar sobre cuestiones medioambientales relacionadas con la ejecución de alguna de las acciones que se incluyen en los grupos 1 a 6 en su PO.
- Acción 7.23. Personal cualificado adicional al considerado en otras acciones medioambientales valoradas a tanto alzado, destinado a mejorar o mantener un nivel alto de protección medioambiental:
  - Se harán las comprobaciones de personal referidas en la medida 2.
  - Se comprobará que este personal realiza tareas relacionadas con las acciones de las directrices medioambientales.
  - Se verificará que los técnicos imputados en esta medida no han sido imputados en las medidas 2, 3, ni 4.
  - El importe máximo subvencionable se calculará a gastos reales (ver actuación 2.2.1.).
- Acción 7.24. Utilización de la técnica de sombreo de embalses para frenar la evaporación de los recursos hídricos:

  Se comprobará que en la documentación presentada con el PO, se aporta:

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	64/353

- En caso de utilizar plástico para la cobertura que no sea biodegradable, compromiso de retirar el mismo tras su uso y entregarlo a una empresa autorizada de gestión de residuos;
- Si la balsa o embalse pertenece a un socio que utiliza el agua para regar cultivos distintos a frutas y hortalizas, se aporta un plan de rotación de cultivos para demostrar que más del 50% de la superficie regable está ocupada por frutas y hortalizas.
- La entidad acredita la disponibilidad legal del agua de riego o autorización administrativa.
- Se comprobará que los gastos e inversiones se ajustan a las especificidades y compromisos aportados para su aprobación.

➢ Acción 7.25. Trampas, mosqueros, depredadores... excluyendo los productos químicos de producción convencional.

- Incompatible con la acción 7.8. a nivel superficie salvo que se acredite que se trata de prácticas no obligatorias en los protocolos de PI. Requerirá certificado de la entidad certificadora de tal extremo.
- Incompatible con las acciones 2.1.7. y 7.9. a nivel superficie por concepto y socio, entendiéndose como concepto: trampas, feromonas, depredadores, etc. Se verificará que no se imputan los mismos gastos para las mismas parcelas por distintas medidas.
- Se comprobará la utilización de la combinación de al menos dos productos fitosanitarios respetuosos con el medio ambiente con el propósito de reducir pesticidas químicos.
- Se verificará a nivel acción que la cuantía total del gasto imputado entre las has totales por las que solicita esta ayuda no supera los limites de 600 euros/ha para cultivos anuales o 900 euros/ha para cultivos perennes, si se superan estos límites se hará estudio a nivel de socios para ver quienes han imputado más gasto que el permitido y de los que resulten afectados por esta superación se verificará que se cumplen los siguientes requisitos:
  - Que existe informe técnico de la OPFH justificando el motivo de la superación de costes
  - Que se trata de costes específicos del sistema de producción afectado.
  - Que los gastos han sido efectivamente ejecutados y pagados por los socios y las superficies (incluso en su caso cultivos) que se indican en el informe.

  Si tras realizar el estudio anterior a nivel de acción (cuantías totales de has e importes) no se superan los límites se realizará el estudio de verificación de límites sobre los socios cuyos gastos han sido seleccionados en virtud del apartado 9.2.6.1 de este procedimiento. En este caso se verificarán todos gastos declarados por ese socio a esta acción.

➢ Acción 7.26. Embolsado del melocotón como freno de plagas para reducir el uso de productos químicos:

Se realizarán las siguientes comprobaciones:

- En el PO se aporta compromiso de utilización de la técnica del embolsado del melocotón y de retirar las bolsas tras su uso y gestionarlas de forma respetuosa con el medio ambiente;
- Se debe comprobar la coherencia entre el número de unidades adquiridas y la superficie declarada;
- El coste unitario máximo imputado no supera el establecido en aplicación de las Directrices Medioambientales;

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	65/353

- Se aporta contrato firmado con una empresa de gestión de residuos autorizada o evidencia documental de que el papel utilizado para el embolsado ha sido entregado en mano a la empresa.

➢ Acción 7.27. Obtención de biogás a partir de residuos derivados de la producción y transformación de F y H:

- Se comprobará que se aporta, en el PO, compromiso de que capacidad máxima para generar energía equivalente al consumo de energía eléctrica necesaria para la producción de frutas y hortalizas por parte de OPFHs y/o sus socios. En caso de que la capacidad ejecutada sea superior el gasto se reducirá en consecuencia hasta la necesaria siguiendo la misma lógica que la expresada en la acción 7.3.

➢ Acción 7.28. Gastos en análisis, consultoría y auditoria.

- Se comprobará que en el PO se aportan compromisos de llevar a cabo una de las acciones medioambientales de Producción Ecológica 7.7. y Producción Integrada 7.9. de las Directrices medioambientales y el empleo de personal cualificado para realizar estas actividades, que complementen a las acciones medioambientales citadas con el fin de reforzar los efectos de estas acciones.
- Se comprobará que en el PO se aporta documentación que especifique qué tareas han de ser llevadas a cabo y quién las va a desempeñar.

➢ Acción 7.29. Incorporación al suelo de restos de poda para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión.

- Se verificará que desde la fecha de su comunicación se cumple con la "Instrucción de la DGADM por la que se fija el procedimiento de comunicación de las actuaciones previstas en la acción 7.29. ..." sobre comunicaciones previas y que los controles "in situ" son aptos. Con anterioridad se verificará que se ha procedido a la comunicación de las parcelas en las que se imputa la actuación.
- Las OPFH que tengan prevista una programación para la anualidad, podrán haber realizado una comunicación única al inicio de la misma, en la que quede plasmada la planificación de las actuaciones a realizar. Si durante el ejercicio se ha realizado algún cambio sobre la programación prevista, se verificará que dicha modificación ha sido comunicada.
- Esta acción es incompatible a nivel de socio con la adquisición de trituradoras de poda o equivalentes bajo la acción 7.21. Se comprobará que por parte de la OP no se ha incurrido en esta incompatibilidad.
- Se verificará que los importes unitarios imputados no exceden de los determinados en aplicación de los dispuesto en las Directrices medioambientales:

Tipo de colocación en el terreno	IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (EUROS/HA)
ALINEADO MANUAL	Frutas de pepita y hueso: 172
	Cítricos y frutos de cáscara: 190
ALINEADO MECÁNICO	Fruta de hueso y caqui: 114
	Fruta de pepita y cítricos: 125

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	66/353

Tipo de colocación en el terreno	IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (EUROS/HA)
	Frutos de cáscara: 147

- Acción 7.30. Utilización de la técnica de descortezado en uva de mesa para reducir el uso de productos químicos.

  - La entidad debe cumplir el compromiso de utilizar la técnica de descortezado de uva de mesa de forma que se reduzca el uso de fertilizantes químicos y productos fitosanitarios, en toda la parcela de cultivo identificable en SIGPAC. Para lo anterior se solicitará a la OP, para su valoración, informe técnico justificativo. La OP deberá haber realizado la comunicación a la autoridad competente de los socios y las parcelas en las que se van a llevar a cabo esta acción, así como de las fechas de comienzo y fin, a efectos de que se puedan llevar a cabo inspecciones "in situ" por muestreo.
  - El importe de gasto unitario imputado no podrá superar el determinado en aplicación de las Directrices Medioambientales.

- Acción 7.31. Implantación de setos en la parcela para favorecer la biodiversidad y el mantenimiento/restauración del paisaje.

  - Se verificará que desde su fecha de comunicación se cumple con la "Instrucción de la DGADM por la que se fija el procedimiento de comunicación de las actuaciones previstas en la acción 7.31. ..." de 17 de febrero de 2015 sobre comunicaciones previas y que los controles "in situ" son aptos. Con anterioridad se verificará que se ha procedido a la comunicación de las parcelas en las que se imputa la actuación.
  - Se comprobará que en el PO se incluye el compromiso de mantener y conservar los setos durante un periodo de al menos cinco años
  - Se deberá verificar que los gastos imputados no se corresponden con el mantenimiento ni la conservación de los setos, si fuera así no son gastos subvencionables.
  - Se comprobará que la OP comunicó a la DT, previa a la implantación, las especies utilizadas para los setos. Se realizará un control para verificar que el marco de plantación es correcto, con los correspondientes controles de coherencia.

- Acción 7.32. Certificación de la huella de carbono.

  - Se comprobará que se ha realizado al menos una de las medidas correctoras que se establezcan en la certificación, a elegir entre las que se incluyen en las Directrices: 7.12, 7.13, 7.14, 7.20, 7.27 y 7.29.
  - Se verificará que se ha realizado la certificación de huella de carbono mediante un sistema reconocido.
  - Se comprobará que el personal externo que ha realizado la certificación está cualificado para ello.

- Controles adicionales:

1. Control del artículo 58 del R(UE) 543/2011.

En lo referente a la aplicación del artículo 58 del R(UE) 543/2011, se realizará un muestreo adicional al realizado, para la verificación de que el gasto total en medidas agroambientales imputado por

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	67/353

hectárea no supera los límites establecidos, o en su caso, se cumple la excepción prevista en el artículo 58.4 del R(UE) 543/2011.

Esta muestra se compondrá de al menos un 5%, y con un mínimo de 10, de la totalidad de los socios que han imputado gastos en más de una de las siguientes acciones: 7.2, 7.8, 7.9, 7.11, 7.25 y 7.29. Sobre dicha muestra se verificará que el gasto imputado por hectárea no supere 600 euros para cultivos anuales y 900 euros para cultivos perennes. En caso de solicitarse conjuntamente las acciones 7.8 y 7.11, y ninguna otra de las mencionadas en este párrafo, no será necesario realizar esta comprobación.

Si se detectara la presencia de socios con un gasto superior al indicado, se deberá verificar para cada uno de ellos:

- Que existe informe técnico de la OPFH justificando el motivo de la superación de costes.
- Que se trata de costes específicos del sistema de producción afectado.
- Que los gastos han sido efectivamente ejecutados y pagados por los socios y las superficies (incluso en su caso cultivos) que se indican en el informe.

Si del análisis anterior se concluye que hay superficies que superan los límites antes citados se harán los descuentos pertinentes hasta ajustar las cuantías a dichos límites.

2. Control de ejecución de medidas medioambientales en caso de acogerse a la opción de que más del 80% de los socios productores estén sometidos a dos o más compromisos medioambientales (punto 5. del artículo 33 del R(UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo).

Se deberá comprobar que los socios de la OPFH se han acogido a estos compromisos, para lo cual se verificará lo siguiente:

- Existe un certificado de la entidad certificadora del sistema de producción al que acreditan estar acogidos en virtud de los compromisos adoptados o
- prueba del cobro de la ayuda percibida por el cumplimiento de los citados compromisos.

3. Incompatibilidades: se deberá verificar que se cumplen las incompatibilidades descritas a lo largo del texto, así como los Informes de los sobrecostes de los cultivos en producción integrada que de manera general se resumen en el siguiente cuadro:

OBLIGATORIO Producción Integrada	**Cultivos Hortícolas Protegidos**	**Frutal de Hueso**	**Cítricos**	**Fresón**	**Lechuga aire libre**	**PI en Ajo**	**INCOMPATIBILIDAD con Acción …**
Personal Técnico en PI	1 técnico/ 65 has	1 técnico/ 250 has	1 técnico/ 250 has	1 técnico/ 100has	1 técnico/ 300has	1 técnico/ 200 has	Se comprobará que no se impute el mismo técnico que en la acción 2.2 "personal de calidad o para acciones medioambientales". En caso de imputar el mismo técnico: verificar el tiempo de dedicación por acción.
Desinfección mediante Plástico Solarización	Plástico de 120 galgas						Se comprobará posible incompatibilidad con la medida 7.2
Desinfección	Plástico de						Se comprobará posible

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	68/353

mediante Plástico Biosolarización	120 galgas						incompatibilidad con la medida 7.2
Análisis	Análisis: fertilidad del suelo, foliar, agua de riego y residuos.	Análisis: foliares, suelo, residuos en parcela y agua.	Análisis: foliares, análisis de suelo, de residuos, de agua.	Análisis; foliares, suelo, residuos fitosanitarios y agua	Análisis: foliares, suelo, residuos y agua.	Análisis: suelo, residuos y agua.	Se comprobará posible incompatibilidad con la acción/actuación 2.1.6. "análisis"
Organismos control biológico	Sí						Se comprobará posible incompatibilidad con la acción/actuación 2.1.7. y la 7.25
Trampas cromáticas, feromonas, ...		Sí	Sí		Sí	Sí	Se comprobará posible incompatibilidad con la acción/actuación 2.1.7. y la 7.25.
Obtención de la certificación por la certificadora	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Se comprobará posible incompatibilidad con la acción/actuación 2.1.5. y 7.28.

Medida 8: Otras acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto.

- Acción 8.1 Fusiones, adquisiciones y participaciones.
  - Se comprobará si en el PO se incluye documentación acreditativa de que las empresas de las que se han adquirido acciones realizan actividades con productos o servicios de la OP.
    - La OP tiene que aportar:
      - En caso de compras de terrenos no edificados (hasta el 10% del PO), copia de la escritura y cotejo del valor escriturado con el imputado al PO;
      - En caso de compra de acciones, Copia de la Escritura y comprobación del valor realmente desembolsado en la anualidad;
      - En caso de desembolsos posteriores, se comprobará que está dentro de la anualidad del FO;
      - En caso de estudio de mercado, comprobación fehaciente de su existencia.
- Acción 8.2. Gastos Generales del PO.
  - La OP podrá considerar como gastos generales, una cantidad global igual al dos por ciento del FO aprobado y de una cuantía máxima de 180.000 euros. En el caso de AOP 1.250.000 euros.
  - La fórmula para calcular estos Gastos Generales será la siguiente:

    Gastos Generales = (F.O.) x 2/98
- Acción 8.3 Estudios.
  - Se comprobará que la OP aporta copia de los Estudios facturados o se comprueba fehacientemente su existencia.
  - Se verificará el gasto, factura y pago.
- Acción 8.4 Otras acciones.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	69/353

9.2.7. Comprobar la participación de varias Organizaciones de Productores en Programas Operativos Parciales sin fondo operativo:

El artículo 22 del Real Decreto 1337/2011, (modificado por el Real Decreto 970/2014, de 21 de noviembre), establece que las Organizaciones de Productores individuales participantes de un programa operativo parcial aprobado a una Asociación de Organizaciones de Productores que no tenga fondo operativo aprobado, deberán presentar la cuenta justificativa. Las OOPP de Andalucía la presentarán de acuerdo al modelo 2. Cuenta justificativa relativa al Programa Operativo Parcial de Asociación de Organizaciones de Productores y deberán adjuntar la documentación indicada.

Con base en lo anterior se verificará lo siguiente:

1. que la AOP está reconocida,
2. se comprobará la ejecución de los gastos programados y su adecuación a lo aprobado en las acciones conjuntas,
3. las aportaciones de las OPFH miembros (que son las destinatarias de la ayuda) con lo indicado en cada programa operativo individual,
4. que la acción a realizar mediante el PO parcial no está recogida a su vez en el PO de la OP participante, cuando se apliquen descuentos, se hará proporcionalmente a la parte de la ayuda correspondiente a la acción que financia el PO parcial.

Los controles sobre el terreno los realizará la comunidad autónoma donde tenga su sede la AOP.

En caso de OOPP andaluzas que participen en un programa operativo parcial sin fondo operativo de una AOP que tenga su sede fuera de Andalucía, se analizará el informe emitido por el organismo pagador donde tenga su sede social la AOP, y en caso de que contenga minoraciones se aplicarán proporcionalmente a la parte de la ayuda correspondiente a la acción que financia el programa operativo.

9.2.8. Control de los límites normativos.

Medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas.

El 7 de agosto del 2014, el Gobierno ruso anunció una prohibición de las importaciones de determinados productos de la Unión a Rusia, incluidas las frutas y hortalizas. Esta prohibición creo una grave amenaza de perturbaciones del mercado.

Con el fin de evitar que la situación del mercado llegara a convertirse en una perturbación más grave o prolongada, se adoptó el Reglamento Delegado nº 1031/2014 que establece que la ayuda financiera de la Unión a que se refiere dicho Reglamento, se pondrá a disposición de las organizaciones de productores incluso aunque estas no prevean tales operaciones de retirada del mercado en sus programas operativos ni en las estrategias nacionales de los Estados miembros. El artículo 32, apartado 2, del Reglamento (UE) no 1308/2013 y el artículo 55, apartado 4, del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011, respecto a la obligación de estar autorizado para las operaciones a realizar, no se aplicarán a la ayuda financiera de la Unión concedida.

La ayuda financiera de medidas excepcionales, no se tendrá en cuenta a efectos del cálculo de los límites mencionados en el artículo 34, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1308/2013. El límite de un tercio de los gastos contemplado en el artículo 33, apartado 3, párrafo cuarto, del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y el límite máximo del 25 % para el aumento del fondo operativo al que se hace referencia en el artículo 66, apartado 3, letra c), del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 no se aplicarán con respecto a los gastos ocasionados por las operaciones de retirada cuando tales productos sean retirados durante el período contemplado en el artículo 1, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1031/2014. De igual forma es

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	70/353

regulado por el Reglamento Delegado n.º 2016/921, que sustituyo al Reglamento (UE) nº1031/2014 tras la finalización de su periodo de aplicación (30/06/2016)

Los gastos efectuados por las Organizaciones de Productores con programa operativo aprobado para la anualidad 2016, de conformidad con los Reglamentos Delegados nº 1031/14 y 2016/921, formará parte del fondo operativo de las organizaciones de productores.

9.2.8.1. Límites de gastos específicos.

En aplicación del apartado 6 del artículo 11 del RD 1337/2011, "*los límites a los costes específicos establecidos en el presente artículo se aplicarán tanto a los fondos operativos aprobados como a los ejecutados*", se aplicarán los siguientes límites a los gastos específicos:

Costes Específicos	% máximo Fondo Operativo
I. Planta injertada	35
II. Gastos Generales	2 (ó 180.000 euros ó 1.250.000 euros en caso de asociación de OPFH)

9.2.8.2. Límites del Fondo Operativo.

El artículo 55.5 del R(UE) 543/2011 indica que los Estados Miembros fijarán en la Estrategia Nacional los porcentajes máximos del fondo que pueden gastarse en cualquier medida individual, tipo de acción y/o gasto, siendo los recogidos en el anexo IV los siguientes:

Código	Concepto	% máximo del Fondo Operativo[1]
I	MEDIDA DIRIGIDA A PLANIFICAR LA PRODUCCIÓN	80
II.	MEDIDA DIRIGIDA A MEJORAR O MANTENER LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	60
III	MEDIDA DIRIGIDA A MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN	80
IV	MEDIDA DIRIGIDA A INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL	30
V	MEDIDA DIRIGIDA A FORMACIÓN Y SERVICIOS DE ASESORIA	30
VI	MEDIDA DIRIGIDA A PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS	33
VII	MEDIDA DIRIGIDA A OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (Mínimo 10%)[2]	60
VIII	OTRAS ACCIONES, ACTUACIONES, INVERSIONES Y CONCEPTOS DE GASTO	40

[1]Fondo Operativo aprobado y efectivamente ejecutado (Estrategia Nacional, apartado 3.3.1.).
[2]Salvo justificación de que al menos el 80% de los socios se acogen a dos compromisos medioambientales idénticos de acuerdo con el R (CE) 1698/2005, o contenga dos o más acciones medioambientales de las directrices medioambientales (Art. 33.5 del R(UE) 1308/2013).

9.2.9. Control de la ejecución parcial del Fondo Operativo.

Se comprobará, en aplicación del artículo 14.1 a) del RD 1337/2011, que la ejecución del FO final es mayor o igual al 60% del fondo operativo del programa operativo aprobado y ejecutado (financiación), siendo el fondo operativo del programa operativo aprobado con todas sus modificaciones.

9.2.10. Control de duplicidad de ayudas.

9.2.10.1. Procedimiento

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	71/353

En la solicitud de la ayuda financiera y de conformidad al artículo 69.2.h del R(UE) 543/2011, debe constar un compromiso por parte de la OPFH de que ni ella ni sus productores, que imputen gastos en el FFOO, han recibido una doble financiación de la Unión Europea, nacional o autonómica por las medidas y/o actuaciones que se beneficien de la ayuda en virtud del presente Reglamento, por ello, se comprobará que existe dicho compromiso en la solicitud.

Se le solicitará, en caso de que no se haya presentado junto a la solicitud, tanto de la OP como de sus socios que deben llevar una contabilidad de acuerdo con la normativa vigente, las cuentas contables 130 "subvenciones oficiales de capital" y 74 "subvenciones a la explotación". Con ésta información, junto con la relación de gastos e inversiones imputados en el FO se efectuarán los controles de duplicidad.

A. Cruces con otros órganos gestores.

La DT enviará a los gestores de las otras líneas de ayuda, cuya gestión (en parte o en su totalidad) se realice en las DDTT, extracto de los gastos asociados a OPFH y/o explotaciones individuales, presentados por la entidad donde quede identificada toda la información relativa a los gastos a controlar (NIF del solicitante, concepto de gasto e identificación SIGPAC de la base territorial donde se ejecutará el gasto/inversión, indicando en la consulta al gestor que:

- Se verifique si existe coincidencia entre los NIF que se adjuntan en el Anexo III, con los NIF y/o sus cónyuges que han sido beneficiarios en alguna de las líneas que ellos gestionan y entre cuyos conceptos pudiesen estar los que se relacionan en el citado anexo III.
- Solicitando que en caso de que haya coincidencia éste traslade, NIF afectados, conceptos subvencionados con el mayor nivel de detalle que le permita su procedimiento de gestión, % de ayuda sobre el presupuesto presentado y estado expediente (resolución, solicitud de pago, pagado).

Se procederá a la verificación de las facturas remitidas y al descuento en caso de coincidentes. Además se marcará ese NIF y su cónyuge con incidencia para la selección de años posteriores. De los descuentos producidos se dará conocimiento al otro órgano gestor implicado.

Desde la SAFA-SPHVI, se reejecutarán los cruces anteriormente indicados a nivel de SSCC con las distintas Direcciones Generales que gestionan ayudas cuyo objeto sea incompatible con la financiación de FFOO.

Las consultas se dirigirán a los Servicios de las Delegaciones Territoriales de las Consejerías que gestionan las líneas de ayuda susceptibles de doble financiación y que se detallan en el siguiente apartado. Si la inversión se localiza en otra provincia se enviará la información antes citada directamente al Servicio competente en la otra provincia o al Servicio de Ayudas para que éste realice sobre dichas inversiones todas las consultas necesarias dentro de su ámbito provincial.

Si la inversión / gasto no se localiza en nuestra Comunidad Autónoma, se deberá remitir a la SAFA para que esta envíe al órgano encargado de la gestión, control y pago de las ayudas financieras de los FFOO la siguiente información:

- Extracto del Anexo III de la solicitud de ayuda presentado por la entidad donde quede identificada toda la información relativa a los gastos a controlar;
- Para el caso de gastos a cargo de la OPFH copia de las facturas correspondientes;
- Para el caso de gastos e inversiones en explotaciones individuales, se indicará en las comunicaciones a las otras CCAA que en el caso de que el socio/explotación/gasto-inversión resulte coincidente con los de sus ayudas, se informe para que o bien ellos, o la SAFA, remita las facturas objeto de subvención y se evalúe sobre ellas la posible duplicidad.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	72/353

Por último, y en lo que se refiere al riesgo de duplicidad en la línea de FFOO por compraventa de gastos/inversiones entre OO.PP. se harán las siguientes comprobaciones:

- en el Anexo III, se revisará que ningún proveedor es O.P.,
- si se detecta que algún proveedor es O.P. con PO, se revisará que el concepto por el que solicita la ayuda la segunda O.P. no ha sido financiado a la O.P. proveedora. Si la O.P. proveedora ha solicitado ayuda por esos conceptos en su PO se verificará que en la contabilidad material de la OPFH figura al menos la salida de las cantidades distribuidas entre su OPFH y la 2ª OPFH.
- La DT elaborará un informe final sobre duplicidad en el que detallará las consultas realizadas, sus respuestas y el resultado de dichos cruces, cuya copia deberá ser remitida a la SAFA junto con copia de los documentos relacionados. En el caso de que se hayan adjuntado listados, éstos se archivarán convenientemente para posibles controles a posteriori.

9.2.10.2. Listado de Líneas de ayuda susceptibles de duplicidad con los PO.

1. Duplicidad con PDR: En el Anejo XIV de este Procedimiento, se incluyen las líneas de ayuda convocadas en virtud del PDR de Andalucía susceptibles de control de duplicidad con la línea FFOO.

2. Duplicidad con otras líneas no incluidas en el PDR gestionadas por la CAPDR:

Subvenciones dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).

Convocatoria:

- Orden de 8 de abril de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y se actualizan los cuadros de superficie máxima y mínima, período de funcionamiento e importes máximos por campaña y cultivo.

Bases reguladoras:

- Orden de 2 de diciembre de 2011, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).
- Corrección de errores (boja 23/01/2012) de la Orden de 2 de diciembre de 2011, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs) (BOJA núm. 254, de 30.12.2011).
- Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal, mediante la aplicación de técnicas de Control Integrado a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).

3. Listado de ayudas que de ámbito provincial sean gestionadas por Ayuntamientos, Diputaciones, y otras entidades de carácter provincial y sean susceptibles de doble financiación.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	73/353

Cada DT deberá identificar que administraciones de ámbito provincial o inferior de su provincia gestionan ayudas susceptibles de duplicidad con la línea de fondos operativos, para realizar con ellas el procedimiento de duplicidad realizado con los servicios de la CAPDER.

Dicha identificación podrá realizarse como la DT considere más adecuado o mediante el siguiente procedimiento:

1. Se solicitará a las Diputaciones, Delegaciones Territoriales de otras consejerías, así como los ayuntamientos de los municipios en los que se han imputados gastos o inversiones del Anexo III, si ellos gestionan ayudas dirigidas a las explotaciones agrarias dedicadas al sector de las Frutas y Hortalizas o dirigidas a las instalación de manipulación, acondicionamiento y comercialización de frutas y hortalizas.
2. En caso afirmativo se seguirá el mismo procedimiento que el descrito anteriormente para los gestores de ayudas CAPDER.

La DT reflejará en el informe de duplicidad como ha identificado que administraciones de su ámbito gestionan ayudas susceptibles de duplicidad, y en caso de coincidencia, el resultado de los cruces realizados de conformidad al punto 9.2.10.1.

9.2.11. Cálculo del importe de la ayuda financiera comunitaria del programa operativo o de su saldo.

Para proponer el importe de Ayuda Financiera Comunitaria del programa operativo o de su Saldo, se deberá tener en consideración lo siguiente:

1. El importe de ayuda comunitaria a proponer respetará los siguientes límites:
   - El importe de ayuda aprobado a la OP.
   - El 4,1% o 4,6% (si este incremento del 0,5% se utiliza en medidas de gestión de crisis), del VPC admitido tras las verificaciones realizadas en el control administrativo y en caso de corresponder sobre el terreno.
   - El importe verificado de las aportaciones, según los resultados de las comprobaciones efectuadas.
   - El 50%, el 60% o el 100% en su caso, de los gastos efectivamente realizados y admisibles tras las comprobaciones realizadas como consecuencia del control administrativo y, en caso de corresponder, sobre el terreno, una vez aplicados los descuentos correspondientes, según queda recogido en el artículo 34 del R(UE) 1.308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios
2. Cuando las solicitudes de ayuda financiera o de su saldo se presenten después del plazo establecido reglamentariamente, 15 de febrero del año siguiente al que hace referencia la solicitud, la ayuda se reducirá en un 1% por día hábil de demora.

   En casos excepcionales y debidamente justificados, y cuando ello no interfiera con la realización de los controles ni con la fecha límite de pago para el abono de la Ayuda Financiera Comunitaria, se podrán admitir solicitudes después de la fecha indicada anteriormente sin la aplicación de reducciones, artículo 69 apartado 4 del R(UE) 543/2011. A este respecto, se tendrá en cuenta que la organización de productores haya puesto todos los medios a su alcance para evitar que se produzca la circunstancia aludida y, aún en ese caso, no se haya podido evitar la presentación fuera de plazo. En este caso se elaborará informe por el SA-DT que justifique la admisibilidad de dicha solicitud. El informe deberá ser remitido a la SAFA para su estudio.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	74/353

3. Sobre el menor de los importes que se citan en el apartado 1 anterior, se aplicarán en su caso, las sanciones que se detallan en el capitulo III de este procedimiento en virtud de la Sección 3, artículo 114 del R(UE) 543/2011, modificado por el Reglamento Delegado (UE) nº 499/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 por el que se complementan los Reglamentos (UE) nº 1308/2013 y (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo modificando el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión en relación con los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas; y los artículos 115 al 122 del R(UE) 543/2011.
4. En el caso del saldo de la ayuda se deberá tener en consideración los anticipos de ayudas y las ayudas parciales percibidas.

9.2.12. Cálculo del importe de la ayuda de la unión por las medidas excepcionales de gestión de crisis.

En el caso de que la entidad haya solicitado ayudas por las Medidas Excepcionales de gestión de crisis en virtud del Reglamento (UE) nº 1031/2014 para la anualidad 2016, y/o Reglamento Delegado (UE)2016/921 se cumplimentará el apartado 8 del Informe de control administrativo. Para ello será necesario tener en consideración las aportaciones mínimas necesarias, para el cobro de la referida ayuda, calculadas y recogidas en el informe de control administrativo para las solicitudes de ayudas de medidas excepcionales de gestión de crisis, así como los gatos admisibles determinados. Con base en lo anterior se verificará si el importe de ayuda de la unión, antes de penalización, determinado en el control administrativo para las medidas excepcionales de gestión de crisis, respeta los siguientes límites:

- El importe verificado de las aportaciones, según los resultados de las comprobaciones efectuadas.
- El 75%, o el 100% en su caso, de los gastos efectivamente realizados y admisibles tras las comprobaciones realizadas como consecuencia del control administrativo a las medidas excepcionales de gestión de crisis y, en caso de corresponder, sobre el terreno, una vez aplicados los descuentos correspondientes.

En caso contrario, se recalcular la ayuda determinada. Sobre el nuevo importe de ayuda determinado, se aplicarán en su caso, las sanciones que se detallan en el capitulo III de este procedimiento en virtud de la Sección 3, artículo 114 del R(UE) 543/2011, modificado por el Reglamento Delegado (UE) nº 499/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 por el que se complementan los Reglamentos (UE) nº 1308/2013 y (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo modificando el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión en relación con los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas; y los artículos 115 al 122 del R(UE) 543/2011.

Se deberá tener en consideración los importes de ayuda percibidos con objeto de determinar la procedencia de la incoación de un procedimiento de recuperación de pago indebido.

9.2.13. Evaluación del Informe Anual/Intermedio/Final del PO.

El Informe Anual que la OPFH presente deberá incluir la siguiente información:

1. Una descripción del PO realizado durante el año anterior así como en su caso las operaciones de gestión y prevención de crisis.
2. Los indicadores de la ejecución y los resultados de la anualidad del PO que finalizó el 31 de diciembre del año anterior.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	75/353

a. Indicadores relativos al número de explotaciones que participan en las actuaciones, número de acciones realizadas y presupuesto (indicadores comunes de realizaciones) Anexo VIII.2 del R(UE) 543/2011.

b. Indicadores de ejecución financiera (Anexo VIII.1 del R(UE) 543/2011).

c. Indicadores comunes de resultados obtenidos (Anexo VIII.3 del R(UE) 543/2011).

Cuando proceda, el Informe anual indicará las realizaciones y resultados del PO, basados, en los indicadores adicionales de realizaciones y resultados establecidos en la Estrategia Nacional.

3. Análisis de las causas de la introducción de las modificaciones.
4. Diferencias entre la ayuda que estaba previsto solicitar y la solicitada.
5. Evaluación de resultados: problemas encontrados en la gestión del programa y medidas adoptadas para garantizar la calidad y la eficacia en la ejecución.
6. En caso de que el PO aprobado o realizado incluya acciones de producción experimental, se describirán los objetivos iniciales y los conseguidos.

Además, dependiendo de la anualidad en cuestión, deberá incluir:

Si el ejercicio en cuestión fuera el penúltimo año del PO de la OP, esta tendrá que haber remitido un Informe de Evaluación, deberá comprobarse que este Informe recoge un examen de:

- el grado de utilización de los recursos financieros,
- la eficiencia y eficacia del programa, y
- una evaluación de los avances habidos en relación con los objetivos globales del programa,
- en caso necesario, incluirá también una evaluación cualitativa de los resultados y la repercusión de las actuaciones medioambientales.

En el caso de que se trate del último año de aplicación del PO, el informe anual se sustituirá por el informe final que deberá cumplir, además de los elementos antes citados para el informe anual, el siguiente contenido:

- Descripción de la situación de la OP anterior a la ejecución del PO.
- Descripción de la situación de la OP al final de la ejecución del PO.
- Indicadores comunes de realización, ejecución financiera y resultados. (Anexos VIII .1.,2. y 3. del R(UE) 543/2011).
- Conforme a los indicadores elegidos, valoración de la consecución de los objetivos.
- Una evaluación del programa operativo desarrollado.
- Actuaciones o métodos que hayan sido o deban ser tenidos en cuenta para la elaboración de posteriores PP.OO.

Es necesario que estos informes estén firmados y sellados y tengan un contenido y un nivel de elaboración suficiente. La finalidad de esa evaluación será comprobar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas, en su caso, precisar las modificaciones de las actuaciones o métodos que hayan sido o deban ser tenidas en cuenta para la elaboración de posteriores PPOO, o las modificaciones de los PPOO en vigor.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	76/353

Los PPOO que se ajusten a la normativa en vigor (R(UE) 1308/2013 del Consejo y R(UE) 543/2011 de la Comisión), aprobados por la DGICA/DGADM, deben incluir una descripción detallada de la situación mediante la incorporación de indicadores de partida. Asimismo, deben incluir indicadores de ejecución y de evaluación del cumplimiento de objetivos, por tanto, en los informes anuales y finales de estas OPFH se deberá reflejar el grado de cumplimiento de estos indicadores, y por parte de las DDTT corresponderá hacer una evaluación del alcance de estos indicadores con respecto a lo previsto en los PPOO aprobados, y que estos cumplan con lo exigido en el art. 96 del R(UE) 543/2011.

Indicadores.

El Informe de Control Administrativo elaborado por la DT deberá contener un análisis comparativo del contenido del Informe Anual o del Informe Final, en su caso, presentado por la OP, con lo dispuesto en el PO aprobado y su cumplimiento a lo largo del periodo de ejecución del PO. Por otro lado, en el caso en el que uno de los objetivos del PO aprobado fuese la realización de un tipo de producción medioambiental susceptible de certificación externa, se evaluará la coherencia de la certificación obtenida con los gastos financiados durante la ejecución del PO.

Se realizará un análisis de los indicadores presentados por la OPFH.

9.2.14. Financiación diferida.

Para aquellas OPFH que tengan doble calendario, ejecución y financiación distinto, y tengan presupuesto diferido de ejercicios anteriores o de un PO anterior, se comprobará, a partir de la correspondiente Resolución de la DGICA/DGADM y de las conclusiones del expediente del ejercicio anterior, que las cantidades pendientes de financiación procedentes de anualidades anteriores y/o el diferido a anualidades posteriores de cantidades ejecutadas en la anualidad objeto del informe, se corresponden con las cantidades indicadas en la solicitud de saldo de ayuda financiera, no se admitirá un importe diferido superior al reflejado en las Resoluciones.

De los datos indicados por la entidad en el anexo IV.a de la Solicitud de ayuda, se seleccionará una muestra que suponga al menos el 5% de las facturas correspondientes a las inversiones ejecutadas en anualidades anteriores a 2016 pendientes de financiar, dejando constancia en documento de trabajo la relación muestreada, anexo (Hoja de trabajo de control de diferidos) del informe de control administrativo. Se verificará que el importe imputado en el ejercicio se encuentra efectivamente pendiente de financiar.

En el Anexo I del Informe de control se detallarán los cálculos relacionados con la financiación diferida.

9.2.15. Finalización del procedimiento.

Tras realizar las comprobaciones anteriores, se seguirá el procedimiento descrito en el apartado 6.3.3.

El plazo máximo para la remisión de los expedientes de la ayuda, o del saldo de ayuda en su caso, será hasta el 1 de julio. No obstante, este plazo podrá ampliarse hasta el 1 de septiembre, pero en este caso deberá ser remitido una vez realizado el TAU al que se refiere en el apartado 6.3.3.

El expediente de ayuda definitiva o saldo irá acompañado de la siguiente documentación:

- Copia de la solicitud y la documentación presentada por la OP.
- Informe de control administrativo, junto con los documentos de trabajo elaborados durante el estudio del expediente.
- Comunicaciones realizadas a la OP, junto con las contestaciones remitidas por la misma y un informe de la DT de valoración de las alegaciones, según el modelo (Anejo VIII), en el que se

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	77/353

incluirá el "Anexo I.a y b del Informe de control administrativo tras alegaciones" y el "Anexo II "Límites normativos tras alegaciones".

- La propuesta de autorización/denegación de pago. En caso de que la propuesta sea de autorización además la DT procederá a grabar el pago correspondiente en el programa de "Gestión de pagos" de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios.
- La propuesta irá acompañada del informe de liberación de avales (Anejo XII), en su caso.
- Informe Propuesta de Resolución de la Ayuda, firmado por el Jefe/a de Servicio de Ayudas, según el modelo recogido en el Anejo IX. Esta propuesta será remitida igualmente en formato digital a la dirección de correo electrónica frutasyhortalizas.capder@juntadeandalucia.es y con el asunto "PR_NOMBRE DE LA OPFH_2016".

9.2.16. Procedimiento sobre los Recursos.

En caso de que por parte de una Organización de Productores se presente recurso potestativo de reposición, según lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, previo a su resolución, se emitirá por parte de la Delegación Territorial "Informe de valoración", firmado por los responsables de su elaboración, y/o por el/la Jefe/a de Departamento y por el/la Jefe/a del Servicio. En el informe se valoran todos los aspectos recurridos así como el cumplimiento del artículo 116 de la ley 39/2015, sobre causas de inadmisión. Si procede se incluirá el "Anexo I.a y b" del "Informe de control administrativo tras recurso" y el "Anexo II "Límites normativos tras recurso". Este informe, junto con copia del recurso presentado, deberá ser remitido a la SAFA. Una vez recepcionado, desde los SSCC se procederá a emitir nuevo informe que tendrá en cuenta las consideraciones realizadas por la DT, previo a la Resolución del recurso interpuesto. En el caso de que como consecuencia del estudio se concluya la realización de un pago complementario, se requerirá a la DT desde la SAFA que procedan a emitir la propuesta de autorización de pago y a grabar el pago correspondiente en el programa de "Gestión de pagos" de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios.

En los supuestos en los que la entidad solicite la suspensión con base en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y considerando que la ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro, el órgano a quien competa resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto, se deberá remitir la documentación indicada anteriormente en le plazo de una semana desde la entrada del recurso en el registro entrada en el registro, adelantando copia del recurso a la SAFA una vez se tenga conocimiento de su entrada.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	78/353

CAPÍTULO II.

DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y PLANIFICACIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE ACTUACIONES EN FONDOS AGRÍCOLAS.

1. OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN.

Considerando lo dispuesto el Reglamento nº (UE) 907/2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, la supervisión que se realiza en la SAFA previa a la autorización del pago, tiene como objeto el de verificar las comprobaciones, previamente realizadas de:

- √ las Solicitudes de Anticipos de Ayuda para PP.OO. de OPFH;
- √ las Solicitudes de Ayuda Parciales de Ayuda Financiera para PP.OO. de OPFH;
- √ y las Solicitudes de Ayudas Financiera o Saldos de Ayuda Financiera para PP.OO. de OPFH.

Los controles de supervisión de los controles administrativos, se llevará a cabo por personal distinto al que realizó el control administrativo, efectuándose al menos sobre el 5% de los expedientes. Además sobre un 3% adicional se realizará un control de calidad.

2. ANTICIPOS DE AYUDA FINANCIERA.

Una vez recibida la documentación correspondiente indicada en el apartado 7.3. del Capítulo I de este procedimiento se verificarán, a partir del Informe de Control Administrativo remitido por parte del SA-DT y de la documentación correspondiente, que se han hecho las comprobaciones pertinentes para la concesión del anticipo solicitado recogidas en el Capítulo I, apartado 7.2. del presente Procedimiento, y se estudiarán las observaciones que la DT indique en los apartados correspondientes. Además, se comprobará que la garantía constituida está grabada en el Registro Único de Garantías.

De acuerdo a las comprobaciones anteriores, se cumplimentará un Informe de supervisión de anticipos de ayuda (Anejo XVI de este procedimiento).

Se considerará que el plazo para el pago de los anticipos es de dos meses a contar desde la recepción completa de la solicitud por parte de la autoridad competente (artículo 23.2 del RD 1337/2011).

Una vez finalizada la supervisión de la solicitud de anticipo, se remitirá comunicación a la Subdirección Económica Financiera con la petición de que proceda a pasar a estado de constituidas en la aplicación SUSEF las garantías o avales presentadas, y a partir del Informe Propuesta de Resolución del Anticipo de Ayuda remitido por la DT, se emitirá Resolución expresa sobre la solicitud, siguiendo el modelo indicado en el Anejo XIX de este procedimiento.

3. AYUDAS PARCIALES.

Los Servicios de Ayudas de las DD.TT. remitirán a la SAFA-SPHVI junto con la Solicitud de Ayuda Parcial y la documentación anexa necesaria para el estudio de estos expedientes, el Informe de Control Administrativo de la Ayuda Parcial según lo indicado en el apartado 8.4. del Capítulo I de este procedimiento.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	79/353

Al igual que con la Ayuda Financiera Definitiva se cumplimentará el Informe de supervisión del control administrativo para la Solicitud de Ayuda con carácter parcial, indicando el periodo al que corresponde.

Se verificará que la DT ha realizado las comprobaciones pertinentes a las actuaciones realizadas por la OP recogidas en al apartado 8.2. "Control de admisibilidad. Comprobaciones de la documentación aportada", y el apartado 8.3. "Cálculo del importe de la ayuda" del capítulo I, así mismo, y en caso de realizarse un control de calidad, se realizará un estudio sobre un porcentaje de los gastos presentados, tal y como se recoge en el punto cuatro del presente capítulo.

Se considerará que el plazo para el pago de la ayuda parcial es de tres meses a contar desde la recepción completa de la solicitud por parte de la autoridad competente (artículo 23.2 del RD 1337/2011).

Una vez finalizada la supervisión de la solicitud de pago parcial, y a partir del Informe Propuesta de Resolución de la Ayuda Parcial remitido por la DT, se emitirá Resolución expresa sobre la solicitud siguiendo el modelo del Anejo XX de este procedimiento.

4. AYUDA FINANCIERA DEFINITIVA O SU SALDO.

4.1. Procedimiento de gestión de los controles administrativos.

La SAFA realizará una supervisión de al menos 5% de los expedientes consistente en verificar que los informes de control administrativo se han realizado de conformidad con el Capitulo I. Además, sobre un 3% de los informes de control administrativo, se realizará un control de calidad sobre las verificaciones realizadas por la DT, consistente en la reejecución del control al que se refiere el Capitulo I sobre al menos un 5% de los gastos y los datos verificados por la DT.

4.1.1. No emisión de Trámites de Audiencia previos a la supervisión del expediente.

Según lo establecido en el apartado 6.3.3 Capítulo I del presente procedimiento, una vez realizado el Informe de control administrativo y con anterioridad al 1 de julio del año de la solicitud de la ayuda definitiva, se deberá remitir desde el SA-DT a la SAFA-SPHVI copia de la documentación presentada junto con el Informe de control Administrativo.

Una vez finalizada la supervisión, en caso de haber sido seleccionado en la muestra, la SAFA-SPHVI informará del resultado de la misma al SA-DT, para que en caso de ser necesario realice el oportuno trámite de audiencia a la O.P. afectada y analice la posible concurrencia de las circunstancias detectadas en otros expedientes.

Las DDTT finalmente remitirán los informes propuestas de Resolución de la ayuda (lo que incluye las alegaciones informadas y la valoración final del FO y de la ayuda), así como toda la documentación indicada en el apartado 9.2.15. del Capítulo I.

Por parte de la SAFA-SPHVI se procederá al análisis de las propuestas de resolución y a la elevación de las autorizaciones de las propuestas de pago a la persona titular de la DGADM en caso de estar conforme con el análisis de las alegaciones presentadas de acuerdo al modelo, Anejo VIII, de Autorización de Propuesta de Pago. En caso de no estar conforme con el estudio de las alegaciones se lo comunicará a la DT para que proceda a la remisión de una nueva propuesta de pago.

La fecha límite de envío de dichas autorizaciones de pago desde la SAFA al Servicio Económico Financiero es de modo general el día 30 de septiembre del año de la solicitud de ayuda.

4.1.2. Emisión de Trámites de Audiencia previos a la supervisión del expediente.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	80/353

Según lo indicado en los apartados 6.3.3 y 9.2.15. del Capítulo I del presente procedimiento si no se ha remitido copia del informe de control administrativo a la SAFA con anterioridad al 1 de julio para su supervisión, la DT procederá a la emisión del tramite de audiencia a la OPFH y al estudio de las alegaciones presentadas, previo a la emisión de la propuesta de pago, que junto a la documentación relacionada en el punto 9.2.1.5. del Capitulo I de este procedimiento será remita a la SAFA-SPHVI antes del 1 de septiembre, para que esta proceda a la supervisión del expediente antes de autorizar del pago por la titular de la DGADM.

En aquellos casos, en los que el resultado del control de supervisión o calidad ponga de manifiesto incidencias con respecto al control efectuado por el SA-DT, la SAFA-SPHVI procederá a informar de las diferencias detectadas al SA-DT a los efectos de que analice la posible concurrencia de las circunstancias detectadas en otros expedientes y a que realice aquellas actuaciones que correspondan en el expediente en cuestión.

En caso de ser necesario el SA-DT, informará a la OP de las incidencias encontradas mediante un nuevo trámite de audiencia, que será trasladado a la SAFA-SPHVI, junto con las alegaciones informadas para su supervisión, nueva propuesta de resolución y en caso de corresponder nueva autorización de pagos

Un vez finalizada la supervisión, por parte de la persona titular de la DGADM, se procederá a la autorización del pago y a la firma de la correspondiente Resolución de la Ayuda.

4.2. Supervisión / Calidad de los informes de control administrativo de las solicitudes de ayuda.

El resultado de los controles de supervisión se plasmará en "El Informe de supervisión del Control Administrativo" que se compone básicamente de una lista de chequeo, que irá acompañada, en su caso, por los siguiente anexos:

- Anexo I: "Cuadro de gastos supervisados del Programa Operativo".
- Anexo II: "Cuadro de Límites Normativos por Medidas y por Gastos Específicos del F.O.", donde se contemplan los gastos admitidos tras la supervisión del expediente y el porcentaje que representan con respecto al F.O. admitido (financiación).
- Aquellos otros Anexos y hojas de trabajo que se confeccionen durante la labor de supervisión.

El Informe de supervisión de control administrativo y sus Anexos se encuentran en el (Anejo XV) de este procedimiento.

Asimismo, también se realizará la Ficha de supervisión correspondiente del control administrativo de los reembolsos, de acuerdo al modelo establecido en el Anejo XIII.b.

En el caso de que el control realizado fuese de calidad, sus resultados se plasmarán utilizando el formato de modelo del "Informe de Control Administrativo de la Solicitud de Ayuda o de su saldo" y sus correspondientes anexos, que se corresponden con el Anejo V. de este procedimiento, y el "Informe de control administrativo de reembolsos", que se corresponden con el Anejo XIII.a del procedimiento.

Los informes de supervisión y de calidad irán fechados y firmados por el técnico que lo realiza, así como por el Jefe/a de la Sección de Productos Hortofrutícolas, y/o el Jefe/a del SPHVI.

En la primera parte del informe de supervisión o de calidad se incluyen los datos identificativos de la O.P., así como los del Fondo Operativo aprobado:

Datos relativos al Reconocimiento de la O.P.: la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía por la que se reconoce como OP de Frutas y Hortalizas a la

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	81/353

entidad que solicita la Ayuda Financiera, y la categoría para la cual está reconocida, o la Resolución correspondiente del Ministerio, por la que se reconoce como OP, así como la categoría de reconocimiento.

Datos relativos a las Resoluciones dictadas por las que se aprueban los Programas Operativos. . De los PPOO anteriores se reseñará sólo la Resolución por la que se aprueba el proyecto del PO. Del PO en curso se indicarán todas las Resoluciones que se hayan emitido hasta la anualidad objeto de la Solicitud.

A continuación se debe realizar un **análisis de todos los apartados del Informe** de control administrativo, evaluando si se ha cumplimentado en todos su términos, si es conforme o no al manual, si tiene todos los documentos necesarios, y en el caso que se realice un control de calidad, se procederá sobre al menos un 5% de los gastos o datos revisados por la DT a la reejecución de las verificaciones que en su caso se deben realizar de conformidad al manual.

En el caso de que se detecten discrepancias durante la supervisión se le comunicarán a la DT al objeto de su subsanación. Si durante el control de calidad se detectan desviaciones del importe admitido superior al 5% se incrementará el % de control hasta que el % de discrepancias sea inferior al 5%. Se revisará igualmente el método de selección de muestra utilizado para verificar que se ajusta a lo dispuesto en el manual.

En el apartado correspondiente del informe de calidad, se indicará el % de muestra que se ha verificado, los cálculos realizados en su caso, así como el documento/socio/factura/etc comprobado.

Comprobaciones relativas a la duplicidad de ayuda.

Se verificará que se ha adjuntado el informe de duplicidad y que éste ha sido ejecutado de conformidad a lo establecido en el Capítulo I del manual.

Anticipos y Pagos parciales PO.

Se comprobará, en todo caso, si la OP ha percibido anticipos o pagos parciales con la documentación obrante en la SAFA (base de datos, aplicación de pagos de la DGADM, etc.).

En el caso de que la OP haya solicitado anticipos, la supervisión del saldo de ayuda se acompañará de un estudio de la liberación de las garantías, en su caso, a partir del informe remitido por la DT, y se realizará una lista de chequeo al respecto. (Anejo XVII).

Una vez realizadas todas las verificaciones pertinentes, y se concluya la admisibilidad de la liberación de la garantía se realizará, por parte de la SAFA, la Propuesta de Devolución de garantías, la cual será elevada a la Resolución de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se ordena la liberación de la garantía. Posteriormente se procederá a notificar la Resolución a la entidad, así como a la Caja de depósitos de la provincia en la que está constituida la garantía, para que proceda a su liberación, y a la Delegación Territorial.

Se remitirá copia de la Resolución a la Secretaría General de Fondos Europeos a los efectos de su incorporación en la aplicación SUSEF.

Los modelos de Propuesta, Resolución y oficios a remitir se encuentran en el Anejo XXI de este procedimiento.

Penalizaciones.

En este apartado se cumplimentará, si procede, la aplicación:

- Del art.69.4. del R(UE) 543/2011. Retrasos en la fecha de presentación de la Solicitud de Ayuda: 1% de la ayuda por día hábil de demora.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	82/353

- Del art.117 del R(UE) 543/2011. Diferencia entre la ayuda solicitada y la ayuda debida en más de un 3%.
- Del art.115 del R(UE) 543/2011. Aplicación de sanciones en el caso de comisión de fraude con respecto a la ayuda cubierta por el R(UE) 543/2011.
- Del art. 114 del R(UE) 543/2011. Inobservancia de los criterios de reconocimiento

El resultado del informe de control de reconocimiento como OP, (en caso de ser una OP que ha sido objeto de dicho control), así como sus efectos sobre la ayuda solicitada de acuerdo al art. 114 del R(UE) 543/2011.

Si entre las medidas del PO la OP tuviera **gestión de crisis: retiradas, cosecha en verde o no cosecha**, se comprobarán las posibles sanciones derivadas de los controles de primer nivel en su caso, según los artículos 118 y 121 del R(UE) 543/2011.

5. COMUNICACIONES.

5.1. Comunicaciones con el SOO de la DGICA.

La SAFA dará traslado de la siguiente información:

- Incidencias a las que se refieren los apartados correspondientes del Capítulo I relativas a: el VPC; el nº mínimo de socios; la actividad principal de la OPFH; etc., que se detecten durante la tramitación del expediente.

5.2. Comunicaciones con el SAA de la DGADM.

- Incidencias a las que se refieren los apartados correspondientes del Capítulo I relativas a: el VPC; el nº mínimo de socios; la actividad principal de la OPFH; etc., que se detecten durante la tramitación del expediente.
- Informes anuales, intermedios y finales presentados por las OPFH junto a la solicitud de ayuda.

  El informe de evaluación intermedio que deben presentar las OO.PP. que se encuentren en la penúltima anualidad del PO junto con el informe anual, y que contendrá un informe sobre los resultados de las actividades de seguimiento, de acuerdo al art. 126 del R(UE) 543/2011, será remitido con indicación de su remisión a la autoridad nacional responsable de la gestión de la Estrategia Nacional
- Remisión de la datos correspondientes a la Ayuda finalmente pagada, tal y como indica la circular de coordinación FEGA.

5.3. Comunicaciones con el FEGA.

Sin perjuicio de todas las comunicaciones a realizar al FEGA, como Órgano de Coordinación responsable del fomento de la aplicación normalizada de normativa comunitaria, la SAFA remitirá con anterioridad al 31 de octubre de cada año, los datos establecidos en el art. 97 apartado b) del R(UE) 543/2011, y en particular los fijados en el Anexo XIV de dicho Reglamento. La información se remitirá por correo electrónico, mediante archivo informático que será facilitado por el FEGA para tal efecto.

Los controles sobre el terreno a los que se refiere el artículo 106 (salvo los relativos al apartado 1.a que serán ejecutados por la DGICA), 107, 109 y 110 del R(UE) 543/2011 se efectuarán por el SCIT de la DGADM.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	83/353

CAPÍTULO III.

DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DE OPFH INCLUIDAS EN EL PLAN DE CONTROLES SOBRE EL TERRENO REALIZADO POR EL SERVICIO DE CONTROL E INSPECCIÓN TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS AGRARIOS.

1. PROCEDIMIENTO.

El SCIT seleccionará y ejecutará los controles sobre el terreno con base en su procedimiento.

El SCIT enviará al SPHVI la relación de los expedientes que han sido seleccionados para el control sobre el terreno.

El SAFA enviará a la DGICA dicho plan de control al objeto de que esta realice los controles a los que se refiere el artículo 106.1.a del R(UE) 543/2011.

El SPHVI realizará o solicitará a las DDTT que de forma prioritaria realicen los controles administrativos previstos en este manual, sobre los expedientes que han sido seleccionados para el control sobre el terreno.

Una vez ultimados los informes de control administrativo, éstos serán entregados al SCIT para que realice el control sobre el terreno.

Una vez realizados los controles sobre el terreno, el SPHVI o el SCIT, comunicará a las DD.TT el resultado del control sobre el terreno así como el resultado del control de reconocimiento, al objeto de que procedan, en caso de corresponder, a comunicar a las OP las incidencias reflejadas en el acta de control sobre el terrero, el resultado del control administrativo, si este no ha sido comunicado previamente, así como el importe de la ayuda financiera o saldo de la ayuda.

Para ello, previamente se elaborará un informe final resumen según el modelo establecido en el Anejo XXII de este Procedimiento, donde se unificarán todos los controles y se indicará el valor final admitido para cada uno de los siguientes conceptos:

- El VPC.
- La financiación del FO: aportaciones de los socios/OPFH.
- Las medidas/acciones/actuaciones del PO.
- Las medidas de gestión de crisis.
- El importe de la Ayuda.
- El saldo de Ayuda.

El importe final admisible de gastos, se obtendrá una vez realizados los descuentos verificados por ambos controles. Se comprobará que no se han duplicado los descuentos a realizar.

Para la obtención del valor final de las aportaciones, así como para el VPC se verificará si el resultado dado por el control sobre el terreno incluye los posibles descuentos realizados en el control administrativo, en cualquier caso, se realizará un breve estudio de ambos controles para la obtención de los valores finales, el cual se adjuntará con el formato de Anexo I del ICA incluyendo una columna específica con los descuentos efectuados por el SCIT que no se encuentran incluidos en los descuentos realizados por la DT. .

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	84/353

Por último, y como paso previo a obtención del valor de la ayuda se aplicarán los límites normativos.(Anexo II del ICA)

Tras la comunicación del resultado de los controles a la OP, la DT emitirá la propuesta de pago de conformidad al Capítulo I, con la salvedad de que si se presentarán alegaciones a los descuentos realizados como consecuencia del control sobre el terreno, estas deberán ser remitidas al SPHVI al objeto de que sean informadas por parte del SCIT.

2. CONSIDERACIONES PARA EL PLAN DE CONTROL SOBRE EL TERRENO DE EJERCICIOS SIGUIENTES.

El SPHVI, con base a los controles administrativos del ejercicio finalizado, realizará un análisis del resultado de los controles efectuados, tanto desde el punto de vista cuantitativo, valorando las diferencias encontradas entre la ayuda solicitada y la ayuda debida, como desde el punto de vista cualitativo. Valorados los puntos de interés a tener en cuenta, serán trasladados al SCIT para que sean incluidos por este Servicio en el estudio de seguimiento de los controles sobre el terreno al que se refiere el artículo 106.3 del R(UE) 543/2011.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	85/353

CAPÍTULO IV.

DE LAS DETERMINACIONES DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, DE LAS SANCIONES Y DE LAS AYUDAS

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La determinación de las presuntas infracciones y sanciones a este régimen comunitario, queda recogida en los propios Reglamentos comunitarios de base y de ejecución: R(CE) 1234/2007 del Consejo y R(UE) 543/2011 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del R(CE)1234/2007 en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

2. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS TIPIFICADAS Y ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN.

2.1. Sanciones.

En la Sección 3 del Capítulo V "Disposiciones Generales" del Título III "OPFH" del R(UE) 543/2011, se establecen las sanciones por diferentes motivos a las OPFH con un PO en ejecución. Se consideran los siguientes casos:

2.1.1. Mediante el artículo 114 se establecen las sanciones por "*Inobservancia de los criterios de reconocimiento*", e indica que:

1. En caso de que un Estado miembro compruebe que una organización de productores incumple alguno de los criterios de reconocimiento vinculados a los requisitos del artículo 21, del artículo 23, del artículo 26, apartados 1 y 2, y del artículo 31, enviará por correo certificado a la organización dentro de los dos meses siguientes a esa comprobación una carta de apercibimiento por la que se le comuniquen el fallo detectado, las medidas correctoras que deba adoptar y el plazo para su aplicación, que no excederá de cuatro meses. Desde el momento de la detección del fallo, el Estado miembro suspenderá el pago de las ayudas hasta que quede satisfecho de las medidas correctoras que adopte la organización de productores.

2. En caso de que la organización de productores siga sin cumplir los criterios de reconocimiento mencionados en el apartado 1 tras haber transcurrido el plazo fijado por el Estado miembro, se suspenderá su reconocimiento. El Estado miembro notificará a la organización el tiempo de suspensión, que no excederá de doce meses desde la fecha en que haya recibido aquella la carta de apercibimiento.

Esta disposición no prejuzgará la aplicación de las normas nacionales horizontales que puedan disponer la suspensión de esa acción tras el inicio de un procedimiento judicial con ella conectado. Durante el tiempo de suspensión del reconocimiento, la organización de productores podrá proseguir sus actividades, pero no recibirá el pago de la ayuda hasta que se haya levantado la suspensión. El importe anual de la ayuda se reducirá un 2 % por cada mes civil completo o ya comenzado por el que se prolongue la suspensión.

La suspensión concluirá en la fecha en que un control demuestre que vuelven a cumplirse los criterios de reconocimiento.

3. En caso de que los criterios de reconocimiento sigan sin cumplirse al término del tiempo de suspensión que haya establecido la autoridad nacional competente, el Estado miembro retirará el reconocimiento con efectos desde la fecha en que hayan dejado de cumplirse esos criterios o, si no fuere posible determinar esa fecha, desde aquella en que se haya detectado el fallo. Esta disposición no prejuzgará la aplicación de las normas nacionales horizontales que puedan disponer la suspensión de esa acción tras el inicio de un

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	86/353

procedimiento judicial con ella conectado. Las ayudas pendientes no se pagarán y las pagadas indebidamente se recuperarán.

4. Cuando un Estado miembro compruebe que una organización de productores incumple cualquiera de los criterios de reconocimiento que, siendo distintos de los mencionados en el apartado 1 del presente artículo, figuren en el artículo 154 del Reglamento (UE) no 1308/2013, enviará por correo certificado a la organización dentro de los dos meses siguientes a esa comprobación una carta de apercibimiento por la que se le comuniquen el fallo detectado, las medidas correctoras que deba adoptar y el plazo para su aplicación, que no excederá de cuatro meses.

5. El hecho de que la organización de productores no adopte dentro del plazo que haya fijado el Estado miembro las medidas correctoras mencionadas en el apartado 4 entrañará la suspensión de los pagos y una reducción del importe anual de la ayuda de un 1 % por cada mes civil completo o ya comenzado que sobrepase ese plazo. Esta disposición no prejuzgará la aplicación de las normas nacionales horizontales que puedan disponer la suspensión de esa acción tras el inicio de un procedimiento judicial con ella conectado.

6. No obstante, si la organización de productores presenta al Estado miembro la prueba de que, por causa de una catástrofe natural, de condiciones meteorológicas adversas, de enfermedades o de plagas y pese a haber tomado las medidas necesarias para la prevención de riesgos, no le resulta posible respetar los criterios de reconocimiento que establece el artículo 154, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) no 1308/2013 en lo referente al volumen o valor mínimo de producción comercializable que haya fijado el Estado miembro, este podrá con relación al año considerado admitir para dicha organización una excepción a ese volumen o valor mínimo.

7. En los casos en que se apliquen los apartados 1, 2, 4 y 5, los Estados miembros podrán efectuar los pagos tras la fecha límite establecida en el artículo 70 cuando ello resulte necesario para poder aplicar el presente artículo. Los pagos, sin embargo, no podrán realizarse después del 15 de octubre del segundo año siguiente al de la ejecución del programa.».

2.1.2. En el artículo 115 queda recogida la sanción por fraude en los términos siguientes:

"1. Cuando se demuestre que una organización de productores, una asociación de organizaciones de productores o una agrupación de productores, ha cometido fraude con respecto a la ayuda cubierta por el R(CE) 1234/2007, los Estados miembros, sin perjuicio de cualesquiera otras sanciones y penalizaciones aplicables en virtud de la normativa de la Unión y nacional, deberán:

a) retirar el reconocimiento de la organización de productores, asociación de organizaciones de productores o agrupación de productores;

b) excluir las acciones u operaciones en cuestión de la ayuda al amparo del programa operativo o plan de reconocimiento de que se trate y recuperar cualquier ayuda ya pagada para esa operación; y

c) excluir a la organización de productores, asociación de organizaciones de productores o agrupación de productores de la ayuda al amparo del programa operativo o plan de reconocimiento de que se trate durante el año siguiente.

2. Los Estados miembros podrán suspender el reconocimiento de una organización de productores, una asociación de organizaciones de productores o una agrupación de productores, o suspender los pagos a estos organismos si son sospechosos de haber cometido un fraude con respecto a la ayuda cubierta por el R(CE) 1234/2007".

En aplicación de los artículos 114 y 115, en los casos que proceda la retirada de reconocimiento o suspensión del mismo, la autoridad competente será la DGICA .

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	87/353

2.1.3. En el artículo 116 se establecen las sanciones para las AOP:

"1. Los Estados miembros aplicarán, mutatis mutandis, las sanciones y penalizaciones previstas en los artículos 114 y/o 117 a los planes de reconocimiento.

2. Además de lo dispuesto en el apartado 1, si, tras finalizar el periodo fijado por el Estado miembro en virtud del artículo 49, apartado 4, la agrupación de productores no es reconocida como organización de productores, el Estado miembro recuperará:

a) el 100 % de la ayuda pagada a la agrupación de productores, si el reconocimiento no ha sido concedido como consecuencia de una actuación deliberada o por negligencia grave de la misma; o

b) el 50 % de la ayuda pagada a la agrupación de productores en todos los demás casos.".

2.1.4. Las sanciones derivadas de la ejecución del PO, indicadas en el artículo 117 del R(UE) 543/2011, son las siguientes:

" 1. Los pagos se calcularán en función de lo que se considere subvencionable.

2. Los Estados miembros examinarán la solicitud de ayuda presentada por el beneficiario y determinarán los importes subvencionables. Además, los Estados miembros fijarán:

a) el importe que podría concederse al beneficiario en función exclusivamente de la solicitud;

b) el importe que puede concederse al beneficiario tras el estudio de la admisibilidad de la solicitud.

3. Si el importe establecido en virtud del apartado 2, letra a), supera el importe establecido en virtud del apartado 2, letra b), en más de un 3 %, se aplicará una penalización cuyo importe será igual a la diferencia entre los importes calculados en el apartado 2, letras a) y b).

No obstante, no se aplicará ninguna penalización si la organización de productores o la agrupación de productores es capaz de demostrar que no es responsable de la inclusión del importe no subvencionable.

4. Los apartados 2 y 3 se aplicarán mutatis mutandis a los gastos no subvencionables identificados durante los controles sobre el terreno o en controles posteriores.

5. Si el valor de la producción comercializada es declarado y controlado antes de la solicitud de ayuda, los valores declarados y aprobados se utilizarán para calcular los importes en virtud del apartado 2, letras a) y b), respectivamente."

Las penalizaciones fundamentadas en la aplicación del artículo 117.3 no serán aplicables a los pagos parciales ni anticipos, por considerarse, en consonancia con los artículos 68 a 72 del Reglamento 543/2011, que tanto anticipos como pagos parciales son parte de la solicitud de ayuda al conjunto de un programa operativo y no solicitudes individuales.

2.1.5. Los artículos 118, 119, 120 y 121 del R(UE) 543/2011 establecen las sanciones por operaciones de retirada, cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha,

El artículo 118: *"Sanciones derivadas de los controles de primer nivel centrados en las operaciones de retirada. Si, tras efectuarse los controles contemplados en el artículo 108, se detectan irregularidades con respecto a las normas de comercialización o a los requisitos mínimos a los que se hace referencia en el artículo 76, el beneficiario deberá:*

a) pagar una penalización equivalente al importe de la participación de la Unión, calculada sobre la base de las cantidades de productos retirados que incumplen las normas de comercialización o los requisitos mínimos, si tales cantidades son inferiores al 10 % de las cantidades notificadas en virtud del artículo 78 para la operación de retirada en cuestión;

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	88/353

b) pagar una penalización equivalente al doble del importe de la participación de la Unión, si tales cantidades oscilan entre el 10 % y el 25 % de las cantidades notificadas; o

c) pagar una penalización equivalente al importe correspondiente a la participación de la Unión relativa a la cantidad total notificada en virtud del artículo 78, cuando dichas cantidades superen el 25 % de la citada cantidad notificada.

El artículo 119. *"Otras sanciones aplicables a las organizaciones de productores con respecto a las operaciones de retirada.*

1. Las penalizaciones mencionadas en el artículo 117 cubrirán la ayuda solicitada con respecto a las operaciones de retirada como partes integrantes del gasto del programa operativo.

2. Los gastos de las operaciones de retirada se considerarán no subvencionables si la salida dada a los productos no puestos a la venta no se ajusta a lo dispuesto por el Estado miembro en virtud del artículo 80, apartado 1, o si la retirada o su destino ha tenido una repercusión negativa en el medio ambiente o cualquier consecuencia fitosanitaria negativa en violación de las disposiciones adoptadas de conformidad con el artículo 80, apartado 1.".

El artículo 120. *"Sanciones aplicables a los destinatarios de los productos retirados.*

En caso de que, en los controles efectuados de conformidad con los artículos 108 y 109, se detecten irregularidades imputables a los destinatarios de los productos retirados, se aplicarán las sanciones siguientes:

a) los destinatarios dejarán de tener derecho a recibir retiradas; y

b) los destinatarios de los productos retirados del mercado deberán reembolsar el valor de los productos recibidos además de los gastos de selección, embalaje y de transporte correspondientes, con arreglo a las normas establecidas por los Estados miembros.

La sanción contemplada en la letra a) surtirá efecto inmediatamente y se aplicará, al menos, durante una campaña de comercialización. Podrá prolongarse más en función de la gravedad de la irregularidad.".

El artículo 121. *"Cosecha en verde y renuncia a efectuar la cosecha.*

1. Con respecto a la cosecha en verde, si se constata que la organización de productores ha incumplido sus obligaciones, pagará, mediante una penalización, el importe de la compensación correspondiente a las zonas con respecto a las cuales no se ha respetado la obligación. Se considerará que se han incumplido las obligaciones cuando:

a) los Estados miembros comprueben, durante la verificación a la que se hace referencia en el artículo 110, apartado 1, párrafo segundo, que la medida de cosecha en verde no estaba justificada sobre la base del análisis de la situación prevista del mercado existente en ese momento;

b) la superficie notificada para la cosecha en verde no reúna las condiciones para acogerse a dicha medida; o

c) la superficie no se haya cosechado completamente o la producción no se haya desnaturalizado.

2. Con respecto a la renuncia a efectuar la cosecha, si se constata que la organización de productores ha incumplido sus obligaciones, pagará, mediante una penalización, el importe de la compensación correspondiente a las zonas con respecto a las cuales no se ha respetado la obligación. Se considerará que se han incumplido las obligaciones cuando:

a) la superficie notificada para la renuncia a efectuar la cosecha no reúna las condiciones para acogerse a dicha medida;

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	89/353

b) a pesar de todo, se haya producido una cosecha o cosecha parcial; o

c) haya habido una repercusión negativa en el medio ambiente o cualquier consecuencia fitosanitaria negativa cuya responsabilidad recaiga en la organización de productores".

3. Las penalizaciones contempladas en los apartados 1 y 2 se aplicarán además de cualquier penalización impuesta en virtud del artículo 117.

2.1.6. El artículo 122 establece la sanción por "*Impedimento de un control sobre el terreno": "Si una organización de productores, uno de sus miembros o su representante pertinente, impide que se realice un control sobre el terreno, se rechazará la solicitud de ayuda en lo que atañe a la parte del gasto correspondiente".*

El R(UE) 543/2011 en el artículo 123 indica como debe procederse en caso de "Pago de la ayuda recuperada y penalizaciones", establece que: "Las OPFH, asociaciones de OPFH, agrupaciones de productores u otros agentes económicos en cuestión deberán rembolsar con intereses las ayudas indebidamente pagadas y abonar las penalizaciones previstas en la presente sección.

Los intereses se calcularán:

a) sobre la base del periodo transcurrido entre el pago y la devolución por el beneficiario;

b) según el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus principales operaciones de refinanciación, publicado en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea y vigente en la fecha en que se efectuó el pago indebido, incrementado en tres puntos porcentuales.

2. Las ayudas recuperadas, los intereses y las penalizaciones impuestas se abonarán al Fondo Europeo Agrícola de Garantía".

Artículo 124. Notificación de irregularidades

La aplicación de sanciones y penalizaciones administrativas y la recuperación de los importes indebidamente abonados, tal como se establece en la presente sección, se efectuarán sin perjuicio de la notificación de irregularidades a la Comisión en virtud del R(CE) 1848/2006 de la Comisión

2.2. Reducción del importe de las ayudas por retraso en la presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de ayuda financiera o de su saldo se presentarán a más tardar el 15 de febrero del año siguiente a aquel al que hagan referencia dichas solicitudes, apartado 1 art. 69 del R(UE) 543/2011 . Si las OPFH presentasen las solicitudes con posterioridad a esta fecha, será de aplicación el apartado 4 del referido artículo, que establece que la ayuda se reducirá en un 1% por día hábil de demora.

Asimismo, en este mismo artículo se regula que sólo en aquellos casos excepcionales y debidamente justificados, y cuando ello no interfiera con la realización de los controles ni con el plazo establecido para que los Estados miembros abonen la ayuda, éstos podrán admitir solicitudes de ayuda financiera o de su saldo recibidas después de la fecha fijada (15 de febrero) sin aplicar las disposiciones del apartado 4, anteriormente desarrollado; y se ha respetado el plazo para el pago previsto en el artículo 70 del Reglamento (UE) 543/2011, 15 de octubre del año siguiente al de ejecución del programa.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	90/353

CAPÍTULO V.

MEDIDAS DE CONTROL ANTE EL FRAUDE Y OTRAS IRREGULARIDADES.

El R(UE) 1306/2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agraria Comunitaria, aporta una mayor exigencia por parte de los estados miembros en la visualización de las medidas que éstos adoptan en el control de los fondos europeos y en la gestión frente al fraude o cualquier otro uso indebido de los fondos públicos, tal y como se recoge en sus considerandos 52, 94 y 97. En consecuencia, mediante el artículo 58 del Reglamento, se establece la exigencia de que los estados miembros adopten las medidas necesarias para que se garantice una prevención eficaz contra el fraude.

La Dirección del Organismo Pagador de Andalucía, elaboró el documento denominado "Líneas básicas para el diseño de una estrategia para mejorar la prevención y la detección de fraude y de irregularidades en el Organismo Pagador de Andalucía. 2014-2020." En este documento se describen las sucesivas fases de la elaboración de la estrategia; evaluación de riesgo, análisis de procedimientos y estructuras de control, registro de indicadores de fraude o irregularidades, definición de las reglas de gestión de las presuntas irregularidades y la formación en materia de sensibilización contra fraudes.

Se considera necesario hacer una mención en este procedimiento a la linea de trabajo iniciada por el Organismo Pagador, a fin de generar la sensibilidad adecuada en todo el personal que participa en la gestión de la ayuda para los Fondos Operativos de las OPFH, que permita, a partir de la experiencia adquirida en marcos y campañas anteriores, una eficaz detección y registro de situaciones de posible riesgo de fraude. Con posterioridad se adoptarán los procedimientos que establezca el OP para la tipificación y tratamiento de las situaciones detectadas.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	91/353

CAPÍTULO VI.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN, O SU VALOR RESIDUAL, REALIZADAS EN LAS INSTALACIONES DE MIEMBROS PRODUCTORES QUE CAUSEN BAJA EN LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES.

1. GESTIÓN DE DECLARACIONES DE REEMBOLSO.

En el RD 1337/2011 artículo 16 se regulan los reembolsos provenientes de los socios que hayan causado baja en la organización de productores y que hubieran realizado inversiones en sus explotaciones o en sus instalaciones dentro del marco de un programa operativo.

A este respecto se establece la correspondiente declaración de reembolsos en la solicitud de ayudas a los fondos operativos, que las organizaciones han de presentar en el momento de la presentación de la cuenta justificativa mencionada en el artículo 24 del Real Decreto 1337/2011.

Los SA-DT, una vez recibidas las declaraciones de reembolsos, deberán proceder a remitir copia a la SAFA con objeto de que se inicien y tramiten los oportunos procedimientos de recuperaciones de pagos indebidos, sin perjuicio de los posteriores controles administrativos que se deben realizar a las declaraciones.

2. GESTIÓN DE LOS REINTEGROS A EFECTUAR POR LAS OPFH.

2.1. Procedimiento de Reintegro espontaneísimo a efectuar por las OPFH.

El denominado "reintegro espontaneísimo", se encuentra recogido en el apartado 6.2.1. de la Circular 1/2009 de Coordinación de la Dirección del Organismo Pagador. Este reintegro, tiene lugar en caso de que el potencial deudor devuelva el importe correspondiente a un pago indebido sin que se haya incoado el Procedimiento de reconocimiento y recuperación del mismo. En este caso la Dirección General dictará, sin más trámite, una Resolución de reconocimiento y recuperación total o parcial del principal de la deuda, todo ello sin perjuicio de que como consecuencia de los controles que se pudieran realizar, conllevaran el inicio de un nuevo procedimiento de reintegro complementario del ya resuelto.

Sin perjuicio de la obligación de presentar por parte de una OP la correspondiente "Declaración de reembolsos", la entidad puede acogerse al procedimiento descrito anteriormente y realizar el oportuno reintegro por este concepto, sin que desde la DGADM haya sido dictado el Acuerdo de inicio de procedimiento para la devolución de ayuda comunitaria correspondiente al valor residual de las inversiones con cargo a los Fondos Operativos efectuadas en las explotaciones de los socios de su organización de productores que hayan causado baja.

Hay que hacer referencia a los distintos supuestos que esta Dirección General puede encontrar a la hora de proceder a grabar en la aplicación RUD (Registro Único de Deudores) los correspondientes expedientes en relación a las declaraciones de reembolsos de valor residual de las inversiones realizadas por los socios que han causado baja en las Organizaciones de Productores:

- En los supuestos de pago espontaneísimo por parte de la Organización de Productores el importe a recuperar se considera a la hora de ser grabado como “otras causas”, en el apartado de “Fecha comprobación, error o irregularidad” se pondrá la fecha de registro de presentación de la declaración

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	92/353

efectuada por la Organización de Productores, al no estar contemplada en la mencionada aplicación la "Fecha de comprobación de otras causas"

- En los supuestos en los que la entidad realice una declaración de reembolso y tras un control a se compruebe que el importe a reintegrara es coincidente con el declarado, se grabará el importe como "Otras causas" y como "Fecha de comprobación error o irregularidad" se pondrá la fecha del control administrativo, al no estar contemplada en la aplicación la "Fecha de comprobación de otras causas"
- En los supuestos en los que la Organización de Productores realice una declaración de reembolso y tras un control a se compruebe que el importe a reintegrar es superior al declarado, al no haber la posibilidad de grabar en el mismo expediente, por un lado el importe declarado por la entidad como "otras causas" y la diferencia detectada tras control como "Irregularidad", se grabará la totalidad del importe como irregularidad" y como "Fecha de comprobación, error o irregularidad" la fecha de la realización del control.
- Cuando la entidad declare un importe superior al comprobado tras un control, se considerará como "Otras causas" en la en el apartado de "Fecha comprobación, error o irregularidad" se pondrá la fecha del control administrativo, al no estar contemplada en la aplicación la "Fecha de comprobación de otras causas"

El aludido reembolso podrá efectuarse en la cuenta Tesorería General de la Junta de Andalucía. FEAGA, indicando la denominación de la organización de productores, su N.I.F. y el siguiente concepto "devolución ayuda comunitaria, reembolso socios baja anualidad 2016".

Una vez realizado el mismo habrán de remitir copia del justificante de pago a la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas a la mayor brevedad posible. (Dirección: Tabladilla S/N. 41071 Sevilla. Nº de fax: 955032221).

Concluidas las actuaciones descritas, se procederá a dictar por parte del titular de la DGADM, la Resolución del procedimiento correspondiente y se le notificará a las organizaciones de productores oportunamente con conocimiento de las DDTT.

2.2. Las OPFH no realizan el reintegro espontaneísimo.

En este caso se procederá por la DGADM a incoar el procedimiento de recuperación por la parte correspondiente a la ayuda a devolver declarada una vez efectuados los controles correspondientes, con la adicción de los intereses demora que correspondan.

3. CONTROL DE LAS DECLARACIONES DE REEMBOLSO PRESENTADAS JUNTO A LA SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA.

3.1. Comprobaciones previas.

Una vez recibidas las Declaraciones en las DDTT, se realizarán las siguientes comprobaciones (Comprobación de los datos y cálculos reflejados en la Declaración):

- La Declaración de reembolso (Anexo VIII.I y II de la Solicitud del pago de la Ayuda) está debidamente cumplimentada.

  En el Anexo VIII.2 deben constar todos los socios que han realizado inversiones y han causado baja durante el ejercicio, su fecha de baja y los datos relativos a las inversiones realizadas, incluidos aquellos socios en los que proceda la excepción establecida en el apartado 3 del artículo 16 del Real Decreto 1337/2011.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	93/353

- El sumatorio de los reintegros declarados es correcto.
- Si en la Declaración se refleja que no procede la recuperación relativa a las inversiones de determinados socios en aplicación de la excepción establecida en el apartado 3 del artículo 16 del Real Decreto 1337/2011, se deberá:

  - Verificar que dicha excepción ha sido establecida por la organización de productores, tal como se recoge en el apartado mencionado. Así, en el caso de aplicación de:
    - letra a) del apartado 3, se comprobará que la entidad ha aportado:
      - Acta de la Asamblea de la OP donde causa baja el socio en la que se refleje dicha circunstancia y que se acoge a la excepción establecida en este apartado.
      - Acta de la Asamblea de la OP donde causa alta el socio en la que se refleje dicha circunstancia.
    - letra b) del mismo apartado, se comprobará que la entidad ha aportado:
      - Cuando el socio que causa baja transmite su inversión a otro socio de la misma OP. Acta de la Asamblea donde se refleje dicha circunstancia y que se acoge a la excepción establecida en este apartado.
      - Cuando la transmisión se produce a un socio de otro OP. Acta de la Asamblea de OP de origen en la que se refleje dicha circunstancia y que se acoge a la excepción establecida en este apartado. Así como Acta de la Asamblea de la OP de destino en la que acepte los compromisos de devolución del valor residual de las inversiones en caso de que este socio causara baja.
  - Que se presenta el original, o fotocopia debidamente compulsada, de la documentación que en derecho corresponda, y en su caso liquidada de impuestos, por el cambio de titularidad producida por la transferencia de explotación en la que conste la existencia de inversiones en la explotación (que se transmiten de forma solidaria con la misma) que han sido financiadas con cargo al FEAGA, ayuda a la financiación de los programas operativos de frutas y hortalizas. En caso de no constar la mención, será admisible si se acompaña por declaración responsable del comprador del conocimiento de que la inversión ha sido financiada con cargo al FEAGA.
  - En el caso, de que dicha transferencia sea a un titular miembro productor de una OP distinta, se comprobará en el Libro de Registro de Socios de ésta su condición de socio.
  - Comprobar que los datos y cálculos reflejados por la entidad en los cuadros A y/o B del Anexo VIII.2 están debidamente cumplimentados.
  - Trasladar estos datos y cálculos a una relación, con el mismo formato de los cuadros A y B del Anexo VIII.2, de manera que se puedan identificar permanentemente tanto los socios que han abandonado la organización de productores y se han asociado a otra, como las explotaciones que han sido transferidas de un socio a otro. Los datos correspondientes a esta relación deberán recogerse en un anexo al Informe de Control Administrativo de Reembolsos establecido en el apartado 3.2.2.. Una vez concluidos los controles de cada anualidad deberán ser traslados a la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas mediante correo electrónico a la dirección: frutasyhortalizas.capder@juntadeandalucia.es, indicando en el Asunto: reembolso_nombre OPFH_anualidad 2016.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	94/353

Si como consecuencia de estas comprobaciones, se detectan errores en la cumplimentación de la Declaración de reembolso o la no presentación de documentación, se deberá requerir a la entidad para que, según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , proceda a la subsanación de aquella en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento.

3.2. Comprobaciones a nivel de socio.

Una vez realizadas las comprobaciones previas indicadas en el apartado anterior, se procederá

3.2.1. Comprobación sobre los socios que han causado baja en el libro de socios.

Se cotejarán los socios reflejados en la declaración de reembolsos con los socios dados de baja durante la anualidad, y recogidos en el Libro de Registro de Socios actualizado. En el caso de que se detecten socios que han causado baja y no han sido incluidos en la Declaración de reembolso, sobre una muestra seleccionada de forma aleatoria, y según los criterios recogidos más abajo,

- hasta diez socios, se seleccionarán dos socios.
- más de diez socios, se seleccionarán un 20% de los socios no incluidos.

Se comprobará, mediante consulta de los Anexos III correspondientes, que el motivo de la no inclusión en el Anexo VIII.2 es por no haber imputado/subvencionado gastos en inversiones en las cinco anualidades anteriores, contados a partir de la fecha de baja de los socios o porque estas han sido amortizadas. En caso de detectarse incidencias se ampliará la muestra atendiendo a los mismos parámetros anteriores, y si de esta segunda muestra se vuelven a encontrar incidencias, se comprobará la totalidad de los socios que se han dado de baja durante la anualidad según el libro de socios.

En el caso de constatarse la existencia de socios que han causado baja y hubieran realizado inversiones en su explotación o en sus instalaciones dentro del marco de un programa operativo, siendo estas reembolsables, y no estando recogidos dichos socios en la Declaración, se procederá a la recuperación del importe total de la ayuda correspondiente a las inversiones mencionadas.

3.2.2. Comprobación sobre los socios recogidos en la declaración de reembolso.

Sobre los socios que se han recogido en el Anexo VIII.2 se realizará un muestreo de forma aleatoria, atendiendo a los siguientes parámetros:

- hasta diez socios, se seleccionarán dos socios.
- más de diez socios, se seleccionarán un 20% de los socios.
- Si se detectan incidencias se ampliará la muestra atendiendo a los mismos parámetros anteriores, y si de esta segunda muestra se vuelven a encontrar incidencias, se comprobará el 100% de los socios.

Sobre los socios seleccionados, se realizarán las siguientes comprobaciones:

1. Que las fechas de baja de los socios reflejados en el Anexo VIII.2 coinciden con las fechas recogidas en el Libro de Registro de Socios actualizado.
2. Que todas las inversiones, aún no amortizadas, se encuentran recogidas en la declaración de reembolsos. Para ello se verificarán las inversiones imputadas por el socio durante las últimas cinco campañas, a través del Anexo III. teniendo en cuenta lo indicado mediante escrito de 25/03/2014 en relación con las inversiones financiadas diferidamente. Así, si la Delegación

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	95/353

Territorial comprueba que hay inversiones que, siendo ejecutadas en un ejercicio determinado, han sido financiadas a lo largo de varios ejercicios del programa operativo aprobado, se deberán detallar en el informe de control los importes financiados y a qué ejercicios del fondo operativo corresponden.

De esta forma, una vez se obtenga de cada inversión el importe del reintegro calculado partir de la fecha de adquisición de la misma, dicho importe deberá desglosarse proporcionalmente a los importes imputados en los distintos ejercicios del programa operativo aprobado.

Atendiendo a lo anterior, en la "Hoja de trabajo de comprobación del cálculo del valor residual de inversiones en explotaciones de socios que causan baja en la organización de productores" que acompaña al informe de control de reembolsos y en particular, en el cuadro "Desglose reintegros por año de financiación de las inversiones", se incluirán los reintegros totalizados correspondientes a los ejercicios en los que se han financiado las inversiones realizadas.

3. Que no se encuentran en la relación correspondiente a la excepción establecida en el apartado 3 del artículo 16 del RD 1337/2011. En el caso de que se encuentren en la anterior relación:
   - Comprobar si hay socios con inversiones realizadas anteriormente en otra organización de productores. art. 16.3.a) del RD 1337/2011.
   - Comprobar si hay explotaciones transferidas de otro socio. art. 16.3.b) del RD 1337/2011.
4. Que los datos y cálculos reflejados en el Anexo VIII.2, y en particular, los referentes a la fecha de adquisición de la inversión, el valor imputado al Fondo Operativo y el periodo de obligación de devolución, son correctos. Se significa que hay que comprobar si la ayuda comunitaria abonada en los ejercicios en los que se han realizado inversiones de cuyo valor residual se han de efectuar reintegros al Organismo Pagador ha sido limitada por el Valor de la Producción Comercializada o por las aportaciones de los socios, en cuyo caso se deberá calcular el porcentaje que significa la ayuda con respecto al gasto total admitido y aplicarse al valor residual de la inversión con objeto de fijar la cuantía a reintegrar.
5. Que el periodo de obligación de devolución debe coincidir con el aprobado, teniendo en cuenta que:
   - En el caso de que en el Programa Operativo al que pertenece la anualidad en la que se realizó la inversión no se incluyan los periodos de obligación de devolución, se tomará como periodo de obligación de devolución el aprobado para la anualidad inmediatamente posterior.
   - Si la organización de productores no ha fijado los periodos de obligación de devolución en los Programas Operativos aprobados, se considerará el periodo máximo de cinco años establecido en el RD 1337/2011.
6. Se comprobará igualmente que la organización de productores ha recuperado el valor residual de las inversiones reembolsables (art. 16.2 del RD 1337/2011) a los que hace mención en la declaración de reembolsos (anexo VIII).
   - En el caso de se responda favorablemente a la casilla referente a la realización del reembolso por parte del socio, debe quedar acreditado el ingreso a favor de la entidad.
   - En el caso en el que se responda negativamente a la casilla referente a la realización del reembolso, o cuando se responda afirmativamente sin que se pueda acreditar, se procederá a la recuperación del importe total de la ayuda correspondiente a la inversión afecta.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	96/353

7. Para el cálculo del valor residual, se utilizará la hoja de cálculo de la que se adjunta modelo en el Anejo XIII.

Realizado el cálculo del valor residual que, en su caso, resultara como consecuencia de las comprobaciones realizadas en los apartados 3.2.1. y 3.2.2. anteriores, se confeccionará una hoja de cálculo resumen, de la que se adjunta modelo en el Anejo XIII, en la que se desglosen el total de las inversiones de las que procede su recuperación con objeto de cotejarlas con las inversiones incluidas en el Anexo VIII.2 presentado por la organización de productores. Con objeto de aplicar las recuperaciones de ayuda a su correspondiente línea de ayuda, en la hoja de cálculo resumen se incluirá un cuadro con el desglose de los importes resultantes agrupados por año de financiación de las inversiones.

El desarrollo de todas las comprobaciones anteriores, se reflejará en los correspondientes Informes de Control Administrativo de Reembolsos, de los que se adjunta modelo en el Anejo XIII que realizarán las DDTT para su posterior remisión a la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas adjuntos a los Informes de Control Administrativos relativos a la Ayuda Financiera de los Fondos Operativos. Asimismo, acompañarán a los Informes mencionados, copia de las Declaraciones presentadas por las organizaciones de productores.

Por parte de la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas se procederá a seleccionar una muestra de los Informes de Control Administrativo de Reembolsos remitidos por las Delegaciones Territoriales, que supondrá al menos un 8%. Sobre las entidades seleccionadas se realizarán los correspondientes análisis de supervisión que se plasmarán en una Ficha de Supervisión de Control Administrativo de Reembolsos, de la que se adjunta modelo en el Anejo XIII.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Firmado: Ángeles Arquero Coloma

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	97/353

ANEJOS

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	98/353

ANEJO I. MODELO 1 SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA O SALDO DE AYUDA. FO 2016.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	99/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA/SALDO DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH** REGLAMENTO (UE) Nº 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	**REGISTRO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:
..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	6

Nº EXPEDIENTE [ ][ ] [ ][ ] [ ][ ] [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ] - [ ]
[A cumplimentar por la Administración]

PROGRAMA OPERATIVO DE			**A**		
ANUALIDAD		/			

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:.
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.....**Nº REG. NAC:** .....
CATEGORÍA DE RECONOCIMIENTO: .....
DOMICILIO: .....
CÓDIGO POSTAL:.....**LOCALIDAD:** ..... **PROVINCIA:**.....
DOMICILIO (de notificación)**:** .....
CÓDIGO POSTAL:.....**LOCALIDAD:** ..... **PROVINCIA:**.....
TELÉFONO: ..... **FAX:** ..... **e.mail:** .....

N.I.F.

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:
D./Dª.....
DOMICILIO: .....**CÓDIGO POSTAL:**.....
LOCALIDAD:.....**PROVINCIA:**.....
TLF: ..... **FAX:** ..... **e-mail:** .....

N.I.F.

DATOS BANCARIOS:
Entidad: .....

Cuenta [ ][ ][ ][ ] [ ][ ][ ][ ] [ ][ ] [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]

DECLARA

1. Que la Organización de Productores por mí representada, según se acredita mediante documentación que se acompaña, ha realizado durante el año de ejecución indicado un Programa Operativo, atendiendo al desglose del Anexo I.
2. Que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud y autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a efectuar cualquier comprobación de los mismos.
3. Que facilita cualesquier comprobación administrativa y sobre el terreno a las personas encargadas de realizar los controles.
4. Que la Organización de Productores por mí representada ha respetado en todo momento lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1308/2013, en el Reglamento (UE) 543/2011 y en la demás normativa comunitaria de aplicación, así como la de ámbito estatal y autonómica relacionada con los Programas Operativos.
5. Que la Organización de Productores no se ha acogido a otra financiación, directa o indirecta, comunitaria, estatal o autonómica, para las medidas o acciones contempladas en esta anualidad del Programa Operativo.
6. Que la realización de la Medida de Prevención y Gestión de Crisis ha respetado la normativa aplicable vigente, y en especial la medioambiental.
7. Que los productos retirados, en su caso, reunían las Normas de comercialización a que se refiere el artículo 76 del R(UE) 543/2011 y eran de exclusiva producción de los socios productores de la Organización.
8. Que conforme al artículo 22 del RD 970/2014 de 21 de noviembre que modifica el RD 1337/2011, (señalar lo que proceda):

   ☐ la Organización de Productores participa en un Programa Operativo Parcial.

   ☐ la Organización de Productores NO participa en un Programa Operativo Parcial.

9. Que, conforme al artículo 16 del Real Decreto 1337/2011, (señalar lo que proceda):

   ☐ los importes a reintegrar al Organismo Pagador en concepto de devolución de ayuda comunitaria correspondientes al valor residual de las inversiones realizadas en sus explotaciones por los miembros productores que han causado baja en la organización de

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	100/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA/SALDO DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH REGLAMENTO (UE) Nº 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	REGISTRO
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES: ..... **N.I.F.:** ..... **AÑO DE EJECUCIÓN** 2016		

productores durante la anualidad 2016, se desglosan en el Anexo VIII adjunto, y totalizan una cuantía de (en letra) _____ euros, (_____ euros).

☐ no procede reintegro al Organismo Pagador en concepto de devolución de ayuda comunitaria correspondientes al valor residual de las inversiones realizadas en sus explotaciones por los miembros productores que han causado baja en la organización de productores durante la anualidad 2016.

SOLICITA

1.- En concepto de AYUDA FINANCIERA/SALDO DE AYUDA FINANCIERA (táchese lo que no proceda), DEL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO el pago de la cantidad de (en letra)_____ _____ euros, (_____ euros), que su importe sea ingresado en la cuenta, entidad y sucursal que constan en el cuadro de datos bancarios.

2.- Prórroga para gastos programados y no efectuados, según artículo 69.3 del R(UE) 543/2011 [fecha límite 30 de abril]: ☐

ACOMPAÑA

Los documentos que acompañan a la Solicitud están relacionados en el Anexo II, que se une a la presente, así como el Anexo I y, en su caso, los Anexos III, IV (a, b y c,) V, VI, VII, VIII y IX (OPFH que pertenece a una AOP). (táchese los que no procedan)

En ..... a ..... de ..... de 2.....

Firmado: .....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad Control, gestión y seguimientos de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura y Pesca

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	101/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA/SALDO DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH REGLAMENTO (UE) Nº 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	REGISTRO
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES: ..... **N.I.F.:**		
AÑO DE EJECUCIÓN 2016		

Anexo I

I.a) IMPORTES APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS PARA EL PROGRAMA OPERATIVO DE LA ANUALIDAD SOLICITADA, DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN CASO DE NO HABERSE PRESENTADO COMUNICACIÓN RESUMEN

- La Organización por mí representada tiene aprobado un Fondo Operativo para la anualidad _____ por Resolución de fecha __ /__ /____ del Titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados/ Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria (táchese lo que no proceda) de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- Para la gestión de pagos y abonos al Fondo Operativo y dentro de las alternativas recogidas en el artículo 4 del RD 1337/2011, en relación con la gestión de los Fondos Operativos, la entidad dispone de la siguiente opción:

☐ Cuenta bancaria única y exclusiva para la gestión del Fondo Operativo.

☐ Cuentas bancarias no exclusivas para el Fondo Operativo.

	Importe (Euros)
Valor de la Producción Comercializada del periodo de referencia (VPC)	
Total Fondo Operativo Propuesto	
Aportación Prevista FEAGA	
Aportación prevista socios y/o O.P.	

Actuaciones no incluidas en el programa operativo parcial de la AOP	Importe (Euros)
Fondo Operativo para actuaciones no incluidas en el PO parcial de la AOP	
Aportación Prevista FEAGA - OPFH	
Aportación prevista socios - OPFH.	

Actuaciones del programa operativo parcial de la AOP	Importe (Euros)
Importe participación en el programa operativo parcial AOP (Gestionado en cuenta bancaria única y exclusiva a nombre de la AOP)	
Aportación Prevista FEAGA – AOP (procedente del FO aprobado para la OP)	
Aportación prevista socios – AOP (procedente del FO aprobado para la OP)	

I.b) IMPORTES DEL FONDO OPERATIVO APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS/ DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN CASO DE NO HABERSE PRESENTADO COMUNICACIÓN RESUMEN, DE LA ANUALIDAD SOLICITADA.

- La Organización por mí representada tiene aprobado un Fondo Operativo para la anualidad _____ por Resolución de fecha __ /__ /____ del Titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados/ Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria (táchese lo que no proceda) de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de _____ Euros.

II.a) REALIZACIÓN DE LA ANUALIDAD SOLICITADA DEL PROGRAMA OPERATIVO

Las contribuciones al Fondo Operativo para las medidas aprobadas dentro del programa operativo ascienden a _____ euros, distribuyéndose según su procedencia del modo siguiente:

- Aportaciones directas de los socios _____ euros,
- Aportaciones de la propia Organización de Productores _____ euros.

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	102/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA/SALDO DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH REGLAMENTO (UE) Nº 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	REGISTRO

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:

..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	6

GASTOS DE EJECUCIÓN/ FINANCIACIÓN DE LA ANUALIDAD PROGRAMA OPERATIVO				
	IMPORTE APROBADO (1) (Euros) (**)		**IMPORTE SOLICITADO (Euros) (**)**	
MEDIDAS/ CALENDARIO	**EJECUCIÓN**	**FINANCIACIÓN**	**EJECUCIÓN (2)**	**FINANCIACIÓN (3) (*)**
I. MEDIDA DIRIGIDA A PLANIFICAR LA PRODUCCIÓN				
1.1. INFRAESTRUCTURAS DE LAS EXPLOTACIONES				
1.2. MEDIOS DE PRODUCCIÓN				
Financiación de cantidades pendientes de anualidades anteriores Medida 1				
II. MEDIDA DIRIGIDA A MEJORAR O MANTENER LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS				
2.1. CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA				
2.2. PERSONAL PARA LA MEJORA O MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD O DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL				
Financiación de cantidades pendientes de anualidades anteriores Medida 2				
III. MEDIDA DIRIGIDA A MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN				
3.1. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS				
3.2. MEDIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN				
Financiación de cantidades pendientes de anualidades anteriores Medida 3				
IV. MEDIDA DIRIGIDA A INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL				
4.1. INVERSIONES EN INSTALACIONES O FINCAS PILOTO				
4.2. PERSONAL CUALIFICADO DEDICADO A LA ACCIÓN EN EXCLUSIVA, O JUSTIFICADO CON CONTROL HORARIO				
4.3. MATERIAL NO FUNGIBLE DE LABORATORIO				
4.4. CONTRATACIONES EXTERNAS CON CENTROS DE INVESTIGACIÓN				
4.5. ADQUISICIÓN DE PLANTAS PERENNES				
4.6. OTROS GASTOS EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ACCIÓN EXPERIMENTAL Y DEL GRADO DE INNOVACIÓN Y EL RIESGO QUE ENTRAÑE LA MISMA				
Financiación de cantidades pendientes de anualidades anteriores Medida 4				
V. MEDIDA DIRIGIDA A FORMACIÓN Y SERVICIOS DE ASESORIA				
5.1. PRODUCCIÓN ECOLÓGICA				
5.2. PRODUCCIÓN INTEGRADA				
5.3. OTROS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES				
5.4. TRAZABILIDAD				
5.5. CALIDAD				
5.6. FORMACIÓN Y ASESORÍA EN OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL PROGRAMA				
VI. MEDIDA DIRIGIDA A PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS				
6.1. RETIRADAS				
6.2. RECOLECCIÓN EN VERDE O NO RECOLECCIÓN				
6.3. FORMACIÓN DESTINADA A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS				
6.4. PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DESTINADA A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS				
6.5. COSTES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LA CONSTITUCIÓN DE FONDOS MUTUALES				
6.6. DEVOLUCIÓN DEL CAPITAL Y PAGO DE LOS INTERESES DE PRÉSTAMOS CONTRAÍDOS POR LAS OO.PP. PARA FINANCIAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS				
VII. MEDIDA DIRIGIDA A OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES				
7.1. INVERSIONES PARA LUCHAR CONTRA LA EROSIÓN EN CULTIVOS LEÑOSOS				
7.2. EMPLEO DE TÉCNICAS DE SOLARIZACIÓN O BIOSOLARIZACIÓN				
7.3. INSTALACIONES Y/O MEJORAS DE DEPURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE AGUA				
7.4. MEJORA DE SISTEMAS DE RIEGO POR OTROS MAS EFICIENTES (MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS)				
7.5. RECARGA DE ACUÍFEROS, ACTUACIONES PARA REDUCIR LA ESCORRENTÍA SUPERFICIAL Y EVITAR LAS AVENIDAS DE AGUA				
7.8. PRODUCCIÓN INTEGRADA GENÉRICA				
7.9. PRODUCCIÓN INTEGRADA: GASTOS EN TRAMPAS, MOSQUEROS, DEPREDADORES NATURALES, FEROMONAS, ETC...				
7.11. UTILIZACIÓN DE PLANTA INJERTADA EN HORTÍCOLAS PARA REDUCIR EL USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS				
7.12. INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLE (EÓLICA Y SOLAR)				
7.13. UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN MÁS EFICIENTES ENERGÉTICAMENTE				
7.14. COGENERACIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE RESIDUOS DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DEL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN Y/O				

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	103/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA/SALDO DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH REGLAMENTO (UE) Nº 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	REGISTRO

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:

..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	6

GASTOS DE EJECUCIÓN/ FINANCIACIÓN DE LA ANUALIDAD PROGRAMA OPERATIVO				
	IMPORTE APROBADO (1) (Euros) (**)		**IMPORTE SOLICITADO (Euros) (**)**	
MEDIDAS/ CALENDARIO	**EJECUCIÓN**	**FINANCIACIÓN**	**EJECUCIÓN (2)**	**FINANCIACIÓN (3) (*)**
COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS				
7.15. COSTES ADICIONALES POR LA UTILIZACIÓN DEL FERROCARRIL O DEL TRANSPORTE MARÍTIMO, FRENTE AL TRANSPORTE POR CARRETERA				
7.18. UTILIZACIÓN EN LA EXPLOTACIÓN DE HILO BIODEGRADABLE				
7.19. UTILIZACIÓN EN LA EXPLOTACIÓN DE PLÁSTICOS OXOBIODEGRADABLES Y BIODEGRADABLES				
7.20. VALORIZACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN LA FASE DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DEL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN				
7.21. TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS				
7.22. ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL				
7.23. PERSONAL CUALIFICADO ADICIONAL AL CONSIDERADO EN OTRAS ACC. MEDIOAMB. VALORADAS A TANTO ALZADO, DESTINADO A MEJORAR O MANTENER UN NIVEL ALTO DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL				
7.24. UTILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DE SOMBREO DE EMBALSES PARA LA EVAPORACIÓN DE AGUA				
7.25. GASTOS EN TRAMPAS, MOSQUEROS, DEPREDADORES NATURALES, EXTRACTOS VEGETALES, MICROORGANISMOS, ETC...				
7.26. UTILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DE EMBOLSADO DEL MELOCOTÓN COMO BARRERA FÍSICA FRENTE A PLAGAS PARA REDUCIR EL USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS				
7.27. OBTENCIÓN DE BIOGAS A PARTIR DE RESIDUOS DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS				
7.28. GASTOS EN ANÁLISIS, CONSULTORÍA Y AUDITORÍA				
7.29. INCORPORACIÓN AL SUELO DE RESTOS DE PODA				
7.30. UTILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DE DESCORTEZADO EN UVA DE MESA				
7.31. IMPLANTACIÓN DE SETOS EN LA PARCELA PARA LA BIODIVERSIDAD				
7.32. CERTIFICACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO				
Financiación de cantidades pendientes de anualidades anteriores Medida 7				
VIII. OTRAS ACCIONES, ACTUACIONES, INVERSIONES Y CONCEPTOS DE GASTO				
8.1. FUSIONES, ADQUISICIONES Y PARTICIPACIONES				
8.2. GASTOS GENERALES				
8.3. ESTUDIOS				
8.4. OTRAS ACCIONES				
TOTAL MEDIDAS (I+II+III+IV+V+VI+VII+VIII) (Euros)				**(a)**

(1) Importes aprobados por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en la Resolución de la anualidad solicitada Dirección General de Industrias y Caldiad Agroalimentaria, en caso de no haber presentado comunicación resumen.

(2) Importe ejecutado en la anualidad correspondiente a la solicitud de ayuda.

(3) Gastos subvencionables para el ejercicio solicitado.

(*) Para rellenar esta columna se tendrán en cuenta los límites del apartado (IV).

(**) Los importes deben ser coincidentes con los consignados en el Anexo III.

TOTAL GASTOS REALIZADOS A FINANCIAR DEL PROGRAMA OPERATIVO EN LA ANUALIDAD (a) _____Euros

II.b) REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD SOLICITADA NO INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO (actuaciones realizadas en el marco del R(UE) 1031/2014 periodo de ejecución 01/01 al 31/06/2016 y R(UE) 2016/921 periodo de ejecución 01/07 al 31/12/2016)

Las contribuciones al Fondo Operativo en actuaciones realizadas fuera del programa operativo ascienden a _____ euros, distribuyéndose según su procedencia del modo siguiente:

- Aportaciones directas de los socios _____ euros,

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	104/353

- Aportaciones de la propia Organización de Productores _____ euros.

VI.b. MEDIDAS EXCEPCIONALES DE AYUDA A LOS PRODUCTORES DE DETERMINADAS FRUTAS Y HORTALIZAS (Reglamentos (UE) 1031/2015 y 2016/921 periodo de ejecución 01/01/ al 31/12/2016)	**IMPORTE APROBADO (1) (Euros)**	**IMPORTE SOLICITADO (Euros) (2)**
6.1.a RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA		
6.1.b RETIRADAS CON OTROS DESTINOS DISTINTOS A DISTRIBUCIÓN GRATUITA		
6.2. RECOLECCIÓN EN VERDE O NO RECOLECCIÓN		

(1) Importes aprobados por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en la Resolución de la anualidad solicitada .

(2) Gastos subvencionables para el ejercicio solicitado.

TOTAL GASTOS REALIZADOS A FINANCIAR EN ACTUACIONES NO INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO _____Euros

III) GASTOS EN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS
(No cumplimentar con las actuaciones realizadas en el marco del R(UE) 1031/2014 y R(UE) 2016/921 periodo de ejecución 1/1 al 31/12/2016)

III.1 RETIRADAS CON DESTINO A DISTRIBUCIÓN GRATUITA:

PRODUCTO	VOLUMEN MEDIO COMERCIALIZADO TRES AÑOS NATURALES ANTERIORES[1] (KG) (A)	LÍMITE RETIRADAS (Kg) *(B) = (A) x 5%*	TOTAL RETIRADAS (Máximo B) (KG) (C)	IMPORTE UNITARIO (Anexo V RD 1337/2011 o Anexo R(UE) 701/2012) (D)	GASTOS DE TRANSPORTE (Anexo XII R(UE) 543/2011) (euros) (E)	GASTOS DE SELECCIÓN Y ENVASE (Anexo XIII R(UE) 543/2011) (euros) (F)	TOTAL GASTOS DISTRIBUCIÓN GRATUITA (euros) *(C)x(D)+(E)+(F)*
						TOTAL	

1. En distribución gratuita este valor será el correspondiente a toda la producción comercializada para los productos para los que se reconoce a la OP.

III.2 RETIRADAS CON DESTINO DISTINTO A DISTRIBUCIÓN GRATUITA:

PRODUCTO	VOLUMEN MEDIO COMERCIALIZADO TRES AÑOS ANTERIORES[1] (KG) (A)	LÍMITE RETIRADAS[2] (Kg) *(B) = (A) x 5%*	TOTAL RETIRADAS (Máximo B) (Kg) (C)	IMPORTE UNITARIO (Anexo V RD 1337/2011 o Anexo R(UE) 701/2012) (D)	GASTOS AMBIENTALES (Art. 80.1 R(UE) 543/2011) (E)	INGRESOS POR RETIRADAS (euros) (F)	TOTAL GASTOS RETIRADAS *(euros)* *(C)x(D)+(E)-(F)*
						TOTAL	

1. Por producto retirado (art. 79 del R(UE) 543/2011).
2. Este porcentaje tendrá un 5% anual de margen de rebasamiento, siempre que la media de un periodo de tres años respete el límite del 5%.

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	105/353

III.3 COSECHA EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA EN CULTIVOS CUYO PERIODO DE RECOLECCIÓN ES INFERIOR A UN MES:

PRODUCTO	SUPERFICIE OPERACIONES COSECHA EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA (ha) (A)	IMPORTE UNITARIO (Anexo VI RD 1337/2011) (B)	TOTAL OPERACIONES COSECHA EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA (euros) (A) x (B)
		TOTAL	

III.4 COSECHA EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA EN CULTIVOS CUYO PERIODO DE RECOLECCIÓN ES SUPERIOR A UN MES:

PRODUCTO	SUPERFICIE OPERACIONES COSECHA EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA (ha) (A)	PORCENTAJE DE COSECHA 6 SEMANAS (B)	IMPORTE UNITARIO (Anexo VI RD 1337/2011) (C)	TOTAL OPERACIONES COSECHA EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA (euros) (A) x (B) x (C)
			TOTAL	

IV) LIMITES DEL FONDO OPERATIVO DEL PROGRAMA OPERATIVO RELATIVOS A LA ANUALIDAD SOLICITADA (ESTRATEGIA NACIONAL DE LOS PP.OO. SOSTENIBLES)

- Tabla 1.

	MEDIDA	**% máximo del Fondo Operativo[1]**	**Importe solicitado[2]**	**% sobre Importe Solicitado**
I	PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	80		
II.	MEJORA O MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	60		
III	MEJORARA DE LA COMERCIALIZACIÓN	80		
IV	INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL	30		
V	FORMACIÓN Y SERVICIOS DE ASESORÍA	30		
VI	PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS	33		
VII	OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (Mínimo 10% del gasto ó 2 Acciones)[3]	60		
VIII	OTRAS ACCIONES, ACTUACIONES, INVERSIONES Y CONCEPTOS DE GASTO	40		
		TOTAL		

1. Fondo Operativo aprobado, efectivamente ejecutado.
2. Los importes consignados en esta columna deben coincidir con lo indicado en la tabla del punto II.a del Anexo I, en su columna de Importe solicitado – Financiación a nivel de medida.
3. Salvo justificación de que al menos el 80% de los socios se acogen a dos compromisos medioambientales idénticos de acuerdo con el R(UE) 1305/2013, y el art. 33 punto 5 del R (UE) 1308/2013.

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	106/353

- Tabla 2. Estos límites se calculan como un porcentaje del Fondo Operativo.

Costes Específicos	% máximo Fondo Operativo	Importe Solicitado	% sobre Importe Solicitado
I. Planta injertada en hortícolas	35		
II. Gastos Generales	2 (Máx. 180.000 euros)		

V.a) LÍMITES DEL IMPORTE DE AYUDA A SOLICITAR DEL PROGRAMA OPERATIVO (artículo 34 del R(UE) 1308/2013):

	Importe resultante de la aplicación de los límites (Euros)
(a) El 4,1% o 4,6% (si este incremento del 0,5% se utiliza en medidas de gestión de crisis) del VPC declarado.	
(b) Contribuciones Financieras de los socios y/o O.P. según Plan Financiero	
(c) 50% (o en su caso, 60% o 100%) del Gasto financiado aprobado	

(A) IMPORTE AYUDA DEFINITIVA DEL PROGRAMA OPERATIVO[1] _____ Euros, limitada por (a), (b) o (c) (táchese lo que no proceda)

V.b) LÍMITES DEL IMPORTE DE AYUDA DEL FONDO OPERATIVO EN ACTUACIONES DISTINTAS AL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO
(actuaciones realizadas en el marco de los R(UE) 1031/2014 y 2016/921, periodo de ejecución 01/01 al 31/12/2016)

	Importe resultante de la aplicación de los límites (Euros)
(a) Contribuciones Financieras de los socios y/o O.P. según Plan Financiero	
(b) 75% o 100% del Gasto financiado aprobado	

(B) IMPORTE AYUDA DEFINITIVA DEL FONDO OPERATIVO EN ACTUACIONES DISTINTAS AL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO _____ Euros, limitada por (a) o (b) (táchese lo que no proceda)

VI.a) RESUMEN DE ANTICIPOS DE AYUDA Y PAGOS PARCIALES DE AYUDA PERCIBIDOS DEL PROGRAMA OPERATIVO, CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD DE EJECUCIÓN

Anticipos del Programa Operativo:

Cuatrimestre	Importe (Euros)
1º	
2º	
3º	
Total (a)	

Ayudas Parciales:

Período	Importe (Euros)
(Del 01/01/16 a __/__/__)	
(Del __/__/__ a .....)	
Total (b)	

(C) TOTAL ANTICIPOS / AYUDAS PARCIALES PERCIBIDOS DEL PROGRAMA OPERATIVO (a + b) _____ Euros

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA PEDRO GARCIA RECHE	FECHA	23/02/2017
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	107/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA/SALDO DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH REGLAMENTO (UE) Nº 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	REGISTRO
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES: ..... **N.I.F.:** ..... **AÑO DE EJECUCIÓN** 2016		

VI.b) RESUMEN DE PAGOS PARCIALES DE AYUDA PERCIBIDOS/ SOLICITADOS DEL FONDO OPERATIVO EN ACTUACIONES DISTINTAS AL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO
(actuaciones realizadas en el marco de los R(UE) 1031/2014 y 2016/921, periodo de ejecución 01/01 al 31/12/2016)

Ayuda Medidas Excepcionales (R(UE) 1031/2014 y 2016/921, periodo de ejecución 01/01 al 31/12/2016)

Reglamento/fecha solicitud	Importe (Euros)
Total	

(D) TOTAL AYUDAS PARCIALES PERCIBIDOS/SOLICITADOS DEL FONDO OPERATIVO EN ACTUACIONES DISTINTAS AL PROGRAMA OPERATIVO (a) _____ Euros

VII) AYUDA FINANCIERA DEL FONDO OPERATIVO.

	IMPORTE (EUROS)
A. AYUDA DEFINITIVA	
D. TOTAL ANTICIPOS PERCIBIDOS/AYUDAS PARCIALES RECIBIDAS	

TOTAL AYUDA FINANCIERA DEL FONDO OPERATIVO(E = A+D) _____Euros.

VIII) SALDO DE AYUDA FINANCIERA DEFINITIVA DEL PROGRAMA OPERATIVO

	IMPORTE (EUROS)
A. TOTAL AYUDA DEFINITIVA	
C. TOTAL ANTICIPOS PERCIBIDOS/AYUDAS PARCIALES RECIBIDAS	
F. SALDO DE AYUDA (A – C)	

AYUDA FINANCIERA/SALDO DE AYUDA FINANCIERA A SOLICITAR (F) _____Euros.

OBSERVACIONES:_____
_____
_____

En ..... a ..... de ..... de 2.....

Firmado .....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad Control, gestión y seguimientos de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura y Pesca

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	108/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA/SALDO DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH REGLAMENTO (UE) Nº 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	REGISTRO
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES: ..... **N.I.F.:**		
AÑO DE EJECUCIÓN 2 0 1 6		

Anexo II

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDA DE LOS FONDOS OPERATIVOS PARA PROGRAMAS OPERATIVOS APROBADOS SEGÚN R(UE) 1308/2013), EJERCICIO 2016 (márquese con una X lo que proceda)
(TODOS LOS MAYORES CONTABLES Y DEMÁS CUENTAS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS)

	DOCUMENTOS
COMPOSICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	
	Listado de socios de la O.P. del ejercicio de ejecución en Formato hoja de cálculo.
	Copia del Libro de socios o Registro de socios de la O.P. actualizado y sellado en la última hoja con indicación de la fecha de actualización (posterior al 31/12/2016), que es copia fiel del original, y firmado por el Secretario..
	Poderes y N.I.F. del representante legal de la entidad.
	Autorizaciones de bajas de socios otorgadas por la OP durante el año de aplicación.
VALOR DE LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA (sólo en el caso de no haber presentado previamente la documentación debidamente sellada y firmada)	
	Balances de Sumas y Saldos antes de realizar el apunte del cierre del ejercicio, correspondientes al periodo de referencia declarado en la Dotación al Fondo, en las cuentas de ingresos Grupo 7 (cuentas 7XX.X) y de gastos Grupo 6 (cuentas 6XX.X), nivel de desglose 3, 4 y máximo.
	Cuenta 400 de proveedores de frutas y hortalizas de socios y no socios de productos de reconocimiento, en el caso de que en la cuenta "compra de mercaderías" no estén diferenciadas compras de socios de terceros.
	Mayor de la cuenta 228-218 Inmovilizado Material del periodo de referencia del VPC.
	Mayores de las cuentas de ventas (700), correspondientes a la última semana con movimientos del ejercicio contable del período de referencia.
	Cuentas aprobadas y depositadas en el registro pertinente.
	Documento en el que se justifique la trazabilidad entre la cuenta de pérdidas y ganancias, de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro, con los datos de las cuentas contables del balance de sumas y saldos, sellado y firmado por el Secretario.
	Ultima hoja del "Libro Diario de ventas por Producto o documento equivalente", correspondiente al periodo de referencia (incluye el acumulado del ejercicio), que debe contener por producto: su número de referencia, unidades facturadas (Kg, litros, etc) y el valor total por producto en el periodo de referencia.
	Cuadro en el que se agrupen sumados los productos del punto anterior ("Libro Diario de ventas por Producto o documento equivalente") en productos sin transformar, con base a las categorías indicadas en el artículo 50.3 del R(UE) 543/2011 (productos sin transformar, subproductos, preparados, jugos de fruta, jugos concentrados, concentrado de tomate, frutas y hortalizas congeladas, etc.)

CUENTA JUSTIFICATIVA (Art. 24 del RD 1337/2011).

	TIPO I. JUSTIFICACIÓN PARA OO.PP. CON GESTIÓN CUENTA ÚNICA EXCLUSIVA. Art.24.1. RD 1337/11
MEMORIA DE ACTUACIONES	
	Memoria de actuación justificativa sobre el cumplimiento del PO ejecutado con respecto al aprobado, de acuerdo al Art.24 del RD 1337/11, sellada y firmada por el Secretario. (Informe anual)
	Informe de evaluación intermedia en el caso de ser el penúltimo año del Programa Operativo, sellado y firmado por el Secretario o persona competente.
	Informe final, en caso del último ejercicio del PO, acompañado de los indicadores correspondientes (anexo VIII del Reglamento de ejecución (UE) 543/2011), sellado y firmado por el Secretario.
MEMORIA ECONÓMICA	
Valor de la Producción Comercializada	
	Informe sobre cómo se ha calculado el VPC.
Dotación del Fondo Operativo	
	Copia del Acta de Asamblea en la que se aprobó el Plan Financiero.
	Mayores de las cuentas financieras del fondo operativo del ejercicio gestionadas por la organización de productores.
	Certificado del Presidente de la O.P. en el que se declare el modo de realización de las contribuciones financieras de acuerdo con el Plan Financiero comunicado a la DGICA/DGADM, y en el se incluya la relación detallada de las aportaciones realizadas
	Listado de las contribuciones financieras al FO en formato hoja de cálculo, OP y/o socios, incluyendo el nº de socio y su NIF en su caso.
Cuenta bancaria exclusiva para el PO de la OP.	
	Copia del Acta de Asamblea en la que se aprobó la forma de gestión del FO.
	Cuenta contable de la cuenta bancaria del Fondo
	Extracto de las operaciones financieras exclusivas del FO autentificado por la entidad financiera.
	Extracto de las operaciones financieras exclusivas del FO en formato hoja de cálculo.
	Certificado del Presidente de la O. P. en el que se recojan todos los movimientos del fondo operativo, indicando la fecha y la procedencia o el destino de cada uno de sus movimientos.
	Certificado de la Entidad financiera en el que se indique que la OP es titular de la cuenta del Fondo.
	Mayores contables de las cuentas 130 y 74 del año de ejecución de la entidad y de los socios con personalidad jurídica.
	Documento descriptivo de los movimientos reflejados en las cuentas contables 130 y 74 en el que se indique el bien subvencionado

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	109/353

Gasto realizado	
	Relación de facturas (o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil) de proveedores y suministradores correspondientes a los pagos efectuados, identificando cada factura y cada documento de pago con la medida, acción, actuación, inversión y concepto de gasto, a la que corresponde según el Programa Operativo aprobado. Esta información deberá presentarse en soporte papel e informático de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Anexo III, y en formato hoja de cálculo. Nota 1: Se presentará con la solicitud, en papel, original o copia compulsada, ordenada e indexada hasta nivel concepto, de las facturas "selladas" (con el nombre de la OP e imputación a la Ayuda Comunitaria del F.O. del año correspondiente) y de los documentos de pago de las mismas, relacionadas en el Anexo III y en el mismo orden. Nota 2: En el caso de tener calendarios diferentes de ejecución y financiación: ○ Se rellenará las columnas "Importe ejecutado y financiado en el Programa Operativo del ejercicio actual (sin IVA)" del Anexo III con los importes de las facturas, o parte de ellas, que se difieren a anualidades posteriores, importe ejecutado en el ejercicio actual y a diferir a ejercicios posteriores (sin IVA), importe imputado procedente de ejercicios anteriores . ○ Se cumplimentará el Anexo IV (a, b y c), en formato papel y digital (hoja de cálculo), en el que se indicará, a nivel inversión, las cantidades pendientes de financiar de Anualidades anteriores, las cantidades financiadas y diferidas en la presente anualidad y la cantidad total a diferir a anualidades posteriores.
	Mayores de los proveedores de gastos e inversiones imputados al P.O.
	Declaración de reembolsos, se adjunta cumplimentado, y acompañado por la documentación que corresponda, el anexo VIII.

TIPO II. JUSTIFICACIÓN PARA OP CON GESTIÓN MEDIANTE CONTABILIDAD ESPECÍFICA AUDITADA. Art.24.2. RD 1337/11	
MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA	
	Memoria de actuación justificativa sobre el cumplimiento del PO ejecutado con respecto al aprobado, de acuerdo al Art.24 del RD 1337/11, sellado y firmado por el Secretario. (Informe anual)
	Informe de evaluación intermedia en el caso de ser el penúltimo año del Programa Operativo, sellado y firmado por el Secretario.
	Informe final, en caso del último ejercicio del PO, acompañado de los indicadores correspondientes (anexo VIII del Reglamento de ejecución (UE) 543/2011), sellado y firmado por el Secretario.
	Informe sobre cómo se ha calculado el VPC.
	Mayores de las cuentas financieras del fondo operativo del ejercicio gestionadas por la organización de productores.
	Mayores de las cuentas de los socios que tengan personalidad jurídica y realicen inversiones
	Certificado del Presidente de la O.P. en el que se declare el modo de realización de las contribuciones financieras de acuerdo con el Plan Financiero comunicado a la DGICA/DGADM, y en el se incluya la relación detallada de las aportaciones realizadas
	Listado de las contribuciones financieras al FO en formato hoja de cálculo, incluyendo en su caso el nº de socio y su NIF.
MEMORIA ECONÓMICA	
	Informe del auditor, que debe estar inscrito como ejerciente en el ROAC o registro equivalente, de acuerdo al art.24.2. RD1337/11, en el que deberá constar el resultado detallado de las comprobaciones realizadas y con el alcance recogido en el referido articulado (constitución del FO, VPC, gastos y financiación).
Gasto realizado	
	Relación de facturas (o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil) de proveedores y suministradores correspondientes a los pagos efectuados, identificando cada factura y cada documento de pago con la medida, acción, actuación, inversión y concepto de gasto, a la que corresponde según el Programa Operativo aprobado. Esta información deberá presentarse en soporte papel e informático de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Anexo III, y en formato hoja de cálculo. Nota 1: Se presentará con la solicitud, en papel, original o copia compulsada, ordenada e indexada hasta nivel concepto, de las facturas "selladas" (con el nombre de la OP e imputación a la Ayuda Comunitaria del F.O. del año correspondiente) y de los documentos de pago de las mismas, relacionadas en el Anexo III y en el mismo orden. Nota 2: En el caso de tener calendarios diferentes de ejecución y financiación: ○ Se rellenará las columnas "Importe ejecutado y financiado en el Programa Operativo del ejercicio actual (sin IVA)" del Anexo III con los importes de las facturas, o parte de ellas, que se difieren a anualidades posteriores, importe ejecutado en el ejercicio actual y a diferir a ejercicios posteriores (sin IVA), importe imputado procedente de ejercicios anteriores . ○ Se cumplimentará el Anexo IV (a, b y c), en formato papel y digital (hoja de cálculo), en el que se indicará, a nivel inversión, las cantidades pendientes de financiar de Anualidades anteriores, las cantidades financiadas y diferidas en la presente anualidad y la cantidad total a diferir a anualidades posteriores.
	Copia del Acta de Asamblea en la que se aprobó la forma de gestión del FO
	Certificado de la entidad bancaria en el que se indique que la OP es titular de la cuenta indicada en la solicitud para el cobro de la ayuda
	Certificados de entidad bancaria en el que se indique el titular de las cuentas bancarias que han intervenido en la ejecución del fondo operativo.
	Mayores de los proveedores de gastos o inversiones imputados al P.O. (periodo 01/01/2016-fecha de solicitud) tanto de la contabilidad de la OP como de la contabilidad de los socios con personalidad jurídica que realicen inversiones.
	Mayores contables de las cuentas 130 y 74 del año de ejecución de la entidad y de los socios con personalidad jurídica.
	Documento descriptivo de los movimientos reflejados en las cuentas contables 130 y 74 en el que se indique el bien subvencionado
	En el caso de gastos de personal, las facturas o documentos deben estar emitidos a nombre de la OP, de la AOP o de la filial.
	Declaración de reembolsos, se adjunta cumplimentado, y acompañado por la documentación que corresponda, el anexo VIII.

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	110/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA/SALDO DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH REGLAMENTO (UE) Nº 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	**REGISTRO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:

..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	6

	PRÓRROGA SEGÚN ART.69 R(UE) 543/2011.
	Certificado del Presidente de la OP. justificando la solicitud de prórroga.
	Documentación justificativa de que los gastos programados y no efectuados se deben a causas ajenas a la OP

	OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA AL TIPO DE ACTUACIÓN
	En caso de imputarse facturas emitidas por la Opfh hacia sus socios, las facturas de compra de la entidad al proveedor.
I. MEDIDA DIRIGIDA A PLANIFICAR LA PRODUCCIÓN	
1.1. INFRAESTRUCTURAS DE LAS EXPLOTACIONES	
	Licencia de obras, en su caso, y certificaciones finales o periódicas de los estados de ejecución de la obra civil, en el caso de obra nueva y ampliaciones de obra civil.
	Autorización medioambiental de acuerdo a la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental y demás normativa aplicable al respecto, o certificado del órgano competente que indique que no es necesaria la misma.
	En su caso, acreditación de la disponibilidad legal del uso del agua para las parcelas sobre las que se soliciten inversiones en riego o invernaderos (1.1.1, 1.1.2,1.1.3 1.1.4 y 1.1.5)
	En caso de adquisición de material de riego y otras inversiones de las actuaciones 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3, utilización de acolchado y cubiertas plásticas/dobles techos/mantas térmicas incluidos en la actuación 1.1.5. Invernaderos, se aporta un compromiso del beneficiario socio de la OP indicando que los materiales adquiridos se van a usar durante más de un año.
	Certificado del proveedor de plástico que recoja el carácter plurianual de los plásticos de invernaderos (sólo en caso de no estar indicado en la factura)
1.2. MEDIOS DE PRODUCCIÓN	
	Copia de la inscripción de la maquinaria y aperos suspendidos o arrastrados en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola Provincial.
	Ficha técnica de la maquinaria (incluidos los remolques) y permiso de circulación.
	Certificado del socio de la OP comprometiéndose a que las plantas perennes adquiridas van a permanecer al menos 3 años en el campo.
	Inscripción de la empresa proveedora en el registro de productores de plantas de vivero / semillero.
	Acreditación de la disponibilidad legal del uso del agua para las parcelas sobre las que se soliciten inversiones en la actuación 1.2.3
II. MEDIDA DIRIGIDA A MEJORAR O MANTENER LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	
2.1. CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	
	Certificado en vigor de empresa acreditada por ENAC para los gastos de certificación de la Producción Integrada (Anexo VI), y Producción Ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad.
	En caso de que se solicite la actuación 2.1.6. Análisis y la actuación 7.8.1. Producción integrada genérica, se aporta certificado de la empresa acreditada por ENAC de que los análisis imputados (se deberán relacionar los análisis y las facturas acreditativas de su realización) no se corresponden a los realizados como consecuencia del sistema de Producción Integrada implantado.
	En caso de que se solicite la actuación 2.1.6. Análisis y la actuación 7.8.1. Producción integrada genérica, informe técnico de la necesidad de realización de los análisis adicionales a los realizados como consecuencia del sistema de Producción Integrada implantado.
	En caso de que los análisis sean facturados a la OPFH, se aporta certificado del presidente de la OP donde se detalle el desglose de las facturas con indicación del socio y la superficie a la que va ligada junto con documentación justificativa de que los análisis han sido destinados a superficies y socios de la misma para productos del reconocimiento, o a las instalaciones de la propia OP.
	En caso de que se solicite la actuación 2.1.7. Gastos en trampas, mosqueros, ... y para productos no inscribibles en el Registro oficial de productos fitosanitarios del MAGRAMA, se aporta solicitud de comunicación de comercialización como otros medios de defensa fitosanitaria.
2.2. PERSONAL PARA LA MEJORA O MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD O DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	
	Anexo V "Coste de personal" cumplimentado junto a la documentación indicada en el mismo.
	En caso de que se solicite la actuación 7.8.1. Producción integrada genérica, identificación y contrato del personal técnico en PI.
III. MEDIDA DIRIGIDA A MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN	
3.1. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS	
	Licencia de obras, en su caso, y certificaciones finales o periódicas de los estados de ejecución de la obra civil, en el caso de obra nueva.
	Autorización medioambiental (de acuerdo a la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental y demás normativa aplicable al respecto), o certificado del órgano competente que indique que no es necesaria la misma para las actuaciones 3.1.1., 3.1.2. y 3.1.5.
	Proyecto visado (en su caso)
	Actualización del RIA con la nueva maquinaria.
	En su caso, certificado del proveedor de envases y palets de campo que recoja el carácter plurianual de las inversión (sólo en caso de no estar indicado en la factura)
3.2. MEDIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN	
	Nota: En caso de la actuación 3.2.1."Estudios de Mercado", la OP deberá tener a disposición de la administración el mismo.
	Justificación de la titularidad de los sellos/marca de la O.P., A.O.P. o filial ,artículo 50.9 R(UE) 543/2011, en la promoción de etiquetas de calidad.
	En el caso de promoción de nombres geográficos, justificación de que se trate de una denominación de origen protegida, o una indicación geográfica protegida según R(CE) 510/06.
	Plan de promoción comercial sellado y firmado por el Secretario.
3.2.3. PERSONAL PARA LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN	
	Anexo V "Coste de personal" cumplimentado, junto a la documentación indicada en el mismo.
IV. MEDIDA DIRIGIDA A INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL	
4.1. INVERSIONES EN INSTALACIONES O FINCAS PILOTO	
	Acreditación de las disponibilidad legal de agua para las parcelas sobre las que se solicite esta Acción.

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	111/353

4.2. PERSONAL CUALIFICADO DEDICADO EN EXCLUSIVA, O JUSTIFICADO MEDIANTE CONTROL HORARIO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL	
	Anexo V "Coste de personal" cumplimentado junto a la documentación indicada en el mismo.
	Protocolo de experimentación, sellado y firmado por el representante legal de la entidad.
V. MEDIDA DIRIGIDA A FORMACIÓN Y SERVICIOS DE ASESORÍA	
FORMACIÓN	
	Listado de participación firmado por los asistentes a los cursos.
	Memoria del contenido del curso, indicando horas, asistentes y fecha de realización firmada por el proveedor del mismo.
ASESORÍA	
	Memoria descrita, firmada por el presidente de la OP, del asesoramiento recibido, junto a aquella documentación que lo soporte.
VI. MEDIDA DIRIGIDA A PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS	
6.1. y 6.2. RETIRADAS, RECOLECCIÓN EN VERDE Y NO RECOLECCIÓN	
	Libro diario de ventas por producto acumulado (en kg) por anualidad (del 01/01 al 31/12) de los tres años anteriores.
	En el caso de tener "Gestión de crisis", declaración de la justificación de la cantidad comercializada, correspondiente a las tres anualidades anteriores (años naturales).
	Albaranes de transporte, entrega y recepción de productos en el caso de retiradas con destino distribución gratuita.
	En caso de solicitar gastos de transporte en distribución gratuita, justificación de haberlos soportado
	Cálculos efectuados para la estimación de los gastos de transporte y de selección y envasado indicados en la Solicitud de Ayuda (en soporte informático)
6.3. FORMACIÓN DESTINADA A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS	
	Listado de participación firmado por los asistentes a los cursos.
	Memoria del contenido del curso, indicando horas, asistentes y fecha de realización firmada por el proveedor del mismo.
VII. MEDIDA DIRIGIDA A OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES	
En caso de imputarse gastos en una o más de las siguientes actuaciones: 7.2, 7.8, 7.9, 7.11, 7.25 o 7,29, siendo el importe imputado mayor a 600 euros/ha en cultivos herbáceos o 900 euros/ha en cultivos leñosos, a nivel de socio, informe técnico justificando el motivo de la superación del coste. Nota: No será necesario en caso de imputarse exclusivamente gastos en la 7.8. si el importe proviene de la aplicación de un módulo.	
7.2 TÉCNICAS DE SOLARIZACIÓN DEL SUELO	
	Copia del contrato con la empresa autorizada para la gestión de residuos o justificante de la entrega a un centro autorizado
7.3 INSTALACIONES Y/O MEJORAS DE DEPURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE AGUA	
	Acreditación de las disponibilidad legal de agua para las parcelas sobre las que se solicite esta Acción o autorización administrativa para el uso de dicha agua.
	Actualización del RIA con la nueva maquinaria, en su caso.
7.4 MEJORA DE SISTEMAS DE RIEGO POR OTROS MÁS EFICIENTES (MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES).	
	Acreditación de las disponibilidad legal de agua para las parcelas sobre las que se solicite esta Acción.
7.8 PRODUCCIÓN INTEGRADA GENÉRICA	
	Certificado en vigor de empresa acreditada por ENAC en la que se indique la superficie en producción integrada (según Anexo VI)
7.9 PRODUCCIÓN INTEGRADA CON BASE EN FACTURAS	
	Certificado en vigor de empresa acreditada por ENAC en la que se indique la superficie en producción integrada (según Anexo VI)
7.11 PLANTA INJERTADA EN HORTÍCOLAS PARA REDUCIR USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	
	En caso de que las plantas sean adquiridas por la OPFH, se debe aportar el libro de registro de movimientos vegetales en el que se compruebe la distribución de las plantas entre los socios.
	Certificado del proveedor que acredita la resistencia de la planta injertada.
	Informe del técnico de la OP que acredite la reducción del uso de productos químicos que implica el uso de la planta injertada y, que acredite la dosis de siembra y producción media.
	Inscripción de la empresa proveedora en el registro de productores de plantas de vivero / semillero (ROPCIV).
	Pasaporte sanitario identificado en la factura o en su defecto, certificado equivalente del semillero o vivero.
7.22 FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	
	Listado de participación firmado por los asistentes a los cursos.
	Memoria del contenido del curso indicando de las horas, asistentes y fecha de realización, firmada por el proveedor del mismo.
7.23 PERSONAL CUALIFICADO ADICIONAL AL CONSIDERADO EN OTRAS ACCIONES MEDIOAMBIENTALES VALORADAS A TANTO ALZADO, DESTINADO A MEJORAR O MANTENER UN NIVEL ALTO DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	
	Anexo V "Coste de personal" cumplimentado, junto a la documentación indicada en el mismo.
7.24 UTILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DE SOMBREO DE EMBALSES PARA FRENAR LA EVAPORACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	
	Copia del contrato con una empresa autorizada para la gestión de la retirada de los plásticos utilizados para sombreo, o justificante de su entrega a la misma.
	Autorización administrativa para el uso de dicha agua.
7.25. GASTOS EN TRAMPAS, MOSQUEROS, DEPREDADORES NATURALES, FEROMONAS, EXTRACTOS VEGETALES, MICROORGANISMOS,..., EXCLUYENDO PRODUCTOS QUÍMICOS RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE UTILIZADOS EN PRODUCCIÓN CONVENCIONAL.	
	Para productos no inscribibles en el Registro oficial de productos fitosanitarios del MAGRAMA, se aporta solicitud de comunicación de comercialización como otros medios de defensa fitosanitaria.
7.26 EMBOLSADO DEL MELOCOTÓN COMO FRENO DE PLAGAS PARA REDUCIR USO PRODUCTOS QUÍMICOS	
	Contrato firmado con una empresa de gestión de residuos autorizada o evidencia documental de que el papel utilizado para el embolsado ha sido entregado en mano a la empresa.
7.32. CERTIFICACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO	
	Documentación que acredite la cualificación del personal externo que realiza la certificación, en caso de no haber sido presentada previamente.

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	112/353

VIII. OTRAS ACCIONES, ACTUACIONES, INVERSIONES Y CONCEPTO DE GASTOS.	
8.1. FUSIONES, ADQUISICIONES Y PARTICIPACIONES	
	Copia de la Escritura de compra del terreno.
	Copia de la Escritura de la compra de acciones de empresas y desembolsos posteriores dentro de la anualidad solicitada.
	Contratos u otra documentación que acredite que estas empresas realicen actividades con productos o servicios de la OP.
	La OP deberá tener a disposición de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural los estudios de viabilidad y propuestas que la OP haya encargado en este ámbito, en su caso.
8.3. ESTUDIOS	
	La OP deberá tener a disposición de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural los Estudios facturados.

En ..... a ..... de ..... de 201.....

Firmado .....

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	113/353

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA. ANUALIDAD 2016. – RELACIÓN DE CAMPOS

- Nº de Código de la Actuación
- Inversión o concepto de gasto aprobado según Resolución DGICA/DGADM
- Importe aprobado según Resolución (€)
- Forma de financiación (OP/socio)
- Nº de Factura
- Fecha Factura (dd/mm/aaaa)
- Nº de Unidades
- Unidad de medida (m^2, horas, m.l., ha,...)
- Nombre Proveedor
- CIF/NIF Proveedor
- Nombre Comprador
- CIF/NIF Comprador
- Beneficiario (1)
- Nº de Factura/ Albarán (1)
- Concepto (nombre comercial)
- Descripción 1 (2)
- Descripción 2 (3)
- Ubicación exacta (4)
    - Provincia
    - Municipio
    - Polígono
    - Parcela
    - Recinto
- HAS. (5)
- Base Imponible (€)
- Descuento o Devolución (€)
- IVA (€)
- Total Factura (€)
- Importe ejecutado y financiado en el Programa Operativo (sin IVA) del ejercicio actual *(a)*
- Importe ejecutado en el ejercicio actual y a diferir a ejercicios posteriores (sin IVA)
- Importe ejecutado procedente de ejercicios anteriores e imputado en el ejercicio actual *(b)*
- Importe imputado al ejercicio actual *(a) +(b)*
- Desviación del importe imputado respecto del aprobado
- Tipo de justificante de pago (6)
- Fecha de cargo en cuenta corriente del F.O. (dd/mm/aaaa)
- Número de cuenta de pago del gasto/inversión, en caso de cuentas auditadas.
- Observaciones (7)

Notas:

(1) Se indicará el beneficiario último de los bienes adquiridos, así como el documento de recepción del mismo. Por ejemplo: Caso de OP suministradoras el socio al que se ha distribuido el bien; caso de Socio de la OP que a su vez es una sociedad con varios socios, el socio del socio destinatario final del bien adquirido.

(2) Relación con la acción imputada al Programa Operativo (materia activa, nombre común del elemento adquirido, obra o instalación realizada, elementos constitutivos, etc).

(3) Dependiendo del tipo de actuación se cumplimentará: Actuación 1.2.3 y Actuación 4.5.: Nº de lote. Actuación 1.2.1. Nº de inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (R.O.M.A.). Actuación 2.1.2., 2.1.3., 2.1.5. y 2.1.7. Nombre del sistema de gestión de calidad implantado. Actuación 3.1.2 y 3.1.5: Nº de identificación, nº de serie.

(4) Especificación de la ubicación exacta del gasto, tanto si es en las instalaciones de la OP como si es en una explotación (provincia, municipio, polígono, parcela y recinto). En caso de efectuarse el gasto fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía se indicará además la Comunidad Autónoma.

(5) Se indicará el nº de hectáreas afectadas con dos decimales

(6) Cheque, transferencia, pagaré u otros (especificar).

(7) En caso de contabilidad especifica auditada indicar el nº de cuenta desde donde se haya realizado el pago. En caso de cuenta única exclusiva y para pagos que se imputen al FO de forma porcentual se indicará el nº de la cuenta auxiliar utilizada. Todos los pagos deberán estar regularizados en la c/c del FO. antes de la presentación de la solicitud de ayuda.

(8) La suma del importe financiado e imputado al P. Operativo (sin IVA) debe coincidir por Medida/Acción Total Programa Operativo con los datos facilitados en el cuadro de "GASTOS DE EJECUCION/FINANCIACION DEL PROGRAMA OPERATIVO", columna de "IMPORTE SOLICITADO-FINANCIACION" de la Solicitud de Ayuda.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	114/353

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hpLismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hpLismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
115/353

ANEXO IV (a, b y c)
CUADROS DE DIFERIDOS

Anexo IV.a: Identificación de las inversiones ejecutadas en anualidades anteriores a 2016 para su financiación en 2016 y ejercicios posteriores.								
Anualidad de procedencia	Nº Código Actuación	Identificación de la inversión de acuerdo a la Resolución DGICA/DGADM	Nº factura	Fecha	Proveedor	Importes no financiados (€) (A)	Importes diferidos financiados en 2016 (€) (B)	Importes a diferir a anualidades posteriores (€) (C = A - B)
					Total			

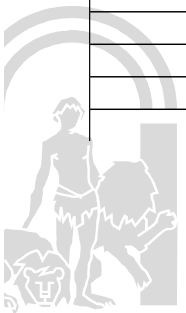

Anexo IV.b: Identificación de las inversiones ejecutadas en 2016 para su financiación en ejercicios posteriores.					
Nº de Código de la Actuación	Identificación de la inversión de acuerdo a la Resolución DGICA/DGADM	Nº factura	Fecha	Proveedor	Importes a diferir a anualidades posteriores (€) (D)
				Total	

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	116/353

Anexo IV.c: RESUMEN DE IMPORTES DIFERIDOS A ANUALIDADES POSTERIORES			
Nº de Código de la Actuación	Importe a financiar en anualidades posteriores a 2016 procedente de inversiones ejecutadas con anterioridad a 2016 (€) (C)	Importe a financiar en anualidades posteriores a 2016 procedente de inversiones ejecutadas en 2016 (€) (D)	Importe diferido a anualidades posteriores (€) (E = C + D)
TOTAL			

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE

FECHA
23/02/2017

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A

PÁGINA
117/353

Anexo V

Coste del Personal de las Actuaciones 2.2.1. Personal cualificado para mejora o mantenimiento de la calidad o de la protección medioambiental, 4.2. Personal cualificado dedicado en exclusiva, o justificado mediante control horario de investigación y producción experimental, y 7.23. Asistencia técnica para llevar a cabo acciones medioambientales

(Se cumplimentará un anexo para cada uno de los trabajadores imputados al Fondo Operativo)
Trabajador imputado: (Indicar Nombre y apellidos**).**

Justificación de la cualificación del trabajador

Formación reglada:

- **Contrato**. La formación relacionada en el contrato es: (Indicar).
- **Nómina**. El puesto indicado en la nómina es : (Indicar).
- **Título**: (Indicar).
- **Manual de calidad**: (indicar manual de calidad y la referencia del trabajador en el mismo) .
  Se adjunta:
  - Copia del contrato
  - Copia del título
  - Manual de Calidad

Formación no reglada:

- **Experiencia.** El trabajador desempeña el puesto de trabajo correspondiente a (XXXXXXXXXXX) desde (indicar mes y año) ..... Total meses de experiencia en el puesto:.XXXX. Total horas.XXXXX.
  Se adjunta la primera y la última nómina del trabajador.

- **Cursos.**
  Listado de los cursos realizados y cuantificación de las horas:
  - Curso 1. Denominación y nº de horas.
  - Curso 2. Denominación y nº de horas.
  - Curso 3.....

Total horas de formación relacionadas con el puesto de trabajo: (XX XX h)
Se adjunta documentación justificativa de los cursos relacionados.

Manual de calidad: (indicar manual de calidad y la referencia del trabajador en el mismo) .
Se adjunta copia del Manual de calidad.

Justificación del trabajo desarrollado

Se adjunta **Memoria anual** (sellada y firmada) del trabajo ejecutado donde se especifica las tareas desarrolladas conforme a las tareas a ejecutar según el PO aprobado y una evaluación del tiempo de trabajo de su jornada anual, así como fichas horarias mensuales según el modelo establecido más abajo. (Estas fichas horarias deberán estar a disposición del Organismo Pagador si este lo requiere en el ejercicio de sus funciones, no siendo necesario adjuntarlas junto con la solicitud de ayuda).

FICHA HORARIA MENSUAL TÉCNICOS DE CAMPO
Trabajador: D.N.I.: Logotipo/ datos empresa
Mes:

LOCALIZACIÓN DE LA FINCA						DESCRIPCIÓN TAREA
Días/Horas	Nombre Socio	Nº Soc.	Políg.	Parc.	Superf.	

Total horas

Localidad y fecha.
Firma del Gerente. Firma del trabajador.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	118/353

FICHA HORARIA PARA EL RESTO DE PERSONAL DE MEJORA O MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD O DE LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Trabajador: D.N.I.: Logotipo/ datos empresa

Mes:

TAREA REALIZADA		DESCRIPCIÓN TAREA
Días/Horas	LOCALIZACIÓN	

Total horas

Localidad y fecha.

Firma del Gerente. Firma del trabajador.

Justificación del coste

Se adjunta:
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de los pagos.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de estar al corriente de los pagos.

Copia de las nóminas y TC1 y TC2 correspondientes
- Justificación del pago de las nóminas a los trabajadores.
- Hoja de cálculo del coste según cuadro adjunto.

	1		2	3	4=2*3/100	5	6	7=5*6/100	8	9	10=8*9/100	11	12=4+7+10-11	13=1+12	14	15=13*14/100
MESES	Total devengado		Contingencias comunes			Accid. Trabajo y Enfermedad Profes.			Desempleo FP y Fondo Garantía Salarial			Bonificaciones Total	Coste SS Empresa	Total Gastos de Personal	% Aplic. Acción	Gastos de Personal por acción
	Imputable	No imputable	Base cotización	% empresa (1)	Coste empresa	Base cotización	% empresa (2)	Coste empresa	Base cotización	% empresa (3)	Coste empresa					
ENERO																
FEBRERO																
MARZO																
EXTRA M.																
ABRIL																
MAYO																
JUNIO																
JULIO																
EXTRA J.																
AGOSTO																
SEPTIEM.																
OCTUBRE																
EXTRA O.																
NOVIEM.																
DICIEM.																
EXTRA D.																
TOTAL GASTOS/ AÑO																

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	119/353

Coste de Personal de la Actuación 3.2.3. Personal cualificado para mejora de la comercialización.

(Se cumplimentará un anexo para cada uno de los trabajadores imputados)
Trabajador imputado: (Indicar Nombre y apellidos**).**

Justificación de la cualificación del trabajador

Formación reglada:

- **Contrato**. La formación relacionada en el contrato es: (Indicar).
- **Nómina**. El puesto indicado en la nómina es : (Indicar).
- **Título**: (Indicar).
  Se adjunta:
  - Copia del contrato
  - Copia del título

Formación no reglada:

- **Experiencia.** El trabajador desempeña el puesto de trabajo correspondiente a (XXXXXXXXXXX) desde (indicar mes y año) ..... Total meses de experiencia en el puesto:.XXXX. Total horas:XXXXX.
  Se adjunta la primera y la última nómina del trabajador.

- **Cursos.**
  Listado de los cursos realizados y cuantificación de las horas:
  - Curso 1. Denominación y nº de horas.
  - Curso 2. Denominación y nº de horas.
  - Curso 3.....

Total horas de formación relacionadas con el puesto de trabajo: (XX XX h)
Se adjunta documentación justificativa de los cursos relacionados.

Justificación de la nueva actividad de comercialización

- ✓ **Nuevo trabajador en el Departamento Comercial de la OP**. Se adjunta copia del Organigrama del Departamento comercial de la OP en el año de ejecución del Fondo Operativo.

- ✓ **Nueva actividad de comercialización de la OP.** Se adjunta documentación justificativa de la nueva actividad de comercialización (nueva líneas, nuevos mercados, nuevos productos). (Ejemplo: Apertura de nuevas cuentas de ventas, estadísticas de ventas, dietas comercial, etc...)

Justificación del trabajo desarrollado

- Se adjunta **Memoria anual** (sellada y firmada) del trabajo ejecutado donde se especifica las tareas desarrolladas conforme a las tareas a ejecutar según el PO aprobado y una evaluación del tiempo de trabajo de su jornada anual. Fichas horarias mensuales según el modelo siguiente. Estas fichas horarias deberán estar a disposición del Organismo Pagador si este lo requiere en el ejercicio de sus funciones, no siendo necesario adjuntarlas junto con la solicitud de ayuda.

FICHA HORARIA PARA PERSONAL DE MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN

Trabajador: D.N.I.: Logotipo/ datos empresa

TAREA REALIZADA		DESCRIPCIÓN TAREA
Días//Horas	LOCALIZACIÓN	
Total horas		

Localidad y fecha.
Firma del Gerente. Firma del trabajador.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	120/353

Justificación del coste

Se adjunta:
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de los pagos.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de estar al corriente de los pagos.
- Justificación del pago de las nóminas a los trabajadores.
- Copia de las nóminas y TC1 y TC2 correspondientes
- Hoja de cálculo del coste según cuadro adjunto.

	1		2	3	4=2*3/100	5	6	7=5*6/100	8	9	10=8*9/100	11	12=4+7+10-11	13=1+12	14	15=13*14/100
MESES	**Total devengado**		**Contingencias comunes**			**Accid. Trabajo y Enfermedad Profes.**			**Desempleo FP y Fondo Garantía Salarial**			**Bonificaciones Total**	**Coste SS Empresa**	**Total Gastos de Personal**	**% Aplic. Acción**	**Gastos de Personal por acción**
	Imputable	**No imputable**	**Base cotización**	**% empresa (1)**	**Coste empresa**	**Base cotización**	**% empresa (2)**	**Coste empresa**	**Base cotización**	**% empresa (3)**	**Coste empresa**					
ENERO																
FEBRERO																
MARZO																
EXTRA M.																
ABRIL																
MAYO																
JUNIO																
JULIO																
EXTRA J.																
AGOSTO																
SEPTIEM.																
OCTUBRE																
EXTRA O.																
NOVIEM.																
DICIEM.																
EXTRA D.																
TOTAL GASTOS/ AÑO																

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	121/353

ANEXO VI

CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA EL PRODUCTO _____

La Entidad _____ autorizada por Resolución de fecha _____ por la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para la certificación de la Producción Integrada en Andalucía, con nº de registro_____,

CERTIFICA que en la anualidad 20___, la Organización de Productores _____ con NIF_____ y nº de registro Nacional _____, o los socios de la O.P_____ con NIF y nº de registro Nacional_____, que se relacionan a continuación, cumple las condiciones de cultivo bajo producción integrada de acuerdo al siguiente detalle[1]:

Socio de la OP		**Identificación SIG-PAC de la Superficie (1)**						**Superficie certificada (Has. con dos decimales)**
NIF	**Nombre**	**Prov**	**Mun**	**Políg**	**Parc**	**Rec**	**Uso**	
							TOTAL	

- Identificación según la versión del SIG-PAC vigente en fecha:__/__/__.

Asimismo, el personal empleado para el asesoramiento técnico del cultivo es el siguiente:

Nombre y apellidos	**NIF**	**Titulación**

En _____, ___ de _____de 20____.

(Firma y sello entidad certificadora)

Fdo._____.

[1] Cuando el nº de socios sea superior a 10, el detalle se ha de presentar siguiendo el formato anterior en soporte informático, hoja de cálculo.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	122/353

Anexo VII

JUSTIFICACIÓN DE LA CANTIDAD COMERCIALIZADA:

Art. 77 y 109 del R(UE) 543/2011

Nombre de la O.P.:_____

Período de referencia V.P.C.:_____/_____

1- COMPRAS

CUADRO A)

COMPRAS CONTABILIDAD MATERIAL		
PRODUCTO	CANTIDAD	IMPORTE (€)
TOTAL		(1)

Fuente: Libro de Gestión de Almacén

CUADRO B)

COMPRAS CONTABILIDAD FINANCIERA		
CTA. CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE (€)
TOTAL		(1)

Fuente: Balance de Sumas y Saldos

(1) Deberán ser coherentes ambas cantidades

2- VENTAS

CUADRO A)

VENTAS CONTABILIDAD MATERIAL		
PRODUCTO	CANTIDAD	IMPORTE (€)
TOTAL		(1)

Fuente: Libro de Gestión de Almacén

CUADRO B)

VENTAS CONTABILIDAD FINANCIERA		
CTA. CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE (€)
TOTAL		(1)

Fuente: Balance de Sumas y Saldos

(1) Deberán ser coherentes ambas cantidades

Fecha:

Fdo:

Presidente de la O.P.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	123/353

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
PEDRO GARCIA RECHE
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
ANGELES ARQUERO COLOMA
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
124/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**ANEXO VIII.I: DECLARACIÓN DE LOS REEMBOLSOS DE LAS INVERSIONES CON CARGO A LOS PROGRAMOS OPERATIVOS** **Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre** **NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:** .....**C.I.F.:** ..... **PERIODO**	**REGISTRO**

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:.
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.....**Nº REGISTRO ESTATAL:** .....**DOMICILIO:** ....**CÓDIGO POSTAL:**.....
LOCALIDAD: .....**PROVINCIA:**.....
DOMICILIO (de notificación)**:** .....**CÓDIGO POSTAL:**.....**LOCALIDAD:** .....
.....**PROVINCIA:**.....
TELÉFONO: ..... **FAX:** ..... **e.mail:** .....

D./Dª_____como representante legal de la entidad en calidad de(1)_____con NIF_____

DECLARA

Que el número de socios que han causado baja en la Organización de Productores durante la anualidad ..... asciende a …....., así como las cantidades correspondientes al cálculo del montante de los reintegros del valor residual de aquellos que hayan realizados inversiones en sus explotaciones dentro del marco de los Programas Operativos (2), se desglosan en el Anexo VIII.2 adjunto en formato papel y digital (hoja de cálculo) y totalizan una cuantía a reintegrar al Organismo Pagador de (en letra) .....euros (..... euros)

ACOMPAÑA

En el caso de que no proceda la recuperación relativa a las inversiones de determinados socios en aplicación de la excepción establecida en el apartado 3 del artículo 16 del Real Decreto 1337/2011, la siguiente documentación:

- Respecto a la aplicación de la letra a) del apartado 3 mencionado:
  - Acta de la Asamblea en la que se refleje la baja del socio y que se acoge a la excepción establecida en este apartado.
  - Acta de la Asamblea de la organización de productores donde causa alta el socio en la que se refleje dicha circunstancia.
- Respecto a la aplicación de la letra b) del mismo apartado:
  - Acta de la Asamblea en la que se refleje la baja del socio y que se acoge a la excepción establecida en este apartado.
- En ambos casos, documentación original o fotocopia compulsada que en derecho corresponda y, en su caso, liquidada de impuestos, que acredite el cambio de titularidad producida por la transferencia de explotación/asociación a otra OP, en la que conste la existencia de inversiones en la explotación (que se transmite de forma solidaria con la misma) que han sido financiadas con cargo al FEAGA, ayuda a la financiación de los programas operativos de frutas y hortalizas.

OBSERVACIONES:_____
_____

En _____ a _____ de _____ de 2____

Firmado_____

(1) Se justificará mediante copia de los Poderes y N.I.F. del representante legal de la entidad.
(2) Inversiones realizadas e imputadas al Fondo Operativo durante los cinco años anteriores, contados a partir de la fecha de baja de cada socio.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad Control, gestión y seguimientos de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura y Pesca

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
125/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

ANEXO VIII.II: IMPORTES CORRESPONDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA INVERSIONES, O SU VALOR RESIDUAL, REALIZADAS EN LAS INSTALACIONES DE MIEMBROS PRODUCTORES QUE CAUSEN BAJA EN LA O.P
Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:
.....**C.I.F.:** .....
.....

PERIODO | | | | |

REGISTRO

Identificación de socios que causan baja en la Organización de Productores y realizan inversiones en sus explotaciones dentro del marco de los Programas Operativos (se deben incluir los acogidos a la excepción contemplada en el apartado 3 del artículo 16 del Real Decreto 1337/2011)

IDENTIFICACIÓN DEL SOCIO			FECHA DE BAJA día/mes/año F1	CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	FECHA ADQUISICIÓN DE LA INVERSION día/mes/año F2	VALOR DE ADQUISICIÓN (SIN IVA) (euros) A	VALOR IMPUTADO AL FONDO OPERATIVO (euros) (1) B	PERIODO DE OBLIGACIÓN DE DEVOLUCIÓN (expresar en días considerando 365 días/año ó 366 días/año bisiesto) (2) C	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE F2 Y F1 (expresar en días) D	VALOR AMORTIZADO (Euros)	VALOR RESIDUAL (Euros) (3) (VR)	CUANTÍA A REINTEGRAR AL ORGANISMO PAGADOR (≤50% de VR) (4)	SI/NO SE HAN EFECTUADO LOS REEMBOLSOS POR LOS SOCIOS A FAVOR DE LA ENTIDAD
Nº DE SOCIO	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS											
						TOTALES							

(1)Incluido el importe correspondiente a gasto diferido en ejercicios posteriores y los correspondientes por la aplicación de la excepción establecida en el apartado 3 del articulo 16 del RD 1337/2011.

(2)El recogido en los Programas Operativos aprobados por la DG de Industrias y Cadena Agroalimentaria/ DG Ayudas Directas y de Mercados.

(3)El valor residual se calculará de la siguiente forma: VR = [B x (C - D)] / C

(4)Reintegro en concepto de devolución de ayuda comunitaria, que podrá ser menor que el 50% del valor residual en el caso de que la ayuda abonada haya sido limitada por el V.P.C. o las aportaciones de los socios. Cuando no proceda la recuperación de la ayuda financiera en base al apartado 3 del artículo 16 del Real Decreto 1337/2011, se deberán cumplimentar los cuadros A y/o B siguientes.

OBSERVACIONES:_____
_____
_____

En _____ a _____ de _____ de 2____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
126/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**ANEXO VIII.II: IMPORTES CORRESPONDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA INVERSIONES, O SU VALOR RESIDUAL, REALIZADAS EN LAS INSTALACIONES DE MIEMBROS PRODUCTORES QUE CAUSEN BAJA EN LA O.P** **Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre** **NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:** .....**C.I.F.:** .... **PERIODO**	**REGISTRO**

Firmado_____

CUADRO A. Aplicación de la letra a) del apartado 3 del artículo 16 del RD 1337/2011:un miembro productor abandona la organización de productores y se asocia a otra organización de productores

SOCIO QUE ABANDONA LA O.P.			O.P. QUE ABANDONA		O.P. A LA QUE SE ASOCIA	
Nº	N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	N.I.F.	NOMBRE	N.I.F.

CUADRO B. Aplicación de la letra b) del apartado 3 del artículo 16 del RD 1337/2011: un miembro productor causa baja en la organización de productores y transfiere su explotación donde realizó la inversión a un titular miembro productor de una organización de productores.

SOCIO QUE CAUSA BAJA			O.P. DEL SOCIO AL QUE SE LE TRANSFIERE LA EXPLOTACIÓN		SOCIO AL QUE SE LE TRANSFIERE LA EXPLOTACIÓN		
Nº	N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	N.I.F.	Nº	N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL

OBSERVACIONES:_____
_____
_____

En _____ a _____ de _____ de 2____

Firmado_____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO IX. CUENTA JUSTIFICATIVA PROGRAMA OPERATIVO PARCIAL

NOMBRE DE LA OP ..... **NIF:** .....

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ..... **NIF:** .....

DECLARA

1. Que la Organización de Productores por mí representada, pertenece a la Asociación de Organización de Productores:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:

..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	6

PROGRAMA OPERATIVO PARCIAL DE			**A**		
ANUALIDAD		/			

2. Que en aplicación del artículo 22 del RD 970/2014 de noviembre por el que se modifica el RD 1337/2011 de 3 de octubre por el que se regulan los fondos operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, la cuenta justificativa justificativa relativa al Programa Operativo Parcial realizado por la Asociación de Organizaciones de Productores, debe ser presentada por la Organización de Productores que represento

3. Que en nombre de esta Organización de Productores, la AOP ha presentado la cuenta justificativa del Programa Operativo Parcial ejecutado, la cual suscribo:

Lugar de presentación de la cuenta justificativa de la AOP: .....

Fecha y número de Registro de la solicitud: .....

SOLICITO

La incorporada de la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Organización de Productores, como parte de la cuenta justificativa de la Organización de Productores a la que represento.

En ..... a ..... de ..... de 2.....

Firmado OP: .....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad Control, gestión y seguimientos de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura y Pesca

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	127/353

ANEJO II. MODELO 2 CUENTA JUSTIFICATIVA PARA PPOO DE UNA AOP. FO 2016.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	128/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**MODELO 2: CUENTA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROGRAMA OPERATIVO PARCIAL DE ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES** REGLAMENTO (UE) Nº 1.308/2013 DEL CONSEJO	**REGISTRO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:
..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	6

PROGRAMA OPERATIVO PARCIAL DE			**A**		
ANUALIDAD		/			

DATOS DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:. **NOMBRE/RAZÓN SOCIAL**.....**Nº REG. NAC:** ..... **DOMICILIO:** ..... **CÓDIGO POSTAL:**.....**LOCALIDAD:** ..... **PROVINCIA:**..... **DOMICILIO** (de notificación)**:** ..... **CÓDIGO POSTAL:**.....**LOCALIDAD:** ..... **PROVINCIA:**..... **TELÉFONO:** ..... **FAX:** ..... **e.mail:**	**NIF**
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AOP: **D./Dª**..... **DOMICILIO:** .....**CÓDIGO POSTAL:**..... **LOCALIDAD:**.....**PROVINCIA:**..... . **TLF:** ..... **FAX:** ..... **e-mail:**	**NIF**

De acuerdo al artículo 22 del RD 970/2014 de noviembre por el que se modifica el RD 1337/2011 de 3 de octubre por el que se regulan los fondos operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, se presenta la cuenta justificativa relativa al Programa Operativo Parcial realizado por la Asociación de Organizaciones de Productores arriba indicada y que forma parte de la solicitudes de ayuda para los programas y fondos operativos de la anualidad 2016 de las organizaciones de productores:

Adjunto relación de Organizaciones de Productores participantes.

DECLARA

1. Que la Asociación de Organización de Productores por mí representada, según se acredita mediante documentación que se acompaña, ha realizado durante el año de ejecución indicado un Programa Operativo Parcial, atendiendo al desglose del Anexo I.
2. Que son ciertos todos los datos contenidos en la presente y autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a efectuar cualquier comprobación de los mismos.
3. Que facilita cualesquier comprobación administrativa y sobre el terreno a las personas encargadas de realizar los controles.
4. Que la Asociación de Organizaciones de Productores por mí representada ha respetado en todo momento lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1308/2014 y en el Reglamento (UE) nº 543/2011 y demás normativa comunitaria de aplicación, así como la ámbito estatal y autonómica relacionada con los Programas Operativos.
5. Que la Asociación de Organización de Productores no se ha acogido a otra financiación, directa o indirecta, comunitaria, estatal o autonómica, para las medidas o acciones contempladas en esta anualidad del Programa Operativo Parcial.
6. Que la realización de la Medida de Prevención y Gestión de Crisis ha respetado la normativa aplicable vigente, y en especial la medioambiental.
7. Que los productos retirados, en su caso, reunían las Normas de comercialización a que se refiere el artículo 76 del R(UE) 543/2011 y eran de exclusiva producción de los socios productores de la Asociación.
8. La totalidad de GASTOS REALIZADOS A FINANCIAR EN LA ANUALIDAD asciende a (en letra) _____ _____ Euros (_____ euros)

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	129/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	MODELO 2: CUENTA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROGRAMA OPERATIVO PARCIAL DE ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES REGLAMENTO (UE) Nº 1.308/2013 DEL CONSEJO	REGISTRO

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:
..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	6

ACOMPAÑA

1. Los documentos que acompañan a esta cuenta justificativa están relacionados en el Anexo II, que se une a la presente, así como el Anexo I y, en su caso, los Anexo III, IV (a, b y c), V y VI (táchese los que no procedan).

En ..... a ..... de ..... de 2.....

Firmado AOP: .....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad Control, gestión y seguimientos de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura y Pesca

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	130/353

Anexo I

I) IMPORTES APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA/ DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA ANUALIDAD SOLICITADA

- La Asociación de Organización Productores tiene aprobado un Programa Operativo Parcial para la anualidad ..... de Resolución de fecha __ /__ /____ de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados/ Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en caso de no haber presentado comunicación resumen (táchese lo que no proceda), de acuerdo al siguiente detalle:
  - Contribuciones de los socios (a):_____euros.
  - Ayuda financiera que se podrá conceder a las OPFH (b):_____euros.
  - Total Programa Operativo Parcial propuesto (a)+(b)=_____euros.

- Para la gestión de pagos y abonos al Fondo Económico y dentro de las alternativas recogidas en el artículo 4 del RD 1337/2011, en relación con la gestión de los Fondos Operativos, la entidad dispone de la siguiente opción:

☐ Cuenta bancaria única y exclusiva para la gestión del Programa Operativo Parcial.

☐ Cuentas bancarias de la Asociación de Organización de Productores no exclusivas para el Fondo Económico.

II) REALIZACIÓN DE LA ANUALIDAD SOLICITADA DEL PROGRAMA OPERATIVO

- **Las Contribuciones de los socios ascienden a:_____euros.**

GASTOS DE EJECUCIÓN/ FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO PARCIAL				
	IMPORTE APROBADO (1) (Euros) (**)		IMPORTE SOLICITADO (Euros) (**)	
MEDIDAS/ CALENDARIO	**EJECUCIÓN**	**FINANCIACIÓN**	**EJECUCIÓN (2)**	**FINANCIACIÓN (3)**
I. MEDIDA DIRIGIDA A PLANIFICAR LA PRODUCCIÓN				
1.1. INFRAESTRUCTURAS DE LAS EXPLOTACIONES				
1.2. MEDIOS DE PRODUCCIÓN				
II. MEDIDA DIRIGIDA A MEJORAR O MANTENER LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS				
2.1. CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA				
2.2. PERSONAL PARA LA MEJORA O MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD O DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL				
III. MEDIDA DIRIGIDA A MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN				
3.1. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS				
3.2. MEDIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN				
IV. MEDIDA DIRIGIDA A INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL				
4.1. INVERSIONES EN INSTALACIONES O FINCAS PILOTO				
4.2. PERSONAL CUALIFICADO DEDICADO A LA ACCIÓN EN EXCLUSIVA, O JUSTIFICADO CON CONTROL HORARIO				
4.3. MATERIAL NO FUNGIBLE DE LABORATORIO				
4.4. CONTRATACIONES EXTERNAS CON CENTROS DE INVESTIGACIÓN				
4.5. ADQUISICIÓN DE PLANTAS PERENNES				
4.6. OTROS GASTOS EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ACCIÓN EXPERIMENTAL Y DEL GRADO DE INNOVACIÓN Y EL RIESGO QUE ENTRAÑE LA MISMA				
V. MEDIDA DIRIGIDA A FORMACIÓN Y SERVICIOS DE ASESORIA				
5.1. PRODUCCIÓN ECOLÓGICA				
5.2. PRODUCCIÓN INTEGRADA				
5.3. OTROS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES				
5.4. TRAZABILIDAD				
5.5. CALIDAD				
5.6. FORMACIÓN Y ASESORÍA EN OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL PROGRAMA				
VI. MEDIDA DIRIGIDA A PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS				

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	131/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**MODELO 2: CUENTA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROGRAMA OPERATIVO PARCIAL DE ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES** REGLAMENTO (UE) Nº 1.308/2013 DEL CONSEJO	**REGISTRO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:
..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	6

GASTOS DE EJECUCIÓN/ FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO PARCIAL

	IMPORTE APROBADO (1) (Euros) (**)		**IMPORTE SOLICITADO (Euros) (**)**	
MEDIDAS/ CALENDARIO	**EJECUCIÓN**	**FINANCIACIÓN**	**EJECUCIÓN (2)**	**FINANCIACIÓN (3)**
6.1. RETIRADAS				
6.2. RECOLECCIÓN EN VERDE O NO RECOLECCIÓN				
6.3. FORMACIÓN DESTINADA A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS				
6.4. PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DESTINADA A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS				
6.5. COSTES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LA CONSTITUCIÓN DE FONDOS MUTUALES				
6.6. DEVOLUCIÓN DEL CAPITAL Y PAGO DE LOS INTERESES DE PRÉSTAMOS CONTRAÍDOS POR LAS OO.PP. PARA FINANCIAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS				
VII. MEDIDA DIRIGIDA A OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES				
7.1. INVERSIONES PARA LUCHAR CONTRA LA EROSIÓN EN CULTIVOS LEÑOSOS				
7.2. EMPLEO DE TÉCNICAS DE SOLARIZACIÓN O BIOSOLARIZACIÓN				
7.3. INSTALACIONES Y/O MEJORAS DE DEPURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE AGUA				
7.4. MEJORA DE SISTEMA DE RIEGO POR OTROS MAS EFICIENTES (MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS)				
7.5. RECARGA DE ACUÍFEROS, ACTUACIONES PARA REDUCIR LA ESCORRENTÍA SUPERFICIAL Y EVITAR LAS AVENIDAS DE AGUA				
7.8. PRODUCCIÓN INTEGRADA GENÉRICA				
7.9. PRODUCCIÓN INTEGRADA: GASTOS EN TRAMPAS, MOSQUEROS, DEPREDADORES NATURALES, FEROMONAS, ETC...				
7.11. UTILIZACIÓN DE PLANTA INJERTADA EN HORTÍCOLAS PARA REDUCIR EL USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS				
7.12. INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLE (EÓLICA Y SOLAR)				
7.13. UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN MÁS EFICIENTES ENERGÉTICAMENTE				
7.14. COGENERACIÓN DE ENERGIA A PARTIR DE RESIDUOS DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DEL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS				
7.15. COSTES ADICIONALES POR LA UTILIZACIÓN DEL FERROCARRIL O DEL TRANSPORTE MARÍTIMO, FRENTE AL TRANSPORTE POR CARRETERA				
7.18. UTILIZACIÓN EN LA EXPLOTACIÓN DE HILO BIODEGRADABLE				
7.19. UTILIZACIÓN EN LA EXPLOTACIÓN DE PLÁSTICOS OXOBIODEGRADABLES Y BIODEGRADABLES				
7.20. VALORIZACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN LA FASE DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DEL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN				
7.21. TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS				
7.22. ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL				
7.23. PERSONAL CUALIFICADO ADICIONAL AL CONSIDERADO EN OTRAS ACC. MEDIOAMB. VALORADAS A TANTO ALZADO, DESTINADO A MEJORAR O MANTENER UN NIVEL ALTO DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL				
7.24. UTILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DE SOMBREO DE EMBALSES PARA LA EVAPORACIÓN DE AGUA				
7.25. GASTOS EN TRAMPAS, MOSQUEROS, DEPREDADORES NATURALES, EXTRACTOS VEGETALES, MICROORGANISMOS, ETC...				
7.26. UTILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DE EMBOLSADO DEL MELOCOTÓN COMO BARRERA FÍSICA FRENTE A PLAGAS PARA REDUCIR EL USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS				
7.27. OBTENCIÓN DE BIOGAS A PARTIR DE RESIDUOS DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS				
7.28. GASTOS EN ANÁLISIS, CONSULTORÍA Y AUDITORÍA				
7.29. INCORPORACIÓN AL SUELO DE RESTOS DE PODA				
7.30. UTILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DE DESCORTEZADO EN UVA DE MESA				
7.31. IMPLANTACIÓN DE SETOS EN LA PARCELA PARA LA BIODIVERSIDAD				
7.32. CERTIFICACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO				
VIII. OTRAS ACCIONES, ACTUACIONES, INVERSIONES Y CONCEPTOS DE GASTO				
8.1. FUSIONES, ADQUISICIONES Y PARTICIPACIONES				
8.2. GASTOS GENERALES				
8.3. ESTUDIOS				
8.4. OTRAS ACCIONES				
TOTAL MEDIDAS (I+II+III+IV+V+VI+VII+VIII) (Euros)				**(a)**

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	132/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	MODELO 2: CUENTA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROGRAMA OPERATIVO PARCIAL DE ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES REGLAMENTO (UE) Nº 1.308/2013 DEL CONSEJO	REGISTRO

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:
..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	6

(1) Importes aprobados por la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria/ Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en la Resolución de la anualidad solicitada .
(2) Importe ejecutado en la anualidad correspondiente a la solicitud de ayuda.
(3) Gastos subvencionables del Programa Operativo Parcial para el ejercicio solicitado.
(**) Los importes deben ser coincidentes con los consignados en el Anexo III.

TOTAL GASTOS REALIZADOS A FINANCIAR EN LA ANUALIDAD (a) _____Euros

OBSERVACIONES:_____
_____
_____

En ..... a ..... de ..... de 2.....

Firmado .....

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	133/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**MODELO 2: CUENTA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROGRAMA OPERATIVO PARCIAL DE ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES** REGLAMENTO (UE) Nº 1.308/2013 DEL CONSEJO	**REGISTRO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:
..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	6

Anexo II

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDA DE LOS FONDOS OPERATIVOS PARA PROGRAMAS OPERATIVOS PARCIALES APROBADOS SEGÚN R(UE) 1308/2013, EJERCICIO 2016 (márquese con una X lo que proceda en cada caso)
(TODOS LOS MAYORES CONTABLES Y DEMÁS CUENTAS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS)

	DOCUMENTOS
COMPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES	
	Listado de socios de la A.O.P. del ejercicio de ejecución en formato hoja de cálculo.
	Copia del Libro de socios o Registro de socios de la O.P. actualizado y sellado en la última hoja con indicación de la fecha de actualización (posterior al 31/12/2016, que es copia fiel del original, y firmado por el Secretario..
	Poderes y N.I.F. del representante legal de la entidad.

	TIPO I. JUSTIFICACIÓN PARA AOP CON GESTIÓN CUENTA ÚNICA EXCLUSIVA. Art.24.1. RD 1337/11
MEMORIA DE ACTUACIONES	
	Memoria de actuación justificativa sobre el cumplimiento del POP ejecutado con respecto al aprobado de acuerdo al art.24 del RD 1337/11, sellada y firmada por representante legal de la AOP. (Informe Anual)
	Informe de evaluación intermedia en el caso de ser el penúltimo año del POP, sellado y firmado por el representante legal de la AOP.
	Informe final, en caso del último ejercicio del POP.
MEMORIA ECONOMICA	
Dotación del Programa Operativo Parcial	
	Copia del Acta de Asamblea en la que se aprobó el Plan Financiero.
	Certificado del Presidente de la A.O.P. en el que se declare el modo de realización de las contribuciones financieras de acuerdo con el Plan Financiero comunicado a la DGICA/DG ADM.
	Mayores de las cuentas financieras del fondo económico del ejercicio gestionadas por la AOP.
	Listado de las contribuciones financieras al FE en formato hoja de cálculo, incluyendo el nº de Organización de Productores, nº código de O.P. y CIF.
Cuenta bancaria exclusiva para el POP de la AOP	
	Copia del Acta de Asamblea en la que se aprobó la forma de gestión del FE.
	Extracto de las operaciones financieras exclusivas del POP autentificado por la entidad financiera.
	Certificado del Presidente de la AOP en el que se recogen todos los movimientos del fondo económico, indicando la fecha y la procedencia o el destino de cada uno de sus movimientos.(ingresos y cargos) de la cuenta bancaria de la AOP.
	Certificado de la Entidad financiera en el que se indique que la AOP es titular de la cuenta.
Gasto realizado	
	Relación de facturas (o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil) de proveedores y suministradores correspondientes a los pagos efectuados, identificando cada factura y cada documento de pago con la medida, acción, actuación, inversión y concepto de gasto, a la que corresponde según el Programa Operativo aprobado. Esta información deberá presentarse en soporte papel e informático de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Anexo III, y en formato hoja de cálculo. Nota 1: Se presentará con la solicitud, en papel o copia compulsada, copia ordenada e indexada hasta nivel concepto, de las facturas "selladas" con el nombre de la AOP e imputación a la Ayuda Comunitaria del POP del año correspondiente) y de los documentos de pago de las mismas, relacionadas en el Anexo III y en el mismo orden. Nota 2: En el caso de tener calendarios diferentes de ejecución y financiación: ○ Se rellenará las columnas "Importe ejecutado y financiado en el Programa Operativo del ejercicio actual (sin IVA)" del Anexo III con los importes de las facturas, o parte de ellas, que se difieren a anualidades posteriores, importe ejecutado en el ejercicio actual y a diferir a ejercicios posteriores (sin IVA), importe ejecutado procedente de ejercicios anteriores . ○ Se cumplimentará el Anexo IV (a, b y c), en formato papel y digital (hoja de cálculo), en el que se indicará, a nivel inversión, las cantidades pendientes de financiar de Anualidades anteriores, las cantidades financiadas y diferidas en la presente anualidad y la cantidad total a diferir a anualidades posteriores.
	Mayores de los proveedores de gastos o inversiones imputados al P.O.P.
	En el caso de gastos de personal, las facturas o documentos deben estar emitidos a nombre de la OP, de la AOP o de la filial.

	TIPO II. JUSTIFICACIÓN PARA AOP CON GESTION MEDIANTE CONTABILIDAD ESPECIFICA AUDITADA. Art.24.2. RD 1337/11
MEMORIA DE ACTUACIONES	
	Memoria de actuación justificativa sobre el cumplimiento del POP ejecutado con respecto al aprobado de acuerdo al art.24 del RD 1337/11, sellado y firmado por el representante legal de la AOP.
	Informe de evaluación intermedia en el caso de ser el penúltimo año del POP, sellado y firmado por el representante legal de la AOP.

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	134/353

	Informe final, en caso del último ejercicio del POP, sellado y firmado por el representante legal de la AOP.
	Mayores de las cuentas financieras del fondo económico del ejercicio gestionadas por la asociación de organización de productores.
	Certificado del Presidente de la A.O.P. en el que se declare el modo de realización de las contribuciones financieras de acuerdo con el Plan Financiero comunicado a la DGCIA y PE, y en el se incluya la relación detallada de las aportaciones realizadas
	Listado de las contribuciones financieras al FO en formato hoja de cálculo, incluyendo en su caso el nº de socio y su NIF.
MEMORIA ECONÓMICA	
	Informe del auditor, que debe estar inscrito como ejerciente en el ROAC o registro equivalente, de acuerdo al art.24.2. RD1337/11, en el que deberá constar el resultado detallado de las comprobaciones realizadas y con el alcance recogido en el referido articulado.
Gasto realizado	
	Relación de facturas (o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil) de proveedores y suministradores correspondientes a los pagos efectuados, identificando cada factura y cada documento de pago con la medida, acción, actuación, inversión y concepto de gasto, a la que corresponde según el Programa Operativo aprobado. Esta información deberá presentarse en soporte papel e informático de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Anexo III, y en formato hoja de cálculo. Nota 1: Se presentará con la solicitud, en papel, original o copia compulsada, ordenada e indexada hasta nivel concepto, de las facturas "selladas" (con el nombre de la OP e imputación a la Ayuda Comunitaria del F.O. del año correspondiente) y de los documentos de pago de las mismas, relacionadas en el Anexo III y en el mismo orden. Nota 2: En el caso de tener calendarios diferentes de ejecución y financiación: ○ Se rellenará las columnas "Importe ejecutado y financiado en el Programa Operativo del ejercicio actual (sin IVA)" del Anexo III con los importes de las facturas, o parte de ellas, que se difieren a anualidades posteriores, importe ejecutado en el ejercicio actual y a diferir a ejercicios posteriores (sin IVA), importe imputado procedente de ejercicios anteriores . Se cumplimentará el Anexo IV (a, b y c), en formato papel y digital (hoja de cálculo), en el que se indicará, a nivel inversión, las cantidades pendientes de financiar de Anualidades anteriores, las cantidades financiadas y diferidas en la presente anualidad y la cantidad total a diferir a anualidades posteriores
	Mayores de los proveedores de gastos o inversiones imputados al P.O.P
	En el caso de gastos de personal, las facturas o documentos deben estar emitidos a nombre de la OP, de la AOP o de la filial.
	Copia del Acta de Asamblea en la que se aprobó la forma de gestión del FO

OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA AL TIPO DE ACTUACIÓN. COMÚN A AMBOS TIPOS DE GESTIÓN DEL POP	
I. MEDIDA DIRIGIDA A PLANIFICAR LA PRODUCCIÓN	
1.1. INFRAESTRUCTURAS DE LAS EXPLOTACIONES	
	Licencia de obras, en su caso, y certificaciones finales o periódicas de los estados de ejecución de la obra civil, en el caso de obra nueva y ampliaciones de obra civil.
	Autorización medioambiental (de acuerdo a la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental y demás normativa aplicable al respecto), o certificado del órgano competente que indique que no es necesaria la misma.
	En su caso, acreditación de las disponibilidad legal del uso del agua para las parcelas sobre las que se soliciten inversiones en riego o invernaderos (1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4 y 1.1.5)
	En caso de adquisición de material de riego y otras inversiones de las actuaciones 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3, utilización de acolchado y cubiertas plásticas/dobles techos/mantas térmicas incluidos en la actuación 1.1.5. Invernaderos, se aporta un compromiso del beneficiario socio de la AOP indicando que los materiales adquiridos se van a usar durante más de un año.
	Certificado del proveedor de plástico que recoja el carácter plurianual de los plásticos de invernaderos (sólo en caso de no estar indicado en la factura)
1.2. MEDIOS DE PRODUCCIÓN	
	Copia de la inscripción de la maquinaria y aperos suspendidos o arrastrados en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola Provincial.
	Ficha técnica de la maquinaria (incluidos los remolques) y permiso de circulación.
	Certificado del socio de la AOP comprometiéndose a que las plantas perennes adquiridas van a permanecer al menos 3 años en el campo.
	Inscripción de la empresa proveedora en el registro de productores de plantas de vivero/semillero.
	Acreditación de la disponibilidad legal del uso del agua para las parcelas sobre las que se soliciten inversiones en la actuación 1.2.3.
II. MEDIDA DIRIGIDA A MEJORAR O MANTENER LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	
2.1. CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	
	Certificado en vigor de empresa acreditada por ENAC para los gastos de certificación de la Producción Integrada (Anexo VI), y Producción Ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad
	En caso de que se solicite la actuación 2.1.6. Análisis y la actuación 7.8.1. Producción integrada genérica, se aporta certificado de la empresa acreditada por ENAC de que los análisis imputados (se deberán relacionar las facturas acreditativas de su realización) no se corresponden a los realizados como consecuencia del sistema de Producción Integrada implantado.
	En caso de que los análisis sean facturados por la AOP, se aporta documentación justificativa de que los análisis han sido destinados bien a superficies y socios de la misma para productos del reconocimiento, bien a las instalaciones de la propia AOP.
	En caso de que se solicite la actuación 2.1.7. Gastos en trampas, mosqueros, ... y para productos no inscribibles en el Registro oficial de productos fitosanitarios del MAGRAMA, se aporta solicitud de comunicación de comercialización como otros medios de defensa fitosanitaria.
2.2. PERSONAL PARA LA MEJORA O MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD O DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	135/353

	Anexo V "Coste de personal" cumplimentado junto a la documentación indicada en el mismo.
III. MEDIDA DIRIGIDA A MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN	
3.1. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS	
	Licencia de obras, en su caso, y certificaciones finales o periódicas de los estados de ejecución de la obra civil, en el caso de obra nueva.
	Autorización medioambiental (de acuerdo a la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental y demás normativa aplicable al respecto), o certificado del órgano competente que indique que no es necesaria la misma para las actuaciones 3.1.1., 3.1.2. y 3.1.5.
	Proyecto visado (en su caso)
	Actualización del RIA con la nueva maquinaria.
	En su caso, certificado del proveedor de envases y palets de campo que recoja el carácter plurianual de las inversión (sólo en caso de no estar indicado en la factura)
3.2. MEDIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN	
	Nota: En caso de la actuación 3.2.1."Estudios de Mercado", la AOP deberá tener a disposición de la administración el mismo.
	Justificación de la titularidad de los sellos/marca de la O.P., A.O.P. o filial ,artículo 50.9 R(UE) 543/2011, en la promoción de etiquetas de calidad.
	En el caso de promoción de nombres geográficos, justificación de que se trate de una denominación de origen protegida, o una indicación geográfica protegida según R(CE) 510/06.
	Plan de promoción comercial, sellado y firmado por el representante legal de la AOP.
3.2.3. PERSONAL PARA LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN	
	Anexo V "Coste de personal" cumplimentado junto a la documentación indicada en el mismo.
IV. MEDIDA DIRIGIDA A INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL	
4,1, INVERSIONES EN INSTALACIONES O FINCAS PILOTO	
	Acreditación de las disponibilidad legal de agua para las parcelas sobre las que se solicite esta Acción.
4.2. PERSONAL CUALIFICADO DEDICADO EN EXCLUSIVA, O JUSTIFICADO MEDIANTE CONTROL HORARIO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL	
	Anexo V "Coste de personal" cumplimentado junto a la documentación indicada en el mismo.
	Protocolo de experimentación, sellado y firmado por el representante legal de la entidad.
V. MEDIDA DIRIGIDA A FORMACIÓN Y SERVICIOS DE ASESORÍA	
FORMACIÓN	
	Listado de participación firmado por los asistentes a los cursos.
	Memoria del contenido del curso, indicando horas, asistentes y fecha de realización firmada por el proveedor del mismo.
ASESORÍA	
	Memoria descrita, firmada por el presidente de la OP, del asesoramiento recibido, junto a aquella documentación que lo soporte.
VI. MEDIDA DIRIGIDA A PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS	
6.1. y 6.2. RETIRADAS, RECOLECCIÓN EN VERDE Y NO RECOLECCIÓN	
	Libro diario de ventas por producto acumulado (en kg) por anualidad (del 01/01 al 31/12) de los tres años anteriores
	En el caso de tener "Gestión de crisis", declaración de la justificación de la cantidad comercializada, correspondiente a las tres anualidades anteriores (años naturales).
	Albaranes de transporte, entrega y recepción de productos en el caso de retiradas con destino distribución gratuita.
	En caso de solicitar gastos de transporte en distribución gratuita, justificación de haberlos soportado
	Cálculos efectuados para la estimación de los gastos de transporte y de selección y envasado indicados en la Solicitud de Ayuda (en soporte informático)
6.3. FORMACIÓN DESTINADA A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS	
	Listado de participación firmado por los asistentes a los cursos.
	Memoria del contenido del curso, indicando horas, asistentes y fecha de realización firmada por el proveedor del mismo.
VII. MEDIDA DIRIGIDA A OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES	
En caso de imputarse gastos en una o más de las siguientes actuaciones: 7.2, 7.8, 7.9, 7.11, 7.25 o 7,29, siendo el importe imputado mayor a 600 euros/ha en cultivos herbáceos o 900 euros/ha en cultivos leñosos, a nivel de socio, informe técnico justificando el motivo de la superación del coste. Nota: No será necesario en caso de imputarse exclusivamente gastos en la 7.8. si el importe proviene de la aplicación de un módulo.	
7.2 TÉCNICAS DE SOLARIZACIÓN DEL SUELO	
	Copia del contrato con la empresa autorizada para la gestión de residuos o justificante de su entrega
7.3 INSTALACIONES Y/O MEJORAS DE DEPURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE AGUA	
	Acreditación de la disponibilidad legal de agua para las parcelas sobre las que se solicite esta Acción o autorización administrativa para el uso de dicha agua.
	Actualización del RIA con la nueva maquinaria, en su caso.
7.4 MEJORA DE SISTEMAS DE RIEGO POR OTROS MÁS EFICIENTES (MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES).	
	Acreditación de la disponibilidad legal de agua para las parcelas sobre las que se solicite esta Acción o autorización administrativa para el uso de dicha agua.
7.8 PRODUCCIÓN INTEGRADA GENÉRICA	
	Certificado en vigor de empresa acreditada por ENAC en la que se indique la superficie en producción integrada (según Anexo VI)
7.9 PRODUCCIÓN INTEGRADA CON BASE EN FACTURAS	
	Certificado en vigor de empresa acreditada por ENAC en la que se indique la superficie en producción integrada (según Anexo VI)
7.11 PLANTA INJERTADA EN HORTÍCOLAS PARA REDUCIR USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	
	En caso de que las plantas sean adquiridas por la AOP, se debe aportar el libro de registro de movimientos vegetales para comprobar que las plantas han sido destinadas a socios.
	Certificado del proveedor que acredita la resistencia de la planta injertada.
	Informe del técnico de la AOP que acredite la reducción del uso de productos químicos que implica el uso de la planta injertada y, que acredite la dosis de siembra y producción media..
	Inscripción de la empresa proveedora en el registro de productores de plantas de vivero / semillero (ROPCIV)
	Pasaporte sanitario identificado en la factura o en su defecto, certificado equivalente del semillero o vivero.
7.22 FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	136/353

	Listado de participación firmado por los asistentes a los cursos.
	Memoria del contenido del curso, indicando horas, asistentes y fecha de realización firmada por el proveedor del mismo.
7.23 PERSONAL CUALIFICADO ADICIONAL AL CONSIDERADO EN OTRAS ACCIONES MEDIOAMBIENTALES VALORADAS A TANTO ALZADO, DESTINADO A MEJORAR O MANTENER UN NIVEL ALTO DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	
	Anexo V "Coste de personal" cumplimentado junto a la documentación indicada en el mismo.
7.24 UTILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DE SOMBREO DE EMBALSES PARA FRENAR LA EVAPORACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	
	Copia del contrato con una empresa autorizada para la gestión de la retirada de los plásticos utilizados para sombreo, o justificante de su entrega a la misma.
	Autorización administrativa para el uso del agua.
7.25. GASTOS EN TRAMPAS, MOSQUEROS, DEPREDADORES NATURALES, FEROMONAS, EXTRACTOS VEGETALES, MICROORGANISMOS,...,EXCLUYENDO PRODUCTOS QUÍMICOS RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE UTILIZADOS EN PRODUCCIÓN CONVENCIONAL.	
	Para productos no inscribibles en el Registro oficial de productos fitosanitarios del MAGRAMA, se aporta solicitud de comunicación de comercialización como otros medios de defensa fitosanitaria.
7.26 EMBOLSADO DEL MELOCOTÓN COMO FRENO DE PLAGAS PARA REDUCIR USO PRODUCTOS QUÍMICOS	
	Contrato firmado con una empresa de gestión de residuos autorizada o evidencia documental de que el papel utilizado para el embolsado ha sido entregado en mano a la empresa.
7.32. CERTIFICACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO	
	Documentación que acredite la cualificación del personal externo que realiza la certificación, en caso de no haber sido presentada previamente.
VIII. OTRAS ACCIONES, ACTUACIONES, INVERSIONES Y CONCEPTO DE GASTOS.	
8.1. FUSIONES, ADQUISICIONES Y PARTICIPACIONES	
	Copia de la Escritura de compra del terreno.
	Copia de la Escritura de la compra de acciones de empresas y desembolsos posteriores dentro de la anualidad solicitada.
	Contratos u otra documentación que acredite que estas empresas realicen actividades con productos o servicios de la AOP.
	La AOP deberá tener a disposición de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural los estudios de viabilidad y propuestas que la AOP haya encargado en este ámbito, en su caso.
8.3. ESTUDIOS	
	La AOP deberá tener a disposición de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural los Estudios facturados.

En ..... a ..... de ..... de 2.....

Firmado .....

SRA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	137/353

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA. ANUALIDAD 2016. – RELACIÓN DE CAMPOS

- Nº de Código de la Actuación
- Inversión o concepto de gasto aprobado según Resolución DGICA/ DGADM
- Importe aprobado según Resolución (€)
- Forma de financiación (OP/socio)
- Nº de Factura
- Fecha Factura (dd/mm/aaaa)
- Nº de Unidades
- Unidad de medida (m^2, horas, m.l., ha,...)
- Nombre Proveedor
- CIF/NIF Proveedor
- Nombre Comprador
- CIF/NIF Comprador
- Beneficiario (1)
- Nº de Factura/ Albarán (1)
- Concepto (nombre comercial)
- Descripción 1 (2)
- Descripción 2 (3)
- Ubicación exacta (4)
  - Provincia
  - Municipio
  - Polígono
  - Parcela
  - Recinto
- HAS. (5)
- Base Imponible (€)
- Descuento o Devolución (€)
- IVA (€)
- Total Factura (€)
- Importe ejecutado y financiado en el Programa Operativo (sin IVA) del ejercicio actual *(a)*
- Importe ejecutado en el ejercicio actual y a diferir a ejercicios posteriores (sin IVA)
- Importe ejecutado procedente de ejercicios anteriores e imputado en el ejercicio actual *(b)*
- Importe imputado al ejercicio actual *(a) + (b)*
- Desviación del importe imputado respecto del aprobado
- Tipo de justificante de pago (6)
- Fecha de cargo en cuenta corriente del F.O. (dd/mm/aaaa)
- Número de cuenta de pago del gasto/inversión, en caso de cuentas auditadas.
- Observaciones (7)

Notas:

(1) Se indicará el beneficiario último de los bienes adquiridos, así como el documento de recepción del mismo. Por ejemplo: Caso de OP suministradoras el socio al que se ha distribuido el bien; caso de Socio de la OP que a su vez es una sociedad con varios socios, el socio del socio destinatario final del bien adquirido.

(2) Relación con la acción imputada al Programa Operativo (materia activa, nombre común del elemento adquirido, obra o instalación realizada, elementos constitutivos, etc).

(3) Dependiendo del tipo de actuación se cumplimentará: Actuación 1.2.3 y Actuación 4.5.: Nº de lote. Actuación 1.2.1. Nº de inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (R.O.M.A.). Actuación 2.1.2. , 2.1.3.y 2.1.5. y 2.1.7. Nombre del sistema de gestión de calidad implantado. Actuación 3.1.2 y 3.1.5: Nº de identificación, nº de serie.

(4) Especificación de la ubicación exacta del gasto, tanto si es en las instalaciones de la OP como si es en una explotación (provincia, municipio, polígono, parcela y recinto). En caso de efectuarse el gasto fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía se indicará además la Comunidad Autónoma.

(5) Se indicará el nº de hectáreas afectadas con dos decimales

(6) Cheque, transferencia, pagaré u otros (especificar).

(7) En caso de contabilidad especifica auditada indicar el nº de cuenta desde donde se haya realizado el pago. En caso de cuenta única exclusiva y para pagos que se imputen al FO de forma porcentual se indicará el nº de la cuenta auxiliar utilizada. Todos los pagos deberán estar regularizados en la c/c del FO. antes de la presentación de la solicitud de ayuda.

(8) La suma del importe financiado e imputado al P. Operativo (sin IVA) debe coincidir por Medida/Acción Total Programa Operativo con los datos facilitados en el cuadro de "GASTOS DE EJECUCION/FINANCIACION DEL PROGRAMA OPERATIVO", columna de "IMPORTE SOLICITADO-FINANCIACION" de la Solicitud de Ayuda.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	138/353

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
139/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.

ANEXO IV (a, b y c)
CUADROS DE DIFERIDOS

Anexo IV.a: Identificación de las inversiones ejecutadas en anualidades anteriores a 2016 para su financiación en 2016 y ejercicios posteriores.								
Anualidad de procedencia	Nº Código Actuación	Identificación de la inversión de acuerdo a la Resolución DGICA/DAADM	Nº factura	Fecha	Proveedor	Importes no financiados (€) (A)	Importes diferidos financiados en 2016 (€) (B)	Importes a diferir a anualidades posteriores (€) (C = A - B)
					Total			

Anexo Iv.b: Identificación de las inversiones ejecutadas en 20156 para su financiación en ejercicios posteriores.					
Nº de Código de la Actuación	Identificación de la inversión de acuerdo a la Resolución DGCIA y PE	Nº factura	Fecha	Proveedor	Importes a diferir a anualidades posteriores (€) (D)
				TOTAL	

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA PEDRO GARCIA RECHE	FECHA	23/02/2017
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	140/353

Anexo IV.c: RESUMEN DE IMPORTES DIFERIDOS A ANUALIDADES POSTERIORES			
Nº de Código de la Actuación	Importe a financiar en anualidades posteriores a 2016 procedente de inversiones ejecutadas con anterioridad a 2016 (€) (C)	Importe a financiar en anualidades posteriores a 2016 procedente de inversiones ejecutadas en 2016 (€) (D)	Importe diferido a anualidades posteriores (€) (E = C + D)
Total :			

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE

FECHA
23/02/2017

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A

PÁGINA
141/353

Anexo V

Coste del Personal de las Actuaciones 2.2.1. Personal cualificado para mejora o mantenimiento de la calidad o de la protección medioambiental, 4.2. Personal cualificado dedicado en exclusiva, o justificado mediante control horario de investigación y producción experimental, y 7.23. Asistencia técnica para llevar a cabo acciones medioambientales.

(Se cumplimentará un anexo para cada uno de los trabajadores imputados al Fondo Operativo)

Trabajador imputado: (Indicar Nombre y apellidos**).**

Justificación de la cualificación del trabajador

Formación reglada:

- **Contrato**. La formación relacionada en el contrato es:(Indicar).
- **Nómina**. El puesto indicado en la nómina es : (Indicar.
- **Título**: (Indicar).
- **Manual de calidad**: (indicar manual de calidad y la referencia del trabajador en el mismo) .
  Se adjunta:
  - Copia del contrato
  - Copia del título
  - Manual de Calidad

Formación no reglada:

- **Experiencia.** El trabajador desempeña el puesto de trabajo correspondiente a (XXXXXXXXXXX) desde (indicar mes y año) ..... Total meses de experiencia en el puesto:.XXXX. Total horas:XXXXX.
  Se adjunta la primera y la última nómina del trabajador.

- **Cursos.**
  Listado de los cursos realizados y cuantificación de las horas:
  - Curso 1. Denominación y nº de horas.
  - Curso 2. Denominación y nº de horas.
  - Curso 3.....

Total horas de formación relacionadas con el puesto de trabajo: (XX XX h)
Se adjunta documentación justificativa de los cursos relacionados.

Manual de calidad: (indicar manual de calidad y la referencia del trabajador en el mismo) .
Se adjunta copia del Manual de calidad.

Justificación del trabajo desarrollado

- Se adjunta **Memoria anual** del trabajo ejecutado donde se especifica las tareas desarrolladas conforme a las tareas a ejecutar según el PO aprobado y una evaluación del tiempo de trabajo de su jornada anual, así como fichas horarias mensuales según el modelo establecido más abajo. (Estas fichas horarias deberán estar a disposición del Organismo Pagador si este lo requiere en el ejercicio de sus funciones, no siendo necesario adjuntarlas junto con la solicitud de ayuda).

FICHA HORARIA MENSUAL TÉCNICOS DE CAMPO
Trabajador: D.N.I.: Logotipo/ datos empresa
Mes:

LOCALIZACIÓN DE LA FINCA						DESCRIPCIÓN TAREA
Días//Horas	Nombre Socio	Nº Soc.	Políg.	Parc.	Superf.	
Total horas						

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
FIRMADO POR: ANGELES ARQUERO COLOMA; JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA; PEDRO GARCIA RECHE — FECHA: 23/02/2017
ID. FIRMA: 64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A

Localidad y fecha.
Firma del Gerente. Firma del trabajador.

FICHA HORARIA PARA EL RESTO DE PERSONAL DE MEJORA O MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD O DE LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Trabajador: D.N.I.: Logotipo/ datos empresa
Mes:

TAREA REALIZADA		DESCRIPCIÓN TAREA
Días//Horas	LOCALIZACIÓN	

Total horas

Localidad y fecha.
Firma del Gerente. Firma del trabajador.

Justificación del coste

Se adjunta:
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de los pagos.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de estar al corriente de los pagos.

Copia de las nóminas y TC1 y TC2 correspondientes
- Justificación del pago de las nóminas a los trabajadores.

Hoja de cálculo del coste según cuadro adjunto.

	1		2	3	4=2*3/100	5	6	7=5*6/100	8	9	10=8*9/100	11	12=4+7+10-11	13=1+12	14	15=13*14/100
MESES	Total devengado		Contingencias comunes			Accid. Trabajo y Enfermedad Profes.			Desempleo FP y Fondo Garantía Salarial			Bonificaciones Total	Coste SS Empresa	Total Gastos de Personal	% Aplic. Acción	Gastos de Personal por acción
	Imputable	No imputable	Base cotización	% empresa (1)	Coste empresa	Base cotización	% empresa (2)	Coste empresa	Base cotización	% empresa (3)	Coste empresa					
ENERO																
FEBRERO																
MARZO																
EXTRA M.																
ABRIL																
MAYO																
JUNIO																
JULIO																
EXTRA J.																
AGOSTO																
SEPTIEM.																
OCTUBRE																
EXTRA O.																
NOVIEM.																
DICIEM.																
EXTRA D.																
TOTAL GASTOS/ AÑO																

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	143/353

Coste de Personal de la Actuación 3.2.3. Personal cualificado para mejora de la comercialización.
(Se cumplimentará un anexo para cada uno de los trabajadores imputados)
Trabajador imputado: (Indicar Nombre y apellidos**).**

Justificación de la cualificación del trabajador

Formación reglada:

- **Contrato**. La formación relacionada en el contrato es:(Indicar).
- **Nómina**. El puesto indicado en la nómina es : (Indicar.
- **Título**: (Indicar).
  Se adjunta:
  - Copia del contrato
  - Copia del título

Formación no reglada:

- **Experiencia.** El trabajador desempeña el puesto de trabajo correspondiente a (XXXXXXXXXXX) desde (indicar mes y año) ..... Total meses de experiencia en el puesto:.XXXX. Total horas.XXXXX.
  Se adjunta la primera y la última nómina del trabajador.

- **Cursos.**
  Listado de los cursos realizados y cuantificación de las horas:
  - Curso 1. Denominación y nº de horas.
  - Curso 2. Denominación y nº de horas.
  - Curso 3.....

Total horas de formación relacionadas con el puesto de trabajo: (XX XX h)
Se adjunta documentación justificativa de los cursos relacionados.

Justificación de la nueva actividad de comercialización

- ✓ **Nuevo trabajador en el Departamento Comercial de la AOP**. Se adjunta copia del Organigrama del Departamento comercial de la AOP en el año de ejecución del Fondo Operativo.

- ✓ **Nueva actividad de comercialización de la AOP.** Se adjunta documentación justificativa de la nueva actividad de comercialización (nueva líneas, nuevos mercados, nuevos productos). (Ejemplo: Apertura de nuevas cuentas de ventas, estadísticas de ventas, dietas comercial, etc...)

Justificación del trabajo desarrollado

- Se adjunta **Memoria anual** del trabajo ejecutado donde se especifica las tareas desarrolladas conforme a las tareas a ejecutar según el PO aprobado y una evaluación del tiempo de trabajo de su jornada anual. Fichas horarias mensuales según el modelo siguiente. Estas fichas horarias deberán estar a disposición del Organismo Pagador si este lo requiere en el ejercicio de sus funciones, no siendo necesario adjuntarlas junto con la solicitud de ayuda.

FICHA HORARIA PARA PERSONAL DE MEJORA DE LA COMERCIALIZACION

Trabajador: D.N.I.: Logotipo/ datos empresa

TAREA REALIZADA		DESCRIPCIÓN TAREA
Días//Horas	LOCALIZACIÓN	
Total horas		

Localidad y fecha.
Firma del Gerente. Firma del trabajador.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	144/353

Justificación del coste

Se adjunta:
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de los pagos.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de estar al corriente de los pagos.

Copia de las nóminas y TC1 y TC2 correspondientes
- Justificación del pago de las nóminas a los trabajadores.

Hoja de cálculo del coste según cuadro adjunto.

	1		2	3	4=2*3/100	5	6	7=5*6/100	8	9	10=8*9/100	11	12=4+7+10-11	13=1+12	14	15=13*14/100
MESES	**Total devengado**		**Contingencias comunes**			**Accid. Trabajo y Enfermedad Profes.**			**Desempleo FP y Fondo Garantía Salarial**			**Bonificaciones Total**	**Coste SS Empresa**	**Total Gastos de Personal**	**% Aplic. Acción**	**Gastos de Personal por acción**
	Imputable	**No imputable**	**Base cotización**	**% empresa (1)**	**Coste empresa**	**Base cotización**	**% empresa (2)**	**Coste empresa**	**Base cotización**	**% empresa (3)**	**Coste empresa**					
ENERO																
FEBRERO																
MARZO																
EXTRA M.																
ABRIL																
MAYO																
JUNIO																
JULIO																
EXTRA J.																
AGOSTO																
SEPTIEM.																
OCTUBRE																
EXTRA O.																
NOVIEM.																
DICIEM.																
EXTRA D.																
TOTAL GASTOS/ AÑO																

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	145/353

ANEXO VI

CERTIFICADO DE PRODUCCION INTEGRADA PARA EL PRODUCTO _____

La Entidad _____ autorizada por Resolución de fecha _____ por la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para la certificación de la Producción Integrada en Andalucía, con nº de registro_____,

CERTIFICA que en la anualidad 20___, la Asociación de Organizaciones de Productores_____ con NIF_____ y nº de registro Nacional _____, o los socios de la O.P_____ con NIF y nº de registro Nacional_____, que se relacionan a continuación, cumple las condiciones de cultivo bajo producción integrada de acuerdo al siguiente detalle[1]:

Socio de la OP		**Identificación SIG-PAC de la Superficie (1)**						**Superficie certificada (Has. con dos decimales)**
NIF	**Nombre**	**Prov**	**Mun**	**Políg**	**Parc**	**Rec**	**Uso**	
							TOTAL	

- Identificación según la versión del SIG-PAC vigente en fecha:__/__/__.

Asimismo, el personal empleado para el asesoramiento técnico del cultivo es el siguiente:

Nombre y apellidos	**NIF**	**Titulación**

En _____, ___ de _____de 20____.

(Firma y sello entidad certificadora)

Fdo._____.

[1] Cuando el nº de socios sea superior a 10, el detalle se ha de presentar siguiendo el formato anterior en soporte informático, hoja de cálculo.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	146/353

ANEJO III. MODELO 3 SOLICITUD DE AYUDA PARCIAL. FO 2017

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	147/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**MODELO 3. SOLICITUD PARCIAL DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH** REGLAMENTO (UE) N° 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	**REGISTRO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:
..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	7
PERIODO SOLICITADO(1)	De 1 de..... de 20..... al 30/31 de.....de 20.....			

(1) Indicar el periodo solicitado; fecha límite: 31 de octubre.

Nº EXPEDIENTE ☐☐ ☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐ - P

(A cumplimentar por la Administración)

PROGRAMA OPERATIVO DE			a		

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:.
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.....**Nº REG. NAC:**.....
CATEGORÍA DE RECONOCIMIENTO .....
DOMICILIO: .....
CÓDIGO POSTAL:.....**LOCALIDAD:** .....**PROVINCIA:**.....
DOMICILIO (de notificación)**:** .....
CÓDIGO POSTAL:.....**LOCALIDAD:** .....**PROVINCIA:**.....
TELÉFONO: ..... **FAX:** ..... **e.mail:**.....

N.I.F. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:
D./Dª.....
DOMICILIO: .....**CÓDIGO POSTAL:**.....
LOCALIDAD:.....**PROVINCIA:**.....
TLF: ..... **FAX:** ..... **e-mail:**.....

N.I.F. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

DATOS BANCARIOS: Entidad: .....

Cuenta ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

DECLARA

1. Que la Organización de Productores por mí representada, según se acredita mediante documentación que se acompaña, ha realizado durante el año de ejecución indicado un Programa Operativo, atendiendo al desglose del Anexo I.
2. Que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud y autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a efectuar cualquier comprobación de los mismos.
3. Que facilita cualesquier comprobación administrativa y sobre el terreno a las personas encargadas de realizar los controles.
4. Que la Organización de Productores por mí representada ha respetado en todo momento lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1308/2013, en el Reglamento (UE) 543/2011 y en la demás normativa comunitaria de aplicación, así como la de ámbito estatal y autonómica relacionada con los Programas Operativos.
5. Que la Organización de Productores no se ha acogido a otra financiación, directa o indirecta, comunitaria, estatal o autonómica, para las medidas o acciones contempladas en esta anualidad del Programa Operativo.
6. Que la realización de la Medida de Prevención y Gestión de Crisis ha respetado la normativa aplicable vigente, y en especial la medioambiental.
7. Que los productos retirados, en su caso, reunían las Normas de comercialización a que se refiere el artículo 76 del R(UE) 543/2011 y eran de exclusiva producción de los socios productores de la Organización.
8. Que conforme al artículo 22 del RD 970/2014 de 21 de noviembre que modifica el RD 1337/2011, (señalar lo que proceda):
   - ☐ la Organización de Productores participa en un Programa Operativo Parcial.
   - ☐ la Organización de Productores NO participa en un Programa Operativo Parcial.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	148/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**MODELO 3. SOLICITUD PARCIAL DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH** REGLAMENTO (UE) Nº 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	**REGISTRO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:

..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	7
PERIODO SOLICITADO(1)	De 1 de..... de 20..... al 30/31 de.....de 20.....			

(1) Indicar el periodo solicitado; fecha límite: 31 de octubre.

ACOMPAÑA

Los documentos que acompañan a la Solicitud están relacionados en el Anexo II, que se une a la presente, así como el Anexo I y, en su caso, los Anexos III, IV (a, b y c,) V y VI. (táchese los que no procedan).

SOLICITA

En concepto de AYUDA FINANCIERA PARCIAL, el pago de la cantidad (en letra) de _____ _____ euros,(_____ euros), que su importe sea ingresado en la cuenta, entidad y sucursal que constan en el cuadro de datos bancarios.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

Firmado: .....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad Control, gestión y seguimientos de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura y Pesca

SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	149/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**MODELO 3. SOLICITUD PARCIAL DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH** REGLAMENTO (UE) N° 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	**REGISTRO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:
..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	7
PERIODO SOLICITADO(1)	De 1 de..... de 20..... al 30/31 de.....de 20.....			

(1) Indicar el periodo solicitado; fecha límite: 31 de octubre.

Anexo I

I) IMPORTES APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DEL AÑO DE EJECUCIÓN

- La Organización por mí representada tiene aprobado un Fondo Operativo para la anualidad _____ por Resolución de fecha __ /__ /____ del Titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- Para la gestión de pagos y abonos al Fondo Operativo y dentro de las alternativas recogidas en el artículo 4 del RD 1337/2011, en relación con la gestión de los Fondos Operativos, la entidad dispone de las siguientes opciones:

☐ Cuenta bancaria única y exclusiva para la gestión del Fondo Operativo.

☐ Cuentas bancarias no exclusivas para el Fondo Operativo.

	Importe (Euros)
Valor de la Producción Comercializada del periodo de referencia (VPC)	
Total Fondo Operativo Propuesto	
Aportación Prevista FEAGA	
Aportación prevista socios y/o O.P.	

Actuaciones no incluidas en el programa operativo parcial de la AOP	Importe (Euros)
Fondo Operativo para actuaciones no incluidas en el PO parcial de la AOP	
Aportación Prevista FEAGA - OPFH	
Aportación prevista socios - OPFH.	

Actuaciones del programa operativo parcial de la AOP	Importe (Euros)
Importe participación en el programa operativo parcial AOP (Gestionado en cuenta bancaria única y exclusiva a nombre de la AOP)	
Aportación Prevista FEAGA – AOP (procedente del FO aprobado para la OP)	
Aportación prevista socios – AOP (procedente del FO aprobado para la OP)	

II) REALIZACIÓN DEL PERIODO SOLICITADO DEL PROGRAMA OPERATIVO

Las contribuciones al Fondo Operativo ascienden a _____ euros, distribuyéndose según su procedencia del modo siguiente:

- Aportaciones directas de los socios _____ euros,
- Aportaciones de la propia Organización de Productores _____ euros.

GASTOS DE EJECUCIÓN/ FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO				
	IMPORTE APROBADO (1) (Euros) (**)		**IMPORTE DEL PERIODO SOLICITADO (Euros) (**)**	
MEDIDAS/ CALENDARIO	**EJECUCIÓN**	**FINANCIACIÓN**	**EJECUCIÓN (2)**	**FINANCIACIÓN (3) (*)**
I. MEDIDA DIRIGIDA A PLANIFICAR LA PRODUCCIÓN				
1.1. INFRAESTRUCTURAS DE LAS EXPLOTACIONES				
1.2. MEDIOS DE PRODUCCIÓN				
Financiación de cantidades pendientes de anualidades anteriores Medida 1				
II. MEDIDA DIRIGIDA A MEJORAR O MANTENER LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS				
2.1. CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA				
2.2. PERSONAL PARA LA MEJORA O MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD O DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL				
Financiación de cantidades pendientes de anualidades anteriores Medida 2				
III. MEDIDA DIRIGIDA A MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN				
3.1. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS				

SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	150/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**MODELO 3. SOLICITUD PARCIAL DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH** REGLAMENTO (UE) N° 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	**REGISTRO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:

..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	7
PERIODO SOLICITADO(1)	De 1 de..... de 20..... al 30/31 de.....de 20.....			

(1) Indicar el periodo solicitado; fecha límite: 31 de octubre.

GASTOS DE EJECUCIÓN/ FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

	IMPORTE APROBADO (1) (Euros) (**)		**IMPORTE DEL PERIODO SOLICITADO (Euros) (**)**	
MEDIDAS/ CALENDARIO	**EJECUCIÓN**	**FINANCIACIÓN**	**EJECUCIÓN (2)**	**FINANCIACIÓN (3) (*)**
3.2. MEDIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN				
Financiación de cantidades pendientes de anualidades anteriores Medida 3				
IV. MEDIDA DIRIGIDA A INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL				
4.1. INVERSIONES EN INSTALACIONES O FINCAS PILOTO				
4.2. PERSONAL CUALIFICADO DEDICADO A LA ACCIÓN EN EXCLUSIVA, O JUSTIFICADO CON CONTROL HORARIO				
4.3. MATERIAL NO FUNGIBLE DE LABORATORIO				
4.4. CONTRATACIONES EXTERNAS CON CENTROS DE INVESTIGACIÓN				
4.5. ADQUISICIÓN DE PLANTAS PERENNES				
4.6. OTROS GASTOS EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ACCIÓN EXPERIMENTAL Y DEL GRADO DE INNOVACIÓN Y EL RIESGO QUE ENTRAÑE LA MISMA				
Financiación de cantidades pendientes de anualidades anteriores Medida 4				
V. MEDIDA DIRIGIDA A FORMACIÓN Y SERVICIOS DE ASESORIA				
5.1. PRODUCCIÓN ECOLÓGICA				
5.2. PRODUCCIÓN INTEGRADA				
5.3. OTROS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES				
5.4. TRAZABILIDAD				
5.5. CALIDAD				
5.6. FORMACIÓN Y ASESORÍA EN OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL PROGRAMA				
VI. MEDIDA DIRIGIDA A PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS				
6.1. RETIRADAS				
6.2. RECOLECCIÓN EN VERDE O NO RECOLECCIÓN				
6.3. FORMACIÓN DESTINADA A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS				
6.4. PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DESTINADA A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS				
6.5. COSTES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LA CONSTITUCIÓN DE FONDOS MUTUALES				
6.6. DEVOLUCIÓN DEL CAPITAL Y PAGO DE LOS INTERESES DE PRÉSTAMOS CONTRAÍDOS POR LAS OO.PP. PARA FINANCIAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS				
VII. MEDIDA DIRIGIDA A OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES				
7.1. INVERSIONES PARA LUCHAR CONTRA LA EROSIÓN EN CULTIVOS LEÑOSOS				
7.2. EMPLEO DE TÉCNICAS DE SOLARIZACIÓN O BIOSOLARIZACIÓN				
7.3. INSTALACIONES Y/O MEJORAS DE DEPURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE AGUA				
7.4. MEJORA DE SISTEMA DE RIEGO POR OTROS MAS EFICIENTES (MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS)				
7.5. RECARGA DE ACUÍFEROS, ACTUACIONES PARA REDUCIR LA ESCORRENTÍA SUPERFICIAL Y EVITAR LAS AVENIDAS DE AGUA				
7.8. PRODUCCIÓN INTEGRADA GENÉRICA				
7.9. PRODUCCIÓN INTEGRADA: GASTOS EN TRAMPAS, MOSQUEROS, DEPREDADORES NATURALES, FEROMONAS, ETC...				
7.11. UTILIZACIÓN DE PLANTA INJERTADA EN HORTÍCOLAS PARA REDUCIR EL USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS				
7.12. INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLE (EÓLICA Y SOLAR)				
7.13. UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN MÁS EFICIENTES ENERGETICAMENTE				
7.14. COGENERACIÓN DE ENERGIA A PARTIR DE RESIDUOS DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DEL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS				
7.15. COSTES ADICIONALES POR LA UTILIZACIÓN DEL FERROCARRIL O DEL TRANSPORTE MARÍTIMO, FRENTE AL TRANSPORTE POR CARRETERA				
7.18. UTILIZACIÓN EN LA EXPLOTACIÓN DE HILO BIODEGRADABLE				
7.19. UTILIZACIÓN EN LA EXPLOTACIÓN DE PLÁSTICOS OXOBIODEGRADABLES Y BIODEGRADABLES				
7.20. VALORIZACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN LA FASE DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DEL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN				
7.21. TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS				

SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	151/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**MODELO 3. SOLICITUD PARCIAL DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH** REGLAMENTO (UE) N° 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	**REGISTRO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:

..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	7
PERIODO SOLICITADO(1)	De 1 de..... de 20..... al 30/31 de.....de 20.....			

(1) Indicar el periodo solicitado; fecha límite: 31 de octubre.

GASTOS DE EJECUCIÓN/ FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO				
	IMPORTE APROBADO (1) (Euros) (**)		**IMPORTE DEL PERIODO SOLICITADO (Euros) (**)**	
MEDIDAS/ CALENDARIO	**EJECUCIÓN**	**FINANCIACIÓN**	**EJECUCIÓN (2)**	**FINANCIACIÓN (3) (*)**
7.22. ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL				
7.23. PERSONAL CUALIFICADO ADICIONAL AL CONSIDERADO EN OTRAS ACC. MEDIOAMB. VALORADAS A TANTO ALZADO, DESTINADO A MEJORAR O MANTENER UN NIVEL ALTO DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL				
7.24. UTILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DE SOMBREO DE EMBALSES PARA LA EVAPORACIÓN DE AGUA				
7.25. GASTOS EN TRAMPAS, MOSQUEROS, DEPREDADORES NATURALES, EXTRACTOS VEGETALES, MICROORGANISMOS, ETC...				
7.26. UTILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DE EMBOLSADO DEL MELOCOTÓN COMO BARRERA FÍSICA FRENTE A PLAGAS PARA REDUCIR EL USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS				
7.27. OBTENCIÓN DE BIOGAS A PARTIR DE RESIDUOS DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS				
7.28. GASTOS EN ANÁLISIS, CONSULTORÍA Y AUDITORÍA				
7.29. INCORPORACIÓN AL SUELO DE RESTOS DE PODA PARA MEJORAR SU CONTENIDO EN MATERIA ORGÁNICA Y LUCHAR CONTRA LA EROSIÓN.				
7.30. UTILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DE DESCORTEZADO EN UVA DE MESA PARA REDUCIR EL USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS				
7.31. IMPLANTACIÓN DE SETOS EN LA PARCELA PARA FAVORECER LA BIODIVERSIDAD Y EL MANTENIMIENTO/RESTAURACIÓN DEL PAISAJE.				
7.32. CERTIFICACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO.				
Financiación de cantidades pendientes de anualidades anteriores Medida 7				
VIII. OTRAS ACCIONES, ACTUACIONES, INVERSIONES Y CONCEPTOS DE GASTO				
8.1. FUSIONES, ADQUISICIONES Y PARTICIPACIONES				
8.2. GASTOS GENERALES				
8.3. ESTUDIOS				
8.4. OTRAS ACCIONES				
TOTAL MEDIDAS (I+II+III+IV+V+VI+VII+VIII) (Euros)				**(a)**

(1) Importes aprobados por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en la Resolución del año de ejecución.
(2) Importe ejecutado en el periodo correspondiente a la solicitud de ayuda.
(3) Gastos subvencionables del Programa Operativo para el periodo solicitado.
(*) Para rellenar este apartado se tendrán en cuenta los límites del apartado (IV). El n° máximo de Solicitudes de Pagos Parciales es de 3 solicitudes por anualidad.
(**) Los importes deben ser coincidentes con los consignados en el Anexo III.

TOTAL GASTOS REALIZADOS A FINANCIAR EN EL PERIODO SOLICITADO (a) _____Euros

III) GASTOS EN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS
(No cumplimentar con las actuaciones realizadas en el marco de las medidas excepcionales de gestión de crisis)

III.1 RETIRADAS CON DESTINO A DISTRIBUCIÓN GRATUITA:

PRODUCTO	VOLUMEN MEDIO COMERCIALIZADO TRES AÑOS NATURALES ANTERIORES[1] (KG) (A)	LÍMITE RETIRADAS (Kg) *(B) = (A) x 5%*	TOTAL RETIRADAS (Máximo B) (KG) (C)	IMPORTE UNITARIO (Anexo V RD 1337/2011 o Anexo R (UE) 701/2012) (D)	GASTOS DE TRANSPORTE (Anexo XII R(UE) 543/2011) (euros) (E)	GASTOS DE SELECCIÓN Y ENVASE (Anexo XIII R(UE) 543/2011) (euros) (F)	TOTAL GASTOS DISTRIBUCIÓN GRATUITA (euros) *(C)x(D)+(E)+(F)*
						TOTAL	

SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	152/353

- En distribución gratuita este valor será el correspondiente a toda la producción comercializada para los productos para los que se reconoce a la OP.

III.2 RETIRADAS CON DESTINO DISTINTO A DISTRIBUCIÓN GRATUITA:

PRODUCTO	VOLUMEN MEDIO COMERCIALIZADO TRES AÑOS ANTERIORES[1] (KG) (A)	LÍMITE RETIRADAS[2] (Kg) *(B) = (A) x 5%*	TOTAL RETIRADAS (Máximo B) (Kg) (C)	IMPORTE UNITARIO (Anexo V RD 1337/2011 o Anexo R (UE) 701/2012) (D)	GASTOS AMBIENTALES (Art. 80.1 R(UE) 543/2011) (E)	INGRESOS POR RETIRADAS (euros) (F)	TOTAL GASTOS RETIRADAS *(euros)* *(C)x(D)+(E)-(F)*
						TOTAL	

1. Por producto retirado (art. 79 del R(UE) 543/2011).
2. Este porcentaje tendrá un 5% anual de margen de rebasamiento, siempre que la media de un periodo de tres años respete el límite del 5%.

III.3 COSECHA EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA EN CULTIVOS CUYO PERIODO DE RECOLECCIÓN ES INFERIOR A UN MES:

PRODUCTO	SUPERFICIE OPERACIONES COSECHA EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA (ha) (A)	IMPORTE UNITARIO (Anexo VI RD 1337/2011) (B)	TOTAL OPERACIONES COSECHA EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA (euros) (A) x (B)
		TOTAL	

III.4 COSECHA EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA EN CULTIVOS CUYO PERIODO DE RECOLECCIÓN ES SUPERIOR A UN MES:

PRODUCTO	SUPERFICIE OPERACIONES COSECHA EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA (ha) (A)	PORCENTAJE DE COSECHA 6 SEMANAS (B)	IMPORTE UNITARIO (Anexo VI RD 1337/2011) (C)	TOTAL OPERACIONES COSECHA EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA (euros) (A) x (B) x (C)
			TOTAL	

SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	153/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**MODELO 3. SOLICITUD PARCIAL DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH** REGLAMENTO (UE) N° 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	**REGISTRO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:
..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	7
PERIODO SOLICITADO(1)	De 1 de..... de 20..... al 30/31 de.....de 20.....			

(1) Indicar el periodo solicitado; fecha límite: 31 de octubre.

IV) LIMITES DEL FONDO OPERATIVO RELATIVOS AL PERIODO SOLICITADO (ESTRATEGIA NACIONAL DE LOS PPOO SOSTENIBLES)

Costes Específicos	% máximo Fondo Operativo del periodo solicitado	Importe Solicitado	% sobre Importe del periodo solicitado
I. Planta injertada en hortícolas	35		
II. Gastos Generales	2 (Máx. 180.000 euros)		

V) LÍMITES DEL IMPORTE DE AYUDA A SOLICITAR (artículo 34 del R(UE) 1308/2013):

	Importe resultante de la aplicación de los límites (Euros)
(a) El 80% del importe inicialmente aprobado de la Ayuda Financiera	
(b) Contribuciones Financieras de los socios y/o O.P. según Plan Financiero	
(c) El 80% de la ayuda correspondiente al gasto efectivo (1)	

(1) (Nota: Equivalente con carácter general al 40% del gasto realizado)

(A) IMPORTE AYUDA DEFINITIVA PARCIAL menor de los importes (a), (b) o (c) _____ Euros

VI) RESUMEN DE ANTICIPOS DE AYUDA Y PAGOS PARCIALES DE AYUDA PERCIBIDOS, CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD DE EJECUCIÓN

FONDO OPERATIVO APROBADO DEL PROGRAMA OPERATIVO **(FO)**: .....EUROS

FONDO OPERATIVO EN AYUDAS PARCIALES SOLICITADAS/PERCIBIDAS (Incluyendo el actual)	**IMPORTES (euros)**	**LÍMITES**	**% SOBRE FONDO OPERATIVO APROBADO**
FP1= PERIODO (Del .../.../...) al (.../.../...)		≥ 20%[1] DE (FO)	.....% FP1/FO*100)
FP2= PERIODO (Del .../.../...) al (.../.../...)		≥ 20%[1] DE (FO)	.....% FP2/FO*100)
FP3= PERIODO (Del .../.../...) al (.../.../...)		≥ 20%[1] DE (FO)	.....% FP3/FO*100)
APT= TOTAL AYUDAS PARCIALES SOLICITADAS		≤ 80%[2] DE (Ayuda aprobada (A)	.....% APT/A*100)
ANTICIPOS SOLICITADOS/PERCIBIDOS	**IMPORTES**		
I1= CUATRIMESTRE 1°			
I2= CUATRIMESTRE 2°			
I3= CUATRIMESTRE 3°			
IT= TOTAL ANTICIPOS SOLICITADOS			
TOTAL AYUDAS PARCIALES Y ANTICIPOS (APT+IT)		**≤ 80%[2] DE Ayuda Aprobada (A)**	....% (APT+ IT)/A*100

FP1= Fondo Operativo del período 1.
FP2= Fondo Operativo del período 2.
FP3= Fondo Operativo del período 3.
APT = Total Ayudas parciales solicitadas.
I1= Anticipo del 1er cuatrimestre.
I2= Anticipo del 2° cuatrimestre.
I3= Anticipo del 3er cuatrimestre.
IT = Total Anticipos solicitados.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	154/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**MODELO 3. SOLICITUD PARCIAL DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH** REGLAMENTO (UE) Nº 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	**REGISTRO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:
..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2017
PERIODO SOLICITADO(1)	De 1 de..... de 20..... al 30/31 de.....de 20.....

(1) Indicar el periodo solicitado; fecha límite: 31 de octubre.

[1] En cumplimiento del artículo 23.1 del R.D. 1337/2011.

[2] En cumplimiento del artículo 72 del R (UE) 543/2011.

AYUDA FINANCIERA PARCIAL A SOLICITAR (B) _____Euros.

OBSERVACIONES:_____
_____
_____
_____
_____

En ..... a ..... de ..... de 2.....

Firmado .....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad Control, gestión y seguimientos de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura y Pesca

SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	155/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**MODELO 3. SOLICITUD PARCIAL DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH** REGLAMENTO (UE) Nº 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	**REGISTRO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:

..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	7
PERIODO SOLICITADO(1)	De 1 de..... de 20..... al 30/31 de.....de 20.....			

(1) Indicar el periodo solicitado; fecha límite: 31 de octubre.

Anexo II

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDA PARCIAL DE LOS FONDOS OPERATIVOS PARA PROGRAMAS OPERATIVOS APROBADOS SEGÚN R(UE) 1308/13, EJERCICIO 2017 (márquese con una X lo que proceda en cada caso)
(TODOS LOS MAYORES CONTABLES Y DEMÁS CUENTAS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS)

	DOCUMENTOS
	Poderes y N.I.F. del representante legal de la entidad.

CUENTA JUSTIFICATIVA (Art. 24 del RD 1337/2011).

	TIPO I. JUSTIFICACIÓN PARA OOPP CON GESTIÓN CUENTA ÚNICA EXCLUSIVA. Art.24.1. RD 1337/11
Cuenta bancaria exclusiva para el PO de la OP.	
	Copia del Acta de Asamblea en la que se aprobó el Plan Financiero.
	Mayores de las cuentas financieras del fondo operativo del ejercicio gestionadas por la organización de productores.
	Certificado del Presidente de la O.P. en el que se declare el modo de realización de las contribuciones financieras de acuerdo con el Plan Financiero comunicado a la DGICA / DGADM, y en el se incluya la relación detallada de las aportaciones realizadas
	Listado de las contribuciones financieras al FO en formato hoja de cálculo, OP y/o socios, incluyendo el nº de socio y su NIF en su caso.
Cuenta bancaria exclusiva para el PO de la OP.	
	Copia del Acta de Asamblea en la que se aprobó la forma de gestión del Fondo Operativo.
	Extracto de las operaciones financieras exclusivas del FO autentificado por la entidad financiera.
	Extracto de las operaciones financieras exclusivas del FO en formato hoja de cálculo.
	Cuenta contable de la cuenta bancaria del Fondo
	Certificado del Presidente de la O. P. en el que se recojan todos los movimientos del fondo operativo, del periodo para el que se solicita el pago parcial, indicando la fecha y la procedencia o el destino de cada uno de sus movimientos.
	Certificado de la Entidad financiera en el que se indique que la OP es titular de la cuenta del Fondo.
	Mayores contables de las cuentas 130 y 74 del año de ejecución de la entidad y de los socios con personalidad jurídica.
	Documento descriptivo de los movimientos reflejados en las cuentas contables 130 y 74 en el que se indique el bien subvencionado

	TIPO II. JUSTIFICACIÓN PARA OP CON GESTIÓN MEDIANTE CONTABILIDAD ESPECÍFICA AUDITADA. Art.24.2. RD 1337/11
	Mayores de las cuentas financieras del fondo operativo del ejercicio gestionadas por la organización de productores.
	Mayores de las cuentas de los socios que tengan personalidad jurídica y realicen inversiones
	Certificado del Presidente de la O.P. en el que se declare el modo de realización de las contribuciones financieras de acuerdo con el Plan Financiero comunicado a la DGICA/DGADM, y en el se incluya la relación detallada de las aportaciones realizadas
	Listado de las contribuciones financieras al FO en formato hoja de cálculo, incluyendo en su caso el nº de socio y su NIF.
	Copia del Acta de Asamblea en la que se aprobó la forma de gestión del Fondo Operativo.
	Informe del auditor, que debe estar inscrito como ejerciente en el ROAC o registro equivalente, de acuerdo al art.24.2. RD1337/11, o documentación que permita verificar los movimientos del fondo operativo para el periodo al que se refiere la solicitud de pago parcial.
	Certificado de la entidad bancaria en el que se recoja que la OP es titular de la cuenta indicada en la solicitud para el cobro de la ayuda.
	Certificados de entidad bancaria en el que se indique el titular de las cuentas bancarias que han intervenido en la ejecución del fondo operativo.
	Mayores contables de las cuentas 130 y 74 del año de ejecución de la entidad y de los socios con personalidad jurídica.
	Documento descriptivo de los movimientos reflejados en las cuentas contables 130 y 74 en el que se indique el bien subvencionado

En ambos casos:

Gasto realizado	
	Relación de facturas (o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil) de proveedores y suministradores correspondientes a los pagos efectuados, identificando cada factura y cada documento de pago con la medida, acción, actuación, inversión y concepto de gasto, a la que corresponde según el Programa Operativo aprobado. Esta información deberá presentarse en soporte papel e informático de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Anexo III, y en formato hoja de cálculo. Nota 1: Se presentará con la solicitud, en papel, original o copia compulsada, ordenada e indexada hasta nivel concepto, de las facturas "selladas" (con el nombre de la OP e imputación a la Ayuda Comunitaria del F.O. del año correspondiente) y de los documentos de pago de las mismas, relacionadas en el Anexo III y en el mismo orden. Nota 2: En el caso de tener calendarios diferentes de ejecución y financiación: ○ Se rellenará las columnas "Importe ejecutado y financiado en el Programa Operativo del ejercicio actual (sin IVA)" del Anexo III con los importes de las facturas, o parte de ellas, que se difieren a anualidades posteriores, importe ejecutado en el ejercicio actual y a diferir a ejercicios posteriores (sin IVA), importe imputado procedente de ejercicios anteriores . ○ Se cumplimentará el Anexo IV (a, b y c), en formato papel y digital (hoja de cálculo), en el que se indicará, a nivel inversión, las cantidades pendientes de financiar de Anualidades anteriores, las cantidades financiadas y diferidas en la presente anualidad y la cantidad total a diferir a anualidades posteriores.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	156/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**MODELO 3. SOLICITUD PARCIAL DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH** REGLAMENTO (UE) Nº 1308/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	**REGISTRO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:

..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	7
PERIODO SOLICITADO(1)	De 1 de..... de 20..... al 30/31 de.....de 20.....			

(1) Indicar el periodo solicitado; fecha límite: 31 de octubre.

	Mayores de los proveedores de gastos o inversiones imputados al P.O.
	En el caso de gastos de personal, las facturas o documentos deben estar emitidos a nombre de la OP, de la AOP o de la filial.

OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA AL TIPO DE ACTUACIÓN	
En caso de imputarse facturas emitidas por la Opfh hacia sus socios, las facturas de compra de la entidad al proveedor.	
I. MEDIDA DIRIGIDA A PLANIFICAR LA PRODUCCIÓN	
1.1. INFRAESTRUCTURAS DE LAS EXPLOTACIONES	
	Licencia de obras, en su caso, y certificaciones finales o periódicas de los estados de ejecución de la obra civil, en el caso de obra nueva y ampliaciones de obra civil.
	Autorización medioambiental de acuerdo a la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental y demás normativa aplicable al respecto), o certificado del órgano competente que indique que no es necesaria la misma.
	En su caso, acreditación de la disponibilidad legal del uso del agua para las parcelas sobre las que se soliciten inversiones en riego o invernaderos (1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4 y 1.1.5)
	En caso de adquisición de material de riego y otras inversiones de las actuaciones 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3, utilización de acolchado y cubiertas plásticas/dobles techos/mantas térmicas incluidos en la actuación 1.1.5. Invernaderos, se aporta un compromiso del beneficiario socio de la OP indicando que los materiales adquiridos se van a usar durante más de un año.
	Certificado del proveedor del plástico que recoja el carácter plurianual de los plásticos de invernadero (sólo en el caso de no estar indicado en la factura)
1.2. MEDIOS DE PRODUCCIÓN	
	Copia de la inscripción de la maquinaria y aperos suspendidos o arrastrados en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola Provincial.
	Ficha técnica de la maquinaria (incluidos los remolques) y permiso de circulación.
	Certificado del socio de la OP comprometiéndose a que las plantas perennes adquiridas van a permanecer al menos 3 años en el campo.
	Inscripción de la empresa proveedora en el registro de productores de plantas de vivero / semillero.
	Acreditación de la disponibilidad legal del uso del agua para las parcelas sobre las que se soliciten inversiones en la actuación 1.2.3
II. MEDIDA DIRIGIDA A MEJORAR O MANTENER LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	
2.1. CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	
	Certificado en vigor de empresa acreditada por ENAC para los gastos de certificación de la Producción Integrada (Anexo VI), y Producción Ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad
	Certificado analítico de laboratorio acreditado (en caso de que se solicite la actuación 2.1.6. Análisis).
	En caso de que se solicite la actuación 2.1.6. Análisis y la actuación 7.8.1. Producción integrada genérica, se aporta certificado de la empresa acreditada por ENAC de que los análisis imputados (se deberá relacionar las facturas acreditativas de su realización) no se corresponden a los realizados como consecuencia del sistema de Producción Integrada implantado.
	En caso de que se solicite la actuación 2.1.6. Análisis y la actuación 7.8.1. Producción integrada genérica, informe técnico de la necesidad de realización de los análisis adicionales a los realizados como consecuencia del sistema de Producción Integrada implantado.
	En caso de que los análisis sean facturados por la OPFH, se aporta documentación justificativa de que los análisis han sido destinados a superficies y socios de la misma para productos del reconocimiento, o a las instalaciones de la propia OP.
	En caso de que se solicite la actuación 2.1.7. Gastos en trampas, mosqueros, ... y para productos no inscribibles en el Registro oficial de productos fitosanitarios del MAGRAMA, se aporta solicitud de comunicación de comercialización como otros medios de defensa fitosanitaria.
2.2. PERSONAL PARA LA MEJORA O MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD O DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	
	Anexo V "Coste de personal" cumplimentado junto a la documentación indicada en el mismo.
	En caso de que se solicite la actuación 7.8.1. Producción integrada genérica, identificación y contrato del personal técnico en PI.
III. MEDIDA DIRIGIDA A MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN	
3.1. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS	
	Licencia de obras, en su caso, y certificaciones finales o periódicas de los estados de ejecución de la obra civil, en el caso de obra nueva y ampliaciones de obra civil.
	Autorización medioambiental (de acuerdo a la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental y demás normativa aplicable al respecto), o certificado del órgano competente que indique que no es necesaria la misma para las actuaciones 3.1.1., 3.1.2. y 3.1.5.
	Proyecto visado (en su caso)
	Actualización del RIA con la nueva maquinaria.
	En su caso, certificado del proveedor de envases y palets de campo que recoja el carácter plurianual de la inversión (sólo en el caso de no estar indicado en la factura).
3.2. MEDIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN	
	Nota: En caso de la actuación 3.2.1."Estudios de Mercado", la OP deberá tener a disposición de la administración el mismo.
	Justificación de la titularidad de los sellos/marca de la O.P., A.O.P. o filial ,artículo 50.9 R(UE) 543/2011, en la promoción de etiquetas de calidad.
	En el caso de promoción de nombres geográficos, justificación de que se trate de una denominación de origen protegida, o una indicación geográfica protegida según R(CE) 510/06.
	Plan de promoción comercial sellado y firmado por el Secretario de la OP.
3.2.3. PERSONAL PARA LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN	
	Anexo V "Coste de personal" cumplimentado, junto a la documentación indicada en el mismo.
IV. MEDIDA DIRIGIDA A INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL	
4.1. INVERSIONES EN INSTALACIONES O FINCAS PILOTO	
	Acreditación de las disponibilidad legal de agua para las parcelas sobre las que se solicite esta Acción.
4.2. PERSONAL CUALIFICADO DEDICADO EN EXCLUSIVA, O JUSTIFICADO MEDIANTE CONTROL HORARIO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL	
	Anexo V "Coste de personal" cumplimentado junto a la documentación indicada en el mismo.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	157/353

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:

..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	7
PERIODO SOLICITADO(1)	De 1 de..... de 20..... al 30/31 de.....de 20.....			

(1) Indicar el periodo solicitado; fecha límite: 31 de octubre.

	Protocolo de experimentación, sellado y firmado por el representante legal de la entidad.
V. MEDIDA DIRIGIDA A FORMACIÓN Y SERVICIOS DE ASESORÍA	
FORMACIÓN	
	Listado de participación firmado por los asistentes a los cursos.
	Memoria del contenido del curso, indicando horas, asistentes y fecha de realización firmada por el proveedor del mismo.
ASESORÍA	
	Memoria descrita, firmada por el presidente de la OP, del asesoramiento recibido, junto a aquella documentación que lo soporte.
VI. MEDIDA DIRIGIDA A PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS	
6.1. RETIRADAS. RECOLECCION EN VERDE Y NO RECOLECCIÓN	
	Libro diario de ventas por producto acumulado (en kg) por anualidad (del 01/01 al 31/12) de los tres años anteriores.
	Albaranes de transporte, entrega y recepción de productos en el caso de retiradas con destino a distribución gratuita.
	En el caso de tener "Gestión de crisis", declaración de la justificación de la cantidad comercializada, correspondiente a las tres anualidades anteriores (años naturales).
	En caso de solicitar gastos de transporte en distribución gratuita, justificación de haberlos soportado
	Cálculos efectuados para la estimación de los gastos de transporte y de selección y envasado indicados en la Solicitud de Ayuda (en soporte informático)
6.3. FORMACIÓN DESTINADA A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS	
	Listado de participación firmado por los asistentes a los cursos.
	Memoria del contenido del curso, indicando horas, asistentes y fecha de realización firmada por el proveedor del mismo.
VII. MEDIDA DIRIGIDA A OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES	
En caso de imputarse gastos en una o más de las siguientes actuaciones: 7.2, 7.8, 7.9, 7.11, 7.25 o 7.29, siendo el importe imputado mayor a 600 euros/ha en cultivos herbáceos o 900 euros/ha en cultivos leñosos, a nivel de socio, informe técnico justificando el motivo de la superación del coste. Nota: No será necesario en caso de imputarse exclusivamente gastos en la 7.8. si el importe proviene de la aplicación de un módulo.	
7.2 TÉCNICAS DE SOLARIZACIÓN DEL SUELO	
	Copia del contrato con la empresa autorizada para la gestión de residuos o justificante de la entrega a un centro autorizado.
7.3 INSTALACIONES Y/O MEJORAS DE DEPURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE AGUA	
	Acreditación de las disponibilidad legal de agua para las parcelas sobre las que se solicite esta Acción o autorización administrativa para el uso de dicha agua.
	Actualización del RIA con las instalaciones y/o mejoras de depuración y recuperación de agua.
7.4 MEJORA DE SISTEMAS DE RIEGO POR OTROS MÁS EFICIENTES (MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES).	
	Acreditación de las disponibilidad legal de agua para las parcelas sobre las que se solicite esta Acción.
7.8 PRODUCCIÓN INTEGRADA GENÉRICA	
	Certificado en vigor de empresa acreditada por ENAC en la que se indique la superficie en producción integrada (según Anexo VI)
7.9 PRODUCCIÓN INTEGRADA CON BASE EN FACTURAS	
	Certificado en vigor de empresa acreditada por ENAC en la que se indique la superficie en producción integrada (según Anexo VI)
7.11 PLANTA INJERTADA EN HORTÍCOLAS PARA REDUCIR USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	
	En caso de que las plantas sean adquiridas por la OPFH, se debe aportar el libro de registro de movimientos vegetales en el que se compruebe la distribución de las plantas entre los socios.
	Certificado del proveedor que acredita la resistencia de la planta injertada.
	Informe del técnico de la OP que acredite la reducción del uso de productos químicos que implica el uso de la planta injertada y, que acredite la dosis de siembra y producción media.
	Inscripción de la empresa proveedora en el registro de productores de plantas de vivero / semillero (ROPCIV).
	Pasaporte sanitario identificado en la factura o en su defecto, certificado equivalente del semillero o vivero.
7.22 FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	
	Listado de participación firmado por los asistentes a los cursos.
	Memoria del contenido del curso indicando de las horas, asistentes y fecha de realización, firmada por el proveedor del mismo.
7.23 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LLEVAR A CABO ACCIONES MEDIOAMBIENTALES.	
	Anexo V "Coste de personal" cumplimentado, junto a la documentación indicada en el mismo.
7.24 UTILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DE SOMBREO DE EMBALSES PARA FRENAR LA EVAPORACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	
	Copia del contrato con una empresa autorizada para la gestión de la retirada de los plásticos utilizados para sombreo, o justificante de su entrega a la misma.
	Autorización administrativa para el uso de dicha agua.
7.25. GASTOS EN TRAMPAS, MOSQUEROS, DEPREDADORES NATURALES, FEROMONAS, EXTRACTOS VEGETALES, MICROORGANISMOS, ...EXCLUYENDO PRODUCTOS QUÍMICOS RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE UTILIZADOS EN PRODUCCIÓN CONVENCIONAL.	
	Para productos no inscribibles en el Registro oficial de productos fitosanitarios del MAGRAMA, se aporta solicitud de comunicación de comercialización como otros medios de defensa fitosanitaria
7.26 EMBOLSADO DEL MELOCOTÓN COMO FRENO DE PLAGAS PARA REDUCIR USO PRODUCTOS QUÍMICOS	
	Contrato firmado con una empresa de gestión de residuos autorizada o evidencia documental de que el papel utilizado para el embolsado ha sido entregado en mano a la empresa.
7.32. CERTIFICACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO	
	Documentación que acredite la cualificación del personal externo que realiza la certificación, en caso de no haber sido presentada previamente.
VIII. OTRAS ACCIONES, ACTUACIONES, INVERSIONES Y CONCEPTO DE GASTOS.	
8.1. FUSIONES, ADQUISICIONES Y PARTICIPACIONES	
	Copia de la Escritura de compra del terreno.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	158/353

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:

..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2017
PERIODO SOLICITADO(1)	De 1 de..... de 20..... al 30/31 de.....de 20.....

(1) Indicar el periodo solicitado; fecha límite: 31 de octubre.

	Copia de la Escritura de la compra de acciones de empresas y desembolsos posteriores dentro de la anualidad solicitada.
	Contratos u otra documentación que acredite que estas empresas realicen actividades con productos o servicios de la OP.
	La OP deberá tener a disposición de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural los estudios de viabilidad y propuestas que la OP haya encargado en este ámbito, en su caso.
8.3. ESTUDIOS	
	La OP deberá tener a disposición de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural los Estudios facturados.

En ..... a ..... de ..... de 201.....

Firmado .....

SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	159/353

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA PAGOS PARCIALES. ANUALIDAD 2017 – RELACIÓN DE CAMPOS

- Nº de Código de la Actuación
- Inversión o concepto de gasto aprobado según Resolución DG ICA/ DGADM.
- Importe aprobado según Resolución (€)
- Forma de financiación (OP/socio)
- Nº de Factura
- Fecha Factura (dd/mm/aaaa)
- Nº de Unidades
- Unidad de medida (m^2, horas, m.l., ha,...)
- Nombre Proveedor
- CIF/NIF Proveedor
- Nombre Comprador
- CIF/NIF Comprador
- Beneficiario (1)
- Nº de Factura/ Albarán (1)
- Concepto (nombre comercial)
- Descripción 1 (2)
- Descripción 2 (3)
- Ubicación exacta (4)
  - Provincia
  - Municipio
  - Polígono
  - Parcela
  - Recinto
- HAS. (5)
- Base Imponible (€)
- Descuento o Devolución (€)
- IVA (€)
- Total Factura (€)
- Importe ejecutado y financiado en el Programa Operativo (sin IVA) del ejercicio actual *(a)*
- Importe ejecutado en el ejercicio actual y a diferir a ejercicios posteriores (sin IVA)
- Importe ejecutado procedente de ejercicios anteriores e imputado en el ejercicio actual *(b)*
- Importe imputado al ejercicio actual *(a) +(b)*
- Desviación del importe imputado respecto del aprobado
- Tipo de justificante de pago (6)
- Fecha de cargo en cuenta corriente del F.O. (dd/mm/aaaa)
- Número de cuenta de pago del gasto/inversión, en caso de cuentas auditadas.
- Observaciones (7)

Notas:

(1) Se indicará el beneficiario último de los bienes adquiridos, así como el documento de recepción del mismo. Por ejemplo: Caso de OP suministradoras el socio al que se ha distribuido el bien; caso de Socio de la OP que a su vez es una sociedad con varios socios, el socio del socio destinatario final del bien adquirido.

(2) Relación con la acción imputada al Programa Operativo (materia activa, nombre común del elemento adquirido, obra o instalación realizada, elementos constitutivos, etc).

(3) Dependiendo del tipo de actuación se cumplimentará: Actuación 1.2.3 y Actuación 4.5.: Nº de lote. Actuación 1.2.1. Nº de inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (R.O.M.A.). Actuación 2.1.2. , 2.1.3.y 2.1.5. y 2.1.7. Nombre del sistema de gestión de calidad implantado. Actuación 3.1.2 y 3.1.5: Nº de identificación, nº de serie.

(4) Especificación de la ubicación exacta del gasto, tanto si es en las instalaciones de la OP como si es en una explotación (provincia, municipio, polígono, parcela y recinto). En caso de efectuarse el gasto fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía se indicará además la Comunidad Autónoma.

(5) Se indicará el nº de hectáreas afectadas con dos decimales

(6) Cheque, transferencia, pagaré u otros (especificar).

(7) En caso de contabilidad especifica auditada indicar el nº de cuenta desde donde se haya realizado el pago. En caso de cuenta única exclusiva y para pagos que se imputen al FO de forma porcentual se indicará el nº de la cuenta auxiliar utilizada. Todos los pagos deberán estar regularizados en la c/c del FO. antes de la presentación de la solicitud de ayuda.

(8) La suma del importe financiado e imputado al P. Operativo (sin IVA) debe coincidir por Medida/Acción Total Programa Operativo con los datos facilitados en el cuadro de "GASTOS DE EJECUCION/FINANCIACION DEL PROGRAMA OPERATIVO", columna de "IMPORTE SOLICITADO-FINANCIACION" de la Solicitud de Ayuda.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	160/353

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
161/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.

ANEXO IV (a, b y c)
CUADROS DE DIFERIDOS

Anexo IV.a: Identificación de las inversiones ejecutadas en anualidades anteriores a 2017 para su financiación en 2017 y ejercicios posteriores.								
Anualidad de procedencia	Nº Código Actuación	Identificación de la inversión de acuerdo a la Resolución DGICA/DGADM	Nº factura	Fecha	Proveedor	Importes no financiados (€) (A)	Importes diferidos financiados en 2017 (€) (B)	Importes a diferir a anualidades posteriores (€) (C = A - B)
					Total			

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hpLismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
162/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hpLismHU8A.

Anexo IV.b: Identificación de las inversiones ejecutadas en 2017 para su financiación en ejercicios posteriores.					
Nº de Código de la Actuación	**Identificación de la inversión de acuerdo a la Resolución DGICA/DGADM**	**Nº factura**	**Fecha**	**Proveedor**	**Importes a diferir a anualidades posteriores (€) (D)**
				Total	

Anexo IV.c: RESUMEN DE IMPORTES DIFERIDOS A ANUALIDADES POSTERIORES			
Nº de Código de la Actuación	Importe a financiar en anualidades posteriores a 2017 procedente de inversiones ejecutadas con anterioridad a 2017 (€) (C)	Importe a financiar en anualidades posteriores a 2017 procedente de inversiones ejecutadas en 2017 (€) (D)	Importe diferido a anualidades posteriores (€) (E = C + D)
Total			

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hpLismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hpLismHU8A

FECHA
23/02/2017
PÁGINA
163/353

Anexo V

Coste del Personal de las Actuaciones 2.2.1. Personal cualificado para mejora o mantenimiento de la calidad o de la protección medioambiental, 4.2. Personal cualificado dedicado en exclusiva, o justificado mediante control horario de investigación y producción experimental, y 7.23. Asistencia técnica para llevar a cabo acciones medioambientales

(Se cumplimentará un anexo para cada uno de los trabajadores imputados al Fondo Operativo)
Trabajador imputado: (Indicar Nombre y apellidos**).**

Justificación de la cualificación del trabajador

Formación reglada:

- **Contrato**. La formación relacionada en el contrato es:(Indicar).
- **Nómina**. El puesto indicado en la nómina es : (Indicar.
- **Título**: (Indicar).
- **Manual de calidad**: (indicar manual de calidad y la referencia del trabajador en el mismo) .
  Se adjunta:
  - Copia del contrato
  - Copia del título
  - Manual de Calidad

Formación no reglada:

- **Experiencia.** El trabajador desempeña el puesto de trabajo correspondiente a (XXXXXXXXXXX) desde (indicar mes y año) ..... Total meses de experiencia en el puesto:.XXXX. Total horas:XXXXX.
  Se adjunta la primera y la última nómina del trabajador.

- **Cursos.**
  Listado de los cursos realizados y cuantificación de las horas:
  - Curso 1. Denominación y nº de horas.
  - Curso 2. Denominación y nº de horas.
  - Curso 3.....

Total horas de formación relacionadas con el puesto de trabajo: (XX XX h)
Se adjunta documentación justificativa de los cursos relacionados.

Manual de calidad: (indicar manual de calidad y la referencia del trabajador en el mismo) .
Se adjunta copia del Manual de calidad.

Justificación del trabajo desarrollado

Se adjunta **Memoria anual** (sellada y firmada) del trabajo ejecutado donde se especifica las tareas desarrolladas conforme a las tareas a ejecutar según el PO aprobado y una evaluación del tiempo de trabajo de su jornada anual, así como fichas horarias mensuales según el modelo establecido más abajo. (Estas fichas horarias deberán estar a disposición del Organismo Pagador si este lo requiere en el ejercicio de sus funciones, no siendo necesario adjuntarlas junto con la solicitud de ayuda).

FICHA HORARIA MENSUAL TÉCNICOS DE CAMPO
Trabajador: D.N.I.: Logotipo/ datos empresa
Mes:

LOCALIZACIÓN DE LA FINCA						DESCRIPCIÓN TAREA
Días//Horas	Nombre Socio	Nº Soc.	Políg.	Parc.	Superf.	

Total horas

Localidad y fecha.
Firma del Gerente. Firma del trabajador.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	164/353

FICHA HORARIA PARA EL RESTO DE PERSONAL DE MEJORA O MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD O DE LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Trabajador: D.N.I.: Logotipo/ datos empresa

Mes:

TAREA REALIZADA		DESCRIPCIÓN TAREA
Días//Horas	LOCALIZACIÓN	

Total horas

Localidad y fecha.

Firma del Gerente. Firma del trabajador.

Justificación del coste

Se adjunta:
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de los pagos.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de estar al corriente de los pagos.

Copia de las nóminas y TC1 y TC2 correspondientes
- Justificación del pago de las nóminas a los trabajadores.
- Hoja de cálculo del coste según cuadro adjunto.

	1		2	3	4=2*3/100	5	6	7=5*6/100	8	9	10=8*9/100	11	12=4+7+10-11	13=1+12	14	15=13*14/100
MESES	Total devengado		Contingencias comunes			Accid. Trabajo y Enfermedad Profes.			Desempleo FP y Fondo Garantía Salarial			Bonificaciones Total	Coste SS Empresa	Total Gastos de Personal	% Aplic. Acción	Gastos de Personal por acción
	Imputable	No imputable	Base cotización	% empresa (1)	Coste empresa	Base cotización	% empresa (2)	Coste empresa	Base cotización	% empresa (3)	Coste empresa					
ENERO																
FEBRERO																
MARZO																
EXTRA M.																
ABRIL																
MAYO																
JUNIO																
JULIO																
EXTRA J.																
AGOSTO																
SEPTIEM.																
OCTUBRE																
EXTRA O.																
NOVIEM.																
DICIEM.																
EXTRA D.																
TOTAL GASTOS/ AÑO																

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	165/353

Coste de Personal de la Actuación 3.2.3. Personal cualificado para mejora de la comercialización.

(Se cumplimentará un anexo para cada uno de los trabajadores imputados)
Trabajador imputado: (Indicar Nombre y apellidos**).**

Justificación de la cualificación del trabajador

Formación reglada:

- **Contrato**. La formación relacionada en el contrato es:(Indicar).
- **Nómina**. El puesto indicado en la nómina es : (Indicar.
- **Título**: (Indicar).
  Se adjunta:
  - Copia del contrato
  - Copia del título

Formación no reglada:

- **Experiencia.** El trabajador desempeña el puesto de trabajo correspondiente a (XXXXXXXXXXX) desde (indicar mes y año) ..... Total meses de experiencia en el puesto:.XXXX. Total horas:XXXXX.
  Se adjunta la primera y la última nómina del trabajador.

- **Cursos.**
  Listado de los cursos realizados y cuantificación de las horas:
  - Curso 1. Denominación y nº de horas.
  - Curso 2. Denominación y nº de horas.
  - Curso 3.....

Total horas de formación relacionadas con el puesto de trabajo: (XX XX h)
Se adjunta documentación justificativa de los cursos relacionados.

Justificación de la nueva actividad de comercialización

- ✓ **Nuevo trabajador en el Departamento Comercial de la OP**. Se adjunta copia del Organigrama del Departamento comercial de la OP en el año de ejecución del Fondo Operativo.

- ✓ **Nueva actividad de comercialización de la OP.** Se adjunta documentación justificativa de la nueva actividad de comercialización (nueva líneas, nuevos mercados, nuevos productos). (Ejemplo: Apertura de nuevas cuentas de ventas, estadísticas de ventas, dietas comercial, etc...)

Justificación del trabajo desarrollado

- Se adjunta **Memoria anual** (sellada y firmada) del trabajo ejecutado donde se especifica las tareas desarrolladas conforme a las tareas a ejecutar según el PO aprobado y una evaluación del tiempo de trabajo de su jornada anual. Fichas horarias mensuales según el modelo siguiente. Estas fichas horarias deberán estar a disposición del Organismo Pagador si este lo requiere en el ejercicio de sus funciones, no siendo necesario adjuntarlas junto con la solicitud de ayuda.

FICHA HORARIA PARA PERSONAL DE MEJORA DE LA COMERCIALIZACION

Trabajador: D.N.I.: Logotipo/ datos empresa

TAREA REALIZADA		DESCRIPCIÓN TAREA
Días//Horas	LOCALIZACIÓN	
Total horas		

Localidad y fecha.
Firma del Gerente. Firma del trabajador.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	166/353

Justificación del coste

Se adjunta:
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de los pagos.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de estar al corriente de los pagos.
- Justificación del pago de las nóminas a los trabajadores.
- Copia de las nóminas y TC1 y TC2 correspondientes
- Hoja de cálculo del coste según cuadro adjunto.

	1		2	3	4=2*3/100	5	6	7=5*6/100	8	9	10=8*9/100	11	12=4+7+10-11	13=1+12	14	15=13*14/100
MESES	**Total devengado**		**Contingencias comunes**			**Accid. Trabajo y Enfermedad Profes.**			**Desempleo FP y Fondo Garantía Salarial**			**Bonificaciones Total**	**Coste SS Empresa**	**Total Gastos de Personal**	**% Aplic. Acción**	**Gastos de Personal por acción**
	Imputable	**No imputable**	**Base cotización**	**% empresa (1)**	**Coste empresa**	**Base cotización**	**% empresa (2)**	**Coste empresa**	**Base cotización**	**% empresa (3)**	**Coste empresa**					
ENERO																
FEBRERO																
MARZO																
EXTRA M.																
ABRIL																
MAYO																
JUNIO																
JULIO																
EXTRA J.																
AGOSTO																
SEPTIEM.																
OCTUBRE																
EXTRA O.																
NOVIEM.																
DICIEM.																
EXTRA D.																
TOTAL GASTOS/ AÑO																

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	167/353

ANEXO VI

CERTIFICADO DE PRODUCCION INTEGRADA PARA EL PRODUCTO _____

La Entidad _____ autorizada por Resolución de fecha _____ por la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para la certificación de la Producción Integrada en Andalucía, con nº de registro_____,

CERTIFICA que en la anualidad 20__, la Organización de Productores_____ con NIF_____ y nº de registro Nacional _____, o los socios de la O.P_____ con NIF y nº de registro Nacional_____, que se relacionan a continuación, cumple las condiciones de cultivo bajo producción integrada de acuerdo al siguiente detalle[1]:

Socio de la OP		**Identificación SIG-PAC de la Superficie (1)**						**Superficie certificada (Has. con dos decimales)**
NIF	**Nombre**	**Prov**	**Mun**	**Políg**	**Parc**	**Rec**	**Uso**	
							TOTAL	

- Identificación según la versión del SIG-PAC vigente en fecha:__/__/__.

Asimismo, el personal empleado para el asesoramiento técnico del cultivo es el siguiente:

Nombre y apellidos	**NIF**	**Titulación**

En _____, ___ de _____de 20____.

(Firma y sello entidad certificadora)

Fdo._____.

[1] Cuando el nº de socios sea superior a 10, el detalle se ha de presentar siguiendo el formato anterior en soporte informático, hoja de cálculo.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	168/353

ANEJO IV. MODELO 4 SOLICITUD DE ANTICIPO DE AYUDA. FO 2017

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	169/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**MODELO 4. SOLICITUD DE ANTICIPOS DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH** REGLAMENTO (UE) Nº 1308/2013 DEL PARLEMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	**REGISTRO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:
..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	7
CUATRIMESTRE (Indicar 1°, 2° o 3°)				

Nº EXPEDIENTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | - | A |

(A cumplimentar por la Administración)

PROGRAMA OPERATIVO DE			a		
ANUALIDAD		/			

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:.
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.....**Nº REG. NAC:**.....
CATEGORÍA DE RECONOCIMIENTO .....
DOMICILIO: .....
CÓDIGO POSTAL:.....**LOCALIDAD:** .....**PROVINCIA:**.....
DOMICILIO (de notificación)**:**
.....
CÓDIGO POSTAL:.....**LOCALIDAD:** .....**PROVINCIA:**.....
TELÉFONO: ..... **FAX:** ..... **e.mail:**.....

N.I.F.

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:
D./Dª.....
DOMICILIO: .....**CÓDIGO POSTAL:**.....
LOCALIDAD:.....**PROVINCIA:**.....
TLF: ..... **FAX:** ..... **e-mail:**.....

N.I.F.

DATOS BANCARIOS: Entidad:
.....
Cuenta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

DECLARA

1. Que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud y autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca Desarrollo Rural a efectuar cualquier comprobación de los mismos.
2. Que facilita cualesquier comprobación administrativa y/o sobre el terreno a las personas encargadas de realizar los controles.
3. Que la Organización de Productores por mí representada ha respetado en todo momento lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1308/013, en el Reglamento (UE) 543/2011 y en la demás normativa comunitaria de aplicación, así como la de ámbito estatal y autonómica relacionada con los Programas Operativos.
4. Que la Organización de Productores no se ha acogido a otra financiación, directa o indirecta, comunitaria, estatal o autonómica, para las medidas o acciones contempladas en esta anualidad del Programa Operativo.

Como garantía al anticipo solicitado se acompaña aval bancario/certificado de seguro de caución (táchese lo que no proceda) por un importe de (en letra) _____euros (_____ euros) correspondiente al 110% del importe solicitado como anticipo.

Además, se acompañan a la Solicitud los documentos relacionados en el Anexo II.

SOLICITA

1.- En concepto de ANTICIPO DE AYUDA FINANCIERA para el cuatrimestre indicado de acuerdo al art.71 del R(UE) nº 543/2011, el pago de la cantidad (en letra) de _____ euros, (_____ euros), que su importe sea ingresado en la cuenta, entidad y sucursal que constan en el cuadro de datos bancarios.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

Firmado: .....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad Control, gestión y seguimientos de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura y Pesca

SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	170/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**MODELO 4. SOLICITUD DE ANTICIPOS DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH** REGLAMENTO (UE) Nº 1308/2013 DEL PARLEMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	**REGISTRO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:

..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	7
CUATRIMESTRE (Indicar 1°, 2° o 3°)				

Anexo I

I) IMPORTES APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DEL AÑO DE EJECUCIÓN

- La Organización por mí representada tiene aprobado un Fondo Operativo para la anualidad _____ por Resolución de fecha __ /__ /____ del Titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

	Importe (Euros)
Valor de la Producción Comercializada del periodo de referencia (VPC)	
Total Fondo Operativo Propuesto	
Aportación Prevista FEAGA	
Aportación prevista socios y/o O.P.	

Actuaciones no incluidas en el programa operativo parcial de la AOP	Importe (Euros)
Fondo Operativo para actuaciones no incluidas en el PO parcial de la AOP	
Aportación Prevista FEAGA - OPFH	
Aportación prevista socios - OPFH.	

Actuaciones del programa operativo parcial de la AOP	Importe (Euros)
Importe participación en el programa operativo parcial AOP (Gestionado en cuenta bancaria única y exclusiva a nombre de la AOP)	
Aportación Prevista FEAGA – AOP (procedente del FO aprobado para la OP)	
Aportación prevista socios – AOP (procedente del FO aprobado para la OP)	

- Las contribuciones al Fondo Operativo en el cuatrimestre solicitado ascienden a _____ euros.
  (Nota: En el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, el importe de las contribuciones al Fondo Operativo ha de ser como mínimo igual al importe del anticipo solicitado).

II) LÍMITES DEL IMPORTE DEL ANTICIPO DE AYUDA A SOLICITAR

- GASTOS PREVISTOS DEL CUATRIMESTRE PARA EL QUE SE SOLICITA EL ANTICIPO: _____Euros.
- LÍMITE MÁXIMO DEL ANTICIPO: EL 50, 60 o 100 % DE LOS GASTOS PREVISTOS: _____Euros.
- LÍMITE MÍNIMO DEL ANTICIPO: 20% DE LA AYUDA APROBADA: _____Euros.
- LÍMITE MÁXIMO DEL ANTICIPO: 80% DE LA AYUDA APROBADA: _____Euros.

El Anticipo solicitado cumple con los límites máximos y mínimos establecidos:

Si

No

SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	171/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**MODELO 4. SOLICITUD DE ANTICIPOS DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH** REGLAMENTO (UE) Nº 1308/2013 DEL PARLEMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	**REGISTRO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:
..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	7
CUATRIMESTRE (Indicar 1°, 2° o 3°)				

III) LIMITE MÁXIMO ANUAL DE ANTICIPOS DE AYUDA Y PAGOS PARCIALES:

ANTICIPOS SOLICITADOS (Incluyendo el de la solicitud actual)	**IMPORTES (euros)**	**LÍMITES**	**% SOBRE AYUDA DEL FONDO OPERATIVO APROBADO**
I1 = CUATRIMESTRE 1°		≥ 20%[1] DE **(b)**	.....% (I1/b*100)
I2 = CUATRIMESTRE 2°		≥ 20%[1] DE **(b)**	.....% (I2/b*100)
I3 = CUATRIMESTRE 3°		≥ 20%[1] DE **(b)**	.....% (I3/b*100)
IT = TOTAL ANTICIPOS SOLICITADOS		≤ 80%[2] DE **(b)**	.....% (IT/b*100)
AYUDAS PARCIALES SOLICITADAS	**IMPORTES (euros)**	**LÍMITES**	**% SOBRE AYUDA DEL FONDO OPERATIVO APROBADO**
AP1 = PERIODO (Del ...../...../..... al ...../...../.....)		≥ 20%[1] DE **(b)**	.....% (AP1/c*100)
AP2 = PERIODO (Del ...../...../..... al ...../...../.....)		≥ 20%[1] DE **(b)**	.....% (AP2/c*100)
AP3 = PERIODO (Del ...../...../..... al ...../...../.....)		≥ 20%[1] DE **(b)**	.....% (AP3/c*100)
TOTAL AYUDAS PARCIALES SOLICITADAS **(APT)**		≤ 80%[2] DE **(b)**	.....% (APT/b*100)
TOTAL AYUDAS PARCIALES Y ANTICIPOS (IT + APT)		**≤** 80%[2] DE **(b)**	.....% (IT+ APT)/b* 100)

(b) AYUDA APROBADA

[1] En cumplimiento del artículo 23.1 del R.D. 1337/2011.

[2] En cumplimiento del artículo 72 del R (UE) 543/2011.

IMPORTE DE ANTICIPO DE AYUDA FINANCIERA A SOLICITAR _____Euros.

OBSERVACIONES:_____
_____
_____
_____

En ..... a ..... de ..... de 2.....

Firmado .....

SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	172/353

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados	**MODELO 4. SOLICITUD DE ANTICIPOS DE AYUDA FINANCIERA PARA PROGRAMAS OPERATIVOS de OPFH** REGLAMENTO (UE) Nº 1308/2013 DEL PARLEMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO	**REGISTRO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES:

..... **N.I.F.:** .....

AÑO DE EJECUCIÓN	2	0	1	7
CUATRIMESTRE (Indicar 1°, 2° o 3°)				

Anexo II

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ANTICIPO DE AYUDA DE LOS FONDOS OPERATIVOS EJERCICIO 2017 (márquese con una X lo que proceda en cada caso)

CONTRIBUCIONES AL FONDO OPERATIVO: PARA PROGRAMAS OPERATIVOS APROBADOS SEGÚN EL R(UE)1308/2013

	DOCUMENTOS
	Poderes y N.I.F. del representante legal de la entidad.
a) Aportaciones directas de los socios	
	Certificado del Presidente de la O.P. en el que se declara que las contribuciones de los socios se han recaudado con arreglo al Plan Financiero de la OP en el período para el que se solicita la ayuda.
	Listado de socios de la OP con el importe de las aportaciones para ese periodo de cada uno de ellos y conforme a la base de cálculo de las mismas declarada en el Plan Financiero
Cuenta bancaria exclusiva para el PO de la OP.	
	Copia del extracto bancario de la cuenta Fondo Operativo, firmado y sellado por la entidad, donde se haya realizado la transferencia o ingresos previos correspondiente a la contribución financiera de los socios.
Justificación para OP con Gestión Mediante Contabilidad Específica Auditada. Art.24.2. RD 1337/11	
	Documentación que permita verificar los movimientos del fondo operativo para el periodo al que se refiere la solicitud de anticipo, copia del extracto/s bancario/s, firmados y sellados por la entidad, donde se haya realizado la transferencia o ingresos previos correspondiente a la contribución financiera de los socios.
b) Contribuciones de la OP	
	Certificado del Presidente de la O.P. donde se indique la aportación de la propia OP conforme al Plan Financiero aprobado.
	Copia del extracto bancario donde se haya realizado la transferencia o ingresos previos (en la cuenta corriente fondo operativo, u otra, en caso de contabilidad especifica auditada) correspondiente a la contribución de la OP. (De importe igual al anticipo solicitado.)

EN CASO DE HABER RECIBIDO ANTICIPO DE AYUDAS EN CUATRIMESTRES ANTERIORES	
	Extracto de la cuenta bancaria del Fondo Operativo, sellada por la entidad financiera, o en caso de contabilidad específica auditada, identificación de los pagos de los gastos imputados al programa operativo en las cuentas financieras de la OP y en la/s cuenta/s bancaria/s sellada/s por la/s entidad/es financiera/s
	Relación de facturas (o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil) de proveedores y suministradores correspondientes a los pagos efectuados, identificando cada factura y cada documento de pago con la medida, acción, actuación, inversión y concepto de gasto, a la que corresponde según el Programa Operativo aprobado. Esta información deberá presentarse en soporte papel e informático de acuerdo con las especificaciones recogidas en el Anexo III, y en formato hoja de cálculo. Nota 1: Se presentará con la solicitud, en papel, original o copia compulsada, ordenada e indexada hasta nivel concepto, de las facturas "selladas" (con el nombre de la OP e imputación a la Ayuda Comunitaria del F.O. del año correspondiente) y de los documentos de pago de las mismas, relacionadas en el Anexo III y en el mismo orden. Nota 2: Se presentará con la solicitud, la misma "Documentación específica al tipo de actuación" relacionada en el Anexo II de la Solicitud de Ayuda Parcial.
	Gastos de personal: relación del coste imputado al P.O. en el período con identificación del personal.

En ..... a ..... de ..... de 201.....

Firmado .....

SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	173/353

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA. ANUALIDAD 2017 PAGOS PARCIALES. – RELACIÓN DE CAMPOS

- Nº de Código de la Actuación
- Inversión o concepto de gasto aprobado según Resolución DGCIA y PE
- Importe aprobado según Resolución (€)
- Forma de financiación (OP/socio)
- Nº de Factura
- Fecha Factura (dd/mm/aaaa)
- Nº de Unidades
- Unidad de medida (m^2, horas, m.l., ha,...)
- Nombre Proveedor
- CIF/NIF Proveedor
- Nombre Comprador
- CIF/NIF Comprador
- Beneficiario (1)
- Nº de Factura/ Albarán (1)
- Concepto (nombre comercial)
- Descripción 1 (2)
- Descripción 2 (3)
- Ubicación exacta (4)
  - Provincia
  - Municipio
  - Polígono
  - Parcela
  - Recinto
- HAS. (5)
- Base Imponible (€)
- Descuento o Devolución (€)
- IVA (€)
- Total Factura (€)
- Importe ejecutado y financiado en el Programa Operativo (sin IVA) del ejercicio actual *(a)*
- Importe ejecutado en el ejercicio actual y a diferir a ejercicios posteriores (sin IVA)
- Importe ejecutado procedente de ejercicios anteriores e imputado en el ejercicio actual *(b)*
- Importe imputado al ejercicio actual *(a) +(b)*
- Desviación del importe imputado respecto del aprobado
- Tipo de justificante de pago (6)
- Fecha de cargo en cuenta corriente del F.O. (dd/mm/aaaa)
- Número de cuenta de pago del gasto/inversión, en caso de cuentas auditadas.
- Observaciones (7)

Notas:

(1) Se indicará el beneficiario último de los bienes adquiridos, así como el documento de recepción del mismo. Por ejemplo: Caso de OP suministradoras el socio al que se ha distribuido el bien; caso de Socio de la OP que a su vez es una sociedad con varios socios, el socio del socio destinatario final del bien adquirido.

(2) Relación con la acción imputada al Programa Operativo (materia activa, nombre común del elemento adquirido, obra o instalación realizada, elementos constitutivos, etc).

(3) Dependiendo del tipo de actuación se cumplimentará: Actuación 1.2.3 y Actuación 4.5.: Nº de lote. Actuación 1.2.1. Nº de inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (R.O.M.A.). Actuación 2.1.2. , 2.1.3.y 2.1.5. y 2.1.7. Nombre del sistema de gestión de calidad implantado. Actuación 3.1.2 y 3.1.5: Nº de identificación, nº de serie.

(4) Especificación de la ubicación exacta del gasto, tanto si es en las instalaciones de la OP como si es en una explotación (provincia, municipio, polígono, parcela y recinto). En caso de efectuarse el gasto fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía se indicará además la Comunidad Autónoma.

(5) Se indicará el nº de hectáreas afectadas con dos decimales

(6) Cheque, transferencia, pagaré u otros (especificar).

(7) En caso de contabilidad especifica auditada indicar el nº de cuenta desde donde se haya realizado el pago. En caso de cuenta única exclusiva y para pagos que se imputen al FO de forma porcentual se indicará el nº de la cuenta auxiliar utilizada. Todos los pagos deberán estar regularizados en la c/c del FO. antes de la presentación de la solicitud de ayuda.

(8) La suma del importe financiado e imputado al P. Operativo (sin IVA) debe coincidir por Medida/Acción Total Programa Operativo con los datos facilitados en el cuadro de "GASTOS DE EJECUCION/FINANCIACION DEL PROGRAMA OPERATIVO", columna de "IMPORTE SOLICITADO-FINANCIACION" de la Solicitud de Ayuda.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	174/353

MODELO DE AVAL DE ANTICIPO DE AYUDA A LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

Membrete y Dirección de la
Entidad Avalista

N° de inscripción en el Registro Especial de Avales _____

LA ENTIDAD _____ con NIF: _____ (en adelante asegurador) y domicilio (a efecto de notificaciones) en _____ CALLE / PLAZA/ AVENIDA _____ N°_____ C.P. _____ y en su nombre D. _____ con N.I.F. _____,
(nombre y apellidos de los apoderados)
con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

A V A L A

A _____, con N.I.F. _____, y domicilio (a
(nombre y apellidos o razón social del avalado)
efecto de notificaciones) en _____ (_____) CALLE/PLAZA/AVENIDA _____ _____ N°____ C.P. _____, en adelante Avalado, ante la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, hasta el importe de _____ _____euros, _____ euros,
(importe en letra) *(importe en cifra)*
en los términos y condiciones establecido en el REGLAMENTO DELEGADO (UE) N° 907/2014 DE LA COMISIÓN de 11 de marzo de 2014 por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación del régimen de garantías para los productos agrícolas, en concepto de ANTICIPO DE AYUDA, CORRESPONDIENTE AL _____ CUATRIMESTRE
(en letra)
DEL PROGRAMA OPERATIVO PARA 2,01__, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento R(UE) 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos, que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 16 del Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por RD 161/1997 de 7 de febrero.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Delegación Territorial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía que corresponda, con sujeción a los términos previstos en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos y en el Reglamento Delegado (UE) N° 907/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014..

En caso de impago se seguirá contra sus bienes mediante el procedimiento administrativo de apremio.

El presente Aval es de duración indefinida y permanecerá vigente hasta que el órgano a cuya disposición se constituya, resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación.

El presente AVAL ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el número: _____.

En _____ a _____ de _____ de_____
Razón social de la entidad.
Firma de los apoderados.

Sello.

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL GABINETE JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		
Provincia:	**Fecha:**	**Número de Código:**

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	175/353

MODELO CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA ANTICIPO DE AYUDA A LOS PROGRAMAS OPERATIVOS.

Membrete y Dirección de la
Entidad Aseguradora

CERTIFICADO Nº _____

LA ENTIDAD _____ con NIF: _____ (en adelante asegurador) y domicilio (a efecto de notificaciones) en _____ (_____) CALLE / PLAZA/ AVENIDA _____ _____ Nº____ C.P. _____ y en su nombre D. _____ con N.I.F. _____,

(nombre y apellidos de los apoderados)

con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

A S E G U R A

A _____, con N.I.F. _____, y domicilio (a efecto de notificaciones) en _____ (_____) CALLE / PLAZA/ AVENIDA _____ _____ Nº____ C.P. _____, en concepto de tomador de seguro, ante la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, en adelante asegurado, hasta el importe de _____ _____ euros, _____ euros,

(en letra) *(en cifra)*

en los términos y condiciones establecido en el REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 907/2014 DE LA COMISIÓN de 11 de marzo de 2014 por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación del régimen de garantías para los productos agrícolas, en concepto de ANTICIPO DE AYUDA, CORRESPONDIENTE AL _____ CUATRIMESTRE

(en letra)

DEL PROGRAMA OPERATIVO PARA 2.01__, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento R(UE) 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos, que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, ni dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 16 del Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por RD 161/1997 de 7 de febrero.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. Este seguro de caución se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Delegación Territorial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía que corresponda, con sujeción a los términos previstos en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos y en el Reglamento Delegado (UE) Nº 907/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014.

En caso de impago se seguirá contra sus bienes mediante el procedimiento administrativo de apremio.
El presente Seguro de Caución es de duración indefinida y permanecerá vigente hasta que el órgano a cuya disposición se constituya, resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación.

En _____ a _____ de _____ de_____
Firmas de los apoderados.

Asegurador.

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL GABINETE JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		
Provincia:	**Fecha:**	**Número de Código:**

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	176/353

ANEJO V. INFORME DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE AYUDA O SALDO. FO 2016. ANEXOS.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	177/353

INFORME DEL SERVICIO DE AYUDAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE [PROVINCIA] SOBRE EL CONTROL ADMINISTRATIVO PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DE LA AYUDA FINANCIERA DE LOS FONDOS OPERATIVOS.

NOMBRE OP: . . . . . F.O. 2016

PERSONA/S QUE REALIZAN EL CONTROL:...

0. SOLICITUD DE AYUDA

Identificación de la entidad solicitante

- Denominación:.....[...]...
- NIF:.....[...]...
- Dirección Social:.....[dirección] – [CP] -[municipio] - [provincia]
- Presidente:.....[...]...
- Teléfono:.....[...]...
- Fax:.....[...]...
- Correo electrónico:.....[...]...
- Persona que atiende al control: [...]
- Nombre y N.I.F. del representante:.....[...]...

Nº DE EXPEDIENTE:

1 6	0 1	x x	x x x x x x x x	S
Año ejecución F.O.	Comunidad Autónoma	Código I.N.E.	Nº provincia / Nº registro OP / Nº solicitudes	Tipo solicitud

FECHA DE PRESENTACIÓN: XX/XX/XXX **EN PLAZO:.....** SI/NO **REDUCCIÓN 1% POR DÍA:.** SI/NO
NÚMERO DE REGISTRO:..... ####### **F.O. solicitado:.** xxxxxxx € **Ayuda Solicitada:.....** xxxxxxx €
SOLICITUD DE PRÓRROGA: SI/NO

SUBSANACIONES: SI/NO	
FECHA:	**MOTIVO**:
../../201x	[...]
	NO PROCEDE

1. DATOS DE PARTIDA

a) Situación de la entidad respecto al reconocimiento

- Fecha de reconocimiento:..... xx/xx/xx, Orden del Excmo. Sr/a. Consejero/a de Agricultura de la Junta de Andalucía.
- Categoría:..... Frutas y Hortalizas (I)/(II) ... – art. 11 R(CE) 2200// R(CE) 1234// R(UE) 1306/2013
- Ámbito:..... Nacional // autonómico
- Situación del Reconocimiento a fecha del control:..... En vigor // Retirado // Suspendido // Pendiente del resultado del control // (Indicar fecha Resolución o Acuerdo de Inicio)

b) Programa Operativo aprobado

- Fecha de aprobación del Programa Operativo:.. xx/xx/xxxx, Resolución de la DGICA/DGCIAPE.
- Periodo del Programa Operativo:..... 20XX/20XX.
- Resolución dotación del F.O. :..... xx/xx/xxxx, de la DGICA/DGCIAPE.
- Resolución de Modificación durante el año de aplicación de 2016:..... xx/xx/xxxx, de la DGADM

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	178/353

▪

c) Objeto de la solicitud

F.O. ANUALIDAD 20XX DEL PROGRAMA OPERATIVO	APROBADO	SOLICITADO
Gastos ejecución	Xx	Xx
Gastos financiación	Xx	Xx
VPC en el periodo de referencia	Xx	Xx
Aportaciones socios/O.P.	Xx	Xx

AYUDA AL PROGRAMA OPERATIVO DE LA ANUALIDAD 20XX	IMPORTE
Ayuda aprobada última Resolución	Xx
Anticipos recibidos	Xx
Ayudas parciales recibidas	Xx
Saldo de ayuda solicitada	Xx

*F.O. DE LA ANUALIDAD 20XX	APROBADO	SOLICITADO
Dotación del fondo (gastos financiados del P.O + medidas excepcionales)	Xx	Xx

*cumplimentar sólo en caso de solicitar ayuda por medidas excepcionales

*F.O. DE LA ANUALIDAD 20XX	APROBADO	SOLICITADO/ DECLARADO
Aportaciones al fondo Medidas excepcionales (veto ruso) R(UE) 1369/2015 que modifica el R(UE) 1031/2014		Xx
Ayuda Medidas Excepcionales (veto ruso) R(UE) 1371/2014 que modifica el R(UE) 1031/2014		

*cumplimentar sólo en caso de solicitar ayuda por medidas excepcionales

d) Consulta del expediente de la anualidad anterior

De la consulta del expediente de la anualidad anterior se destacan la siguientes incidencias: // no se destaca ninguna incidencia [Incidencias de la anualidad anterior que se puedan repetir y puedan afectar al FO objeto de la solicitud (VPC, c/c, descuentos principales, fraude, duplicidad, etc.)]:

- **Incidencia 1:**
- **Incidencia 2:**
- **Incidencia 3:**
- **Incidencia 4:**

2. ANÁLISIS DE LOS CONTENIDOS DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA FINANCIERA.

Forma de cumplimentar el presente Informe:

- Las casillas [Aportado] y [Correcto] se cumplimentarán con una "S" para Sí, una "N" para No y un "NP" cuando no proceda. La columna [TSM] (Trámite de Subsanación y Mejora) se cumplimentará con una S para "SI" o una N para "NO". Las casillas [Fav] (favorable) y [Desf] (desfavorable) se marcarán con una "X" según proceda. La casilla [doc] (documentación asociada/ documento de trabajo) se cumplimentará con un número que identificará el documento adjunto al que hace referencia.
- Los colores: Los textos subrayados en amarillo son "modificables", según las condiciones del expediente en particular. Por lo tanto, los puntos 2.1 y 2.2 del presente informe se encuentran rellenos solamente a modo de ejemplo. Los textos subrayados en rojo son "eliminables", y suelen corresponder a elecciones entre dos opciones, eliminándose la que no proceda.
- En el punto "Comprobaciones" de cada apartado, se detallarán todas aquellas comprobaciones realizadas y sus resultados obtenidos.

2.1. DATOS GENERALES.

▪ **DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDA DE LOS FONDOS OPERATIVOS. Ejercicio 2015**

		Aportado	Correcto	TSM
a	Identificación del representante legal de la entidad (Poderes/NIF).....	S/N	S/N	S/N
b	Certificado bancario de la Entidad financiera en el que se refleje que la OP es titular de la cuenta bancaria reflejada para el cobro de la ayuda.....			

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	179/353

- **VALIDEZ COMPROBADA Y OBSERVACIONES. Ejercicio 2015**

		Fav	Desf	NP	Doc
a	La cuenta bancaria para el ingreso de la ayuda es de titularidad de la OPFH.....	.....	...		

- **Desarrollo de las comprobaciones:**
  [...]

2.2. COMPOSICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES.

- **DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDA DE LOS FONDOS OPERATIVOS. Ejercicio 2016**

		Aportado	Correcto	TSM
a	Listado de socios de la O.P en formato hoja de cálculo.....	.....S/N.....	S/N	S/N
b	Copia del Libro de socios o Registros de socios de la OP actualizado (última hoja del libro sellada por la entidad, indicando que es copia fiel del original y que está actualizado a una fecha posterior al 31/12/16).....	.....		
c	Autorizaciones de bajas de socios en el año de ejecución, en su caso.....	.....		

- **VALIDEZ COMPROBADA Y OBSERVACIONES. Ejercicio 2016**

		Fav	Desf	NP	Doc
a	Todos los socios se encuentran correctamente registrados [cruzar el 100% o muestra de los socios presentes en el "Listado de Socios de la OP del ejercicio en cuestión" con el "Libro de Registro de Socios"].....	.....			
b	El cuerpo social de la OP está formado por XXX socios, y cumple con el mínimo establecido en la normativa en función de su categoría de reconocimiento.....	.....			
c	Los socios que se dan de baja el año del P.O. permanecen como mínimo 3 años en la OP [En el caso de que se detecten incidencias respecto a la permanencia de los socios, se indica en "Desarrollo de las comprobaciones" el nombre del socio y su número].....	.....			

- **Desarrollo de las comprobaciones:**
  [...]

2.3. VALOR DE LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA EN EL PERIODO DE REFERENCIA.

- **DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDA DE LOS FONDOS OPERATIVOS. Ejercicio 2016**

		Aportado	Correcto	TSM
a	Informe certificado por el presidente de la OPFH indicando el Valor de la Producción Comercializada del periodo de referencia y el cálculo realizado por la OP.....	.....		
b	Copia de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro pertinente, correspondientes al periodo de referencia.....	.....		
c	Documento en el que se justifique la trazabilidad entre la cuenta de pérdidas y ganancias, de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro, con los datos de las cuentas contables del balance de sumas y saldos, sellado y firmado por el Secretario.....	.....		
d	Copia del Acta de la Asamblea en la que se aprueban dichas cuentas o Certificado del Secretario con los acuerdos adoptados.....	.....		
e	Balance de Sumas y Saldos de las cuentas de ingresos (Grupo 7) y de gastos (Grupo 6) **antes del apunte de cierre**, con nivel de desglose 3, 4 y máximo, en el que figuran todas las cuentas de esos dos grupos.....	.....		
f	Listado de proveedores (Cuenta 400.X), en el caso en el que en la contabilidad de la O.P. no estén diferenciadas ni las ventas ni las compras de productos procedentes de socios y de terceros (Cuentas 600.X).....	.....		
g	Mayor de la cuenta 700 "Venta de mercaderías" de la última semana con movimientos del periodo.....	.....		
h	Mayor de la cuenta 228.X ó 218.X Inmovilizado Material "elementos de transporte" en los que se identifiquen los vehículos que componen los saldos			

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	180/353

		Aportado	Correcto	TSM
	de dichas cuentas.....			
i	Declaración de la Justificación de la cantidad comercializada (Anexo VII de la Solicitud de Ayuda Financiera).....			
j	En el caso que una OP desee calcular todo o parte de su valor de la producción comercializada a la salida de una filial o de una asociación de organización de productores, ha comunicado esa intención y ha aportado la documentación necesaria.....			
k	Para el caso de las OP del apartado j, presenta certificado del valor de la producción comercializada de la filial o de la asociación de organización de productores, correspondiente a la producción aportada por la organización de productores, y el método de cálculo de dicho valor.			

a	Ultima hoja del "Libro Diario de ventas por Producto" o documento equivalente, correspondiente al periodo de referencia (incluye el acumulado del ejercicio), que debe contener, por producto: su número de referencia, unidades facturadas (Kg, litros, etc) y el valor total por producto en el periodo de referencia.....			
b	Cuadro en el que se agrupen sumados los productos del anterior punto en productos sin transformar y en base a las categorías indicadas en la nueva redacción del art. 21.1 y del art. 52 del R(CE) 1580/07 en el R(UE) 687/2010 (productos sin transformar, subproductos, preparados, jugos de fruta, jugos concentrados, concentrado de tomate, frutas y hortalizas congeladas, etc.).....			

- **VALIDEZ COMPROBADA Y OBSERVACIONES. Ejercicio 2016**

		Fav	Desf	NP	Doc
a	El período de referencia indicado en la solicitud coincide con el último periodo anual contable finalizado antes del 1 de agosto del año en que se realiza la comunicación del importe del F.O. (art. 3 del RD 1337/2011).....				
b	Las cuentas contables utilizadas son las correctas.....				
c	Los Balances de sumas y saldos que se van a utilizar para la comprobación del V.P.C. se corresponden con las cuentas anuales aprobadas (**trazabilidad**).....				
d	Los asientos contables que aparecen en el mayor de la cuenta 700, se corresponden con la producción comercializada facturada y que no existen "ingresos anticipados" (se admiten, en su caso, si al contabilizar la factura no se vuelven a contabilizar como ingresos).....				
e	Las cantidades recogidas en la declaración de la Justificación de la cantidad comercializada son correctas y coherentes:.....				
	◦ Los importes de las cuentas contables de compras y ventas declarados (cuadro B) coinciden con el listado del Balance de Sumas y Saldos de las cuentas de ingresos (Grupo 7) y de gastos (Grupo 6).....				
	◦ Si se incluyen productos que no son del reconocimiento de la O.P., se han excluido del cálculo del VPC.....				
	◦ El importe total (1) declarado de compras y ventas de la contabilidad material (Cuadro A) es coherente con el importe total (1) declarado de compras y ventas de la contabilidad financiera (Cuadro B).....				
f	Las ventas que se incluyen en el V.P.C. se corresponden con productos de la categoría para los que la O.P. está reconocida.....				
g	Se comprueba que la actividad principal de la O.P. es la concentración y venta de los productos de sus miembros (art. 26.1 R (CE) 543/11).....				
h	Se comprueba que el VPC declarado cumple con el mínimo del Anexo II del RD 1972/2008.....				
i	Se comprueba que el VPC de los miembros de la OP y de los miembros de otras OP que vendan a través de ésta es superior al VPC de terceros (art. 125 bis, apt 2. lebras b) y c) del R(CE) 1234/07).....				
j	La OP vende productos preparados / transformados y se aplica correctamente su porcentaje sobre el valor de venta.....				
k	La OP cuenta con transporte propio para la venta de productos y aplica su coste al VPC				
l	En caso de externalización [art. 50.10 del R(UE) 543/11], se ha tenido en cuenta su valor para el cálculo del VPC.....				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	181/353

- **Desarrollo de las comprobaciones:**
  [...]

2.3.1 V.P.C. COMUNICADA POR LA ENTIDAD.

a VPC comunicada a DGICA.....X.XXX.XXX €.....
b Período de referencia comunicado.....1-enero-20xx / 31-diciembre-20xx
c VPC declarada solicitud ayuda.....X.XXX.XXX €.....

2.3.2 V.P.C. CALCULADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL.

- **PERÍODO DE REFERENCIA**: __/ /20 – / /20 .

Cálculo VPC				
Ingresos por venta de *fruta fresca* de la categoría de reconocimiento				
Nº cuenta/s	Denominación			Importe
7000001	Ventas...			
7000002	Ventas...			
7000003	Ventas...			
7000004	Ventas...			
7000005	Ventas...			
703	Venta de subproductos de productos del reconocimiento.			
768	Diferencias positivas de cambio			
708	Devoluciones de ventas y operaciones similares			
709	Rappels sobre ventas			
	Valor económico de actividades externalizadas (1)			
			Total Ingresos fruta fresca (a)	**0,00**
Ingresos por venta de *fruta preparada* de la categoría de reconocimiento				
Nº cuenta/s	Denominación	Importe	% transf.	Importe aplicable
700100001	Ventas transf...			0,00
700100002	Ventas transf...			0,00
700100003	Ventas transf...			0,00
				0,00
				0,00
			Total Ingresos fruta transformada (b)	**0,00**
Gastos asociados a la ventas de fruta de la categoría de reconocimiento				
Nº cuenta/s	Denominación			Importe
623	Servicios profesionales independientes			
624	Transportes (asociados a la venta de fruta)			
	Coste del transporte propio (en caso de que cuente con él)			
625	Seguros de mercancías (transporte y cobro)			
629	Otros servicios (descargas, aduanas... otros)			
665	Descuentos por pronto pago			
668	Diferencias negativas de cambio			
			Total Gastos (c)	**0,00**
Porcentaje de Compra de fruta socios/terceros				
Nº cuenta/s	Denominación			Importe
	Compras a socios			

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	182/353

	Compras a terceros	
	% Compra socios/terceros (d)	**0,00%**

Otras cantidades a considerar en el VPC

Nº cuenta/s	Denominación	Importe
	Indemnizaciones de seguros (Anexo I, punto 1, letra f) del 1337/11 y 50 del R(UE) 543/11)	
	Valoración productos retirados distribución gratuita (art. 50.5 R(UE) 543/11)	
	Incorporación de nuevos socios	
	Total otras cantidades (e)	**0,00**

V.P.C.	Ingresos (a+b)	Gastos (c)	% socios (d)	Otras cantidades (e)	**VPC** (a+b-c)*d + e

- **Desarrollo de las comprobaciones:**
  [...]**(1) En el caso que una OP desee calcular parte de su valor de la producción comercializada a la salida de una filial o de una asociación de organización de productores,**

- **RESULTADO DEL CONTROL DE V.P.C.:**

VPC Aceptado ..... (Menor valor entre el VPC declarado y el VPC verificado)	**X.XXX.XXX,XX €**
El VPC aceptado cumple con el mínimo establecido en el Anexo II del RD 1972/08.....	SI/NO

2.4. CONTRIBUCIONES FINANCIERAS / DOTACIÓN DEL FONDO OPERATIVO

- **DATOS DE PARTIDA. Ejercicio 2015**
  - a Comprobar Plan Financiero aprobado mediante resolución.
  - b Acuerdo de la Asamblea General de fecha X-X-XX, en el que se aprueba la constitución y la forma de financiación del F.O., de acuerdo con el art. 53 R(UE) 543/11, presentado ante la DGICA/DGADM:

    Forma de financiación (indíquese la que proceda):
    - (...) Las contribuciones al FO las realiza exclusivamente la propia OPFH
    - (...) Las contribuciones al FO las realizan exclusivamente los socios de la OPFH
    - (...) Las contribuciones al FO se realizarán mediante una combinación entre la OPFH y los socios
  - c Descripción de la realización efectiva de las aportaciones (indíquese la que proceda):
    - (...) Aportaciones de los socios:
      - (...) Contribuciones serán detraídas de las liquidaciones por entregas de productos reconocidos (indicar %)
      - (...) Mediante una liquidación final
      - (...) Ingresos en efectivo
      - (...) Otras: "Describir"
    - (...) Aportaciones realizadas por la O.P.
  - d Aportaciones previstas aprobadas por resolución:..... XXX.XXX.xx €
  - e Según el certificado de la Entidad, las contribuciones al F.O. ascienden a:..... XXX.XXX.xx €

- **DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDA DE LOS FONDOS OPERATIVOS. Ejercicio 2015**

		Aportado	Correcto	TSM
a	Certificado del presidente en el que se declara el modo de realización de las contribuciones financieras de acuerdo con el plan financiero aprobado o informe del auditor			
b	Copia del Acta de Asamblea en la que se aprobó el Plan Financiero			
c	Listado de las contribuciones financieras al F.O. (socios/O.P.) en formato hoja de cálculo incluyendo el Nº socio y NIF.....			
d	Cuenta contable de las aportaciones de los socios, en su caso.....			

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	183/353

- **VALIDEZ COMPROBADA Y OBSERVACIONES. Ejercicio 2015**

		Fav	Desf	NP	Doc
a	La aportaciones realizadas son conformes a lo aprobado en el plan financiero.....				
b	El contenido de la declaración de la O.P. es conforme con el plan financiero aprobado.....				
c	Las contribuciones al F.O. han sido realizadas antes del 31 de diciembre del año de ejecución del PO				
d	Los ingresos bancarios coinciden con las cantidades declaradas por el Presidente.....				
e	Las aportaciones al Fondo corresponden a socios de la OPFH dados de alta, en el caso en el que así lo contemple el Plan Financiero.....				
f	El certificado o informe del auditor cumple con el art. 24 del RD 1337/2011.....				

- Muestreo de verificación de aportaciones. Verificación de la realización de las aportaciones de los socios: (Nº socios hasta 100 muestra de 5 socios, de 101 hasta 250 muestra de 8 y más de 250 muestra de 10).

"Descripción de cómo se han llevado a cabo las verificaciones correspondientes. Se indicará la coherencia y trazabilidad del método de cálculo con de las aportaciones declaradas y realizadas."

Importe de las contribuciones calculadas.....	**X.XXX.XXX,XX €**

Nota; este importe será considerado tanto para el calculo de la contribuciones aceptadas del programa operativo, como para el calculo de las contribuciones aceptadas para el fondo operativo (apartado 8 del informe).

- **Desarrollo de las comprobaciones:**
  [...]

Importe de las contribuciones aceptadas del programa operativo….. (Como máximo el menor valor entre las contribuciones calculadas y las aprobadas para el programa operativo mediante Resolución. En caso de haber solicitado ayuda por medidas excepcionales de gestión de crisis se tendrá en consideración para determinación del importe)	**X.XXX.XXX,XX €**

2.5. GESTIÓN FINANCIERA DEL FONDO OPERATIVO.

- **DATOS DE PARTIDA. Ejercicio 2016**
  - Acuerdo de la Asamblea General de fecha X-X-XX, en el que se aprueba el modo de gestión del fondo operativo (indíquese la que proceda):
    (...) Aprobación del Modo de Gestión de los FOs anuales mediante contabilidad específica auditada.
    (...) Aprobación del Modo de Gestión de los FOs anuales mediante una cuenta bancaria única y exclusiva. Nº de cuenta: XXXX – XXXX – XX - XXXXXXXXXX

(...) - EN CASO DE GESTIÓN DEL FONDO MEDIANTE *CUENTA BANCARIA ÚNICA Y EXCLUSIVA*:

- **DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDA DE LOS FONDOS OPERATIVOS Y SU VALIDEZ. Ejercicio 2016**

		Aportado	Correcto	TSM
a	Extracto bancario de las operaciones financieras exclusivas del Fondo sellado por la entidad financiera.....			
b	Cuenta contable de la cuenta bancaria del Fondo (movimientos del Libro Mayor).....			
c	Certificado del Presidente de la O.P. en el que se recogen todos los movimientos del fondo operativo, indicando la fecha y la procedencia o el destino de cada uno de sus movimientos.....			
d	Certificado bancario de la Entidad financiera indicando que la O.P. es titular de la cuenta del F.O.....			
e	Mayores contables de las cuentas 130 y 74 del año de ejecución de la entidad y de los socios con personalidad jurídica.....			
f	Documento descriptivo de los movimientos reflejados en las cuentas 130 y 74 en el que se indique el bien subvencionado			

- **Análisis de la Cuenta del Fondo Operativo. Ejercicio 2015**
  a Abonos:..... "Descripción de los abonos realizados"
  Indicar la coherencia y trazabilidad de los abonos con el método de financiación del

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	184/353

b	Cargos:.....	F.O. (*) VER NOTA "Descripción de forma de realizar los pagos efectuados con cargo a la cuenta del Fondo Operativo"

		Fav	Desf	NP	Doc
c	El uso del la c/c es acorde al art. 4 del RD 1337/2011.....				
d	Extracto bancario de las operaciones financieras incluye el Nº de cuenta: xxxxxxxxxxxxx; el periodo: 1/01/201x a 15/02/201x y está sellado por la entidad financiera (xx/02/201x).....				
e	Gastos programados y no efectuados, solicitud de prórroga (fecha tope 30-abril).....				
f	Saldo final de la cuenta igual a cero [en otro caso debe corresponder con aportaciones de los socios para el siguiente Programa Operativo].....				
g	Regularizaciones por pago mediante otras cuentas: personal, costes específicos punto 1 anexo IX R(CE) 543/11, iva, etc.....				

(*) NOTA: Las contribuciones correspondientes a la Medidas Excepcionales en virtud del Reglamento (UE) nº 1031/2014 y 2016/921, se analizarán partiendo de las conclusiones del Informe de control correspondiente a dichas ayudas y se consignarán en el apartado 8. Las posibles observaciones/incidencias se indicarán en este apartado.

- **Desarrollo de las comprobaciones:**
  [...]

(...) - EN CASO DE GESTIÓN DEL FONDO MEDIANTE *CONTABILIDAD ESPECÍFICA AUDITADA*:

- **DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDA DE LOS FONDOS OPERATIVOS. Ejercicio 2016**

		Aportado	Correcto	TSM
a	Certificación de hechos concretos por parte de auditores externos.....			
b	Certificado de la entidad bancaria en la que se indique que la OP es titular de la cuenta indicada en la solicitud para el cobro de la ayuda			
c	Mayores de los proveedores de gastos o inversiones imputados al PO.....			
d	Mayores de las cuentas de los socios que tengan personalidad jurídica y realicen inversiones			
e	Mayores contables de las cuentas 130 y 74 del año de ejecución de la entidad y de los socios con personalidad jurídica.....			

- **VALIDEZ COMPROBADA Y OBSERVACIONES. Ejercicio 2016**

		Fav	Desf	NP	Doc
b	En el informe del auditor o empresa auditora figura el nº de inscripción en el ROAC o registro equivalente.....				
c	El informe del auditor incluye las siguientes verificaciones: - Que el fondo operativo ha sido constituido acorde a lo aprobado.....				
	- Que los datos utilizados para el cálculo del VPC, figuran en la contabilidad de la entidad.....				
	- Que los gastos realizados y por los que se solicita ayuda, se ajustan al programa operativo aprobado.....				
d	El certificado de hechos concretos del auditor comprende los Gastos, Ingresos, Pagos y Abonos del F.O.....				
e	Las cuentas bancarias no exclusivas del fondo operativo, desde las cuales se hacen los pagos y abonos de facturas subvencionables son de titularidad de los socios y/o de la OP.....				
f	La cuenta bancaria para el ingreso de la ayuda es de titularidad de la OPFH.....				

- **Desarrollo de las comprobaciones:**
  [...] **NOTA: Las contribuciones correspondientes a la Medidas Excepcionales en virtud del Reglamento (UE) nº 1031/2014 y 2016/921, se analizarán partiendo de las conclusiones del Informe de control correspondiente a dichas ayudas y se consignarán en el apartado 8. Las posibles observaciones/incidencias se indicarán en este apartado.**

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	185/353

2.6. REALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA OPERATIVO

- **DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE AYUDA DE LOS FONDOS OPERATIVOS O REQUERIDOS POSTERIORMENTE. Ejercicio 2016**

		Aportado	Correcto	TSM
a	Anexo III "Cuenta justificativa" de la Solicitud de Ayuda: Relación de facturas de proveedores y suministradores correspondientes a los pagos efectuados, en formato digital (hoja de cálculo).....			
b	Copia, ordenada e indexada hasta nivel concepto, de facturas "selladas", o muestra en su caso, y de los documentos de pago de las mismas, relacionadas en el Anexo III de la Solicitud de Ayuda			
c	Documentos contables: Mayores de los proveedores de gastos o inversiones imputados al P.O.....			
d	En caso de prórroga:			
	d.1. Certificado del Presidente de la OP justificando la solicitud de prórroga…	NP		
	d.2. Documentación justificativa de que los gastos programados y no efectuados se deben a causas ajenas a la OP.....	NP		

NOTA: *Los documentos específicos de cada actuación se revisarán en el apartado correspondiente. Las facturas que acompañen irán ordenadas e indexadas siguiendo el Anexo III.*

2.6.1. REVISIÓN DEL GASTO IMPUTADO AL FONDO OPERATIVO

COMPROBACIONES A REALIZAR ANTES DE LA ELECCIÓN DE LA MUESTRA

FONDO OPERATIVO	**Fav**	**Desf**	**NP**	**Doc**
◆El Fondo Operativo solicitado no es superior al aprobado.....				
- En caso contrario, se descuenta la demasía.....				
MEDIDAS	**Fav**	**Desf**	**NP**	**Doc**
◆Las Medidas solicitadas en el Anexo III de la Solicitud de Ayuda están aprobadas en el Programa Operativo.....				
- En caso contrario, se descuenta todo el importe de la Medida correspondiente.....				
ACCIONES	**Fav**	**Desf**	**NP**	**Doc**
◆Las Acciones solicitadas en el Anexo III de la Solicitud de Ayuda están aprobadas por la DGICA en el Programa Operativo.....				
- En caso contrario, se descuenta todo el importe de la Acción correspondiente.....				
◆El importe solicitado en las Acciones del Anexo III de la Solicitud de Ayuda no superan en más del 25 % el importe aprobado.....				
- En caso contrario, se descuenta el importe que exceda del 25%.....				
ACTUACIONES	**Fav**	**Desf**	**NP**	**Doc**
◆Las Actuaciones solicitadas en el Anexo III de la Solicitud de Ayuda están aprobadas en el Programa Operativo.....				
- En caso contrario, se descuenta todo el importe de la Actuación correspondiente				
Conformidad:				
◆ Para actuaciones tipo I el presupuesto, a nivel actuación, no supera el 9% de lo aprobado.....				
- En caso contrario, se tiene en cuenta a la hora de seleccionar la muestra como criterio de riesgo				
◆ Para actuaciones tipo II, el número de inversiones/conceptos solicitados en el Anexo III coincide con el número de unidades aprobado en el Programa Operativo.....				
- En caso contrario, si el incremento supone aumento de la capacidad productiva, de potencia o de horas de formación o de trabajo respecto a las aprobadas, se realizarán los descuentos pertinentes.....				
◆ Para actuaciones tipo III el número de beneficiarios y/o superficie afectada por esa actuación o por sus conceptos de gasto, son igual a los aprobados.				
- En caso contrario:				
- Se realizará un análisis de coherencia y se descuenta el gasto de las superficies o beneficiarios que se salgan de la misma.....				
- Se incluye en la muestra de control.....				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	186/353

- En gastos a explotaciones (la selección se realiza por beneficiario) se verifica que el beneficiario puede soportar el gastos imputado.....				

GENÉRICAS

◆ El Anexo III de la Solicitud de Ayuda se encuentra debidamente cumplimentado [ubicación, superficie, unidades de obra ,etc.].....				
◆ El total de cada Medida, Acción y Actuación en el Anexo III de la Solicitud de Ayuda se corresponde con los importes que aparecen en la solicitud de ayuda.....				
◆ Todas las facturas declaradas en el Anexo III de la Solicitud de Ayuda son de fecha del ejercicio del FO, a excepción de los gastos diferidos de años anteriores.....				
◆ Todos los pagos relacionados en el Anexo III de la Solicitud de Ayuda se realizan antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.....				
◆ No hay gastos de una misma factura duplicados en el Anexo III de la Solicitud de Ayuda.....				
◆ Todas las facturas imputadas al FO son emitidas a nombre de socios productores relacionados en el libro de socios o a nombre de la OP.....				

PORCENTAJE DE CONTROL MÍNIMO DE FACTURAS A REALIZAR

En expedientes con control sobre el terreno:

	INVER/GASTOS PLURIANUALES			GASTOS		DEL P.O.
GASTOS O.P.	**General**	**Actuación**	**Concepto**	**Actuación**	**Concepto**	
	60 %	25 %	2 fact.	5% fact. (<25%)	5 fact.	33 %
GASTOS SOCIOS	**INVER/GASTOS PLURIANUALES**			**CONCEPTO**		**DEL P.O.**
	60 %			2 facturas		33 % (25 % riesgo + 8 % aleatorio)

En expedientes sin control sobre el terreno:

	INVER/GASTOS PLURIANUALES			GASTOS		DEL P.O.
GASTOS O.P.	**General**	**Actuación**	**Concepto**	**Actuación**	**Concepto**	
	60 %	25 %	2 fact.	5% fact. (<25%)	5 fact.	33 %
GASTOS SOCIOS	**INVER/GASTOS PLURIANUALES**			**CONCEPTO**		**DEL P.O.**
	60 %	25 %	2 fact.	5% fact. (<25%)	5 fact.	33 %

Incidencias:

	SI	NO	%
a Detectadas incidencias se realiza ampliación de la muestra:.....			

PORCENTAJE DE CONTROL REALIZADO

CODIGO	Nº FACTURAS [SOCIOS / O.P.]	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE REVISADO	%
1.1.1				
1.2.2				
7.17.1				
. . . / . . .				
	TOTAL FACTURAS SOCIOS			
	TOTAL FACTURAS O.P.			

En el Anexo III al presente informe se detalla la relación de facturas muestreadas.

MEDIDA 1: MEDIDA DIRIGIDA A PLANIFICAR LA PRODUCCIÓN

Comprobaciones generales:

	Fav	Desf	NP	Doc
a Los beneficiarios y la ubicación del gasto, en su caso, son los aprobados.....				
b El concepto de gasto está incluido entre los conceptos de gastos aprobados o en los informes				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	187/353

		Fav	Desf	NP	Doc
	que sirvieron de base en la aprobación.....				
c	El gasto se ha ejecutado de conformidad a lo aprobado o en los informes que sirvieron de base para dicha aprobación.				
d	La ubicación en la que se imputa el gasto es una parcela, recinto, etc, declarada en los efectivos productivos de la OP (en caso de no haberse aprobado una ubicación concreta)				
e	Las facturas contienen toda la información necesaria para que sean consideradas como tales (Real Decreto 1619/2012, conteniendo fecha, proveedor, NIF, comprador, base imponible, IVA, etc.).....				
f	Las facturas, así como los documentos de pago, están identificados correctamente en la medida y acción correspondiente, indicando el número de factura y el nombre del proveedor.....				
g	En las facturas o copias compulsadas se comprueba el estampillado (con imputación al FO del año de ejecución).....				
h	Las facturas emitidas van a cargo del beneficiario que se indica en el PO aprobado, o en su defecto, a nombre de la Organización de Productores.....				
i	La fecha de ejecución es conforme a lo aprobado (fecha límite 31 de diciembre salvo prórrogas, en cuyo caso debe cumplirse lo establecido en el articulo 69.3 de R(UE) 543/11), teniendo en cuenta la posible necesidad de tener actas de no inicio o notarial y modificaciones de año en curso.....				
j	En el caso de que la OP actúe como proveedora y suministradora a sus socios, se presentan las facturas de compra de la OP al proveedor				
	1. Se verifica que no se han imputado aumentos sobre el valor facturado.....				
k	La OPFH adquiere bienes directamente a un proveedor para su posterior distribución entre sus socios:.....				
	1. Se aporta indicación de los socios a los que se ha repartido el bien o servicio y la ubicación de las explotaciones.....				
	2. No se realizan cargos sobre el valor facturado por el proveedor				
l	En el caso de necesitar tres presupuestos para la aprobación de la inversión (instrucción DGICA de 01/12/2014) se verifica que el importe imputado no es mayor al aprobado.....				
	- En caso contrario, se ajustará al aprobado.....				
m	Los costes de personal respectan el límite máximo imputable (instrucción DGICA 01/12/2014).....				
n	Los precios unitarios máximos imputados para actividades formativas son de 14 euros por alumno y hora lectiva (limitaciones establecidas en Anexo I Orden ARM/787/2009) en cursos presenciales, y de 8 euros por alumno y hora lectiva en el caso de teleformación (limitaciones establecidas en anexo II Orden ARM/787/2009).				
o	En el caso de que los importes unitarios imputados sean distintos a los aprobados, éstos no superan el mayor de los precios de mercado encontrado.....				
p	Los gastos y abonos están contabilizados en la cuenta de mayor del proveedor correspondiente de la OP. Si la factura va a nombre de un socio con personalidad jurídica, se comprueba el gasto y el abono en el mayor de la cuenta del proveedor correspondiente del socio.....				
q	A fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y como límite el 15 de febrero, todos los pagos relacionados en el Anexo III están realizados.				
r	Los justificantes de pago son conformes [fecha, ordenante, beneficiario,...].....				
s	En el caso de que el pago se realice mediante un pagaré, las fechas de vencimiento y cargo bancario cumplen con el límite de fecha de pago.....				
t	Los pagos que no se han efectuado por la cuenta del FO, se ha regularizado correctamente, con fecha límite de presentación de la solicitud de ayuda.				
u	El IVA no ha sido incluido en los gastos imputados a las medidas y acciones. En caso de haberse cargado, existe ingreso de regularización.....				
v	El uso SIGPAC es compatible con los de gastos o inversiones en explotaciones				
	1. En caso contrario, para nuevas plantaciones u obra nueva se ha presentado resolución SIGPAC, o certificado del ayuntamiento en caso de zonas urbanas o autorización de medio ambiente en caso de usos pasto o forestal.....				
	2. En caso contrario, para el resto de inversiones o gastos en explotaciones se ha presentado resolución SIGPAC. (Excepción, los gastos o inversiones provenientes de MAC de fecha posterior al 30 de mayo del año de ejecución que tengan una solicitud de cambio de uso SIGPAC de fecha del año de ejecución o no se haya podido presentar la solicitud de modificación SIGPAC durante el año de ejecución (n) por haberse ejecutado la inversión que soporta el cambio con posterioridad a esa fecha).....				
w	Licencia de obras y/o autorizaciones medioambientales (obra nueva o ampliaciones): se verifica				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	188/353

	Fav	Desf	NP	Doc
que las inversiones cuentan con la solicitud de autorización en el año de ejecución de la inversión, y concedida antes del 30 de sept del año n+1.....				
x Para equipos de segunda mano, se comprueba:				
1. Las características técnicas del equipo/bien son conformes con la documentación presentada en el PO para su aprobación, y que no superan el valor de mercado.....				
2. Existe una declaración del vendedor del equipo sobre su origen, confirmando que no se compró con subvenciones nacionales, o comunitarias, durante los siete últimos años.. .				
3. Se presenta certificado de tasación emitido por un tasador colegiado que confirma el precio de compra.....				
y En caso de sustitución de inversiones, se comprueba que el valor residual de las inversiones sustituidas se ha añadido al FO de la OPFH o ha sido deducido de los costes de la sustitución....				
z Para variaciones de presupuestos de actuaciones durante anualidades en curso, no obligadas a presentar tres presupuestos, sin necesidad de aprobación y para financiación a diferir, el incremento presupuestario aplica la lógica financiera comunicada y aprobada (instrucción DGICA traslados de financiación de inversiones en los PO 14/9/2015).....				
- En caso contrario, se ajusta el importe.....				

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
1.1. - Infraestructura de las explotaciones				
◆ En caso de obra nueva y ampliaciones, se aporta la autorización ambiental de la autoridad correspondiente, certificado que indica que no es necesaria la misma o, en su caso, informe técnico de la DT sobre la no necesidad de la misma [Fecha límite, 30/09/n+1].....				
◆ Licencia de obras (en su caso) y certificaciones periódicas o finales (tanto en caso de obra nueva como en caso de modificación de obras existentes) o, en su caso, informe técnico de la DP sobre la no necesidad de la misma [Fecha límite, 30/09/n+1].....				
◆ Las inversiones solicitadas en la Acción 1.1. duran más de un año (indicar muestra, en su caso).....				
1.1.1 Instalación de riego en parcelas				
◆ Existe disponibilidad de riego para las parcelas sobre las que se soliciten inversiones (indicar muestra, en su caso).....				
◆ La superficie de la inversión tiene cabida en la superficie regable de la parcela.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
1.1.2 Embalses, pozos y balsas de riego				
◆ Existe disponibilidad de riego para las parcelas sobre las que se soliciten/afecte inversiones (indicar muestra, en su caso).....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
1.1.3 Desaladoras y otras instalaciones para riego				
◆ Existe disponibilidad de riego para las parcelas sobre las que se soliciten/afecten inversiones (indicar muestra, en su caso).....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
1.1.4 Acondicionamiento de parcelas para realizar nuevas plantaciones				
◆ Existe disponibilidad de riego para las parcelas sobre las que se soliciten inversiones (indicar muestra, en su caso).....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
1.1.5 Invernaderos				
◆ La factura indica que los plásticos/dobles techos/etc. tienen carácter plurianual, o se ha presentado un certificado del proveedor que recoge esta característica.....				
◆ Existe disponibilidad de riego para las parcelas sobre las que se soliciten/afecte inversiones (indicar muestra, en su caso).....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
1.1.6 Construcciones auxiliares				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
◆ [Otra documentación necesaria].....				
1.1.7 Otras infraestructuras de las explotaciones				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
◆ [Otra documentación necesaria].....				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	189/353

- **Incidencias/Observaciones Acción 1.1.:**
  [...]

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
1.2. - Medios de producción				
1.2.1 Maquinaria y aperos				
◆ En caso de alquiler, se comprueba que está aprobado y se ha presentado la justificación pertinente.....				
◆ Es necesaria, y se aporta la inscripción de la maquinaria y aperos suspendidos o arrastrados en el ROMA.				
◆ Se aporta la Ficha de Inspección Técnica en el caso de maquinaria autopropulsada y maquinaria arrastrada (que pueda circular por carretera): "tractores", "remolques", etc.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
1.2.2 Vehículos				
◆ El titular de los vehículos es la Organización de Productores.....				
◆ Los vehículos están destinados al *acceso a explotaciones* o al *transporte interno*.....				
◆ La entidad aporta la Ficha de Inspección Técnica de los vehículos, así como el Permiso de Circulación de los mismos, a nombre de la OP.....				
◆ En caso de tratarse de *Vehículo utilitario de acceso a las explotaciones*, el coste de adquisición es inferior a 18.000 €.....				
◆ En caso de tratarse de *Vehículo todoterreno de acceso a las explotaciones*, la ficha de Inspección Técnica del vehículo debe recoger esta característica. El coste de adquisición es inferior a 28.000 €.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
1.2.3 Plantones				
◆ Solo se incluyen plantas perennes (que deben permanecer al menos 3 años en campo – Indicar planta).....				
◆ Compromiso del socio de la OP en el que indique que las plantas perennes adquiridas van a permanecer al menos 3 años en el campo.....				
◆ Existe coherencia entre el número de unidades adquiridas, la superficie declarada y el importe aprobado, tanto a nivel OPFH como de los beneficiarios de la muestra si la aprobación es Tipo III. Si la aprobación es tipo I se realizará la coherencia con base al recinto aprobado.....				
◆ En caso de presentación de facturas de compras de plantas por la OPFH, se comprueba que las plantas imputadas han sido destinadas a socios mediante consulta de libro registro de movimientos de vegetales.....				
◆ El proveedor está inscrito en el registro de comerciantes de material vegetal y/o registro de productores de semillas y planta de vivero. En caso de que la OPFH actuara como proveedora, se exigirá este mismo requisito.....				
◆ Existe disponibilidad de riego para las parcelas sobre las que se soliciten inversiones (indicar muestra, en su caso).....				
1.2.4 Otros medios de producción				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
◆ [Otra documentación necesaria].....				

En el Anexo V al presente informe se detalla el estudio de coherencia entre el número de plantones adquiridos y la superficie declarada.

- **Incidencias/Observaciones Acción 1.2.:**
  [...]

MEDIDA 1	IMPORTE APROBADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE REDUCIDO	IMPORTE ADMITIDO
ACCIÓN 1.1.				
ACCIÓN 1.2.				
TOTAL MEDIDA 1				

MEDIDA 2: MEDIDA DIRIGIDA A MEJORAR O MANTENER LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	190/353

	Fav	Desf	NP	Doc
Comprobaciones generales:				
a. Los beneficiarios y la ubicación del gasto, en su caso, son los aprobados.....				
b. El concepto de gasto está incluido entre los conceptos de gastos aprobados o en los informes que sirvieron de base en la aprobación.....				
c. El gasto se ha ejecutado de conformidad a lo aprobado o en los informes que sirvieron de base para dicha aprobación.				
d. La ubicación en la que se imputa el gasto es una parcela, recinto, etc, declarada en los efectivos productivos de la OP (en caso de no haberse aprobado una ubicación concreta).....				
e. Las facturas contienen toda la información necesaria para que sean consideradas como tales (Real Decreto 1619/2012, conteniendo fecha, proveedor, NIF, comprador, base imponible, IVA, etc.).....				
f. Las facturas, así como los documentos de pago, están identificados correctamente en la medida y acción correspondiente, indicando el número de factura y el nombre del proveedor.....				
g. En las facturas o copias compulsadas se comprueba el estampillado (con imputación al FO del año de ejecución).....				
h. Las facturas emitidas van a cargo del beneficiario que se indica en el PO aprobado o en su defecto, a nombre de la Organización de Productores.....				
i. La fecha de ejecución es conforme a lo aprobado (fecha límite 31 de diciembre salvo prórrogas, en cuyo caso debe cumplirse lo establecido en el articulo 69.3 de R (UD) 543/11), teniendo en cuenta la posible necesidad de tener actas de no inicio o notarial y modificaciones de año en curso.....				
j. En el caso de que la OP actúe como proveedora y suministradora a sus socios, se presentan las facturas de compra de la OP al proveedor				
1. Se verifica que no hay aumentos sobre el valor facturado				
k. La OPFH adquiere bienes directamente a un proveedor para su posterior distribución entre sus socios:.....				
l. Se aporta indicación de los socios a los que se ha repartido el bien o servicio y la ubicación de las explotaciones.....				
2. No se realizan cargos sobre el valor facturado por el proveedor				
3. Los socios a los que se imputa el gasto son de los comprobados en el apartado 9.2.2. de este Procedimiento.				
l. En el caso de necesitar tres presupuestos para la aprobación de la inversión (instrucción DGICA de 01/12/2014) se verifica que el importe imputado no es mayor al aprobado.....				
- En caso contrario, se ajustará al aprobado.....				
m. Los costes de personal respectan el límite máximo imputable (instrucción DGICA 01/12/2014).....				
n. Los precios unitarios máximos imputados para actividades formativas son de 14 euros por alumno y hora lectiva (limitaciones establecidas en Anexo I Orden ARM/787/2009) en cursos presenciales, y de 8 euros por alumno y hora lectiva en el caso de teleformación (limitaciones establecidas en anexo II Orden ARM/787/2009).				
o. En el caso de que los importes unitarios imputados sean distintos a los aprobados, éstos no superan el mayor de los precios de mercado encontrado.....				
p. Los gastos y abonos están contabilizados en la cuenta de mayor del proveedor correspondiente de la OP. Si la factura va a nombre de un socio con personalidad jurídica, se comprueba el gasto y el abono en el mayor de la cuenta del proveedor correspondiente del socio.....				
q. A fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y como límite el 15 de febrero, todos los pagos relacionados en el Anexo III están realizados.....				
r. Los justificantes de pago son conformes [fecha, ordenante, beneficiario,...].....				
s. En el caso de que el pago se realice mediante un pagaré, las fechas de vencimiento y cargo bancario cumplen con el límite de fecha de pago.....				
t. Los pagos que no se han efectuado por la cuenta del FO, se ha regularizado correctamente, con fecha límite de presentación de la solicitud de ayuda.				
u. El IVA no ha sido incluido en los gastos imputados a las medidas y acciones. En caso de haberse cargado, existe ingreso de regularización.....				
v. El uso SIGPAC es compatible con los de gastos o inversiones en explotaciones				
1. En caso contrario, para nuevas plantaciones u obra nueva se ha presentado resolución SIGPAC, o certificado del ayuntamiento en caso de zonas urbanas o autorización de medio ambiente en caso de usos pasto o forestal.....				
2. En caso contrario, para el resto de inversiones o gastos en explotaciones se ha				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	191/353

	Fav	Desf	NP	Doc
presentado resolución SIGPAC. (Excepción, los gastos o inversiones provenientes de MAC de fecha posterior al 30 de mayo del año de ejecución que tengan una solicitud de cambio de uso SIGPAC de fecha del año de ejecución o no se haya podido presentar la solicitud de modificación SIGPAC durante el año de ejecución (n) por haberse ejecutado la inversión que soporta el cambio con posterioridad a esa fecha).....				
l. Licencia de obras y/o autorizaciones medioambientales (obra nueva o ampliaciones): se verifica que las inversiones cuentan con la solicitud de autorización en el año de ejecución de la inversión, y concedida antes del 30 de sept del año n+1.....				
m. Para equipos de segunda mano, se comprueba:				
I. Las características técnicas del equipo/bien son conformes con la documentación presentada en el PO para su aprobación, y que no superan el valor de mercado.....				
II. Existe una declaración del vendedor del equipo sobre su origen, confirmando que no se compró con subvenciones nacionales, o comunitarias, durante los siete últimos años.. .				
III. Se presenta certificado de tasación emitido por un tasador colegiado que confirma el precio de compra.....				
n. En caso de sustitución de inversiones, se comprueba que el valor residual de las inversiones sustituidas se ha añadido al FO de la OPFH o ha sido deducido de los costes de la sustitución....				
o. Para variaciones de presupuestos de actuaciones durante anualidades en curso, no obligadas a presentar tres presupuestos, sin necesidad de aprobación y para financiación a diferir, el incremento presupuestario aplica la lógica financiera comunicada y aprobada (instrucción DGICA traslados de financiación de inversiones en los PO 14/9/2015)				
- En caso contrario, se ajusta el importe.....				

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
Medida 2 - MEJORA O MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS				
2.1. - Calidad y seguridad alimentaria				
2.1.1 Mejora de la trazabilidad				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
◆ [Otra documentación necesaria].....				
2.1.2 Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto				
◆ Se presenta un certificado de una empresa acreditada para estos fines [Identificar la empresa acreditada y sistema de certificación].....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
◆ [Otra documentación necesaria].....				
2.1.3 Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de proceso				
◆ Se presenta un certificado de una empresa acreditada para estos fines..... [Identificar la empresa acreditada y sistema de certificación].....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
◆ [Otra documentación necesaria].....				
2.1.4 Construcción y equipamiento de laboratorios (material no fungible)				
◆ En caso de obra civil, se aportan las licencias de obra y autorizaciones necesarias.....				
◆ Se comprueba que el material imputado es “no fungible”.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
◆ [Otra documentación necesaria].....				
2.1.5 Gastos de certificación de producción integrada y producción ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
◆ Se presenta un certificado de una empresa acreditada por ENAC para estos fines..... [Identificar la empresa acreditada y sistema de certificación]				
2.1.6 Análisis				
◆ El objetivo de los análisis es el controlar la situación medioambiental y/o de calidad en el ámbito de la producción (suelo, agua, planta, multirresiduos, etc.), manipulación, acondicionamiento, transformación y envasado.....				
◆ La OP presenta documentación acreditativa de que los análisis se realizan bien a sus socios o bien en las instalaciones de la propia OP.....				
◆ En caso de que las facturas estén a nombre de la OPFH y se realicen en las explotaciones de los socios, se aporta un desglose identificando cada factura con el				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	192/353

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
socio y la parcela sobre la que se realizan los análisis.....				
◆ [En caso de que se solicite la actuación 7.8]: Respecto a las parcelas sobre las que se solicite Prod. Integr. Genérica, se presenta documentación acreditativa de que estos análisis imputados al F.O. no se corresponden con los obligatorios establecidos por el protocolo de calidad (Certificado emitido por la Entidad Certificadora). Adjunta Informe técnico de la necesidad de realizar análisis adicionales.....				
◆ Los análisis se han realizado por laboratorios autorizados e inscritos en el Registro de Laboratorios Autorizados y/o Acreditados.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
2.1.7 Gastos en trampas, mosqueros depredadores naturales, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes y/o cualquier otro material de protección vegetal excluyendo productos químicos respetuosos con el medio ambiente, derivados de la implantación de sistemas de calidad distintos de Producción Integrada y Ecológica				
◆ La superficie sobre la que se solicita este tipo de gasto produce bajo una certificación de calidad diferente de producción integrada o agricultura ecológica. Se aportan los certificados correspondientes a cada sistema de calidad..... [Indicar sistemas de calidad]				
◆ En caso de que la superficie produzca en PI o PE, se verifica que los gastos imputados no son prácticas obligatorias en dichos protocolos o reglamentos.....				
◆ Los materiales están inscritos en el Registro Oficial de productos fitosanitarios del MAGRAMA (o se aporta solicitud de inscripción como medios de defensa fitosanitaria)				
◆ Se comprueba que no hay duplicidad de gasto con las Acciones 7.8. a nivel superficie (excepto prácticas no obligatorias).....				
◆ Se comprueba que no hay duplicidad de gasto con las Acciones 7.9. y 7.25 a nivel superficie, concepto y socio (excepto prácticas no obligatorias).....				
◆ Es coherente la relación entre el gasto y la superficie sobre la que se solicita.....				

- **Incidencias/Observaciones Acción 2.1.:**
  [...]

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
2.2 - Personal para la mejora o mantenimiento de la calidad o de protección medioambiental				
2.2.1 Personal para mejora o mantenimiento de la calidad o de protección medioambiental				
◆ Se aporta el Anexo V a la Solicitud de Ayuda Financiera.....				
◆ Se comprueba, a través de los contratos, nóminas, título, experiencia, cursos y manual de calidad, la cualificación de los trabajadores imputados, de acuerdo a lo indicado en la Resolución de aprobación de la anualidad del PO				
◆ Certificado de la SS y de la Agencia Tributaria de estar la OP al corriente de los pagos.				
◆ Se ha aportado Memoria anual, firmada por el Secretario de la OP, descriptiva de las funciones del personal y los tiempos dedicados, siendo estas conformes con lo aprobado.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
◆ Las fichas horarias mensuales, que deben estar en la OPFH a disposición de la admón., han sido verificadas y son conforme.....				
◆ Se aportan las nóminas de los trabajadores imputados, así como, en caso de personal ajeno, los contratos celebrados.....				
◆ El cálculo del coste, según nóminas y TC1 y TC2, es correcto.....				
◆ Se comprueba la realidad del pago de las nóminas/contratos liquidados.....				
◆ Se comprueba la coherencia del personal imputado con el personal imputado P.I de acuerdo a los módulos establecidos.....				

En el Anexo IVa al presente informe se detalla el gasto de personal para la mejora o mantenimiento de la calidad o protección medioambiental.

- **Incidencias/Observaciones Acción 2.2.:**
  [...]

MEDIDA 2	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	193/353

	APROBADO	SOLICITADO	REDUCIDO	ADMITIDO
ACCIÓN 2.1.				
ACCIÓN 2.2.				
TOTAL MEDIDA 2				

MEDIDA 3: MEDIDA DIRIGIDA A LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN

	Comprobaciones generales:	Fav	Desf	NP	Doc
a	Los beneficiarios y la ubicación del gasto , en su caso, son los aprobados.....				
b	El concepto de gasto está incluido entre los conceptos de gastos aprobados o en los informes que sirvieron de base en la aprobación.				
c	El gasto se ha ejecutado de conformidad a lo aprobado o en los informes que sirvieron de base para dicha aprobación.				
d	Las facturas contienen toda la información necesaria para que sean consideradas como tales (Real Decreto 1619/2012, conteniendo fecha, proveedor, NIF, comprador, base imponible, IVA, etc.).....				
e	Las facturas, así como los documentos de pago, están identificados correctamente en la medida y acción correspondiente, indicando el número de factura y el nombre del proveedor.....				
f	En las facturas o copias compulsadas se comprueba el estampillado (con imputación al FO del año de ejecución).....				
g	Las facturas emitidas van a cargo del beneficiario que se indica en el PO aprobado o en su defecto, a nombre de la Organización de Productores.....				
h	La fecha de ejecución es conforme a lo aprobado (fecha límite 31 de diciembre salvo prórrogas, en cuyo caso debe cumplirse lo establecido en el articulo 69.3 de R (UD) 543/11), teniendo en cuenta la posible necesidad de tener actas de no inicio o notarial y modificaciones de año en curso.....				
i	En el caso de que la OP actúe como proveedora y suministradora a sus socios, se presentan las facturas de compra de la OP al proveedor.....				
	1. Se verifica que no hay aumentos sobre el valor facturado.....				
j	La OPFH adquiere bienes directamente a un proveedor para su posterior distribución entre sus socios:				
	I. Se aporta indicación de los socios a los que se ha repartido el bien o servicio y la ubicación de las explotaciones.....				
	II. No se realizan cargos sobre el valor facturado por el proveedor				
	III. Los socios a los que se imputa el gasto son de los comprobados en el apartado 9.2.2. de este Procedimiento.				
k	En el caso de necesitar tres presupuestos para la aprobación de la inversión (instrucción DGICA de 01/12/2014) se verifica que el importe imputado no es mayor al aprobado.....				
	- En caso contrario, se ajustará al aprobado.....				
l	Los costes de personal respectan el límite máximo imputable (instrucción DGICA 01/12/2014).....				
m	Los precios unitarios máximos imputados para actividades formativas son de 14 euros por alumno y hora lectiva (limitaciones establecidas en Anexo I Orden ARM/787/2009) en cursos presenciales, y de 8 euros por alumno y hora lectiva en el caso de teleformación (limitaciones establecidas en anexo II Orden ARM/787/2009).				
n	En el caso de que los importes unitarios imputados sean distintos a los aprobados, éstos no superan el mayor de los precios de mercado encontrado.....				
o	Los gastos y abonos están contabilizados en la cuenta de mayor del proveedor correspondiente de la OP. Si la factura va a nombre de un socio con personalidad jurídica, se comprueba el gasto y el abono en el mayor de la cuenta del proveedor correspondiente del socio.....				
p	A fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y como límite el 15 de febrero, todos los pagos relacionados en el Anexo III están realizados.....				
q	Los justificantes de pago son conformes [fecha, ordenante, beneficiario,...].....				
r	En el caso de que el pago se realice mediante un pagaré, las fechas de vencimiento y cargo bancario cumplen con el límite de fecha de pago.....				
s	Los pagos que no se han efectuado por la cuenta del FO, se ha regularizado correctamente, con fecha límite de presentación de la solicitud de ayuda.				
t	El IVA no ha sido incluido en los gastos imputados a las medidas y acciones. En caso de haberse				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	194/353

	Fav	Desf	NP	Doc
cargado, existe ingreso de regularización.....				
u El uso SIGPAC es compatible con los de gastos o inversiones en explotaciones				
1. En caso contrario, para nuevas plantaciones u obra nueva se ha presentado resolución SIGPAC, o certificado del ayuntamiento en caso de zonas urbanas o autorización de medio ambiente en caso de usos pasto o forestal.....				
2. En caso contrario, para el resto de inversiones o gastos en explotaciones se ha presentado resolución SIGPAC. (Excepción, los gastos o inversiones provenientes de MAC de fecha posterior al 30 de mayor del año de ejecución que tengan una solicitud de cambio de uso SIGPAC de fecha del año de ejecución o no se haya podido presentar la solicitud de modificación SIGPAC durante el año de ejecución (n) por haberse ejecutado la inversión que soporta el cambio con posterioridad a esa fecha)....				
v Licencia de obras y/o autorizaciones medioambientales (obra nueva o ampliaciones), se verificará que las inversiones cuentan con la solicitud de autorización en el año de ejecución de la inversión, y concedida antes del 30 de sept del año n+1.....				
w Para equipos de segunda mano, se comprueba:				
1. Las características técnicas del equipo/bien son conformes con la documentación presentada en el PO para su aprobación, y que no superan el valor de mercado.....				
2. Existe una declaración del vendedor del equipo sobre su origen, confirmando que no se compró con subvenciones nacionales, o comunitarias, durante los siete últimos años.. .				
3. Se presenta certificado de tasación emitido por un tasador colegiado que confirma el precio de compra.....				
x En caso de sustitución de inversiones, se comprueba que el valor residual de las inversiones sustituidas se ha añadido al FO de la OPFH o ha sido deducido de los costes de la sustitución....				
y Para variaciones de presupuestos de actuaciones durante anualidades en curso, no obligadas a presentar tres presupuestos, sin necesidad de aprobación y para financiación a diferir, el incremento presupuestario aplica la lógica financiera comunicada y aprobada por la DGICA/DGADM (instrucción DGICA traslados de financiación de inversiones en los PO 14/9/2015)				
- En caso contrario, se ajusta el importe.....				

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
Medida 3 - MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN				
◆ Para las Actuaciones 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.5, en caso de obra, se aporta la autorización ambiental de la autoridad correspondiente, certificado que indica que no es necesaria la misma o, en su caso, informe técnico de la DT sobre la no necesidad de la misma.....				
◆ Licencia de obras (en su caso) y certificaciones periódicas o finales (tanto en caso de obra nueva como en caso de modificación de obras existentes) o, en su caso, informe técnico de la DT sobre la no necesidad de la misma.....				
3.1 - Infraestructura y equipos				
3.1.1 Obra civil				
◆ Proyecto visado, en su caso.....				
◆ En caso de adquisición/construcción de tienda minorista, se comprueba que más del 50% del valor de los productos que se venden en ella son F y H del reconocimiento de la OP, producidos por ella o por otras OOPP.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
3.1.2 Maquinaria, instalaciones y equipos				
◆ Actualización del RIAA con la nueva maquinaria,.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
3.1.3 Equipamiento informático				
◆ Se comprueba que el equipamiento informático no se utiliza para labores administrativas.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
◆ [Otra documentación necesaria].....				
3.1.4 Envases y palets de campo que se utilicen más de un año				
◆ Se comprueba su carácter plurianual.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
◆ [Otra documentación necesaria].....				
3.1.5 Otras inversiones en infraestructura y equipos				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	195/353

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
◆ [Otra documentación necesaria].....				
3.1.6 Inversiones y acciones relacionadas con la transformación de Fy H en FyH transformadas				
◆ Se ha superado el control de coherencia……				
◆ Proyecto visado (en su caso)				
◆ Actualización del RIAA con la nueva maquinaria				
◆ (Otra documentación necesaria)				

- **Incidencias/Observaciones Acción 3.1.:**
  [...]

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
3.2 - Medios para la comercialización				
3.2.1 Realización de estudios de mercado y programación de la producción				
◆ Comprobación fehaciente de la existencia del estudio de mercado.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
3.2.2 Promoción comercial				
◆ Se presenta plan de promoción con: objetivos, actuaciones y, en su caso, su sinergia, destinatarios del plan y mensajes a transmitir.....				
◆ En caso de promoción a través de premios, están relacionados con FyH.....				
◆ En caso de promoción de etiquetas de calidad, se ha presentado justificación de la titularidad de los sellos/marca de la O.P., A.O.P. o filial.....				
◆ En el caso de promoción de nombres geográficos, se ha presentado justificación de que se trata de una denominación de origen protegida, o una indicación geográfica protegida según R(CE) 510/06.....				
◆ En el caso de promoción audiovisual, se indica que está financiado con fondos de la Unión Europea.....				
◆ En caso de asistencia a ferias, el personal de la OP/AOP que ha asistido ha sido exclusivamente personal dedicado a la actividad comercial.....				
◆ En caso de asistencia a ferias, se comprueba que no se ha recibido subvención para la misma feria por ninguna otra vía.....				
◆ En caso de una promoción a través de concursos, premios, etc., los premios están relacionados con la actividad de frutas y hortalizas.....				
◆ Los gastos imputados no se corresponden con la creación y/o mantenimiento de marca, en cuyo caso no son subvencionables.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
3.2.3 Personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización				
◆ Se comprueba que la comercialización se lleva a cabo por la propia OPFH. En caso contrario, se aporta justificación de que los productos que comercialicen terceros son diferentes de los que comercialice el personal solicitado.....				
◆ Se comprueba, a través de los contratos, nóminas, título, experiencia, cursos y manual de calidad, la cualificación de los trabajadores imputados, de acuerdo a lo indicado en la Resolución de aprobación de la anualidad 2016 del PO				
◆ Certificado de la SS y de la Agencia Tributaria de estar al corriente de los pagos.....				
◆ Se ha aportado Memoria anual, firmada por el Secretario de la OP, descriptiva de las funciones del personal y los tiempos dedicados siendo estas conformes con lo aprobado				
◆ Se comprueba que: o El personal contratado es adicional al ya contratado en las labores de comercialización y se subvenciona como máximo durante un P.O. (máximo 5 años). Se comprueba que este personal no cubre bajas, comparando el nuevo organigrama comercial con los recursos humanos declarados en la situación de partida en la aprobación del P.O. ..... o O que el personal realiza una nueva actividad, comercialización de nuevos productos, nuevas líneas o en nuevos mercados, y se subvenciona como máximo durante un Programa Operativo (máximo 5 años). Se aporta documentación justificativa de la vinculación del trabajador con el nuevo producto, nueva línea o nuevo mercado.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	196/353

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
◆ Se aportan las nóminas de los trabajadores imputados				
◆ El cálculo del coste, según nóminas y TC1 y TC2, es correcto				
◆ Se comprueba la realidad del pago de las nóminas				
3.2.4 Accesorios para medios de transporte frigorífico o en atmósfera controlada				
◆ Se comprueba que no se incluye la cabina tractora ni ningún otro elemento que no sea específico de frío o atmósfera controlada				
◆ Se ha superado el control de coherencia				
3.2.5 Apertura de oficinas comerciales en el exterior				
◆ En caso de obra civil, instalación y equipamiento: se verifica el cumplimiento de las mismas condiciones que para acciones anteriores con actuaciones similares				
◆ Se ha superado el control de coherencia				
◆ [Otra documentación necesaria]				

En el Anexo IV b al presente informe se detalla el gasto de personal para la mejora del nivel de comercialización

- **Incidencias/Observaciones Acción 3.2.:**
  [...]

MEDIDA 3	IMPORTE APROBADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE REDUCIDO	IMPORTE ADMITIDO
ACCIÓN 3.1.				
ACCIÓN 3.2.				
TOTAL MEDIDA 3				

MEDIDA 4: MEDIDA DIRIGIDA A LA INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL

Comprobaciones generales:	Fav	Desf	NP	Doc
a Los beneficiarios y la ubicación del gasto , en su caso, son los aprobados				
b El concepto de gasto está incluido entre los conceptos de gastos aprobados o en los informes que sirvieron de base en la aprobación.				
c La ubicación en la que se imputa el gasto es una parcela, recinto, etc, declarada en los efectivos productivos de la OP (en caso de no haberse aprobado una ubicación concreta)				
d El gasto se ha ejecutado de conformidad a lo aprobado o en los informes que sirvieron de base para dicha aprobación.				
e Las facturas contienen toda la información necesaria para que sean consideradas como tales (Real Decreto 1619/2012, conteniendo fecha, proveedor, NIF, comprador, base imponible, IVA, etc.)				
f Las facturas, así como los documentos de pago, están identificados correctamente en la medida y acción correspondiente, indicando el número de factura y el nombre del proveedor				
g En las facturas o copias compulsadas se comprueba el estampillado (con imputación al FO del año de ejecución)				
h Las facturas emitidas van a cargo del beneficiario que se indica en el PO aprobado o en su defecto, a nombre de la Organización de Productores				
i La fecha de ejecución es conforme a lo aprobado (fecha límite 31 de diciembre salvo prórrogas, en cuyo caso debe cumplirse lo establecido en el articulo 69.3 de R (UD) 543/11), teniendo en cuenta la posible necesidad de tener actas de no inicio o notarial y modificaciones de año en curso				
j En el caso de que la OP actúe como proveedora y suministradora a sus socios, se presentan las facturas de compra de la OP al proveedor				
1. Se verifica que no hay aumentos sobre el valor facturado				
k La OPFH adquiere bienes directamente a un proveedor para su posterior distribución entre sus socios:				
1. Se aporta indicación de los socios a los que se ha repartido el bien o servicio y la ubicación de las explotaciones				
2. No se realizan cargos sobre el valor facturado por el proveedor				
3. Los socios a los que se imputa el gasto son de los comprobados en el apartado 9.2.2. de este Procedimiento.				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	197/353

		Fav	Desf	NP	Doc
l	En el caso de necesitar tres presupuestos para la aprobación de la inversión (instrucción DGICA de 01/12/2014) se verifica que el importe imputado no es mayor al aprobado.....				
	- En caso contrario, se ajustará al aprobado.....				
m	Los costes de personal respectan el límite máximo imputable (instrucción DGICA 01/12/2014).....				
n	Los precios unitarios máximos imputados para actividades formativas son de 14 euros por alumno y hora lectiva (limitaciones establecidas en Anexo I Orden ARM/787/2009) en cursos presenciales, y de 8 euros por alumno y hora lectiva en el caso de teleformación (limitaciones establecidas en anexo II Orden ARM/787/2009).				
o	En el caso de que los importes unitarios imputados sean distintos a los aprobados, éstos no superan el mayor de los precios de mercado encontrado.....				
p	Los gastos y abonos están contabilizados en la cuenta de mayor del proveedor correspondiente de la OP. Si la factura va a nombre de un socio con personalidad jurídica, se comprueba el gasto y el abono en el mayor de la cuenta del proveedor correspondiente del socio.....				
q	A fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y como límite el 15 de febrero, todos los pagos relacionados en el Anexo III están realizados.....				
r	Los justificantes de pago son conformes [fecha, ordenante, beneficiario,...].....				
s	En el caso de que el pago se realice mediante un pagaré, las fechas de vencimiento y cargo bancario cumplen con el límite de fecha de pago.....				
t	Los pagos que no se han efectuado por la cuenta del FO, se ha regularizado correctamente, con fecha límite de presentación de la solicitud de ayuda.				
u	El IVA no ha sido incluido en los gastos imputados a las medidas y acciones. En caso de haberse cargado, existe ingreso de regularización.....				
v	El uso SIGPAC es compatible con los de gastos o inversiones en explotaciones				
	1. En caso contrario, para nuevas plantaciones u obra nueva se ha presentado resolución SIGPAC, o certificado del ayuntamiento en caso de zonas urbanas o autorización de medio ambiente en caso de usos pasto o forestal.....				
	2. En caso contrario, para el resto de inversiones o gastos en explotaciones se ha presentado resolución SIGPAC. (Excepción, los gastos o inversiones provenientes de MAC de fecha posterior al 30 de mayor del año de ejecución que tengan una solicitud de cambio de uso SIGPAC de fecha del año de ejecución o no se haya podido presentar la solicitud de modificación SIGPAC durante el año de ejecución (n) por haberse ejecutado la inversión que soporta el cambio con posterioridad a esa fecha)....				
w	Licencia de obras y/o autorizaciones medioambientales (obra nueva o ampliaciones), se verificará que las inversiones cuentan con la solicitud de autorización en el año de ejecución de la inversión, y concedida antes del 30 de sept del año n+1				
x	Para equipos de segunda mano, se comprueba:				
	1. Las características técnicas del equipo/bien son conformes con la documentación presentada en el PO para su aprobación, y que no superan el valor de mercado.....				
	2. Existe una declaración del vendedor del equipo sobre su origen, confirmando que no se compró con subvenciones nacionales, o comunitarias, durante los siete últimos años.. .				
	3. Se presenta certificado de tasación emitido por un tasador colegiado que confirma el precio de compra.....				
y	En caso de sustitución de inversiones, se comprueba que el valor residual de las inversiones sustituidas se ha añadido al FO de la OPFH o ha sido deducido de los costes de la sustitución....				
z	Para variaciones de presupuestos de actuaciones durante anualidades en curso, no obligadas a presentar tres presupuestos, sin necesidad de aprobación y para financiación a diferir, el incremento presupuestario aplica la lógica financiera comunicada y aprobada por la DGICA/DGADM (instrucción DGICA traslados de financiación de inversiones en los PO 14/9/2015)				
	- En caso contrario, se ajusta el importe.....				

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
4.1 Inversiones en instalaciones o fincas piloto				
◆ En el PO se incluye protocolo de experimentación valorado por un centro público de experimentación o equivalente.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia				
4.2 Personal cualificado dedicado en exclusiva, o justificado con control horario				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	198/353

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
◆Se comprueba, a través de los contratos, nóminas, título, experiencia y/o cursos, la cualificación de los trabajadores imputados, de acuerdo a lo indicado en la Resolución de aprobación de la anualidad 2016 del PO de la DGICA/DGADM.....				
◆ Certificado de la SS y de la Agencia Tributaria de estar al corriente de los pagos.....				
◆ Se ha aportado Memoria anual descriptiva de las funciones del personal y se verifica que tiene dedicación exclusiva a las labores de investigación y no existe duplicidad con el personal de las medidas 2 y 3. siendo estas conformes con lo aprobado.....				
◆ La justificación del gasto solamente se realiza a gastos reales. Se aportan las nóminas de los trabajadores imputados.....				
◆ El cálculo del coste, según nóminas y TC1 y TC2, es correcto.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia				
4.3 Material no fungible de laboratorio				
◆ Se ha superado el control de coherencia				
◆ [Otra documentación necesaria].....				
4.4 Contrataciones externas con centros de investigación				
◆ Se ha superado el control de coherencia				
◆ [Otra documentación necesaria].....				
4.5 Adquisición de plantas perennes				
◆ Solo se incluyen plantas perennes (que deben permanecer al menos 3 años en campo – Indicar planta).....				
◆ Existe coherencia entre el número de unidades adquiridas, la superficie declarada y el importe aprobado, tanto a nivel OPFH como de los beneficiarios de la muestra.....				
◆ En caso de presentación de facturas de compras de plantas por la OPFH, se comprueba que las plantas imputadas han sido destinadas a socios mediante consulta de libro registro de movimientos de vegetales.....				
◆ El proveedor está inscrito en el registro de comerciantes de material vegetal y/o registro de productores de semillas y planta de vivero. En caso de que la OPFH actuara como proveedora, se exigirá este mismo requisito.....				
◆ [Otra documentación necesaria].....				
4.6 Otros gastos en función de las características de la acción experimental y del grado de innovación y el riesgo que entrañe la misma				
◆ Se ha superado el control de coherencia				
◆ [Otra documentación necesaria].....				

- **Incidencias/Observaciones Medida 4:**
  [...]

MEDIDA 4	IMPORTE APROBADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE REDUCIDO	IMPORTE ADMITIDO
TOTAL MEDIDA 4				

MEDIDA 5: MEDIDA DIRIGIDA A LA FORMACIÓN Y SERVICIOS DE ASESORÍA

	Fav	Desf	NP	Doc
Comprobaciones generales:				
a Los beneficiarios y la ubicación del gasto , en su caso, son los aprobados.....				
b El concepto de gasto está incluido entre los conceptos de gastos aprobados o en los informes que sirvieron de base en la aprobación.				
c El gasto se ha ejecutado de conformidad a lo aprobado o en los informes que sirvieron de base para dicha aprobación.				
d Las facturas contienen toda la información necesaria para que sean consideradas como tales (Real Decreto 1619/2012, conteniendo fecha, proveedor, NIF, comprador, base imponible, IVA, etc.).....				
e Las facturas, así como los documentos de pago, están identificados correctamente en la medida y acción correspondiente, indicando el número de factura y el nombre del proveedor.....				
f En las facturas o copias compulsadas se comprueba el estampillado (con imputación al FO del año de ejecución).....				
g Las facturas emitidas van a cargo del beneficiario que se indica en el PO aprobado o en su				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	199/353

		Fav	Desf	NP	Doc
	defecto, a nombre de la Organización de Productores.....				
h	La fecha de ejecución es conforme a lo aprobado (fecha límite 31 de diciembre salvo prórrogas, en cuyo caso debe cumplirse lo establecido en el articulo 69.3 de R (UE) 543/11), teniendo en cuenta la posible necesidad de tener actas de no inicio o notarial y modificaciones de año en curso.....				
i	En el caso de que la OP actúe como proveedora y suministradora a sus socios, se presentan las facturas de compra de la OP al proveedor				
	1. Se verifica que no hay aumentos sobre el valor facturado).....				
j	La OPFH adquiere bienes directamente a un proveedor para su posterior distribución entre sus socios:				
	1. Se aporta indicación de los socios a los que se ha repartido el bien o servicio y la ubicación de las explotaciones.....				
	2. No se realizan cargos sobre el valor facturado por el proveedor.....				
	3. Los socios a los que se imputa el gasto son de los comprobados en el apartado 9.2.2. de este Procedimiento.				
k	En el caso de necesitar tres presupuestos para la aprobación de la inversión (instrucción DGICA de 01/12/2014) se verifica que el importe imputado no es mayor al aprobado.....				
	- En caso contrario, se ajustará al aprobado.....				
l	Los costes de personal respectan el límite máximo imputable (instrucción DGICA 01/12/2014).....				
m	Los precios unitarios máximos imputados para actividades formativas son de 14 euros por alumno y hora lectiva (limitaciones establecidas en Anexo I Orden ARM/787/2009) en cursos presenciales, y de 8 euros por alumno y hora lectiva en el caso de teleformación (limitaciones establecidas en anexo II Orden ARM/787/2009).				
n	En el caso de que los importes unitarios imputados sean distintos a los aprobados, éstos no superan el mayor de los precios de mercado encontrado.....				
o	Los gastos y abonos están contabilizados en la cuenta de mayor del proveedor correspondiente de la OP. Si la factura va a nombre de un socio con personalidad jurídica, se comprueba el gasto y el abono en el mayor de la cuenta del proveedor correspondiente del socio.....				
p	A fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y como límite el 15 de febrero, todos los pagos relacionados en el Anexo III están realizados.....				
q	Los justificantes de pago son conformes [fecha, ordenante, beneficiario,...].....				
r	En el caso de que el pago se realice mediante un pagaré, las fechas de vencimiento y cargo bancario cumplen con el límite de fecha de pago.....				
s	Los pagos que no se han efectuado por la cuenta del FO, se ha regularizado correctamente, con fecha límite de presentación de la solicitud de ayuda.				
t	El IVA no ha sido incluido en los gastos imputados a las medidas y acciones. En caso de haberse cargado, existe ingreso de regularización.....				
u	Para equipos de segunda mano, se comprueba:				
	1. Las características técnicas del equipo/bien son conformes con la documentación presentada en el PO para su aprobación, y que no superan el valor de mercado.....				
	2. Existe una declaración del vendedor del equipo sobre su origen, confirmando que no se compró con subvenciones nacionales, o comunitarias, durante los siete últimos años.. .				
	3. Se presenta certificado de tasación emitido por un tasador colegiado que confirma el precio de compra.....				
v	En caso de sustitución de inversiones, se comprueba que el valor residual de las inversiones sustituidas se ha añadido al FO de la OPFH o ha sido deducido de los costes de la sustitución....				
w	Para variaciones de presupuestos de actuaciones durante anualidades en curso, no obligadas a presentar tres presupuestos, sin necesidad de aprobación y para financiación a diferir, el incremento presupuestario aplica la lógica financiera comunicada y aprobada por la DGICA/DGADM (instrucción DGICA traslados de financiación de inversiones en los PO 14/9/2015)				
	- En caso contrario, se ajusta el importe.....				

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
En caso de cursos				
◆ La OPFH ha presentado las comunicaciones a la DT de las actuaciones de formación al menos 7 días antes del inicio de la actividad formativa o ha presentado programación				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	200/353

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
anual de éstas (Instrucción de 20 de julio de 2016).....				
◆ Se presenta memoria del contenido del curso, indicando horas, tipo de asistentes y fecha de realización firmada por el proveedor/organizador del mismo.....				
◆ Se comprueba que los cursos tienen como finalidad la formación del personal y de los socios de la OPFH sobre contenidos establecidos en el PO.....				
◆ Se presenta listado de participación firmado por los asistentes a los cursos (socios o trabajadores de la OPFH).....				
◆ Se verifica que ha habido control *in situ* y se refleja su resultado:.....				
En caso de Servicios de asesoría				
◆ Se verifica que la memoria de actividades es coherente con la documentación de base que sirvió para su aprobación				

- **Incidencias/Observaciones Medida 5:**
  [...]

MEDIDA 5	IMPORTE APROBADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE REDUCIDO	IMPORTE ADMITIDO
TOTAL MEDIDA 5				

MEDIDA 6: MEDIDA DIRIGIDA A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS

	Fav	Desf	NP	Doc
Comprobaciones generales:				
a Los beneficiarios y la ubicación del gasto , en su caso, son los aprobados				
b El concepto de gasto está incluido entre los conceptos de gastos aprobados o en los informes que sirvieron de base en la aprobación.				
c El gasto se ha ejecutado de conformidad a lo aprobado o en los informes que sirvieron de base para dicha aprobación.				
d Las facturas contienen toda la información necesaria para que sean consideradas como tales (Real Decreto 1619/2012, conteniendo fecha, proveedor, NIF, comprador, base imponible, IVA, etc.).....				
e Las facturas, así como los documentos de pago, están identificados correctamente en la medida y acción correspondiente, indicando el número de factura y el nombre del proveedor.....				
f En las copias de las facturas se encuentra el estampillado (con imputación al FO del año de ejecución).....				
g Las facturas emitidas van a cargo del beneficiario que se indica en el PO aprobado o en su defecto, a nombre de la Organización de Productores.....				
h La fecha de ejecución es conforme a lo aprobado (fecha límite 31 de diciembre salvo prórrogas, en cuyo caso debe cumplirse lo establecido en el articulo 69.3 de R (UD) 543/11), teniendo en cuenta la posible necesidad de tener actas de no inicio o notarial y modificaciones de año en curso.....				
i En el caso de que la OP actúe como proveedora y suministradora a sus socios, se presentan las facturas de compra de la OP al proveedor				
1. Se verifica que no hay aumentos sobre el valor facturado.....				
j La OPFH adquiere bienes directamente a un proveedor para su posterior distribución entre sus socios:				
1. Se aporta indicación de los socios a los que se ha repartido el bien o servicio y la ubicación de las explotaciones.....				
2. No se realizan cargos sobre el valor facturado por el proveedor.....				
3. Los socios a los que se imputa el gasto son de los comprobados en el apartado 9.2.2. de este Procedimiento.				
k En el caso de necesitar tres presupuestos para la aprobación de la inversión (instrucción DGICA de 01/12/2014) se verifica que el importe imputado no es mayor al aprobado.....				
- En caso contrario, se ajustará al aprobado.....				
l Los costes de personal respectan el límite máximo imputable (instrucción DGICA 01/12/2014).....				
m Los precios unitarios máximos imputados para actividades formativas son de 14 euros por alumno y hora lectiva (limitaciones establecidas en Anexo I Orden ARM/787/2009) en cursos				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	201/353

		Fav	Desf	NP	Doc
	presenciales, y de 8 euros por alumno y hora lectiva en el caso de teleformación (limitaciones establecidas en anexo II Orden ARM/787/2009).				
n	En el caso de que los importes unitarios imputados sean distintos a los aprobados, éstos no superan el mayor de los precios de mercado encontrado.....				
o	Los gastos y abonos están contabilizados en la cuenta de mayor del proveedor correspondiente de la OP. Si la factura va a nombre de un socio con personalidad jurídica, se comprueba el gasto y el abono en el mayor de la cuenta del proveedor correspondiente del socio.....				
p	A fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y como límite el 15 de febrero, todos los pagos relacionados en el Anexo III están realizados.....				
q	Los justificantes de pago son conformes [fecha, ordenante, beneficiario,...].....				
r	En el caso de que el pago se realice mediante un pagaré, las fechas de vencimiento y pago cumplen con el límite de fecha de pago.....				
s	Los pagos que no se han efectuado por la cuenta del FO, se ha regularizado correctamente, con fecha límite de presentación de la solicitud de ayuda.				
t	El IVA no ha sido incluido en los gastos imputados a las medidas y acciones. En caso de haberse cargado, existe ingreso de regularización.....				
u	El uso SIGPAC es compatible con los de gastos o inversiones en explotaciones				
	1. En caso contrario, para nuevas plantaciones u obra nueva se ha presentado resolución SIGPAC, o certificado del ayuntamiento en caso de zonas urbanas o autorización de medio ambiente en caso de usos pasto o forestal.....				
	2. En caso contrario, para el resto de inversiones o gastos en explotaciones se ha presentado resolución SIGPAC. (Excepción, los gastos o inversiones provenientes de MAC de fecha posterior al 30 de mayo del año de ejecución que tengan una solicitud de cambio de uso SIGPAC de fecha del año de ejecución o no se haya podido presentar la solicitud de modificación SIGPAC durante el año de ejecución (n) por haberse ejecutado la inversión que soporta el cambio con posterioridad a esa fecha).....				
v	En caso de obra nueva se verificará que las inversiones cuentan con la solicitud de autorización en el año de ejecución de la inversión, y concedida antes del 30 de sept del año n+1.....				
w	Para equipos de segunda mano, se comprueba:				
	1. Las características técnicas del equipo/bien son conformes con la documentación presentada en el PO para su aprobación, y que no superan el valor de mercado.....				
	2. Existe una declaración del vendedor del equipo sobre su origen, confirmando que no se compró con subvenciones nacionales, o comunitarias, durante los siete últimos años.. .				
	3. Se presenta certificado de tasación emitido por un tasador colegiado que confirma el precio de compra.....				
x	En caso de sustitución de inversiones, se comprueba que el valor residual de las inversiones sustituidas se ha añadido al FO de la OPFH o ha sido deducido de los costes de la sustitución....				
y	Se verifica la existencia de controles in situ del 100%, salvo Distribución Gratuita.....				
z	Para variaciones de presupuestos de actuaciones durante anualidades en curso, no obligadas a presentar tres presupuestos, sin necesidad de aprobación y para financiación a diferir, el incremento presupuestario aplica la lógica financiera comunicada y aprobada por la DGICA (instrucción DGICA traslados de financiación de inversiones en los PO 14/9/2015)				
	- En caso contrario, se ajusta el importe.....				

Comprobaciones generales:		Fav	Desf	NP	Doc
a	Se ha realizado la comunicación previa.....				
b	El resultado del control "in situ" es favorable.....				
c	Existe una contribución financiera al Fondo por la misma cuantía de la ayuda, salvo en retiradas con destino Distribución Gratuita.....				

6.1 Retiradas	Aportado	Correcto	Doc	TSM
◆ De acuerdo con el informe de primer nivel, se verifica:				
✓ Que la cantidad retirada asciende a [XXX.XXX,XX kg].....				
✓ Que el importe admitido asciende a [XXX.XXX,XX €].....				
◆ Los importes máximos por producto no superan los importes establecidos, incluyendo tanto la parte comunitaria como la contribución de la organización de productores.....				
◆ Las retiradas del mercado con **destino <u>distinto</u> de distribución gratuita** no superan el				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	202/353

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
5% del volumen medio de los últimos tres años de la producción comercializada de cada producto (se admite un rebasamiento del 5%, siempre que la media sobre un periodo de tres años no supere ese 5%).....				
◆ Se ha verificado que el producto se ha desnaturalizado de forma física o química previamente				
◆ Distribución Gratuita:				
- Las cantidades destinadas a distribución gratuita se validan de la siguiente forma:				
* Si no hay control *in situ*, se toma la cantidad menor del documento que entrega siempre que exista comunicación previa en tiempo y forma.....				
* Si hay control *in situ*, se valida la cantidad que figura en el acta de control.....				
- Las retiradas del mercado con **destino distribución gratuita** no superan el 5% del volumen medio de los tres últimos años de la producción comercializada (margen rebasamiento del 5%).....				
- El importe de los gastos de transporte, selección y envasado no superan los gastos indicados en los anexos XII y XIII del Reglamento (UE) nº 543/2011.				
6.2 Recolección en verde y no recolección				
◆ De acuerdo con el informe de primer nivel, se verifica:				
✓ Que la superficie retirada asciende a [XXX.XXX,XX ha].....				
✓ Que el importe admitido asciende a [XXX.XXX,XX €].....				
◆ Las compensaciones máximas no superan los importes establecidos, incluyendo tanto la parte comunitaria como la contribución de la organización de productores.....				
6.3 Formación destinada a la prevención y gestión de crisis				
◆ La OPFH ha presentado las comunicaciones a la DT de las actuaciones de formación al menos 7 días antes del inicio de la actividad formativa o ha presentado programación anual de éstas (Instrucción de 20 de julio de 2016).....				
◆ Se presenta memoria del contenido del curso, indicando horas, tipo de asistentes y fecha de realización firmada por el proveedor/organizador del mismo.....				
◆ Se comprueba que los cursos tienen como finalidad la formación del personal y de los socios de la OPFH sobre contenidos establecidos en el PO.....				
◆ Se presenta listado de participación firmado por los asistentes a los cursos (socios o trabajadores de la OPFH).....				
◆ Se verifica que ha habido control *in situ* y se refleja su resultado:_____.....				
6.4 Promoción y comunicación destinada a la prevención y gestión de crisis				
◆ Se cumplen condiciones similares a las establecidas en la Promoción Comercial (Medida 3)				
6.5 Costes administrativos derivados de la construcción de fondos mutuales				
◆ [Otra documentación necesaria].....				
6.6 Devolución de capital y pago de los intereses de préstamos contraídos por las Organización de Productores para financiar medidas de prevención y gestión de crisis				
◆ [Otra documentación necesaria].....				

En el Anexo VI al presente informe se detallan los controles realizados y las cantidades admitidas en las Acciones de Retiradas y Recolección en verde y no recolección.

- **Desarrollo de las comprobaciones:**
  [...]

MEDIDA 6	IMPORTE APROBADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE REDUCIDO	IMPORTE ADMITIDO
TOTAL MEDIDA 6				

MEDIDA 7: MEDIDA DIRIGIDA A OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

Fav	Desf	NP	Doc

Comprobaciones generales:

b Se cumple con alguna de las tres opciones indicadas en el art. 33.5 del R(UE) 1308/2013:.....
(...) El gasto en Acciones medioambientales es, como mínimo, el 10 por cien del gasto total del programa operativo.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	203/353

		Fav	Desf	NP	Doc
	(...) Se realizan dos o más acciones medioambientales de las contempladas en las directrices nacionales para las acciones medioambientales.				
	(...) Como mínimo el 80 por cien de los productores asociados a la organización de productores están sometidos a dos o más compromisos agroambientales idénticos en virtud del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Se deberá comprobar que los socios de la organización de productores se han acogido a estos compromisos, para lo cual se verificará que se cumple uno de los siguiente puntos:				
	o Existe un certificado de la entidad certificadora del sistema de producción al que acreditan estar acogidos al menos el 80 % de los socios en virtud de los compromisos adoptados.....				
	o Prueba del cobro de la ayuda percibida por el cumplimiento de los citados compromisos de al menos el 80 % de los socios.....				
c	Los beneficiarios y la ubicación del gasto, en su caso, son los aprobados.....				
d	La ubicación en la que se imputa el gasto es una parcela, recinto, etc, declarada en los efectivos productivos de la OP (en caso de no haberse aprobado una ubicación concreta).....				
e	El concepto de gasto está incluido entre los conceptos de gastos aprobados o en los informes que sirvieron de base en la aprobación.				
f	El gasto se ha ejecutado de conformidad a lo aprobado o en los informes que sirvieron de base para dicha aprobación.				
g	Las facturas contienen toda la información necesaria para que sean consideradas como tales (Real Decreto 1619/2012, conteniendo fecha, proveedor, NIF, comprador, base imponible, IVA, etc.).....				
h	Las facturas, así como los documentos de pago, están identificados correctamente en la medida y acción correspondiente, indicando el número de factura y el nombre del proveedor.....				
i	En las facturas o copias compulsadas se comprueba el estampillado (con imputación al FO del año de ejecución).....				
j	Las facturas emitidas van a cargo del beneficiario que se indica en el PO aprobado o en su defecto, a nombre de la Organización de Productores.....				
k	La fecha de ejecución es conforme a lo aprobado (fecha límite 31 de diciembre salvo prórrogas, en cuyo caso debe cumplirse lo establecido en el articulo 69.3 de R (UE) 543/11), teniendo en cuenta la posible necesidad de tener actas de no inicio o notarial y modificaciones de año en curso.....				
l	En el caso de que la OP actúe como proveedora y suministradora a sus socios, se presentan las facturas de compra de la OP al proveedor				
	1. Se verifica que no hay aumentos sobre el valor facturado.....				
m	La OPFH adquiere bienes directamente a un proveedor para su posterior distribución entre sus socios:				
	1. Se aporta indicación de los socios a los que se ha repartido el bien o servicio y la ubicación de las explotaciones.....				
	2. No se realizan cargos sobre el valor facturado por el proveedor				
	3. Los socios a los que se imputa el gasto son de los comprobados en el apartado 9.2.2. de este Procedimiento.				
n	En el caso de necesitar tres presupuestos para la aprobación de la inversión (instrucción DGICA de 01/12/2014) se verifica que el importe imputado no es mayor al aprobado.....				
	- En caso contrario, se ajustará al aprobado.....				
o	Los costes de personal respectan el límite máximo imputable (instrucción DGICA 01/12/2014).....				
p	Los precios unitarios máximos imputados para actividades formativas son de 14 euros por alumno y hora lectiva (limitaciones establecidas en Anexo I Orden ARM/787/2009) en cursos presenciales, y de 8 euros por alumno y hora lectiva en el caso de teleformación (limitaciones establecidas en anexo II Orden ARM/787/2009).				
q	En el caso de que los importes unitarios imputados sean distintos a los aprobados, éstos no superan el mayor de los precios de mercado encontrado.....				
r	Los gastos y abonos están contabilizados en la cuenta de mayor del proveedor correspondiente de la OP. Si la factura va a nombre de un socio con personalidad jurídica, se comprueba el gasto y el abono en el mayor de la cuenta del proveedor correspondiente del socio.....				
s	A fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y como límite el 15 de febrero, todos los pagos relacionados en el Anexo III están realizados.....				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	204/353

		Fav	Desf	NP	Doc
t	Los justificantes de pago son conformes [fecha, ordenante, beneficiario,...].....				
u	En el caso de que el pago se realice mediante un pagaré, las fechas de vencimiento y cargo en cuenta cumplen con el límite de fecha de pago.....				
v	Los pagos que no se han efectuado por la cuenta del FO, se ha regularizado correctamente, con fecha límite de presentación de la solicitud de ayuda.				
w	El IVA no ha sido incluido en los gastos imputados a las medidas y acciones. En caso de haberse cargado, existe ingreso de regularización.....				
x	El uso SIGPAC es compatible con los de gastos o inversiones en explotaciones				
	1. En caso contrario, para nuevas plantaciones u obra nueva se ha presentado resolución SIGPAC, o certificado del ayuntamiento en caso de zonas urbanas o autorización de medio ambiente en caso de usos pasto o forestal.....				
	2. En caso contrario, para el resto de inversiones o gastos en explotaciones se ha presentado resolución SIGPAC. (Excepción, los gastos o inversiones provenientes de MAC de fecha posterior al 30 de mayor del año de ejecución que tengan una solicitud de cambio de uso SIGPAC de fecha del año de ejecución o no se haya podido presentar la solicitud de modificación SIGPAC durante el año de ejecución (n) por haberse ejecutado la inversión que soporta el cambio con posterioridad a esa fecha)....				
y	Licencia de obras y/o autorizaciones medioambientales (obra nueva o ampliaciones), se verificará que las inversiones cuentan con la solicitud de autorización en el año de ejecución de la inversión, y concedida antes del 30 de sept del año n+1.....				
z	Para equipos de segunda mano, se comprueba:				
	1. Las características técnicas del equipo/bien son conformes con la documentación presentada en el PO para su aprobación, y que no superan el valor de mercado.....				
	2. Existe una declaración del vendedor del equipo sobre su origen, confirmando que no se compró con subvenciones nacionales, o comunitarias, durante los siete últimos años.. .				
	3. Se presenta certificado de tasación emitido por un tasador colegiado que confirma el precio de compra.....				
aa	En caso de sustitución de inversiones, se comprueba que el valor residual de las inversiones sustituidas se ha añadido al FO de la OPFH o ha sido deducido de los costes de la sustitución....				
bb	Para variaciones de presupuestos de actuaciones durante anualidades en curso, no obligadas a presentar tres presupuestos, sin necesidad de aprobación y para financiación a diferir, el incremento presupuestario aplica la lógica financiera comunicada y aprobada por la DGICA (instrucción DGICA traslados de financiación de inversiones en los PO 14/9/2015)				
	- En caso contrario, se ajusta el importe.....				

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
7.1 Lucha contra la erosión en leñosos				
◆ En el PO se detallan las actuaciones que se van a realizar y los medios a utilizar.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
7.2 Técnicas de solarización del suelo				
◆ En el PO se incluye el compromiso de empleo de técnicas de solarización o biosolarización para la desinfección del suelo, compromiso de no utilización de materiales desinfectantes del suelo, compromiso de retirar dicho plástico del terreno tras su uso y entregarlo a una empresa autorizada de gestión de residuos para su valorización o incineración.....				
◆ Se comprueba que la OP comunicó a la DT, previamente a la colocación del plástico, los socios, las parcelas y las fechas de colocación y de retirada del mismo.....				
◆ En caso pertenecer a la muestra de este control, se comprueba que los controles realizados, al comienzo y fin del cultivo, no tienen incidencias sobre el gasto admitido.....				
◆ Existe coherencia entre el número de unidades adquiridas y la superficie declarada de acuerdo a su aprobación.				
◆ Se comprueba que no hay duplicidad de gasto con las Acciones 7.8. a nivel superficie (excepto prácticas no obligatorias).....				
◆ El importe máximo imputado es del 33 % del coste de adquisición del plástico.....				
◆ Contrato/certificado/justificante de la empresa autorizada para la gestión de residuos o justificante de su entrega.....				
7.3 Instalaciones y/o mejoras de depuración y recuperación de agua				
◆ En el PO se incluye una declaración de que la mejora medioambiental que supone la inversión y que va más allá de la derivada de la normativa ambiental vigente.....				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	205/353

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
◆ La capacidad de las instalaciones es conforme a lo aprobado y coherente con las necesidades de la OPFH y/o sus socios.....				
◆ Actualización del RIAA con la nueva maquinaria.....				
◆ En caso de tratarse de agua de riego, la entidad acredita la disponibilidad de riego para las parcelas sobre las que se soliciten inversiones.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
7.4 Mejora de sistemas de riego por otros más eficientes.				
◆ En el PO se incluyen los compromisos: Ahorro mínimo del 25% (de manta a goteo, aspersión u otro sistema de alta eficacia o de hidroponía multicapa recirculante) o compromiso de mejora de las instalaciones (ahorro del 25% o, si se añade otro beneficio medioambiental, se permite un ahorro del 10 %).....				
◆ En el PO, documentación justificativa del ahorro previsto de agua y de otros beneficios medioambientales (Informe técnico).....				
◆ En el PO, documentación que acredite que se dispone de un caudalímetro de agua.....				
◆ En el PO, certificado comprometiéndose a utilizar el sistema de riego para los fines previstos y realizar el mantenimiento adecuado al menos durante la vida útil prevista (indicada en el informe técnico).....				
◆ Existe disponibilidad de riego para las parcelas sobre las que se soliciten inversiones.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
7.5 Recarga de acuíferos, reducción de escorrentía y evitar avenidas de agua				
◆ En el PO se incluyen y se describen los compromisos más allá de los establecidos en el documento de España sobre Buenas Condiciones Agrarias y Ambientales. Las actuaciones se ajustan a dichos compromisos.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
7.6 Producción ecológica genérica	**NO ES DE APLICACIÓN EN ANDALUCÍA**			
7.7 Producción ecológica en base a facturas				
7.8 Producción integrada genérica				
◆ En caso de no estar aprobada esta acción en la anualidad actual del PO en vigor, se comprueba que tampoco está aprobada en anualidades anteriores de este Programa Operativo.....				
◆ La OPFH presenta Anexo VI a la solicitud de ayuda (realizado por empresa acreditada por ENAC), con relación de socios y parcelas. Se verifica que la superficie y localización solicitada por la OP coincide con el registro de Sanidad Vegetal bajo P.I.....				
◆ No hay duplicidad de superficie con la Actuación 7.9.1.....				
◆ No hay duplicidad de superficie con 2.1.6., 2.1.7., 7.2., 7.25.1 En caso contrario, se comprueba que dichos conceptos no son operaciones obligatorias en la PI solicitada (indicar cultivo/os).....				
◆ La OP ha imputado gastos en esta acción en anualidades anteriores y en la actual del PO vigente manteniendo el compromiso de incluir en su PO esta acción por un periodo similar al determinado en el PDR.....				
◆ La OP mantiene el nivel de ejecución durante todo el PO. Se comprueba que el número de hectáreas en el certificado de PI no disminuye durante la ejecución del PO.....				
◆ La superficie y los socios que imputan gasto coinciden con los del certificado de PI.....				
◆ Que el importe unitario de gasto imputado no supera el importe aprobado con base al informe sobre los sobrecostes derivado del cumplimiento de las medidas obligatorias de la producción integrada, realizado sobre la base de las Directrices Medioambientales				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
7.9 Producción integrada en base a facturas				
◆ En caso de no estar aprobada esta acción en la anualidad actual del PO en vigor, se comprueba que tampoco está aprobada en anualidades anteriores de este Programa Operativo.....				
◆ Los conceptos de las facturas coinciden con los del epígrafe de la EN y están incluidos como operaciones obligatorias o recomendadas en los protocolos de PI solicitados				
◆ La superficie no imputa gasto en la 7.8.1.....				
◆ La superficie y localización solicitada por la OP están incluidos en la certificación de la entidad certificadora autorizada y en el registro de Sanidad Vegetal bajo P.I.....				
◆ No hay duplicidad de superficie por concepto y socio con las Actuaciones 2.1.7 y 7.25.1....				
◆ Se verifica que no se superan los límites de 600 €/ha y 900 €/ha para cultivos anuales y				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	206/353

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
perennes respectivamente.....				
✓ En caso de que se superen los límites, se comprueba a nivel de socio que exceda los límites: o que existe un informe técnico por beneficiario que justifica el motivo de la superación de los costes ..... o que dichos costes son específicos del cultivo..... o que los gastos han sido efectivamente realizados por los socios o la OPFH en las superficies indicadas en el informe.....				
✓ En caso de que no se superan los límites a nivel general, se verifica el límite para los socios con facturas seleccionadas en la muestra para esta actuación.				
◆ La OP ha imputado gastos en esta acción en anualidades anteriores y en la actual del PO vigente, manteniendo el compromiso de incluir en su PO esta acción por un periodo similar al determinado en el PDR.....				
◆ La OP mantiene el nivel de ejecución durante todo el PO. Se comprueba que el número de hectáreas en el certificado de PI no es inferior durante la ejecución del PO. (SAA?).....				
◆ Existe coherencia entre el número de unidades adquiridas y la superficie declarada (realizar a nivel de beneficiario).....				
7.11 Planta injertada en hortícolas para reducir uso de productos químicos				
◆ Se comprueba que la OP comunicó a la DT los socios, las parcelas y las fechas de comienzo y fin de cultivo.....				
◆ En caso pertenecer a la muestra de este control, se comprueba que los controles realizados no tienen incidencias sobre el gasto admitido.....				
◆ Se comprueba que el importe de gasto imputado no supera lo establecido en las Directrices Nacionales [Max: Tomate 0,227 €/planta; Pimiento 0,290 €/planta; Berenjena 0,308 €/planta].....				
◆ En caso de presentación de facturas de compras de plantas por la OPFH, se ha comprobado, sobre una muestra, que las plantas imputadas han sido destinadas a socios mediante consulta de libro registro de movimientos de vegetales.....				
◆ Se aporta informe del proveedor que acredita la resistencia de la planta a alguna enfermedad. Además, se aporta informe técnico de la OP que acredita la reducción del uso de productos químicos que implica su uso.....				
◆ Inscripción de la empresa proveedora en el registro de productores de plantas de vivero/semillero o en el registro de comerciantes.....				
◆ Se comprueba que hay coherencia entre el número de unidades adquiridas y la superficie declarada.....				
7.12 Instalaciones en energía renovable				
◆ En el PO, se aporta documentación justificativa del sistema a implantar y de su capacidad en comparación con el consumo de energía de la OP y/o de sus socios (la capacidad para generar energía es como máximo equivalente al consumo de energía eléctrica necesaria para la producción de frutas y hortalizas por parte de la Organización de productores y/o sus socios).....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
7.13 Uso de medios de producción más eficientes energéticamente				
◆ Importe máximo es la diferencia entre el coste de la adquisición realizada y el coste de otro medio de producción que no suponga mejora energética.....				
◆ En el PO se aporta documentación justificativa de la reducción prevista en el uso de energía y de otros beneficios medioambientales (mejora mínima del 25 % ó, en caso de otros beneficios medioambientales, la mejora mínima será del 10 %).....				
◆ En el PO se aportan certificados por un técnico o empresa cualificados del beneficio medioambiental de la inversión (proyecto técnico de la inversión) y del diferencial de coste entre el medio que supone una mejora y el que no.....				
◆ Los gastos imputados se ajustan a las especificaciones de los informes técnicos y compromisos aportados en aprobación.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
7.14 Cogeneración de energía a partir de residuos derivados de la producción de frutas y hortalizas de la OP o sus socios				
◆ En el PO se aporta documentación justificativa del sistema a implantar y su capacidad en cuanto al consumo energético de la OP y/o sus miembros (el máximo será equivalente al consumo de energía eléctrica necesaria para la producción de frutas y hortalizas por parte				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	207/353

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
de la OPFH y sus socios).....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
7.15 Costes adicionales del uso del ferrocarril o transporte marítimo frente a la carretera				
◆ Con el PO se aporta documentación justificativa del gasto realizado para el mismo trayecto por carretera durante los dos años anteriores.....				
◆ El Importe máximo imputado es el diferencial de costes entre el transporte por ferrocarril o marítimo generado en el año en cuestión y el coste del transporte en carretera generado en la media de los dos años anteriores.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
7.18 Utilización en la explotación de hilo biodegradable				
◆ El importe máximo imputado es del 66% del coste de adquisición del hilo biodegradable....				
◆ Existe coherencia entre el número de unidades adquiridas y la superficie declarada.....				
7.19 Uso de plásticos oxo-biodegradables y biodegradables				
◆ En caso de que pertenezca a la muestra, se comprueba la coherencia entre el número de unidades adquiridas y la superficie declarada.....				
◆ El importe máximo imputado es del 20% del coste de adquisición del plástico oxo-biodegradable y el 60% del coste del plástico biodegradable.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
7.20 Valoración de residuos generados en la fase de producción, transformación, acondicionamiento del producto para su comercialización y/o comercialización				
◆ Se comprueba que la inversión tiene como objeto la valoración de residuos para la obtención de compost (restos de poda, vegetales) en producción, transformación y/o acondicionamiento.....				
◆ En caso de que la inversión sea una planta de compostaje, se deduce del coste de la inversión los ingresos o la reducción del coste que se obtenga de la venta o uso del compost producido.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
7.21 Tratamiento, recuperación y clasificación de residuos				
◆ Se comprueba que la inversión tiene como objeto la gestión de residuos generados en las fases de producción, transformación, acondicionamiento del producto para su comercialización, y/o comercialización.....				
◆ En el PO se aporta el compromiso de obtener una mejora ambiental más allá de la condicionalidad y la normativa ambiental vigente.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
7.22 Formación y sensibilización medioambiental				
◆ La OPFH ha presentado las comunicaciones a la DT de las actuaciones de formación al menos 15 días antes del inicio de la actividad formativa ha presentado programación anual de éstas (Instrucción de 13 de mayo de 2011).....				
◆ Se presenta memoria del contenido del curso, indicando horas, asistentes y fecha de realización firmada por el proveedor/organizador del mismo.				
◆ Se comprueba que los cursos tienen como finalidad la formación y sensibilización en cuestiones medioambientales relacionadas con la ejecución de alguna de las acciones que se incluyen en las medidas 1 a 6 de su PO, del personal y de los socios de la OPFH.....				
◆ Se presenta listado de participación firmado por los asistentes a los cursos (socios o trabajadores de la OPFH).....				
◆ Se verifica que ha habido control "*in situ*" y se refleja su resultado:.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
7.23 Personal cualificado adicional al considerado en otras acciones medioambientales valoradas a tanto alzado, destinado a mejorar o mantener un nivel alto de protección medioambiental				
◆ Se comprueba que el personal realiza tareas relacionadas con las acciones de la directrices medioambientales, no ha sido imputado en las Medidas 2, 3 ni 4				
◆ Se aporta el Anexo V a la Solicitud de Ayuda Financiera.....				
◆ Se comprueba, a través de los contratos, nóminas, título, experiencia, cursos y manual de calidad, la cualificación de los trabajadores imputados, de acuerdo a lo indicado en la Resolución de aprobación de la anualidad 2016 del PO.....				
◆ Certificado de la SS y de la Agencia Tributaria de estar la OP al corriente de los pagos.....				
◆ Se ha aportado Memoria anual, firmada por el secretario de la OP, descriptiva de las				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	208/353

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
funciones del personal y los tiempos dedicados, siendo conformes con lo aprobado.....				
◆ Las fichas horarias mensuales, que deben estar en la OPFH a disposición de la admón., han sido verificadas y son conformes.....				
◆ Se aportan las nóminas de los trabajadores imputados, así como en caso de personal ajeno, los contratos celebrados.....				
◆ El cálculo del coste, según nóminas y TC1 y TC2, es correcto.....				
◆ Se comprueba la realidad del pago de las nóminas/contratos liquidados.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
7,24 Utilización de la técnica de sombreo de embalses para frenar la evaporación de los recursos hídricos				
◆ En el PO, en caso de utilizar plástico para la cobertura que no sea biodegradable, se aporta compromiso de retirar el mismo tras su uso y entregarlo a una empresa autorizada de gestión de residuos.....				
◆ En el PO, si la balsa o embalse pertenece a un socio que utiliza el agua para regar cultivos distintos a frutas y hortalizas, se aporta un plan de rotación de cultivos para demostrar que más del 50% de la superficie regable está ocupada por frutas y hortalizas.				
◆ Existe disponibilidad legal del agua de riego o autorización administrativa para las parcelas sobre las que se soliciten/afecten las inversiones.....				
◆ Existe coherencia entre el número de unidades adquiridas y la superficie declarada (se realizará a nivel de beneficiario).....				
7.25 Gastos en trampas, mosqueros, depredadores naturales, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes o cualquier otro material de protección vegetal respetuoso con el medio ambiente excluyendo los productos químicos utilizados en producción convencional.				
◆ Se verificará la utilización de la combinación de al menos dos de los productos mencionados respetuosos con el medio ambiente con el propósito de reducir pesticidas químicos.....				
◆ Se verificará que no hay duplicidad de superficie a nivel de concepto y socio (trampas, feromonas, etc), con las Actuaciones 2.1.7, 7.8.1 y 7.9.1. No se imputan los mismos gastos para las mismas parcelas por las distintas actuaciones.....				
◆ En caso de PI de fresa, se verifica que los gastos imputados no se corresponden con los gastos de monitoreo.....				
◆ Se verifica que no se superan los límites de 600 €/ha y 900 €/ha para cultivos anuales y herbáceos respectivamente.....				
◆ En caso de que se superen los límites, se comprueba a nivel de socio beneficiario que haya excedido los límites:				
o que existe un informe técnico por beneficiario que justifica el motivo de la superación de los costes				
o que dichos costes son específicos del cultivo.....				
o que los gastos han sido efectivamente realizados por los socios o la OPFH en las superficies indicadas en el informe.....				
◆ En caso de que no se superan los límites, se verifican todos los gastos para los socios seleccionados en esta acción				
◆ Existe coherencia entre el número de unidades adquiridas y la superficie declarada (realizar a nivel de beneficiario).....				
7.26 Embolsado del melocotón como freno de plagas para reducir uso productos químicos				
◆ En el PO se aporta compromiso de Utilización de la técnica del embolsado del melocotón y de retirar las bolsas tras su uso y gestionarlas de forma respetuosa con el medio ambiente.....				
◆ Se debe comprobar la coherencia entre el número de unidades adquiridas y la superficie declarada.....				
◆ El coste máximo imputado no supera el determinado en aplicación de las Directrices Medioambientales.....				
◆ Se aporta contrato firmado con una empresa de gestión de residuos autorizada o evidencia documental de que el papel utilizado para el embolsado ha sido entregado en mano a la empresa.....				
7.27 Obtención de biogás a partir de residuos derivados de la producción y transformación de F y H				
◆ Se aporta, en el PO, compromiso de que capacidad máxima para generar energía				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	209/353

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
equivalente al consumo de energía eléctrica necesaria para la producción de frutas y hortalizas por parte de OPFHs y/o sus socios.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
7.28 Gastos en análisis, consultoría y auditoria.				
◆ En el PO se aportan compromisos de llevar a cabo una de las acciones medioambientales de Producción Ecológica 7.7. y Producción Integrada 7.9. de las Directrices medioambientales y el empleo de personal cualificado para realizar estas actividades, que complementen a las acciones medioambientales citadas con el fin de reforzar los efectos de estas acciones.....				
◆ En el PO se aporta documentación que especifique qué tareas han de ser llevadas a cabo y quién las va a desempeñar.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
7.29 Incorporación de restos de poda.				
◆ Se comprueba a nivel de socio la incompatibilidad con la 7.21.....				
◆ Se comprueba que la OP comunicó a la DT, previa a la ejecución de la operación, los socios, las parcelas y las fechas de inicio y fin de la operación.....				
◆ En caso de pertenecer a la muestra de este control, se comprueba que los controles realizados, al comienzo y fin de la operación, no tienen incidencias sobre el gasto admitido.....				
◆ Los importes unitarios imputados no exceden los establecidos en base a las Directrices Medioambientales.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				
7.30. Utilización de la técnica de descortezado en uva de mesa para reducir el uso de productos químicos.				
◆ La entidad ha justificado la reducción del uso de fertilizantes químicos y productos fitosanitarios.....				
◆ La OP ha remitido con anterioridad a su aplicación la relación de parcelas en las que va a ejecutar la actuación.....				
7.31. Implantación de setos en la parcela para favorecer la biodiversidad y el mantenimiento/restauración del paisaje.				
◆ En el PO se incluye el compromiso de mantener y conservar los setos durante un periodo de al menos cinco años.....				
◆ Se comprueba que la OP comunicó a la DT, previa a la implantación, las especies utilizadas para los setos, los socios, las parcelas y las fechas de inicio y fin de la operación.....				
◆ En caso de pertenecer a la muestra de este control, se comprueba que los controles realizados, al comienzo y fin de la operación, no tienen incidencias sobre el gasto admitido.....				
◆ Se comprueba que los gastos imputados no se corresponden con el mantenimiento ni la conservación de los setos.....				
◆ Se ha superado el control de coherencia.....				

En el Anexo V al presente informe se detalla el estudio de coherencia entre el número de plantas adquiridas y la superficie declarada.

7.32. Certificación de la huella de carbono.				
◆ Se ha realizado al menos una de las medidas correctoras que se establezcan en la certificación (7.12, 7.13, 7.14, 7.20, 7.27 y 7.29).....				
◆ Se verificará que se ha realizado la certificación de huella de carbono mediante un sistema reconocido.....				
◆ Se comprobará que el personal externo que ha realizado la certificación está cualificado para ello.....				

▪ **Control del art. 58 del R(CE) 543/11:**

Fav	Desf	NP	Doc

Las acciones afectadas por este control son: la 7.2. *Técnica de solarización del suelo*, la *7.8.1 Producción Integrada genérica,* 7.9.1. *Producción Integrada en base a facturas*, 7.11.1. *Planta injertada*, *7.29. Incorporación al suelo de restos de poda* y 7.25.1. *Gastos en trampas,*

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	210/353

mosqueros, ... excluyendo los productos químicos utilizados en producción convencional. Se comprueba, sobre una muestra adicional (de al menos el 5% de los socios que imputen gastos en más de una de estas Actuaciones), que los gastos imputados en estas Actuaciones para una misma superficie no superan el límite (de gasto máximo subvencionable) de 600 €/ha, en el caso de cultivo anuales, y 900 €/ha en el caso de cultivos perennes..... En caso de solicitarse conjuntamente las acciones 7.8 y 7.11, y ninguna otra de las mencionadas, no es necesario realizar esta comprobación.				
(...)No se produce superación.....				
(...) Se produce superación del límite del art. 58 debidamente justificado y se trata de costes específicos del sistema de producción.....				
(...) Se produce superación del límite del art. 58 no justificado o los gastos no son específicos, lo que implica una reducción del gasto imputado en.....	XXXX.XXX €			

En el Anexo VII al presente informe se detalla el cálculo del límite establecido en el art. 58 del R(CE) 543/11.

- **Desarrollo de las comprobaciones:**
  [...]

MEDIDA 7	IMPORTE APROBADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE REDUCIDO	IMPORTE ADMITIDO
TOTAL MEDIDA 7				

MEDIDA 8: OTRAS ACCIONES, ACTUACIONES, INVERSIONES Y CONCEPTOS DE GASTO

		Fav	Desf	NP	Doc
Comprobaciones generales:					
a	Los beneficiarios y la ubicación del gasto, en su caso, son los aprobados.....				
b	El concepto de gasto está incluido entre los conceptos de gastos aprobados o en los informes que sirvieron de base en la aprobación.				
c	El gasto se ha ejecutado de conformidad a lo aprobado o en los informes que sirvieron de base para dicha aprobación.				
d	Las facturas contienen toda la información necesaria para que sean consideradas como tales (Real Decreto 1619/2012, conteniendo fecha, proveedor, NIF, comprador, base imponible, IVA, etc.).....				
e	Las facturas, así como los documentos de pago, están identificados correctamente en la medida y acción correspondiente, indicando el número de factura y el nombre del proveedor.....				
f	En las copias de las facturas se encuentra el estampillado (con imputación al FO del año de ejecución).....				
g	Las facturas emitidas van a cargo del beneficiario que se indica en el PO aprobado o en su defecto, a nombre de la Organización de Productores.....				
h	La fecha de ejecución es conforme a lo aprobado (fecha límite 31 de diciembre salvo prórrogas, en cuyo caso debe cumplirse lo establecido en el articulo 69.3 de R (UE) 543/11), teniendo en cuenta la posible necesidad de tener actas de no inicio o notarial y modificaciones de año en curso.....				
i	En el caso de que la OP actúe como proveedora y suministradora a sus socios, se presentan las facturas de compra de la OP al proveedor				
	1. Se verifica que no hay aumentos sobre el valor facturado.....				
j	En caso de que la OPFH adquiera bienes directamente a un proveedor para su posterior distribución entre sus socios:				
	1. Se aporta indicación de los socios a los que se ha repartido el bien o servicio y la ubicación de las explotaciones.....				
	2. No se realizan cargos sobre el valor facturado por el proveedor				
	3. Los socios a los que se imputa el gasto son de los comprobados en el apartado 9.2.2. de este Procedimiento.				
k	En el caso de necesitar tres presupuestos para la aprobación de la inversión (instrucción DGICA de 01/12/2014) se verifica que el importe imputado no es mayor al aprobado.....				
	- En caso contrario, se ajustará al aprobado.....				
l	Los costes de personal respectan el límite máximo imputable (instrucción DGICA 01/12/2014).....				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	211/353

		Fav	Desf	NP	Doc
m	Los precios unitarios máximos imputados para actividades formativas son de 14 euros por alumno y hora lectiva (limitaciones establecidas en Anexo I Orden ARM/787/2009) en cursos presenciales, y de 8 euros por alumno y hora lectiva en el caso de teleformación (limitaciones establecidas en anexo II Orden ARM/787/2009).				
n	En el caso de que los importes unitarios imputados sean distintos a los aprobados, éstos no superan el mayor de los precios de mercado encontrado.....				
o	Gastos y abonos están contabilizados en la cuenta de mayor del proveedor correspondiente de la OP. Si la factura va a nombre de un socio con personalidad jurídica, se comprueba el gasto y el abono en el mayor de la cuenta del proveedor correspondiente del socio.....				
p	A fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y como límite el 15 de febrero, todos los pagos relacionados en el Anexo III están realizados.....				
q	Los justificantes de pago son conformes [fecha, ordenante, beneficiario,...].....				
r	En el caso de que el pago se realice mediante un pagaré, las fechas de vencimiento y cargo bancario cumplen con el límite de fecha de pago.....				
s	Los pagos que no se han efectuado por la cuenta del FO, se ha regularizado correctamente, con fecha límite de presentación de la solicitud de ayuda.				
t	El IVA no ha sido incluido en los gastos imputados a las medidas y acciones. En caso de haberse cargado, existe ingreso de regularización.....				
u	Licencia de obras y/o autorizaciones medioambientales (obra nueva o ampliaciones), se verificará que las inversiones cuentan con la solicitud de autorización en el año de ejecución de la inversión, o, concedida antes del 30 de sept del año n+1.....				
v	Para equipos de segunda mano, se comprueba:				
	1. Las características técnicas del equipo/bien son conformes con la documentación presentada en el PO para su aprobación, y que no superan el valor de mercado.....				
	2. Existe una declaración del vendedor del equipo sobre su origen, confirmando que no se compró con subvenciones nacionales, o comunitarias, durante los siete últimos años.. .				
	3. Se presenta certificado de tasación emitido por un tasador colegiado que confirma el precio de compra.....				
w	En caso de sustitución de inversiones, se comprueba que el valor residual de las inversiones sustituidas se ha añadido al FO de la OPFH o ha sido deducido de los costes de la sustitución....				
x	Para variaciones de presupuestos de actuaciones durante anualidades en curso, no obligadas a presentar tres presupuestos, sin necesidad de aprobación y para financiación a diferir, el incremento presupuestario aplica la lógica financiera comunicada y aprobada por la DGICA (instrucción DGICA traslados de financiación de inversiones en los PO 14/9/2015)				
	- En caso contrario, se ajusta el importe.....				

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
8.1 Fusiones, adquisiciones y participaciones				
◆ En PO se incluye documentación acreditativa de que las empresas de las que se han adquirido acciones realizan actividades con productos o servicios de la OP.....				
◆ Se aporta:				
o En caso de compras de terreno, copia de la escritura y cotejo del valor escriturado con el imputado al PO.....				
o En caso de compra de acciones, Copia de la Escritura y comprobación del valor realmente desembolsado en la anualidad. En caso de desembolsos posteriores, se comprobará que está dentro de la anualidad del Fondo Operativo.....				
o En caso de estudio de mercado, comprobación fehaciente de su existencia.....				
8.2 Gastos generales				
◆ Su valor máximo es de un 2% del F.O., con un tope máximo de 180.000,00 € (en caso de AOP, el máximo es 1.250.000 €).....				
8.3 Estudios				
◆ Se aporta copia de los Estudios facturados o se comprueba fehacientemente su existencia.....				
8.4 Otras acciones				

- **Desarrollo de las comprobaciones:**
  [...]

MEDIDA 8	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	212/353

	APROBADO	SOLICITADO	REDUCIDO	ADMITIDO
TOTAL MEDIDA 8				

2.6.2. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS OPERATIVOS PARCIALES

Comprobaciones generales:

		Fav	Desf	NP	Doc
a	El PO incluye acciones de un PO ejecutado por una AOP [Acciones 6.3, 6.4, 8.4, X.X...].....				
b	La AOP está reconocida.....				
c	Se acredita la aportación de la OP en la AOP (facturas y documentos de pago).....				
d	La acción a realizar mediante el PO parcial no está recogida a su vez en el PO de la OP participante.....				

2.6.3. CUADRO DE GASTOS VALIDADOS POR EL CONTROL ADMINISTRATIVO

Se adjunta, como Anexo I.a, "**Cuadro de Gastos del Programa Operativo",** donde se contemplan los gastos aprobados por Resolución, los solicitados por la OP y los gastos admitidos y deducidos por esta Delegación Territorial , con un desglose mínimo a nivel de actuación. Este Anexo I.a incluye las columnas correspondientes a los gastos admitidos y deducidos en el control de supervisión a realizar por la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas, por lo que se remite en formato digital (Excel) a dicha Subdirección.

2.6.4. CONTROL LÍMITES NORMATIVOS F.O. Y LÍMITES DE GASTOS ESPECÍFICOS

- Se adjunta, como Anexo II, "**Cuadro de Límites Normativos por Medidas y por Gastos Específicos del F.O.",** donde se contemplan los gastos admitidos por la Delegación Provincial y el porcentaje que representan con respecto al F.O. admitido (financiación).

- **Control de la ejecución parcial del FO:** Se ha revisado el control de ejecución del Fondo Operativo siendo de :.....%, por lo que NO/SI (tachar lo que no proceda) procede la denegación de la ayuda por incumplimiento del art. 14.1 letra a) del RD 1337/11.

3. CONTROL DE DUPLICIDAD DE AYUDAS

	Aportado	Correcto	Doc	TSM
◆ Se comprueba que existe Certificado de la OP en el que se compromete, tanto ella como sus miembros, a no acogerse, ni directa ni indirectamente, a una doble financiación comunitaria o nacional por medidas o acciones que puedan beneficiarse de una ayuda en virtud del R(UE) 543/11.....				

Según la naturaleza de los gastos presentados se realizan los siguientes cruces con los Departamentos correspondientes para descartar una posible duplicidad de ayuda con los gastos imputados en el Fondo Operativo:

	Incidencias S/N
◆ (Indicar línea y Departamento)	
◆	
◆	

Otras comprobaciones:

	No Procede	Procede	Incidencias
◆ En caso de participación en ferias (Medida 3), se verifica que ninguna de las inversiones o conceptos de gasto para esta feria han recibido subvención por otra vía. (Nota: En caso de haberla recibido, se descuentan las facturas implicadas y se revisan todos los gastos relacionados con dicha feria, incluyendo las fichas horarias del personal comercial y, en su caso, se descuentan en sus medidas correspondientes).....			

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	213/353

◆ En caso de promoción comercial, no se incluyen gastos que reciben subvención a través de otras vías.....			
◆ En caso de que compraventas entre OOPP de gastos y/o inversiones del PO, se ha revisado que no han solicitado ayuda para los mismos gastos o inversiones.....			
◆ En caso de gastos o inversiones ubicados fuera de la CA de Andalucía, se ha remitido al Organismo de Control competente la solicitud de cruce con la documentación correspondiente.			

- **Desarrollo de las comprobaciones:**
  [...]

4. EVALUACIÓN INFORME ANUAL / INTERMEDIO / FINAL DEL PROGRAMA OPERATIVO

	Aportado (S/N/NA)	Correcto	TSM
◆ La Entidad presenta Memoria de actuación justificativa sobre el cumplimiento del PO ejecutado con respecto al aprobado, de acuerdo al Art.24 del RD 1337/11 (**Informe Anual)** con el siguiente contenido:			
1. Descripción del PO realizado durante el año de ejecución así como en su caso las operaciones de gestión y prevención de crisis.....			
2. Indicadores de ejecución y resultados (Copia de los cuadros 3 del ROPAS).....			
3. Análisis de las causas de la introducción de las modificaciones.....			
4. Diferencias entre la ayuda prevista y la solicitada.....			
5. Evaluación de resultados: problemas encontrados en la gestión del programa y medidas adoptadas para garantizar la calidad y la eficacia en la ejecución.....			
6. En caso de que el PO incluya acciones de producción experimental, se describen los objetivos iniciales y los conseguidos.....			
◆ La Entidad presenta **Informe Intermedio** (el ejercicio es el penúltimo año del programa operativo de la OP), con el siguiente contenido:			
1. El grado de utilización de los recursos financieros.....			
2. La eficiencia y eficacia del programa, y.....			
3. Una evaluación de los avances habidos en relación con los objetivos globales del programa.....			
4. En caso necesario, incluirá también una evaluación cualitativa de los resultados y la repercusión de las actuaciones medioambientales (Copia de los cuadros 3 y 4 del ROPAS).....			
◆ La Entidad presenta el **Informe final** (última anualidad del PO) con el siguiente contenido:			
1. Descripción de la situación de la OP anterior a la ejecución del PO.....			
2. Descripción de la situación de la OP al final de la ejecución del PO.....			
3. Indicadores comunes de realización, ejecución financiera y resultados (Cuadros 3 y 4 del ROPAS).....			
4. En base a los indicadores elegidos, valoración de la consecución de los objetivos.....			
5. Una evaluación del programa operativo desarrollado.....			
6. Actuaciones o métodos que hayan sido o deban ser tenidos en cuenta para la elaboración de posteriores PP.OO.....			

- **Desarrollo de las comprobaciones:**
  [...]

5. GASTOS DIFERIDOS PARA EJERCICIOS POSTERIORES

	Fav	Desf	NP	Doc
▪ Se comprueba, a partir de la correspondiente Resolución de aprobacióny/o de las conclusiones del expediente del ejercicio anterior, que las cantidades pendientes de financiación procedentes de anualidades anteriores y/o el diferido a anualidades posteriores de cantidades ejecutadas en la anualidad objeto de este informe, son compatibles con las cantidades indicadas en la solicitud de saldo de ayuda financiera para la anualidad **2016** del Programa Operativo.....				

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	214/353

En el Anexo I.b al presente informe se detallan los cálculos relacionados con la financiación diferida, con un desglose a nivel de concepto.

- **Desarrollo de las comprobaciones:**
  [...]

6. ANTICIPOS O AYUDAS PARCIALES RECIBIDAS DEL PROGRAMA OPERATIVO

	Fav	Desf	NP	Doc
Comprobaciones generales:				
◆ Se revisa la Consulta de pagos (Anticipos y Pagos Parciales).....				

	Fav	Desf	NP	Doc
▪ La entidad ha solicitado Anticipos.....				
o Los anticipos han sido consumidos adecuadamente.....				
o Los anticipos ascienden a	XX.XXX €			
▪ La entidad ha solicitado Pagos Parciales.....				
o Los Pagos Parciales han sido justificados adecuadamente.....				
o Los Pagos Parciales ascienden a.....	XX.XXX €			

En el Anexo I al presente informe se recogen los cálculos relacionados con los anticipos y los pagos parciales de la entidad.

- **Desarrollo de las comprobaciones:**
  [...]

7. RESULTADOS DEL CONTROL REALIZADO DEL PROGRAMA OPERATIVO. (Se tendrá en consideración para su cumplimentación lo indicado en el apartado 8, en caso de corresponder

	ADMITIDO	
V.P.C. ADMITIDO		
TOTAL F.O. del PO ADMITIDO		
LÍMITES (Mínimo – marcar con "x")		
4,1 ó 4,6 % / V.P.C.		X
CONTRIB. FINANCIERAS		XI
% F.O. del PO ADMITIDO		X
AYUDA APROBADA del PO		X
AYUDA SOLICITADA del PO		X
AYUDA ADMITIDA del PO		

	IMPORTE
PROCEDE SANCIÓN	SI/NO
IMPORTE SANCIÓN	
ANTICIPOS del PO (-)	
PAGOS PARCIALES del PO ANTES DE PENALIZACIÓN (-)	
SALDO AYUDA	

Por tanto la Ayuda Financiera correspondiente al PO propuesta asciende a: **X.XXX.XXX,XX €**

8. FONDO OPERATIVO, MEDIDAS EXCEPCIONALES REALIZADAS EN EL MARCO R(UE) 1031/2014 Y R(UE9 2016/921 (sólo se cumplimentará en caso de haberse solicitado ayudas por medidas excepcionales)

8.1. RESULTADO DEL CONTROL

A partir de las conclusiones del Informe de control administrativo para las solicitudes de ayuda a las Medidas excepcionales en virtud del Reglamento (UE) nº 1031/2014, se verifica que las aportaciones mínimas a realizar al fondo operativo para la correcta ejecución de las medidas son de X.XXX.XXX,XX euros, siendo la ayuda correspondiente X.XXX.XXX,XX euros, atendiendo al siguiente desglose:

- **Medidas excepcionales en virtud del R (UE) nº 1031/2014**

Retiradas destino distinto a distribución gratuita	DECLARADO	CALCULADO
* Importe ayuda:		
* Aportaciones mínimas al FO:		

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	215/353

Retiradas destino distinto a distribución gratuita	DECLARADO	CALCULADO
* Importe ayuda:		
* Aportaciones mínimas al FO:		
Renuncia a efectuar cosecha y/o cosecha en verde	**DECLARADO**	**CALCULADO**
* Importe ayuda:		
* Aportaciones mínimas al FO:		

8.2. PAGOS PARCIALES PERCIBIDOS POR MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN DE CRISIS

- Los anticipos percibidos ascienden a ..... XX.XXX €

8.3. RESULTADOS DEL CONTROL REALIZADOS AL FONDO OPERATIVO

Aportaciones mínimas necesarias medidas excepcionales (a):.....X.XXX.XXX,XX €
Aportaciones necesarias programa operativo (b):.....X.XXX.XXX,XX €
Aportaciones totales necesarias (a+b):.....X.XXX.XXX,XX €

Comprobaciones de limites:

- Se verifica que las aportaciones calculadas en el apartado 2.4 del informe de control son superiores a las aportaciones necesarias para el fondo operativo.....

Fav	Desf	NP	Doc

Nota: En caso favorable el saldo de la ayuda al fondo operativo será coincidente con el saldo de la ayuda al programa operativo. En caso desfavorable se deberá recalcular la ayuda correspondiente a las medidas excepcionales de gestión de crisis y a los saldos de ayuda.

- Cálculo ayuda del programa operativo

	ADMITIDO	
V.P.C. ADMITIDO		
TOTAL F.O. del PO ADMITIDO		
LÍMITES (Mínimo – marcar con "x")		
4,1 ó 4,6 % / V.P.C.		X
CONTRIB. FINANCIERAS		X
% F.O. del PO ADMITIDO		X
AYUDA APROBADA del PO		X
AYUDA SOLICITADA del PO		X
AYUDA ADMITIDA del PO		

	IMPORTE
PROCEDE SANCIÓN	SI/NO
IMPORTE SANCIÓN	
ANTICIPOS del PO (-)	
PAGOS PARCIALES del PO ANTES DE PENALIZACIÓN (-)	
SALDO AYUDA	

- Cálculo ayuda medidas excepcionales

	ADMITIDO	
TOTAL GASTOS ADMITIDOS		
LÍMITES (Mínimo – marcar con "x")		
CONTRIB. FINANCIERAS		X
% del FO ADMITIDO		X
AYUDA SOLICITADA		X
AYUDA ADMITIDA		

	IMPORTE
PROCEDE SANCIÓN	SI/NO
IMPORTE SANCIÓN (-)	
PAGOS PARCIALES (-)	
SALDO AYUDA	
PROCEDE RECUPERACIÓN PAGOS INDEBIDOS	**SI/NO**

Por tanto, el saldo de la ayuda correspondiente al fondo operativo TOTAL como la suma de los saldos anteriores queda establecido en X.XXX.XXX,XX euros

- **Desarrollo de las comprobaciones:**
  [...]

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	216/353

9. PROPUESTA DE PAGO

Como conclusión de este Informe, al haberse verificado la solicitud de ayuda financiera en los puntos anteriormente estudiados respecto a lo indicado en la normativa vigente, se propone la cantidad de . . . . . .**€ (EN LETRAS EL IMPORTE EUROS)** como importe de la Ayuda Financiera concedida para el **Fondo Operativo** de la anualidad 201

10. PROPUESTA DE RECUPERACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS (sólo se cumplimentará en caso de haberse solicitado ayudas por medidas excepcionales)

Como conclusión de este Informe, del informe de control administrativo de la ayuda financiera de la Unión a las medidas excepcionales de gestión de crisis y del pago autorizado a la entidad por dicho concepto con fecha XX/XX/XX, se propone la incoación de un procedimiento de recuperación de pagos indebidos por la cantidad de . . . . . .**€ (EN LETRAS EL IMPORTE EUROS)**

En [provincia], a [día] de [mes] de 2017.

EL TÉCNICO	EL JEFE DE DPTO	CONFORME EL JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS
Firmado:	Firmado:	Firmado:

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	217/353

	Ayuda aprobada	Aportación FEGA	Financiación solicitada	Aportación socios	Aportación FEGA Prorrateado	Filtrar por NO
1.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
1.1.2	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
1.1.3	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
1.1.4	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
1.1.5	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
1.1.6	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
1.1.7	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
1.2.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
1.2.2	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
1.2.3	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
1.2.4	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
2.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
2.1.2	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
2.1.3	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
2.1.4	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
2.1.5	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
2.1.6	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
2.1.7	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
2.2.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
3.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
3.1.2	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
3.1.3	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
3.1.4	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
3.1.5	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
3.1.6	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
3.2.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
3.2.2	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
3.2.3	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
3.2.4	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
3.2.5	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
4.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
4.2.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
4.3.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
4.4.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
4.5.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
4.6.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
5.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
5.2.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
5.3.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
5.4.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
5.5.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
5.6.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
6.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
6.1.2	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
6.1.3	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
6.1.4	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
6.2.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
6.2.2	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
6.3.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
6.4.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
6.5.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
6.6.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.2.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.3.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.4.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.5.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.7.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.8.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.9.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.11.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.12.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.13.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.14.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.15.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.18.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.19.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.20.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.21.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.22.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.23.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.24.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.25.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.26.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.27.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.28.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.29.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.30.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.31.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
7.32.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
8.1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
8.2.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
8.3.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
8.4.1	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	SI
SUMA	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!	

Ayuda	0,00	#¡DIV/0!	Saldo
		0,00	Parciales y Anticipos
		#¡DIV/0!	Ayuda pagada
		#¡DIV/0!	%

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	218/353

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO I.a AL CONTROL ADMINISTRATIVO **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

Gastos Imputados al Fondo Operativo

MEDIDA 1. Planificación de la Producción (<80% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
1.1. INFRAESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
1.1.1 Instalación de riego en parcelas	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.1.2 Embalses, pozos y balsas de riego	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.1.3 Desaladoras y otras instalaciones para riego	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.1.4 Acondicionamiento de parcelas para realizar nuevas plantaciones	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.1.5 Invernaderos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.1.6 Construcciones auxiliares	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.1.7 Otras infraestructuras de las explotaciones	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.2. MEDIOS DE PRODUCCIÓN	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
1.2.1 Maquinaria y aperos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.2.2 Vehículos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.2.3 Plantones	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.2.4 Otros medios de producción	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

MEDIDA 2. Mantenimiento o mejora de la calidad (<60% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
2.1. CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
2.1.1 Mejora de la trazabilidad	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.1.2 Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.1.3 Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de proceso	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.1.4 Construcción de laboratorios y equipamiento	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.1.5 Gastos de certificación de producción integrada y producción ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.1.6 Análisis	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.1.7 Gastos en trampas, mosqueros, depredadores naturales, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes o cualquier otro material de protección vegetal, excluyendo productos químicos, respetuosos con el medio ambiente, derivados de la implantación de sistemas de calidad distintos de producción integrada y ecológica.	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.2. PERSONAL CAL. O PROTEC. MEDIOAMBIENTAL	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
2.2.1 Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente (gasto real)	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

MEDIDA 3. Mejora de la comercialización (<80% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
3.1. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
3.1.1 Obra civil	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.1.2 Maquinaria, instalaciones y equipos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.1.3 Equipamiento informático	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.1.4 Envases y palets de campo que se utilicen más de un año	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.1.5 Otras inversiones en infraestructura y equipos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.1.6 Inversiones y acciones relacionadas con la transformación de frutas y hortalizas en frutas y hortalizas transformadas (productos enumerados en el Anexo I, parte X, del Reglamento (CE) nº 1234/2007 y en el anexo VI del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011).	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.2. MEDIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
3.2.1 Realización de estudios de mercado y programación de la producción	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.2.2 Promoción comercial	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.2.3 Personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.2.4 Accesorios para medios de transporte frigorífico o en atmósfera controlada	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.2.5 Apertura de oficinas comerciales en el exterior	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A

FECHA
23/02/2017

PÁGINA
219/353

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1.1smHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
220/353
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1.1smHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO I.a AL CONTROL ADMINISTRATIVO **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

MEDIDA 4. Investigación y Producción Experimental (<30% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
4.1 Inversiones en instalaciones o fincas piloto	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
4.2 Personal cualificado dedicado a la acción en exclusiva, o justificado con control horario	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
4.3 Material no fungible de laboratorio	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
4.4 Contrataciones externas con centros de investigación	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
4.5 Adquisición de plantas perennes	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
4.6 Otros gastos en función de las características de la acción experimental y del grado de innovación y el reisgo que entrañe la misma	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

MEDIDA 5. Formación y Servicio de Asesoría (<30% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
5.1 Producción ecológica	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
5.2 Producción integrada	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
5.3 Otros aspectos medioambientales	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
5.4 Trazabilidad	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
5.5 Calidad	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
5.6 Formación y asesoría en otros aspectos propios del Programa Operativo	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

MEDIDA 6. Prevención y Gestión de Crisis (<33% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
6.1 Retiradas	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
6.1.1. Distribución gratuíta	0,00	0,00	100%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
6.1.2 Compostaje	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
6.1.3 Alimentación Animal	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
6.1.4 Otros destinos	0,00	0,00	60%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
6.2 Recolección en verde y no recolección	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
6.2.1. Recolección en verde	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
6.2.2. No recolección	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
6.3 Formación destinada a la prevención y gestión de crisis	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
6.4 Promoción y comunicación destinada a la prevención y gestión de crisis	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
6.5 Costes administrativos derivados de la construcción de fondos mutuales	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
6.6 Devolución de capital y pago de los intereses de préstamos contraídos por las Organización de Productores para financiar medidas de prevención y gestión de crisis	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
PÁGINA
221/353

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO I.a AL CONTROL ADMINISTRATIVO **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

MEDIDA 7. Actuaciones medioambientales (<60% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
7.1 Inversiones para luchar contra la erosión en cultivos leñososos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.2 Empleo de técnicas de solarización o biosolarización	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.3 Instalaciones y/o mejoras de depuración y recuperación de agua	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.4 Mejora de sistemas de riego por otros más eficientes.	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.5 Recarga de acuíferos, actuaciones para reducir la escorrentía superficial y evitar avenidas de agua	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.7 Producción ecológica en base a facturas	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.8 Producción integrada genérica (pago por hectárea)	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.9 Producción integrada en base a facturas	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.11 Utilización de planta injertada en hortícolas para reducir el uso de productos químicos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.12 Instalaciones en energía renovable	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.13 Uso de medios de producción más eficientes energéticamente	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.14 Cogeneración [producción combinada de calor y energía] de energía a partir de residuos derivados de la producción, transformación, acondicionamiento del producto para su comercialización o comercialización de frutas y hortalizas	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.15 Costes adicionales del uso del ferrocarril o transporte marítimo frente a la carretera	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.18 Utilización en la explotación de hilo biodegradable	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.19 Utilización en la explotación de plásticos oxobiodegradables y biodegradables	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.20 Valorización de residuos generados en las fases de producción, transformación, acondicionamiento del producto para su comercialización o comercialización	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.21 Tratamiento, recuperación y clasificación de residuos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.22 Acciones de formación y sensibilización medioambiental	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.23 Personal cualificado adicional al considerado en las otras acciones medioambientales valoradas a tanto alzado, destinado a mejorar o mantener un nivel alto de protección medioambiental	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.24 Utilización de la técnica de sombreo de embalses para frenar la evaporación de los recursos hídricos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.25 Trampas, mosqueros, depredadores... excluyendo los productos químicos de producción convencional.	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.26 Utilización de la técnica de embolsado de melocotón como barrera física frente a plagas para reducir el uso de productos químicos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.27 Obtención de biogás a partir de residuos derivados de la producción y transformación de Fy H	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.28 Gastos en análisis, consultoría y auditoría para acciones medioambientales	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.29 Incorporación al suelo de restos de poda	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.30 Utilización de la técnica de descortezado en uva de mesa	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.31 Implantación de setos en parcela para favorecer la biodiversidad y el mantenimiento/restauración del paisaje	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.32 Certificación de la huella de carbono	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		

OBSERVACIONES:

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
222/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO I.a AL CONTROL ADMINISTRATIVO **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

MEDIDA 8. Otras actuaciones (<40% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
8.1 Fusiones, adquisiciones y participaciones	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
8.2 Gastos generales	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
8.3 Estudios	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
8.4 Otras acciones no incluidas en los apartados anteriores conducentes a la consecución de los objetivos...	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		

TOTAL FONDO OPERATIVO	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
TOTAL IMPORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
OBSERVACIONES												

Cálculo de límites

IMPORTES	APROBADO	DECLARADO	
VPC	0,00	0,00	
IMPORTE DE APORTACIONES	0,00	0,00	
IMPORTE DE GASTOS	0,00	0,00	
IMPORTE DE AYUDA	0,00	**0,00**	**A**

ADMITIDO D.T.	CONTROL DE EJECUCIÓN PARCIAL DT	Comprobación límites ayuda. El mínimo de las siguientes cantidades:	
0,00	#DIV/0!	**#DIV/0!**	Max s/ VPC-gasto
0,00		Validadas	100% aportaciones
0,00		**0,00**	% gasto admitido
#DIV/0!	Sobre financiación	**0,00**	Ayuda aprobada
	#DIV/0!	**0,00**	Ayuda solicitada

ADMITIDO SAFA ANÁLISIS CONFORMIDAD	CONTROL DE EJECUCIÓN PARCIAL SAFA	Comprobación límites ayuda. El mínimo de las siguientes cantidades:	
0,00	#DIV/0!	**#DIV/0!**	Max s/ VPC-gasto
0,00		Validadas	100% aportaciones
0,00		**0,00**	% gasto admitido
#DIV/0!	Sobre financiación	**0,00**	Ayuda aprobada
	#DIV/0!	**0,00**	Ayuda solicitada

	Aprobado	Solicitado
Gastos del FO al 50 %	**0,00**	**0,00**
Aport. Socios	0,00	0,00
Aport. FEAGA	0,00	0,00
Gastos del FO al 60 %	**0,00**	**0,00**
A. Socios	0,00	0,00
A. FEAGA	0,00	0,00
Gastos del FO al 100 %	**0,00**	**0,00**
A. Socios	0,00	0,00
A. FEAGA	0,00	0,00
Total Ayuda FEAGA	**0,00**	**0,00**
Total Aportación Socios	**0,00**	**0,00**

Ctrl Admvo. Límites

	% gasto admitido
Gastos al 50 %	**0,00**
Socios	0,00
FEAGA	0,00
Gastos al 60 %	**0,00**
Socios	0,00
FEAGA	0,00
Gastos al 100 %	**0,00**
Socios	0,00
FEAGA	0,00
Total FEAGA	**0,00**
Total Socios	**0,00**

Max s/ VPC-gasto

Ayuda FO (excl Med6)		% sobre VPC
50%	0,00	#DIV/0!
60%	0,00	#DIV/0!
Total	**0,00**	**#DIV/0!**

Ayuda Med 6		% sobre VPC
50%	0,00	#DIV/0!
60%	0,00	#DIV/0!
100%	0,00	#DIV/0!
Total	**0,00**	**#DIV/0!**

Max adm FO-Med6		#DIV/0!
Max adm Med6		#DIV/0!
Max adm FO/VPC		#DIV/0!
	% sobre VPC	#DIV/0!

Supervisión SAFA

	% gasto admitido
Gastos al 50 %	**0,00**
Socios	0,00
FEAGA	0,00
Gastos al 60 %	**0,00**
Socios	0,00
FEAGA	0,00
Gastos al 100 %	**0,00**
Socios	0,00
FEAGA	0,00
Total FEAGA	**0,00**
Total Socios	**0,00**

Max s/ VPC-gasto

Ayuda FO (excl Med6)		% sobre VPC
50%	0,00	#DIV/0!
60%	0,00	#DIV/0!
Total	**0,00**	**#DIV/0!**

Ayuda Med 6		% sobre VPC
50%	0,00	#DIV/0!
60%	0,00	#DIV/0!
100%	0,00	#DIV/0!
Total	**0,00**	**#DIV/0!**

Max adm FO-Med6		#DIV/0!
Max adm Med6		#DIV/0!
Max adm FO/VPC		#DIV/0!
	% sobre VPC	#DIV/0!

Cálculo Penalización

	DELG. Territ	
AYUDA DEBIDA INCREMENTADA EN UN 3%	#DIV/0!	**B**
PROCEDE PENALIZACIÓN (A>B)	#DIV/0!	
NO PROCEDE PENALIZACIÓN (A=<B)	#DIV/0!	

	SAFA	
	#DIV/0!	**C**
(A>C)	#DIV/0!	
(A<=C)	#DIV/0!	

OBSERVACIONES:

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO I.a AL CONTROL ADMINISTRATIVO **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

Cálculo Saldo de Ayuda

ANTICIPOS DE AYUDA Y PAGOS PARCIALES								
TRIMESTRES	PAGOS PARCIALES ANTES DE PENALIZACIÓN		ANTICIPOS PAGADOS (A)	PAGOS OP (B)	DIFERENCIA [B - (A*2)]	CONSUMO ADECUADO - DT	Control SAFA Pagos Parciales	Control SAFA Anticipos
	PO	RET						
PRIMERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		Correcto	Correcto
SEGUNDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		Correcto	Correcto
TERCERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		Correcto	Correcto
SUBTOTAL	0,00	0,00						
TOTAL	**0,00**		**0,00**	**0,00**	**0,00**			

	DELG. TERRIT.	SAFA
AYUDA DEBIDA	#DIV/0!	#DIV/0!
IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN	#DIV/0!	#DIV/0!
AYUDA DEFINITIVA	**#DIV/0!**	**#DIV/0!**
TOTAL ANTICIPOS	0,00	0,00
TOTAL PAGOS PARCIALES	0,00	0,00
SALDO AYUDA DEFINITIVA	#DIV/0!	**#DIV/0!**

Medida	Diferido PO anterior (A)	Financiado 20XX (B)	Diferido procedente de 20XX (C)	Diferido años posteriores (A-B+C)
I.	0,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**
II.	0,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**
III.	0,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**
VII.	0,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA 23/02/2017

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
PÁGINA 223/353

Ayuda - pon aquí el cursor

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

Ayudas excepcionales por R(UE) 913/2014, R(UE) 932/2014 y R(UE) 1031/2014

Operaciones de retirada con destino a distribución gratuíta

	Declarado	Calculado según control	Control Delg Terr. Debida	Control SS.CC. Debida
Importe de la Ayuda	0,00	0,00	0,00	0,00

(Cumplimentar según Lista de verificación)

Límitación: Ayuda debida igual a la ayuda solicitada

Límitación: Ayuda debida igual a la ayuda solicitada

Otras Operaciones de retirada/cosecha en verde/no cosecha

	Declarado	Calculado según control	Control Delg Terr. Admitido	Control SS.CC. Admitido
Importe de la Ayuda	0,00	0,00		
Aportación al Fondo Mínima	0,00	0,00	0,00	0,00

(Cumplimentar según Lista de verificación) *(Según comprobación F.O.)*

Control Delg Terr. Debida	Control SS.CC. Debida
#DIV/0!	#DIV/0!

Límitación: #DIV/0!

Límitación: #DIV/0!

Totales:

	Control Delg Terr.	Control SS.CC.
Ayuda Solicitada:	-	-
Ayuda Debida antes de penalización:	#DIV/0!	#DIV/0!
Ayuda Deb incr. 3%	#DIV/0!	#DIV/0!
Procede penalización?	#DIV/0!	#DIV/0!
Penalización	#DIV/0!	#DIV/0!
Otras sanciones	0,00	0,00
Pago debido medidas excepcionales:	**#DIV/0!**	**#DIV/0!**

Resultado:

	Control Delg Terr.	Control SS.CC.
Pago debido medidas excepcionales:	**#DIV/0!**	**#DIV/0!**
Pago realizado	0,00	0,00
Saldo	#DIV/0!	#DIV/0!

Observaciones:
#DIV/0!

Observaciones:
#DIV/0!

Resultado Ayuda a Programa Operativo y Ayuda a las medidas excepcionales por el veto ruso

	Control Delg Terr.	Control SS.CC.
Ayuda debida al Programa Operativo	#DIV/0!	#DIV/0!
Aportaciónes al FO por el P.O.	0,00	0,00
Ayuda debida por Veto Ruso	#DIV/0!	#DIV/0!
Aportaciónes al FO por Veto Ruso	0,00	0,00

Total Ayuda	**#DIV/0!**	**#DIV/0!**
Total Aportaciones	**0,00**	**0,00**

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	224/353

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
225/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO I.b - Cuadro de Diferidos desglosado **F.O.: 20XX SAT/SCA XXXXXXXXX**

MEDIDA 1. Planificación de la Producción (<80% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
1.1. INFRAESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.1.1 Instalación de riego en parcelas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2 Embalses, pozos y balsas de riego	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3 Desaladoras y otras instalaciones para riego	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.4 Acondicionamiento de parcelas para realizar nuevas plantaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.5 Invernaderos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.6 Construcciones auxiliares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.7 Otras infraestructuras de las explotaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2. MEDIOS DE PRODUCCIÓN	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.2.1 Maquinaria y aperos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2 Vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.3 Plantones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.4 Otros medios de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

OBSERVACIONES:

MEDIDA 2. Mantenimiento o mejora de la calidad (<60% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
2.1. CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
2.1.1 Mejora de la trazabilidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2 Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3 Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de proceso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4 Construcción de laboratorios y equipamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5 Gastos de certificación de producción integrada y producción ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.6 Análisis	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.7 Gastos en trampas, mosqueros, depredadores naturales, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes o cualquier otro material de protección vegetal, excluyendo productos químicos, respetuosos con el medio ambiente, derivados de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2. PERSONAL CAL. O PROTEC. MEDIOAMBIENTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
2.2.1 Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente (gasto real)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

OBSERVACIONES:

MEDIDA 3. Mejora de la comercialización (<80% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
3.1. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
3.1.1 Obra civil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.2 Maquinaria, instalaciones y equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.3 Equipamiento informático	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.4 Envases y palets de campo que se utilicen más de un año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.5 Otras inversiones en infraestructura y equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.6 Inversiones y acciones relacionadas con la transformación de frutas y hortalizas en frutas y hortalizas transformadas (productos enumerados en el Anexo I, parte X, del Reglamento (CE) nº 1234/2007 y en el anexo VI del Reglamento de Ejecución (UE) nº	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2. MEDIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
3.2.1 Realización de estudios de mercado y programación de la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.2 Promoción comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.3 Personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.4 Accesorios para medios de transporte frigorífico o en atmósfera controlada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.5 Apertura de oficinas comerciales en el exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

OBSERVACIONES:

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
226/353

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO I.b - Cuadro de Diferidos desglosado **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

MEDIDA 4. Investigación y Producción Experimental (<30% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
4.1 Inversiones en instalaciones o fincas piloto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.2 Personal cualificado dedicado a la acción en exclusiva, o justificado con control horario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.3 Material no fungible de laboratorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.4 Contrataciones externas con centros de investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.5 Adquisición de plantas perennes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.6 Otros gastos en función de las características de la acción experimental y del grado de innovación y el reisgo que entrañe la misma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**
OBSERVACIONES:													

MEDIDA 5. Formación y Servicio de Asesoría (<30% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
5.1 Producción ecológica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.2 Producción integrada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.3 Otros aspectos medioambientales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.4 Trazabilidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.5 Calidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.6 Formación y asesoría en otros aspectos propios del Programa Operativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**
OBSERVACIONES:													

MEDIDA 6. Prevención y Gestión de Crisis (<33% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
6.1 Retiradas	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6.1.1. Distribución gratuíta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.2 Compostaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.3 Alimentación Animal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.4 Otros destinos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.2 Recolección en verde y no recolección	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6.2.1. Recolección en verde	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.2.2. No recolección	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.3 Formación destinada a la prevención y gestión de crisis	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6.4 Promoción y comunicación destinada a la prevención y gestión de crisis	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6.5 Costes administrativos derivados de la construcción de fondos mutuales	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6.6 Devolución de capital y pago de los intereses de préstamos contraídos por las Organización de Productores para financiar medidas de prevención y gestión de crisis	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**
OBSERVACIONES:													

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO I.b - Cuadro de Diferidos desglosado **F.O.: 20XX SAT/SCA XXXXXXXXX**

MEDIDA 7. Actuaciones medioambientales (<60% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
7.1 Inversiones para luchar contra la erosión en cultivos leñososos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.2 Empleo de técnicas de solarización o biosolarización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.3 Instalaciones y/o mejoras de depuración y recuperación de agua	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.4 Mejora de sistemas de riego por otros más eficientes.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.5 Recarga de acuíferos, actuaciones para reducir la escorrentía superficial y evitar avenidas de agua	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.7 Producción ecológica en base a facturas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.8 Producción integrada genérica (pago por hectárea)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.9 Producción integrada en base a facturas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.11 Utilización de planta injertada en hortícolas para reducir el uso de productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.12 Instalaciones en energía renovable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.13 Uso de medios de producción más eficientes energéticamente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.14 Cogeneración [producción combinada de calor y energía] de energía a partir de residuos derivados de la producción, transformación, acondicionamiento del producto para su comercialización o comercialización de frutas y hortalizas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.15 Costes adicionales del uso del ferrocarril o transporte marítimo frente a la carretera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.18 Utilización en la explotación de hilo biodegradable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.19 Utilización en la explotación de plásticos oxobiodegradables y biodegradables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.20 Valorización de residuos generados en las fases de producción, transformación, acondicionamiento del producto para su comercialización o comercialización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.21 Tratamiento, recuperación y clasificación de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.22 Acciones de formación y sensibilización medioambiental	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.23 Personal cualificado adicional al considerado en las otras acciones medioambientales valoradas a tanto alzado, destinado a mejorar o mantener un nivel alto de protección medioambiental	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.24 Utilización de la técnica de sombreo de embalses para frenar la evaporación de los recursos hídricos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.25 Trampas, mosqueros, depredadores... excluyendo los productos químicos de producción convencional.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.26 Utilización de la técnica de embolsado de melocotón como barrera física frente a plagas para reducir el uso de productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.27 Obtención de biogás a partir de residuos derivados de la producción y transformación de Fy H	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.28 Gastos en análisis, consultoría y auditoría	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7,29 Incorporación al suelo de restos de poda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.30 Utilización de la técnica de descortezado en uva de mesa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.31 Implantación de setos en parcela para favorecer la biodiversidad y el mantenimiento/restauración del paisaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.32 Certificación de la huella de carbono	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

OBSERVACIONES:

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1.1smHU8A
PÁGINA
227/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1.1smHU8A.

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO I.b - Cuadro de Diferidos desglosado **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

MEDIDA 8. Otras actuaciones (<40% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
8.1 Fusiones, adquisiciones y participaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.2 Gastos generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.3 Estudios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.4 Otras acciones no incluidas en los apartados anteriores conducentes a la consecución de los objetivos indicados en el artículo 103 quater del Reglamento (CE) nº 1234, del Consejo de 22 de octubre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OBSERVACIONES													

TOTAL FONDO OPERATIVO	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
TOTAL IMPORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OBSERVACIONES													

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE

FECHA 23/02/2017

ID. FIRMA 64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A

PÁGINA 228/353

ANEXO II - Límites del Fondo Operativo

Nombre OPFH	SAT/SCA XXXXXXXXX	Anualidad	20XX

Límites normativos según costes específicos del art. 11 del R.D. 1337/2011, sobre Fondos y Programas Operativos de las OPFH.

Medida	Límite	% F.O.	Cantidad
Medida 1	80%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 2	60%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 3	80%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 4	30%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 5	30%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 6	33%	#DIV/0!	**0,00**
Acción 6.1.1 - Distrib. Gratuíta			0,00
Resto de la medida 6			0,00
Medida 7	60%	#DIV/0!	**0,00**
Planta Injertada en hortícolas	35%	#DIV/0!	0,00
Resto de la medida 7			0,00
Medida 8	40%	#DIV/0!	**0,00**
Gastos generales	2%	#DIV/0!	0,00
Resto de la medida 8			0,00
Gasto correspondiente al Veto Ruso		#DIV/0!	**0,00**
	Suma	#DIV/0!	0,00

Ajuste de la ayuda	
Presupuesto Acción 6.1.1. Distr. gratuíta *(a)*	**0,00**
Presupuesto Medidas (1 a 8 excep Act 6.1.1) *(b)*	**0,00**
Medidas excepcionales Veto Ruso	**0,00**
FONDO OPERATIVO admitido 20XX	**0,00**
V.P.C. Aprobada por DGCIAPE	0,00
Ayuda Aprobada por DGCIAPE del PO	0,00
Ayuda solicitada del PO *(d)*	0,00
V.P.C. Admitida tras el control *(e)*	0,00
Aportaciones mín. de los socios/OPFH PO (según % ayuda)	0,00
Aportación comprobada PO realizada por los socios/OPFH *(f)*	0,00
Ayuda definitiva PO *(g)*= (según % ayuda - 50,60,100%)	#DIV/0!
Penalización *(h)*=si 1,03x(g)<(d) => (d)-(g); si no => 0,00	#DIV/0!
Ayuda definitiva = (g) - (h)	**#DIV/0!**

DATOS DEL FONDO OPERATIVO CORREGIDOS AJUSTADOS A LOS LÍMITES

Medida	Límite	% F.O.	Cantidad
Medida 1	80%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 2	60%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 3	80%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 4	30%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 5	30%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 6	33%	#DIV/0!	**0,00**
Acción 6.1.1 - Distrib. Gratuíta			0,00
Resto de la medida 6			0,00
Medida 7	60%	#DIV/0!	**0,00**
Planta Injertada en hortícolas	35%	#DIV/0!	0,00
Resto de la medida 7			0,00
Medida 8	40%	#DIV/0!	**0,00**
Gastos generales	2%	#DIV/0!	0,00
Resto de la medida 8			0,00
Gasto correspondiente al Veto Ruso		#DIV/0!	**0,00**
	Suma	#DIV/0!	0,00

Ajuste de la ayuda	
Presupuesto Acción 6.1.1. Distr. gratuíta *(a)*	**0,00**
Presupuesto Medidas (1 a 8 excep Act 6.1.1) *(b)*	**0,00**
Medidas excepcionales Veto Ruso	**0,00**
FONDO OPERATIVO admitido 20XX	**0,00**
V.P.C. Aprobada por DGICA	0,00
Ayuda aprobada por DGICA	0,00
Ayuda solicitada *(d)*	0,00
V.P.C. Admitida tras el control *(e)*	0,00
Aportaciones mín. de los socios/OPFH PO (según % ayuda)	0,00
Aportación comprobada PO realizada por los socios/OPFH *(f)*	0,00
Ayuda definitiva PO *(g)*= (según % ayuda - 50,60,100%)	-
Penalización *(h)*=si 1,03x(g)<(d) => (d)-(g); si no => 0,00	0,00
Ayuda definitiva = (g) - (h)	**0,00**

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	229/353

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO III - Facturas Muestreadas

Medida	Acción	Código concepto de gasto	Nº Factura	Fecha	Dentro de plazo? S/N	Proveedor	Comprador (OP o socio de OP)	Nº unidades acordes con PO aprobado	Descripción acorde con PO aprobado	Cuenta donde se contabiliza el gasto	Justificante de pago	Cargo en Cuenta Corriente (especificar)	Fecha del pago	Pago dentro de plazo? S/N	Ubicación exacta	Importe imputado en el PO (ejecución)	Descuento	Causa del descuento, penalización y observaciones en su caso	Importe imputado en el FO (financiación)	Importe imputado PO cobro parcial	Importe a diferir a posteriores anualidades
															Total actuación 1.1.1.	**0,00**			**0,00**		
															Total actuación 1.1.2	**0,00**			**0,00**		
															Total importe revisado Acción 1.1 (muestra)	0,00			0,00		
															Total importe acción 1.1.	0,00			0,00		
															Porcentaje revisado	#DIV/0!			#DIV/0!		
															Total actuación 1.2.1.	**0,00**			**0,00**		
															Total actuación 1.2.2	**0,00**			**0,00**		
															Total importe revisado Acción 1.2 (muestra)	0,00			0,00		
															Total importe acción 1.2.	0,00			0,00		
															Porcentaje revisado	#DIV/0!			#DIV/0!		
															Total importe revisado Medida 1 (muestra)	#DIV/0!			#DIV/0!		
															Total importe Medida 1	0,00			0,00		
															Porcentaje revisado	#DIV/0!			#DIV/0!		

FIRMADO POR

ANGELES ARQUERO COLOMA

JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA

PEDRO GARCIA RECHE

FECHA

23/02/2017

ID. FIRMA

64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A

PÁGINA

230/353

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
231/353
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO IVa. - Actuación 2.3.1. Personal cualificado para mejora o mantenimiento de la calidad o de la protección medioambiental // 7.23. Personal cualificado adicional al considerado en otras acciones medioambientales valoradas a tanto alzado, destinado a mejorar o mantenimiento de la calidad o protección medioambiental

Trabajador imputado:	Nombre y apellidos

1) CUALIFICACION TRABAJADOR

Aprobada en el Programa Operativo	
Formación reglada	Formación no reglada
S/N (en caso afirmativo, indicar la formación)	(indicar)

Prueba de la cualificación presentada en Solicitud de ayuda					
Formación reglada			Formación no reglada		
Documentación Presentada		Correcto (S/N/NA)	Documentación Presentada		Correcto (S/N)
Contrato	(indicar la formación relacionada en el contrato)		Experiencia	Nóminas en las que ocupa el puesto requerido desde (indicar mes y año) ..... Total mese de experiencia en el puesto:..... Total horas:.....	
Nómina	(indicar el puesto relacionado en la nómina)		Cursos	Lista de los cursos realizados y cuantificación de las horas: - Curso 1. Denominación y nº de horas. - Curso 2. Denominación y nº de horas. - Curso 3.	
Título	(indicar)		Manual de calidad	(indicar manual de calidad y la referencia del trabajador en el mismo)	
Manual de calidad	(indicar manual de calidad y la referencia del trabajador en el mismo)				

2) PUESTO DE TRABAJO A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA OPERATIVO

Aprobado en el Programa Operativo	
Descripción del puesto de trabajo a desempeñar	(indicar)

Prueba del puesto de trabajo desempeñado presentada con la Solicitud de Ayuda		
Documentación Presentada (S/N/NA)		Correcto (S/N)
Fichas horarias		
Memoria		
Manual de calidad		

3) CALCULO DEL COSTE IMPUTADO (COSTE REAL)

	1	2	3	4=2*3/100	5	6	7=5*6/100	8	9	10=8*9/100	11=4+7+10	12=0+1+11	13	14=12*13/100
MESES	TOTAL DEVENGADO		Contingencias comunes			Accid. Trabajo y Enfermedad Profes.			Desempleo FP y Fondo Garantía Salarial			Total Coste SS Empresa	Total Gastos de Personal	% Aplic. Acción	Gastos de Personal por acción
	Imputable	No imputable	Base cotización	% empresa (1)	Coste empresa	Base cotización	% empresa (2)	Coste empresa	Base cotización	% empresa (3)	Coste empresa				
ENERO															
FEBRERO															
MARZO															
EXTRA M.															
ABRIL															
MAYO															
JUNIO															
JULIO															
EXTRA J.															
AGOSTO															
SEPTIEM.															
OCTUBRE															
EXTRA O.															
NOVIEM.															
DICIEM.															
EXTRA D.															
TOTAL GASTOS/AÑO															

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
232/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO IVb. - Actuación 3.2.3. Personal cualificado para mejora del nivel de comercialización.

Trabajador imputado:	**Nombre y apellidos**

1) CUALIFICACION TRABAJADOR

Aprobada en el Programa Operativo	
Formación reglada	**Formación no reglada**
S/N (en caso afirmativo, indicar la formación)	(indicar)

Prueba de la cualificación presentada en Solicitud de ayuda					
Formación reglada			**Formación no reglada**		
Documentación Presentada		**Correcto (S/N)**	**Documentación Presentada**		**Correcto (S/N)**
Contrato	(indicar la formación relacionada en el contrato)		Experiencia	Nóminas en las que ocupa el puesto requerido desde (indicar mes y año) ..... Total mese de experiencia en el puesto:..... Total horas:.....	
Nómina	(indicar el puesto relacionado en la nómina)		Cursos	Lista de los cursos realizados y cuantificación de las horas: - Curso 1. Denominación y nº de horas. - Curso 2. Denominación y nº de horas. - Curso 3.	
Título	(indicar)				

2) PUESTO DE TRABAJO A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA OPERATIVO

Aprobado en el Programa Operativo	
Personal adicional al Departamento de Comercialización de la OP	(indicar)
Nueva actividad de comercialización en la OP: nuevas líneas, nuevos mercados, nuevos productos	(indicar)

Prueba del puesto de trabajo desempeñado presentada con la Solicitud de Ayuda		
Documentación Presentada (S/N/NA)		**Correcto (S/N)**
Fichas horarias		
Memoria		
Prueba de personal adicional a la OP	(Organigrama del Dpto. comercial de la OP durante el período de ejecución del PO, fecha de antigüedad de la nómina, fecha del contrato)	
Prueba de la realización de la nueva actividad de comercialización	Informes de comercialización, visitas a nuevos mercados (billetes, dietas, etc...), apertura de cuentas para los nuevos clientes, alta de patentes para nuevos productos, etc...	

3) CALCULO DEL COSTE IMPUTADO (COSTE REAL)

	1	2	3	4=2*3/100	5	6	7=5*6/100	8	9	10=8*9/100	11=4+7+10	12=0+1+11	13	14=12*13/100
MESES	**TOTAL DEVENGADO**		**Contingencias comunes**			**Accid. Trabajo y Enfermedad Profes.**			**Desempleo FP y Fondo Garantía Salarial**			**Total Coste SS Empresa**	**Total Gastos de Personal**	**% Aplic. Acción**	**Gastos de Personal por acción**
	Imputable	**No Imputable**	**Base cotización**	**% empresa (1)**	**Coste empresa**	**Base cotización**	**% empresa (2)**	**Coste empresa**	**Base cotización**	**% empresa (3)**	**Coste empresa**				
ENERO															
FEBRERO															
MARZO															
EXTRA M.															
ABRIL															
MAYO															
JUNIO															
JULIO															
EXTRA J.															
AGOSTO															
SEPTIEM.															
OCTUBRE															
EXTRA O.															
NOVIEM.															
DICIEM.															
EXTRA D.															
TOTAL GASTOS/AÑO															

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO V - ANÁLISIS GASTO PLANTONES // PLANTAS INJERTADAS

Nº Factura	Fecha	Comprador	Concepto	Unidades	Superficie teórica (Ha)	Superficie real (Ha)	Producción teórica (kg)	Producción Real (kg)	Desviación Superficie	Desviación Producción

Variedad	Densidad (plantas/m2)	Rendimiento (kg/m2)

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
PÁGINA
233/353

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
234/353

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO VI - Controles realizados y las cantidades admitidas en las Acciones de Retiradas y Recolección en verde y no recolección.

Retiradas excepto distribución gratuita

Nº Control	Fecha	Producto	Volumen Medio Comercializado 3 años anteriores (kg)	Límite Retiradas 5%	Cantidad Solicitada (kg)	Cantidad aceptada (kg) (C)	Importe Unitario (D)	Gastos ambientales (E)	Ingresos por Retiradas (F)	Total Gastos (C)x(D)+(E)-(F)
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
									Total	**0,00**

Retiradas con destino a distribución gratuíta

Nº Control	Fecha	Producto	Volumen Medio Comercializado 3 años anteriores (kg)	Límite Retiradas 5%	Cantidad Solicitada (kg)	Cantidad aceptada (kg) (C)	Importe Unitario (D)	Gastos de Transporte (E)	Gastos Selección y Envase (F)	Total Gastos (C)x(D)+(E)+(F)
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
									Total	**0,00**

Recolección en Verde y No Recolección

Nº Control	Fecha	Producto	Superficie Solicitada Operaciones Cosecha En Verde y Renuncia a Efectuar Cosecha (ha)	Superficie Admitida (ha) (A)	Importe Unitario (B)	Total Gastos (A) x (B)
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
					Total	**0,00**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO VII - Control límite de gasto del art. 58 del 543/11

Nº socios muestreado	Nombre Socio	Parcela Afectada (Acc. 7.9, 7.10 y/o 7.25)	Gasto en 7.9 en parcela	Gasto en 7.10 en parcela	Gasto en 7.25 en parcela	Superfice parcelas (Ha)	Total Gasto en parcela por hectárea	Sobre pasa el Límite? S/N	La OP justifica el sobrepasamiento? S/N	Descuento practicado
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
									TOTAL DESCUENTOS	0,00

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	235/353

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DE
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA
Servicio de Ayudas

Control de diferidos: Identificación de las inversiones ejecutadas para su financiación en 201X y ejercicios posteriores.											
Anualidad de procedencia	Nº de Código de la Actuación	Identificación de la inversión de acuerdo a la Resolución de la DGICA	Nº factura	Fecha	Proveedor	Comprobación factura correcta por el control (SI/NO)	Importe ejecutado	Importe financiado en ejercicios anteriores	Importes no financiados (€) (A)	Importes diferidos financiados en 201X (€) (B)	Importes a diferir a anualidades posteriores (€) (C = A - B)
							0	0	0	0	0
							0	0	0	0	0
							0	0	0	0	0
							0	0	0	0	0

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A
PÁGINA
236/353

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A
PÁGINA
237/353

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

Nº de Código de la Actuación	Importe a financiar en anualidades posteriores a 201X procedente de inversiones ejecutadas con anterioridad a 201X (€) (C)	Importe a financiar en anualidades posteriores a 201X procedente de inversiones ejecutadas en 201X (€) (D)	Importe diferido para años posteriores (€) (E = C + D)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
Total	0,00	0,00	0,00

ANEJO VI. INFORME DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE ANTICIPO DE AYUDA. FO 2017

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	238/353

INFORME DEL SERVICIO DE AYUDAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE [PROVINCIA] SOBRE EL CONTROL ADMINISTRATIVO PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DEL ANTICIPO DE AYUDA FINANCIERA DE LOS FONDOS OPERATIVOS.

NOMBRE OP: . . . . . F.O. 2017

PERSONA/S QUE REALIZAN EL CONTROL:...

0. SOLICITUD DE AYUDA

Identificación de la entidad solicitante

- Denominación:.....[...]...
- NIF:.....[...]...
- Dirección Social:.....[dirección] – [CP] -[municipio] - [provincia]
- Presidente:.....[...]...
- Teléfono:.....[...]...
- Fax:.....[...]...
- Correo electrónico:.....[...]...
- Persona que atiende el control:.....[...]...
- Nombre y N.I.F. del representante:.....[...]...

Nº DE EXPEDIENTE:

1 7	0 1	x x	x x x x x x x x	A
Año ejecución F.O.	Comunidad Autónoma	Código I.N.E.	Nº provincia / Nº registro OP / Nº solicitudes	Tipo solicitud

FECHA DE PRESENTACIÓN: XX/XX/XXX **EN PLAZO:**.....SI/NO
NÚMERO DE REGISTRO:..... #######
Ayuda Solicitada:..... xxxxxxx €

SUBSANACIONES: SI/NO	
FECHA:	**MOTIVO**:
../../201x	[...]
	NO PROCEDE

1. DATOS DE PARTIDA

a) Programa Operativo aprobado

- Fecha de aprobación del Programa Operativo:.. xx/xx/xxxx, Resolución de la DGICA/DGCIAPE.
- Periodo del Programa Operativo:..... 20XX/20XX.
- Resolución dotación del F.O. :..... xx/xx/xxxx, de la DGICA/DGCIAPE.

b) Objeto de la solicitud

Anticipo: CUATRIMESTRE / AÑO

AYUDA	IMPORTE
Ayuda aprobada última Resolución	Xx
Anticipos recibidos	Xx
Ayudas parciales recibidas	Xx
Anticipo de ayuda solicitado	Xx

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	239/353

- **DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ANTICIPO DE AYUDA DE LOS FONDOS OPERATIVOS. Ejercicio 2017**

		Aportado	Correcto	TSM
1. Aportaciones directas de los socios				
a	Certificado del Presidente de la OP en el que se declara que las contribuciones financieras de los socios se han recaudado de acuerdo con el plan financiero aprobado por DGICA/DGADM	si/no/np		
b	Listado de socios de la OP con el importe de las aportaciones para ese periodo de cada uno de ellos y conforme a la base de cálculo de las mismas declarada en el Plan Financiero	si/no/np		
c	Copia del extracto bancario de la cuenta FO, firmado y sellado por la entidad financiera, donde se haya realizado la transferencia o ingresos previos correspondiente a la contribución financiera de los socios	si/no/np		
d	Caso de contabilidad específica auditada: documento que permita verificar los movimientos del fondo operativo para el periodo al que se refiere la solicitud de anticipo, copia del extracto/s bancario/s, firmados y sellados por la entidad, donde se haya realizado la transferencia o ingresos previos correspondientes a la contribución financiera de los socios.....	si/no/np		
2. Contribuciones de la O.P.				
e	Certificado del Presidente de la OP en el que se indique la aportación de la propia OP conforme al Plan Financiero aprobado	si/no/np		
f	Copia del extracto bancario donde se haya realizado la transferencia o ingresos previos (en la cuenta corriente fondo operativo, u otra, en caso de contabilidad específica auditada) correspondiente a la contribución de la OP. (De importe igual al anticipo solicitado)	si/no/np		
3. En el caso de haber recibido anticipo de ayudas en cuatrimestres anteriores				
g	Extracto de la cuenta bancaria, sellado por la entidad financiera, o en caso de contabilidad específica auditada, identificación de los pagos de los gastos imputados al programa operativo de las cuentas financieras de la OP y en la/s cuenta/s bancaria/s sellada/s por la entidad financiera	si/no/np		
h	Relación de facturas de proveedores y suministradores correspondientes a los pagos efectuados, identificando cada factura y cada documento de pago con la medida y acción con la que corresponde, en formato hoja de cálculo (anexo III parcial).....	si/no/np		
i	Copia ordenada e indexada, hasta nivel concepto, de las facturas "selladas" (con el nombre de la OP e imputación a la Ayuda Comunitaria del FO del año correspondiente) y de los documentos de pago de las mismas, relacionadas en el anexo III parcial	si/no/np		
j	Gastos de personal: relación del coste imputado al PO en el periodo, con identificación del personal	si/no/np		

2. RESULTADOS DEL CONTROL REALIZADO

- **VALIDEZ COMPROBADA Y OBSERVACIONES. Ejercicio 2017**

		Fav	Desf	NP
a	El importe solicitado supone como mínimo el 20% de la ayuda del FO aprobado.....			
b	La Garantía a favor de Fondos Agrarios es por el 110% del anticipo.....			
c	La Garantía es conforme al modelo oficial.....			
d	Las aportaciones de los socios/OP abonadas al FO se han recaudado con arreglo al Plan Financiero aprobado.....			

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	240/353

		Fav	Desf	NP
e	Se verifica el ingreso en la cuenta corriente (fondo operativo u otra en caso de contabilidad específica auditada) correspondiente a las aportaciones de los socios / OP (de importe mayor o igual al anticipo solicitado)			
f	En el caso de haber solicitado anticipo anterior, se verifica la correcta utilización del anticipo abonado			

- **Desarrollo de las comprobaciones:**
  [...]

3. CUADRO DE ANTICIPOS Y AYUDAS PARCIALES

CUATRIMESTRE	ANTICIPOS (A)	PAGOS PARCIALES (B)
1º		
2º		
3º		
SUBTOTAL		
TOTAL	(C)	

C: Ayuda máxima 80% de ayuda (calculada con base a la última Resolución de ayuda aprobada) ..... **€**

∑ AYUDAS DE ANTICIPOS Y PARCIALES ≤ 80% DE LA AYUDA FINANCIERA DEL FONDO OPERATIVO: SI ( ) NO ( )

4. PROPUESTA DE PAGO

Como conclusión de este Informe, al haberse verificado la solicitud de anticipo de ayuda financiera en los puntos anteriormente estudiados respecto a lo indicado en la normativa vigente, se propone la cantidad de . . . . . .**€ (EN LETRAS EL IMPORTE EUROS)** como importe del Anticipo de la Ayuda Financiera concedida para el Fondo Operativo de la anualidad 2017.

En [provincia], a [día] de [mes] de 2017

EL/LA TÉCNICO	EL JEFE DEL DPTO	CONFORME EL JEFE DEL SERVICIO DE AYUDAS
Firmado:	Firmado:	Firmado:

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	241/353

ANEJO VII. MODELO DE OFICIO DE LAS DDTT A LAS OPFHS (TRÁMITE DE AUDIENCIA)

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	242/353

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Delegación Territorial de ...

SR. PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES: .....
C/
C. Postal – Población
Ciudad

Ref.: .../...
Asunto: Ayuda Financiera Comunitaria.
Ejercicio 20_ _.

Fecha: ../../....

CON ACUSE DE RECIBO

De las actuaciones llevadas a cabo por esta Delegación Territorial de ....., con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de concesión de la Ayuda Financiera Comunitaria del Fondo Operativo del año ..... solicitado por esa Organización de Productores, se le comunica que:

- El ***Valor de la Producción Comercializada*** admitido del período de referencia (_ _/_ _/_ _ a _ _ /_ _/_ _), es igual a xxxxxxxxxx euros. (*Descripción del método del cálculo, ejemplo: "el V.P.C. se ha calculado en base a los balances de sumas y saldos presentados por su Organización, deduciendo los gastos ligados a las ventas, y aplicando a éstas el porcentaje de compras realizadas a no socios", y de la motivación del posible descuento realizado*).

- El importe de las ***aportaciones admitidas*** para el fondo del programa operativo asciende a _____ euros. (*Se deberán motivar los posibles descuentos realizados*)

- El importe de las aportaciones admitidas para el fondo operativo ascendió a _____euros. (*incluir solo en caso de haber solicitado ayudas por medidas excepcionales de gestión de crisis*)

- El ***gasto admitido*** en la ejecución / financiación de su PO ha sido de _____ euros:

MEDIDAS	GASTOS OBTENIDOS EN EL CONTROL	
	Ejecución	Financiación
MEDIDA DIRIGIDA A PLANIFICAR LA PRODUCCIÓN	.....	.....
MEDIDA DIRIGIDA A MEJORAR O MANTENER LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	.....	.....
MEDIDA DIRIGIDA A MEJORAR LA COMERCIALIZACIÓN	.....	.....
MEDIDA DIRIGIDA A INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL	.....	.....
MEDIDA DIRIGIDA A FORMACIÓN Y SERVICIOS DE ASESORIA	.....	.....
MEDIDA DIRIGIDA A PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS	.....	.....
MEDIDA DIRIGIDA A OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES	.....	.....
OTRAS ACCIONES, ACTUACIONES, INVERSIONES Y CONCEPTOS DE GASTO	.....	.....

- Del gasto solicitado en ejecución / financiación por esa OP (_____ euros), se han excluido las siguientes partidas:

MEDIDAS	GASTO DEDUCIDO	IMPORTE
MEDIDA 1	Actuación 1.X.X" ....." *El descuento se debe a: (SE DEBE MOTIVAR DEBIDAMENTE).....*	.....
MEDIDA 2	.....	.....
MEDIDA 3		.....
.....		.....
TOTAL		**.....**

[Dirección.-Teléfono
[E-mail

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	243/353

- La ayuda financiera del programa operativo, que se corresponde con el (*indicar el limitante de la ayuda financiera; aportaciones, 50, 60 o 100% de los gastos admisibles, 4,1 o 4,6 VPC*), queda establecida en _____ euros.

Teniendo en cuenta lo indicado, procede/no procede, según lo establecido en el artículo 117.3 del R(UE) 543/2011 aplicar una reducción por importe de _____ euros, al superar la ayuda solicitada en más del 3% la ayuda admitida (*incluir si procede la aplicación de alguna penalización distinta a la establecida en el art. 117*). Además, considerando el Anticipo del _____ cuatrimestre / Ayuda parcial para el _____ cuatrimestre, abonado/a a la Organización de Productores, por un importe de _____ euros, el Saldo de Ayuda Financiera Comunitaria del programa operativo asciende a _____ euros.

- Por otra parte, hay que señalar que el presupuesto diferido queda tal y como se refleja a continuación:

Medida	Diferido PO anterior (A)	Financiado 20__ (B)	Diferido procedente de 20__ (C)	Diferido años posteriores (A-B+C)
I.				
II.				
III.				
VII.				
TOTAL				

Otras incidencias:

- *En caso de que el Fondo no haya sido aprovisionado de manera correcta se comunicará a la Entidad.*
- *Uso de la cuenta corriente exclusiva del Fondo Operativo / Contabilidad auditada.*
- *En relación a la Medida (Incidencias y observaciones en las medidas y acciones) .....*
- *Aplicación de los artículos 114 (modificado por el Reglamento Delegado (UE) 499/2014) al 122 del R(UE) 543/2011, de "Sanciones" en su caso.*

En vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la presente, para que formule las alegaciones y presente en esta Delegación[1] los documentos y justificaciones que estime oportunos en defensa de sus intereses.

EL JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS

Fdo.: .....

[1] Dirección según corresponda.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	244/353

ANEJO VIII. MODELO DE INFORME COMPLEMENTARIO / ALEGACIONES CONTROL _ ADMINISTRATIVO.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	245/353

INFORME COMPLEMENTARIO DEL SERVICIO DE AYUDAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE [PROVINCIA] SOBRE EL CONTROL ADMINISTRATIVO PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DE LA AYUDA FINANCIERA DE LOS FONDOS OPERATIVOS.

NOMBRE OP: . . . . . F.O. 201X

PERSONA/S QUE REALIZAN EL CONTROL:...

0. DATOS SOBRE LA SOLICITUD DE AYUDA

Identificación de la entidad solicitante

- Denominación:.....[...]...
- NIF:.....[...]...
- Dirección Social:.....[dirección] – [CP] -[municipio] - [provincia]
- Presidente:.....[...]...
- Teléfono:.....[...]...
- Fax:.....[...]...
- Correo electrónico:.....[...]...
- Nombre y N.I.F. del representante:.....[...]...

Nº DE EXPEDIENTE:

1 X	0 1	x x	x	x x x x	x x x	S
Año ejecución F.O.	Comunidad Autónoma	Código I.N.E.	Nº provincia	Nº registro OP	Nº solicitudes	Tipo solicitud

RESULTADOS DEL INFORME DE CONTROL PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DE FECHA XX/XX/2016

- AYUDA APROBADA del PO
- AYUDA SOLICITADA del PO
- AYUDA ADMITIDA del PO (INFORME DE FECHA XX/XX/XX)
- IMPORTE SANCIÓN (INFORME DE FECHA XX/XX/XX)
- ANTICIPOS del PO
- PAGOS PARCIALES del PO
- SALDO AYUDA (INFORME DE FECHA XX/XX/XX)

1. ANTECEDENTES

Se hará un descripción detallada de lo acontecido en el expediente desde el último informe elaborado por la DT y que va a motivar la realización de este informe complementario.

- Xx/xx/2016: ……
- xx/xx/2016: ……
- xx/xx/2016: ……

2. OBJETO DEL INFORME

El objeto de este informe complementario es ……

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	246/353

……
……
……
SE INDICARÁ LA CAUSA QUE HA DADO ORIGEN A LA ELABORACIÓN DE ESTE INFORME COMPLEMENTARIO

3. ANÁLISIS DE LOS CONTENIDOS .

SE REFLEJARÁN A CONTINUACIÓN DE FORMA DETALLADA EL **ANALISIS DE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE INFORME Y LAS CONCLUSIONES FINALES DE CADA UNA DE ELLAS.**

CUADRO DE GASTOS VALIDADOS POR EL CONTROL ADMINISTRATIVO

Se adjunta, como Anexo I.a, "**Cuadro de Gastos del Programa Operativo",** donde se contemplan los gastos aprobados por Resolución, los solicitados por la OP y los gastos admitidos y deducidos por esta Delegación Territorial **tras las modificaciones que han originado este nuevo informe**, con un desglose mínimo a nivel de actuación. Este Anexo I.a incluye las columnas correspondientes a los gastos admitidos y deducidos en el control de supervisión a realizar por la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas, por lo que se remite en formato digital (Hoja de cálculo) a dicha Subdirección.

Se adjunta el Anexo I.b en el que se detallan los cálculos relacionados con la financiación diferida **tras las modificaciones que han originado este informe**, con un desglose a nivel de concepto.

CONTROL LÍMITES NORMATIVOS F.O. Y LÍMITES DE GASTOS ESPECÍFICOS

- Se adjunta, como Anexo II, "**Cuadro de Límites Normativos por Medidas y por Gastos Específicos del F.O.",** donde se contemplan los gastos admitidos por la Delegación Provincial **tras las modificaciones que han originado este informe** y el porcentaje que representan con respecto al F.O. admitido (financiación).

- **Control de la ejecución parcial del FO:** Se ha revisado el control de ejecución del Fondo Operativo siendo de :.....%, por lo que NO/SI (tachar lo que no proceda) procede la denegación de la ayuda por incumplimiento del art. 14.1 letra a) del RD 1337/11

4. RESULTADOS DEL CONTROL REALIZADO DEL PROGRAMA OPERATIVO.

RESULTADOS DEL INFORME COMPLEMENTARIO DE CONTROL A LA PROPUESTA DE PAGO

	ADMITIDO	
V.P.C. ADMITIDO		
TOTAL F.O. del PO ADMITIDO		
LÍMITES (Mínimo – marcar con "x")		
4,1 ó 4,6 % / V.P.C.		X
CONTRIB. FINANCIERAS		XI
% F.O. del PO ADMITIDO		X
AYUDA APROBADA del PO		X
AYUDA SOLICITADA del PO		X
AYUDA ADMITIDA del PO		

	IMPORTE
PROCEDE SANCIÓN	SI/NO
IMPORTE SANCIÓN	
ANTICIPOS del PO (-)	
PAGOS PARCIALES del PO ANTES DE PENALIZACIÓN (-)	
SALDO AYUDA	

Por tanto la Ayuda Financiera correspondiente al PO propuesta asciende a: **X.XXX.XXX,XX €**

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	247/353

5. PROPUESTA DE PAGO

Como conclusión de este Informe, al haberse verificado la solicitud de ayuda financiera, se propone la cantidad de . . . . . .**€ (EN LETRAS EL IMPORTE EUROS)** como importe de la Ayuda Financiera concedida para el **Fondo Operativo** de la anualidad 201...

(En su caso se indicará la necesidad de autorización de un pago complementario)

6. PROPUESTA DE RECUPERACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS (sólo se cumplimentará en caso de proponerse la recuperación)

Como conclusión de este Informe, y teniendo en consideración del pago autorizado a la entidad por dicho concepto con fecha XX/XX/XX, se propone la incoación de un procedimiento de recuperación de pagos indebidos por la cantidad de . . . . . .**€ (EN LETRAS EL IMPORTE EUROS)**

En [provincia], a [día] de [mes] de 201X.

EL TÉCNICO	EL JEFE DE DPTO	CONFORME EL JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS
Firmado:	Firmado:	Firmado:

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	248/353

ANEJO IX. INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA AYUDA FINANCIERA O SALDO. FO 2016

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	249/353

Normas: Por escrito y en formato digital; eliminar lo que no proceda; añadir lo que proceda respetando el formato que se proporciona;no enmarcar el escrito; letra: NewsGot , tamaño 12.

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA AYUDA/SALDO DE AYUDA FINANCIERA DEL FONDO OPERATIVO DEL EJERCICIO 201X6 DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES "_____.".

EXPEDIENTE Nº:

Vista la solicitud de Ayuda Financiera Comunitaria correspondiente al Fondo Operativo de 201X, presentada por D/Dª _____, con NIF _____, en calidad de representante de la organización de productores de frutas y hortalizas "_____", se propone, atendiendo a los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y a las actuaciones practicadas en el expediente de referencia

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Organización de Productores _____, con N.I.F. _____ tiene aprobado un Programa Operativo para los años _____ por Resolución de __ de _____ 20_ de la Dirección General _____.

SEGUNDO: Por la Dirección General _____ se resolvió con fecha __ de _____ de_20__ que el importe previsto de la Ayuda Financiera Comunitaria que le correspondía para la financiación del Fondo Operativo correspondiente al ejercicio 2016 se establecía en _____ euros.

TERCERO: La entidad percibió un/una anticipo/ayuda parcial, aprobado mediante Resolución de __ de _____ de 20__ de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, cuyo pago ha sido materializado con fecha __ de _____ de 20__

CUARTO: La entidad presentó una solicitud de ayuda financiera de la Unión por las medidas excepcionales por gestión de crisis con fecha _____ y con base en la misma percibió un pago, aprobado mediante Resolución de __ de _____ de 20__ de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por importe de _____ euros, siendo materializado con fecha __ de _____ de 20__.

QUINTO: Tras la presentación en plazo de la solicitud de la Ayuda/saldo de la Ayuda Financiera Comunitaria del Fondo Operativo de 20__ por importe de _____ euros, se realizaron por ésta Delegación Territorial las comprobaciones y controles pertinentes con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de concesión de la Ayuda Financiera Comunitaria del Fondo Operativo, establecidas en el R(UE) 1308/2013 y R(UE) 543/2011.

SEXTO: Como consecuencia del hecho anterior, se alcanzaron las siguientes determinaciones:

- El Valor de la Producción Comercializada del periodo de referencia fue de _____ euros,

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	250/353

coincidente/no coincidente con el comunicado por la Organización de Productores en el escrito de dotación del Fondo Operativo para el ejercicio 20__ y reflejado en la solicitud, el cual ascendió a _____euros.

- El importe de las aportaciones admitidas para el fondo del programa operativo ascendió a _____euros, coincidente/no coincidente con el importe aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica/ Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

- El importe de las aportaciones admitidas para el fondo operativo ascendió a _____euros. (*incluir solo en caso de haber solicitado ayudas por medidas excepcionales de gestión de crisis*)

- El Fondo Operativo verificado del programa operativo ascendió a _____ euros, resultante de la inadmisión de gastos/ inversiones por un total de _____ euros:

  - MEDIDA __: MEDIDA DIRIGIDA A _____

    - Actuación _____: se aplica un descuento de _____ euros, motivado por _____.

La ayuda financiera del programa operativo, que se corresponde con el (*indicar el limitante de la ayuda financiera: aportaciones, % de los gastos admisibles, VPC*), quedó establecida en _____ euros.

Teniendo en cuenta lo indicado, procede/no procede, según lo establecido en el artículo 117.3 del R(UE) 543/2011 aplicar una reducción por importe de _____ euros, al superar la ayuda solicitada en más del 3% la ayuda admitida (*incluir si procede la aplicación de alguna penalización distinta a la establecida en el art. 117*). Además, considerando el Anticipo del _____ cuatrimestre / Ayuda parcial para el _____ cuatrimestre, abonado/a a la Organización de Productores, por un importe de _____ euros, el Saldo de Ayuda Financiera Comunitaria del programa operativo asciende a _____ euros.

Por otra parte, señalar que el presupuesto diferido queda tal y como se refleja a continuación:

Medida	Diferido PO anterior (A)	Financiado 20__ (B)	Diferido procedente de 20__ (C)	Diferido años posteriores (A-B+C)
I.	0,00	0,00	0,00	0,00
II.	0,00	0,00	0,00	0,00
III.	0,00	0,00	0,00	0,00
VII.	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

~~(UE) 932~~Lo anterior, fue comunicado a la entidad mediante escrito de fecha __ de _____ de 20__ y nº de registro de salida _____.

SÉPTIMO: Mediante escrito de fecha y nº de registro de recepción __ de _____ de 20__ y _____, respectivamente, la organización de productores presentó las siguientes alegaciones:

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	251/353

PRIMERA:_____

OCTAVO: A partir del análisis de las alegaciones presentadas, se concluye lo siguiente:

En relación con la alegación primera, _____

Como consecuencia de las conclusiones anteriores, el Fondo Operativo del programa operativo verificado asciende a _____ euros. La ayuda financiera, que se corresponde con el (*indicar el limitante de la ayuda financiera; aportaciones, % de los gastos admisibles, VPC*), queda establecida en _____ euros. No/si procede aplicar penalización, de acuerdo con el artículo 117.3 del R(UE) 543/2011, ya que el importe de ayuda solicitado, _____ euros, si/no supera en más del 3%, el importe admitido, _____ euros. (*incluir si procede la aplicación de alguna penalización distinta a la establecida en el art. 117.3*).

Considerando que con fecha __ de _____ de 20__ se procedió al pago a la entidad de _____ euros en concepto de anticipo/ayuda parcial, el importe correspondiente al saldo de ayuda financiera se fija en _____ euros.

Por otra parte, hay que señalar que el presupuesto diferido queda tal y como se refleja a continuación:

Medida	Diferido PO anterior (A)	Financiado 20__ (B)	Diferido procedente de 20__ (C)	Diferido años posteriores (A-B+C)
I.	0,00	0,00	0,00	0,00
II.	0,00	0,00	0,00	0,00
III.	0,00	0,00	0,00	0,00
VII.	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n° 922/72, (CEE) n° 234/79, (CE) n° 1037/2001 y (CE) n° 1234/2007.

II. El Reglamento (UE) 543/2011 de la Comisión de 7 de junio por el que se establecen disposiciones de aplicación del R(CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas por el que se deroga el R(CE) 1580/2007 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2007 por el que se establecen disposiciones de aplicación de los R(CE) 2200/96, R(CE) 2201/96 y R(CE) 1182/2007 del Consejo en el sector de las frutas y hortalizas.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	252/353

III. Reglamento Delegado (UE) nº 1031/2014 de la Comisión de 29 de septiembre de 2014 que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas.

IV. Reglamento Delegado (UE) nº 2016/921 de la Comisión de 10 de junio de 2016 que establece con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas

V. El Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre por el que se establece las disposiciones sobre fondos y programas operativos y demás normas de aplicación general.

VI. Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y demás normativa aplicable en la materia.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación Territorial

PROPONE

1. Conceder el pago de la Ayuda Financiera Comunitaria de la Organización de Productores _____, para el Fondo Operativo del programa operativo del ejercicio 20__ en un importe de _____ euros.

"O"

1. Conceder el pago del Saldo de la Ayuda Financiera Comunitaria de la Organización de Productores _____, para el Fondo Operativo del programa operativos del ejercicio 20__ en un importe de _____ euros, teniendo en consideración el/los importe/s previamente abonados en concepto de Anticipo de Ayuda Financiera Comunitaria y/o Ayuda Parcial.

"Y en su caso"

2. Iniciar un procedimiento de reconocimiento y recuperación del pago indebidamente por un importe de _____ euros.

"O"

2. Realizar un pago complementario de Ayuda Financiera de la Unión en medidas excepcionales de gestión de crisis en base al Reglamento Delegado (UE) _____/2014, teniendo en consideración el/los importe/s previamente abonados por dicho concepto.

En ....., a ... de ..... de .....

EL/LA JEFE/A DE SERVICIO DE AYUDAS

Fdo. .....

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	253/353

ANEJO X.INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE ANTICIPO DE AYUDA. FO 2017

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	254/353

Normas: Por escrito y en formato digital; eliminar lo que no proceda; añadir lo que proceda respetando el formato que se proporciona;no enmarcar el escrito; letra: NewsGot , tamaño 12.

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE EL ANTICIPO DE LA AYUDA FINANCIERA DEL FONDO OPERATIVO DEL EJERCICIO 2017 DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES "_____.".

EXPEDIENTE Nº:

Vista la solicitud de Anticipo de Ayuda Financiera Comunitaria correspondiente al _____ cuatrimestre del Fondo Operativo de 2017X, presentada por D/Dª _____, con NIF _____, en representación de la organización de productores de frutas y hortalizas "_____", las actuaciones practicadas en el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Organización de Productores _____, con NIF _____ tiene aprobado un Programa Operativo para los años 20XX-20XX por Resolución de ___ de _____ de 20__ de la Dirección General_____.

SEGUNDO.- Por la Dirección General _____ se resolvió con fecha __ de _____ de 20__ que el importe previsto de la Ayuda Financiera Comunitaria que le correspondía para la financiación del Fondo Operativo correspondiente al ejercicio 2017 se establecía en _____ euros.

TERCERO.- Tras la presentación en plazo de la solicitud de Anticipo de Ayuda Financiera Comunitaria correspondiente al _____ cuatrimestre del Fondo Operativo de 2017 por valor de _____ euros, se realizaron por parte de ésta Delegación Territorial las comprobaciones y controles pertinentes con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de concesión del Anticipo de la Ayuda Financiera Comunitaria, establecidas en el R(UE) nº 1308/2013 y R(UE) 543/2011.

CUARTO.- Como consecuencia de las comprobaciones realizadas se alcanzaron las siguientes determinaciones:

- El importe total del anticipo concedido es igual o superior al 20 % del importe inicialmente aprobado de la ayuda financiera para el programa operativo y no sobrepasa el 80 % de la misma.
- Se ha presentado una garantía equivalente al 110% del importe solicitado.
- (*Resto de comprobaciones realizadas*)

QUINTO.- La Organización de Productores fue informada del resultado de las comprobaciones efectuadas mediante escrito de fecha __ de _____ de 2017 y nº de registro de salida _____, dándole un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, para que presentase las alegaciones, documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	255/353

SEXTO.- La entidad presentó escrito con fecha ___ de _____ 2017 y n° de registro de entrada _____ en el que alegaba lo siguiente:

(*Resumen de las alegaciones*)

"O" la entidad no presentó alegaciones en el plazo conferido.

SÉPTIMO.- Una vez revisadas las mismas (*resumen del estudio de las alegaciones*)

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I El Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n° 922/72, (CEE) n° 234/79, (CE) n° 1037/2001 y (CE) n° 1234/2007.

II El Reglamento ((UE) 543/2011 de la Comisión de 7 de junio por el que se establecen disposiciones de aplicación del R(CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas por el que se deroga el R(CE) 1580/2007 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2007 por el que se establecen disposiciones de aplicación de los R(CE) 2200/96, R(CE) 2201/96 y R(CE) 1182/2007 del Consejo en el sector de las frutas y hortalizas.

III El Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre por el que se establece las disposiciones sobre fondos y programas operativos y demás normas de aplicación general.

IV Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,y demás normativa aplicable en la materia

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación Territorial

PROPONE

Conceder / Denegar a la Organización de Productores ..... el Anticipo de Ayuda Financiera para el _____ cuatrimestre del Fondo Operativo del ejercicio 2017 por importe de _____ **euros**.

En ....., a ... de ..... de .....

EL/LA JEFE/A DE SERVICIO DE AYUDAS

Fdo. .....

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	256/353

ANEJO XI. INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA PARCIAL. FO 2017

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	257/353

Normas: Por escrito y en formato digital; eliminar lo que no proceda; añadir lo que proceda respetando el formato que se proporciona;no enmarcar el escrito; letra: NewsGot , tamaño 12.

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA AYUDA PARCIAL PARA EL PERIODO _____/_____ DE LA AYUDA FINANCIERA COMUNITARIA DEL FONDO OPERATIVO DEL EJERCICIO 2017 DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES "_____".

EXPEDIENTE Nº:xx/xx/xx/x/xxxx/xxx/x. DGADMSPHVI

Vista la solicitud de Ayuda Parcial de la Ayuda Financiera Comunitaria correspondiente al Fondo Operativo de 201X, periodo: _____/_____ presentada por D/Dª _____, con NIF _____, en calidad de representante de la organización de productores de frutas y hortalizas "_____", se propone, atendiendo a los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y a las actuaciones practicadas en el expediente de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Organización de Productores _____, con N.I.F. _____ tiene aprobado un Programa Operativo para los años _____por Resolución de __ de _____ 20_ de la Dirección General _____.

SEGUNDO: Por la Dirección General de _____ se resolvió con fecha __ de _____ de_20__ que el importe previsto de la Ayuda Financiera Comunitaria que le correspondía para la financiación del Fondo Operativo correspondiente al ejercicio 201X se establecía en _____euros.

TERCERO: Tras la presentación en plazo de la solicitud de la Ayuda Parcial de la Ayuda Financiera Comunitaria del Fondo Operativo de 20__ por importe de _____ euros, se realizaron por ésta Delegación Territorial las comprobaciones y controles pertinentes con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de concesión de la Ayuda Parcial del Fondo Operativo, establecidas en el R(UE) nº 1308/2013 y R(UE) 543/2011.

CUARTO: Como consecuencia del hecho anterior, se alcanzaron las siguientes determinaciones:

- El Fondo Operativo verificado ascendió a _____ euros, resultante de la inadmisión de los gastos/ inversiones siguientes por un total de _____ euros:

  - MEDIDA __: MEDIDA DIRIGIDA A _____

    - Actuación _____: se aplica un descuento de _____ euros, motivado por _____.

- Considerando lo anterior, que fue comunicado a la entidad mediante escrito de fecha __ de _____ de 20__ y nº de registro de salida _____, resultó un importe correspondiente a la ayuda parcial de _____ euros.

- Mediante escrito de fecha y nº de registro de recepción __ de _____ de 20__ y _____, respectivamente, la organización de productores presentó las siguientes

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	258/353

alegaciones:

- PRIMERA:_____

- A partir del análisis de las alegaciones presentadas, se concluye lo siguiente:

- En relación con la alegación primera, _____

Como consecuencia de las conclusiones anteriores, el Fondo Operativo parcial verificado asciende a _____ euros, y la ayuda parcial correspondiente, limitada por el 40% del gasto admisible (*en caso de ser otro el limitante de la ayuda indicar*) supone un importe de _____ euros.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

II. El Reglamento (UE) 543/2011 de la Comisión de 7 de junio por el que se establecen disposiciones de aplicación del R(CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas por el que se deroga el R(CE) 1580/2007 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2007 por el que se establecen disposiciones de aplicación de los R(CE) 2200/96, R(CE) 2201/96 y R(CE) 1182/2007 del Consejo en el sector de las frutas y hortalizas.

III. El Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre por el que se establece las disposiciones sobre fondos y programas operativos y demás normas de aplicación general. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,L y demás normativa aplicable en la materia.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación Territorial

PROPONE

1. Conceder a la Organización de Productores ..... la Ayuda Parcial para el periodo _____/_____ de la Ayuda Financiera Comunitaria para el Fondo Operativo del ejercicio 20__ en un importe de _____ euros.

En ....., a ... de ..... de .....

EL/LA JEFE/A DE SERVICIO DE AYUDAS

Fdo. .....

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	259/353

ANEJO XII. INFORME PROPUESTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	260/353

PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

Por la OPFH _____(*nombre OPFH)*_____ con N.I.F. _____, fue presentada en su día la garantía con N°_____, constituida y depositada para su custodia en la Caja Provincial de Depósitos de_____, y con número de registro _____, extendida por _____, con NIF: _____ por importe de (*_en letra)_*) EUROS (X.XXX.XXX,XX euros), al objeto de responder de las obligaciones que se indican,

REGLAMENTO COMUNITARIO	OBJETO DE LA GARANTIA
R(UE) 1308/2013 de Parlamento y del Consejo y R(UE) 543/2011 (Art. 71), de la Comisión	PROGRAMAS OPERATIVOS – ANTICIPOS/ PAGOS PARCIALES Anticipo correspondiente al ..... cuatrimestre del Programa Operativo 2015X7.

De los antecedentes obrantes en este organismo pagador no resultan hechos que impidan la devolución de la garantía correspondiente, al haberse cumplido los compromisos adquiridos por la entidad mencionada, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes.

Con base en lo anterior:

SE INFORMA favorablemente para proceder a la devolución de la garantía citada.

_____, a __ de _____ de 201_.

EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO DE AYUDAS

Fdo.: .....

EL DELEGADO TERRITORIAL EN .....

Fdo.: .....

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	261/353

ANEJO XIII. CONTROL DE LOS REEMBOLSOS DE AYUDA.

XIII.a. Informe de control administrativo de Reembolsos.

XIII.b. Ficha de Supervisión del control administrativo de Reembolsos.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	262/353

INFORME DEL SERVICIO DE AYUDAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE [PROVINCIA] SOBRE EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES, O SU VALOR RESIDUAL, REALIZADAS EN LAS INSTALACIONES DE MIEMBROS PRODUCTORES QUE CAUSEN BAJA EN LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES .

NOMBRE OP: . . . . ANUALIDAD 2016

PERSONA/S QUE REALIZAN EL CONTROL:.....

0. DECLARACIÓN DE REEMBOLSO (ANEXO VIII.1)

a) Identificación de la entidad solicitante

- Denominación:..... [...]
- CIF:..... [...]

FECHA DE PRESENTACIÓN: XX/XX/XXX **EN PLAZO:.....** SI/NO
NÚMERO DE REGISTRO:..... #######

1. COMPROBACIONES PREVIAS

DATOS REFLEJADOS EN LA DECLARACIÓN (ANEXOS VIII.1 Y VIII.2)		SÍ	NO	NP	Observ.
La Declaración de reembolso (Anexo VIII.1) está cumplimentada debidamente.					
Todos los datos y cálculos reflejados en el Anexo VIII.2 están debidamente cumplimentados.					
El sumatorio de los reintegros recogidos en la Declaración de reembolso es correcto.					
Control de la recuperación de las inversiones en aplicación de la excepción establecida en el apartado 3 del artículo 16 del Real Decreto 1337/2011	Se presenta la documentación establecida en el capítulo V del Manual de Procedimiento de FFOO anualidad 2016				
	Los datos y cálculos reflejados en los cuadro A y/o B del Anexo VIII.2 están correctamente cumplimentados.				
	Se trasladan los datos y cálculos anteriores a la relación establecida en el capítulo V del Manual de Procedimiento de FFOO anualidad 2016				
OBSERVACIONES:					

SUBSANACIONES: SI/NO	
FECHA:	**MOTIVO**:
../../2016	[...]
	NO PROCEDE

2. COMPROBACIONES GENERALES

2.1. COMPROBACIÓN DE SOCIOS QUE NO HAYAN SIDO INCLUIDOS, EN SU CASO, EN EL ANEXO VIII.2

		Observ.
Nº de socios incluidos en el Anexo VIII.2.		
Nº de socios que han causado baja en base al Libro de Registro de Socios actualizado.		
Nº de socios que han causado baja y no han sido incluidos en el Anexo VIII.2.		
OBSERVACIONES:		

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	263/353

Nº DE SOCIOS SELECCIONADOS EN EL MUESTREO (1)	
Datos de los socios incluidos en la muestra(CIF, Nº socio, nombre y apellidos o razón social):	
OBSERVACIONES:	

(1) Se realizará un muestreo, de forma aleatoria, sobre aquellos socios que han causado baja y no han sido incluidos en el Anexo VIII.2 atendiendo a los siguientes parámetros:

- Si se detectan hasta diez socios, se seleccionarán dos socios.
- Si se detectan más de diez socios, se seleccionarán un 20% de los socios detectados.

COMPROBACIÓN DE SI LOS SOCIOS SELECCIONADOS EN EL MUESTREO HAN REALIZADO INVERSIONES(2)	**SÍ**	**NO**	**Observ.**
Datos de los socios que han realizado inversiones (CIF, Nº socio, nombre y apellidos o razón social):			

(2) En los Anexos III correspondientes se comprobará la existencia de inversiones realizadas durante los cinco años anteriores, contados a partir de la fecha de baja de cada socio. Se considera incidencia la existencia de socios no incluidos en la Declaración y que han realizado inversiones. Si se detectan incidencias se ampliará la muestra atendiendo a los mismos parámetros del punto (1) y si de esta segunda muestra se vuelven a encontrar incidencias, se comprobará el 100% de los socios.

COMPROBACIONES SOBRE LOS SOCIOS QUE HAN REALIZADO INVERSIONES		**SÍ**	**NO**	**NP**	**Observ.**
Se encuentran en la relación correspondiente a la excepción establecida en el apartado 3 del artículo 16 del Real Decreto 1337/2011.					
En el caso de que se encuentren en la anterior relación:	Hay socios con inversiones realizadas anteriormente en otra organización de productores. art. 16.3.a) del RD 1337/2011.				
	Hay explotaciones transferidas de otro socio. art. 16.3.b) del RD 1337/2011.				
Se ha comprobado si la ayuda comunitaria abonada en los ejercicios en los que se han realizado inversiones de cuyo valor residual se han de efectuar reintegros al Organismo Pagador ha sido limitada por el Valor de la Producción Comercializada o las aportaciones de los socios, en cuyo caso se deberá calcular el porcentaje que significa la ayuda con respecto al gasto total admitido y aplicarse al valor residual de la inversión con objeto de fijar la cuantía a reintegrar.					
En el caso de incidencias detectadas en la aplicación de los periodos de obligación de devolución aprobados	Se ha considerado como periodo de obligación de devolución el aplicado para la anualidad inmediatamente posterior, en el caso de que en el Programa Operativo al que pertenece la anualidad en la que se realizó la inversión no se incluyan los periodos de obligación de devolución.				
	Se ha considerado el periodo máximo de cinco años establecido en el Real Decreto 1337/2011, en el caso de que la organización de productores no haya fijado los periodos de obligación de devolución en los Programas Operativos aprobados por la DG ICA				
En el caso de constatarse la existencia de socios que han causado baja y hubieran realizado inversiones en su explotación o en sus instalaciones dentro del marco de un programa operativo, y que siendo éstas reembolsables, no estén recogidos en la Declaración, se procede a la propuesta de recuperación de la totalidad del importe imputado con cargo al programa operativo correspondiente a dichas inversiones					
Para el cálculo del valor residual, se ha utilizado la hoja de cálculo de la que se adjunta modelo en el Anexo XIII del Manual de Procedimiento.					
OBSERVACIONES:					

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	264/353

2.2 COMPROBACIÓN SOBRE LOS SOCIOS RECOGIDOS EN EL ANEXO VIII.2

Nº DE SOCIOS SELECCIONADOS EN EL MUESTREO (1)	
Datos de los socios incluidos en la muestra(CIF, Nº socio, nombre y apellidos o razón social):	
OBSERVACIONES:	

(1) Se realizará un muestreo, de forma aleatoria, sobre aquellos socios incluidos en la Declaración de reembolso atendiendo a los siguientes parámetros:
- Si se incluyen hasta diez socios, se seleccionarán dos socios.
- Si se incluyen más de diez socios, se seleccionarán un 20% de los socios detectados.

COMPROBACIONES SOBRE LOS SOCIOS SELECCIONADOS EN EL MUESTREO (2)		**SÍ**	**NO**	**NP**	**Observ.**
Se han cotejado las fechas de baja de los socios reflejados en el Anexo VIII.2 con las fechas recogidas en el Libro de Registro de Socios actualizado.					
En los Anexos III correspondientes se ha comprobado la existencia de inversiones realizadas durante los cinco años anteriores, contados a partir de la fecha de baja de cada socio.					
Se encuentran en la relación correspondiente a la excepción establecida en el apartado 3 del artículo 16 del Real Decreto 1337/2011.					
En el caso de que se encuentren en la anterior relación:	Hay socios con inversiones realizadas anteriormente en otra organización de productores				
	Hay explotaciones transferidas de otro socio				
Se ha comprobado si la ayuda comunitaria abonada en los ejercicios en los que se han realizado inversiones de cuyo valor residual se han de efectuar reintegros al Organismo Pagador ha sido limitada por el Valor de la Producción Comercializada o las aportaciones de los socios, en cuyo caso se deberá calcular el porcentaje que significa la ayuda con respecto al gasto total admitido y aplicarse al valor residual de la inversión con objeto de fijar la cuantía a reintegrar.					
En el caso de incidencias detectadas en la aplicación de los periodos de obligación de devolución aprobados.	Se ha considerado como periodo de obligación de devolución el aplicado para la anualidad inmediatamente posterior, en el caso de que en el Programa Operativo al que pertenece la anualidad en la que se realizó la inversión no se incluyan los periodos de obligación de devolución.				
	Se ha considerado el periodo máximo de cinco años establecido en el Real Decreto 1337/2011, en el caso de que la organización de productores no haya fijado los periodos de obligación de devolución en los Programas Operativos aprobados por la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.				
Comprobación de que la organización de productores ha recuperado el valor residual de las inversiones reembolsables por los socios a favor de la entidad (art. 16.2 del RD 1337/2011) (3)					
Para el cálculo del valor residual, se ha utilizado la hoja de cálculo de la que se adjunta modelo en el Anexo XV.					
OBSERVACIONES:					

(2) Se considera incidencia la existencia de inversiones no declaradas o periodos de obligación de devolución inferiores al correcto. Si se detectaran incidencias se ampliará la muestra atendiendo a los mismos parámetros y si de esta segunda muestra se vuelven a encontrar incidencias, se comprobará el 100% de los socios

(3) En el caso en el que se responda negativamente a la casilla referente a la realización del reembolso, o cuando se responda afirmativamente sin que se pueda acreditar, se debe proceder a la recuperación del importe total correspondiente a la inversión afecta.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	265/353

3. RESULTADOS DEL CONTROL REALIZADO

Concepto	Importes (€)
Total reintegros declarados por la organización de productores (A)	
Total reintegros detectados correspondientes a socios no incluidos en el Anexo VIII.2 (B)	
Total reintegros resultantes del análisis de los socios incluidos el Anexo VIII.2 (C)	
Total reintegros resultado Informe Control Administrativo de Reembolso (D = B+C)	
Diferencia reintegros declarados respecto reintegros resultantes Informe Control Administrativo de Reembolso (D-A)	

Como resultado del Informe Control Administrativo de Reembolso, procede:

CONCEPTO	SÍ	NO	NO PROCEDE	IMPORTE (€)
DEVOLUCIÓN DE REINTEGRO				
RECONOCIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PAGO INDEBIDO				

En [provincia], a [día] de [mes] de 20xx.

EL TÉCNICO	CONFORME JEFE DE DPTO.	VISTO BUENO JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS
Firmado:	Firmado:	Firmado:

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	266/353

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
267/353

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas
Servicio de Productos Hortofrutícolas, Vitivinícolas e Industriales

REEMBOLSO DE AYUDA DEL VALOR RESIDUAL DE LAS INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES DE LOS SOCIOS. EJERCICIO 2016

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES			
C.I.F.		**Nº DE REGISTRO**	

COMPROBACIONES PREVIAS		**SI**	**NO**	**Observ.**
PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN				
FECHA PRESENTACIÓN DECLARACIÓN: XX/XX/2.....	EN PLAZO			
OBSERVACIONES				

ANÁLISIS DE CONFORMIDAD DEL INFORME DE CONTROL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL

COMPROBACIONES RELATIVAS A:		**Conforme**	**No conforme**	**Observ.**
LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS ANEXOS VIII.1 Y VIII.2				
LOS SOCIOS QUE NO HAYAN SIDO INCLUIDOS, EN SU CASO, EN EL ANEXO VIII.2	MUESTREO SOBRE LOS SOCIOS DETECTADOS			
	EXISTENCIA DE INVERSIONES EN LOS SOCIOS SELECCIONADOS			
	LA EXCEPCIÓN ESTABLECIDA EN EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 16 DEL REAL DECRETO 1337/2011.			
	LOS LÍMITES SOBRE LA AYUDA A DEVOLVER (VPC O APORTACIONES)			
	LOS PERIODOS DE OBLIGACIÓN DE DEVOLUCIÓN			
	LA RECUPERACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL IMPORTE IMPUTADO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO CORRESPONDIENTE A LAS INVERSIONES REEMBOLSABLES.			
	CÁLCULO DEL VALOR RESIDUAL DE LAS INVERSIONES DETECTADAS			
LOS SOCIOS RECOGIDOS EN EL ANEXO VIII.2	MUESTREO SOBRE LOS SOCIOS DECLARADOS			
	LAS FECHAS DE BAJA DE LOS SOCIOS DECLARADOS			
	LAS INVERSIONES REALIZADAS ATENDIENDO AL ANEXO III.			

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
PÁGINA
268/353
23/02/2017
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

	LA EXCEPCIÓN ESTABLECIDA EN EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 16 DEL REAL DECRETO 1337/2011.			
	LOS LÍMITES SOBRE LA AYUDA A DEVOLVER (VPC O APORTACIONES)			
	LOS PERIODOS DE OBLIGACIÓN DE DEVOLUCIÓN			
	LA RECUPERACIÓN DEL VALOR RESIDUAL DE LAS INVERSIONES REEMBOLSABLES POR LOS SOCIOS A FAVOR DE LA ENTIDAD (ART. 16.2 DEL RD 1337/2011)			
	CÁLCULO DEL VALOR RESIDUAL DE LAS INVERSIONES DECLARADAS			
LA HOJA DE CÁLCULO RESUMEN CON EL RESULTADO DEL INFORME DE CONTROL ADMINISTRATIVO				
OBSERVACIONES				

RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE CONFORMIDAD	**SÍ**	**NO**	**Observ.**
DEVOLUCIÓN DE REINTEGRO			
RECONOCIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PAGO INDEBIDO			
OBSERVACIONES			

EL TÉCNICO	**JEFE/A DE SECCIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS**	**CONFORME JEFE/A DE SERVICIO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, VITIVINÍCOLAS E INDUSTRIALES**
FIRMADO	FIRMADO	FIRMADO
FECHA		

ANEJO XIV. LÍNEAS DE AYUDA PARA CRUCES DE DUPLICIDAD: ÓRDENES FEADER_2014/2020 (A 09/02/2017)

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	269/353

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
270/353

MEDIDA	OPERACIÓN	ULT. CONV.	LEGISLACIÓN (contiene hipervínculos a las disposiciones)
1	1.2	2016	Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa Rural de Andalucía 2014 – 2020 (BOJA Nº 87, de 10.05.2016)
			Orden de 5 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014 - 2020 (submedida 1.2) (BOJA Nº 87, de 10.05.2016). Extracto de la CONVOCATORIA
			Corrección de errores de la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2) (BOJA núm. 87, de 10.5.2016) (BOJA Nº 186, de 27.09.2016)
		2017	Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2) (BOJA Nº 189, de 30.09.2016) Extracto de la CONVOCATORIA
3	3.2	2016	Orden de 21 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 3.2, operaciones 3.2.1 y 3.2.3). (BOJA Nº 76, de 22.04.2016)
			Orden de 21 de abril de 2016, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016 las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco de del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 21 de abril de 2016 que se cita. (BOJA Nº 76, de 22.04.2016) Extracto de la CONVOCATORIA
			Orden de 29 de diciembre de 2016, por la que se modifica la Orden de 21 de abril de 2016, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016 las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 21 de abril de 2016, que se cita. (BOJA Nº 3, de 05.01.2017)
4	4.1	2016	Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucia 2014-2020. (BOJA Nº 64, de 06.04.2016)
			Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se convocan para 2016 ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones a las explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1). (BOJA Nº 101, de 30.05.2016) Extracto de la CONVOCATORIA

Legislación derogada
Resoluciones de convocatoria de años anteriores
Legislación en vigor

Actualizado a 09/02/2017

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
PÁGINA
271/353

MEDIDA	OPERACIÓN	ULT. CONV.	LEGISLACIÓN (contiene hipervínculos a las disposiciones)
		2016	Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (BOJA Nº 183, de 22.09.2016)
			Orden de 24 de noviembre de 2016, por la que se convocan para 2016 dentro de la operación 4.1.1, las ayudas a «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos», previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1). (BOJA Nº 234, de 07.12.2016). Extracto de la CONVOCATORIA
			Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se amplían los plazos de presentación de solicitudes de ayudas previstas en la Orden de 24 de noviembre de 2016, por la que se convocan para 2016 dentro de la Operación 4.1.1, las ayudas a «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos», previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016 que se cita. (BOJA Nº 1, de 03.01.2017)
	4.2	2016	Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2., Operaciones 4.2.1 y 4.2.2.). (BOJA Nº 115, de 17.06.2016)
		2016	Orden de 14 de junio de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 14 de junio de 2016 que se cita. (BOJA Nº 115, de 17.06.2016) Extracto de la CONVOCATORIA
5	5.2	2016	Orden de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2) (BOJA Nº 125, de 01.07.2016)
		2016	Orden de 3 de noviembre de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2). (BOJA Nº 217, de 11.11.2016)Extracto de la CONVOCATORIA
6	6.1	2015	Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y efectúa su convocatoria para 2015. (BOJA Nº 116, de 17.06.2015)

Legislación derogada
Resoluciones de convocatoria de años anteriores
Legislación en vigor

Actualizado a 09/02/2017

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
PÁGINA
272/353

MEDIDA	OPERACIÓN	ULT. CONV.	LEGISLACIÓN (contiene hipervínculos a las disposiciones)
			Orden de 9 de septiembre de 2015, por la que se modifica la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y efectúa su convocatoria para 2015 (BOJA Nº 179, de 14.09.2015)
		2016	Orden de 22 de junio de 2016, por la que se convocan para 2016 la ayudas previstas en la Orden de 10 de junio de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 6.1) (BOJA Nº 120, de 24.06.2016) Extracto de la CONVOCATORIA
7	7.5	2016	Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 7.5, operación 7.5.2) (BOJA Nº 142, de 26.07.2016)
		2016	Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2) (BOJA Nº 173, de 08.09.2016) Extracto de la CONVOCATORIA
		2016	Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016, en relación a proyectos incluidos dentro de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2). (BOJA Nº 02, de 04.01.2017) Extracto de la CONVOCATORIA
10	10.1.1 10.1.2 10.1.3 10.1.4 10.1.5 10.1.6 10.1.7 10.1.8 10.1.10 10.1.11 10.1.12	2016	Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015. (BOJA Nº 102, de 29.05.2015)
			Corrección de errores de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015. (BOJA núm. 115, de 16.06.2015)

Legislación derogada
Resoluciones de convocatoria de años anteriores
Legislación en vigor

Actualizado a 09/02/2017

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
273/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

MEDIDA	OPERACIÓN	ULT. CONV.	LEGISLACIÓN (contiene hipervínculos a las disposiciones)
	10.1.3 10.1.6 10.1.10		Orden de 8 de abril de 2016, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015. (BOJA Nº 68, de 12.04.2016)
			Orden de 18 de abril de 2016, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 13: Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan (BOJA Nº 75, de 21.04.2016) Extracto de la CONVOCATORIA
	10.2.1	2016	Orden de 30 de junio de 2016, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Operación 10.2.1) (BOJA Nº 126, de 04.07.2016)
		2016	Orden de 11 de julio de 2016, por la que se convocan para 2016 las ayudas previstas en la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se regulan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 10.2.1) (BOJA Nº 135, de 15.07.2016). Extracto de la CONVOCATORIA
11	11.1.1 11.1.2 11.2.1 11.2.2	2016	Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015. (BOJA Nº 102, de 29.05.2015)
			Corrección de errores de la Orden de 26 mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015. (BOJA núm. 115, de 16.06.2015)
			Orden de 8 de abril de 2016, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015. (BOJA Nº 68, de 12.04.2016)
		2016	Resolución de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se disponen para el año 2016 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 29 de diciembre, y de la Orden(BOJA Nº 18, de 28.01.2016) Extracto de la RESOLUCIÓN

Legislación derogada
Resoluciones de convocatoria de años anteriores
Legislación en vigor

Actualizado a 09/02/2017

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
PÁGINA
274/353

MEDIDA	OPERACIÓN	ULT. CONV.	LEGISLACIÓN (contiene hipervínculos a las disposiciones)
10-11			Corrección de errores de la Orden de 8 de abril de 2016, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015 (BOJA Nº 89, de 12.05.2016).
			Corrección de errores de la Orden de 8 de abril de 2016, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambien te y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015 (BOJA núm. 108, de 08.06.2016).
		2017	Resolución de 26 de enero de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2017 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 29 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2017. Extracto de la RESOLUCIÓN (BOJA núm. 21, de 01.02.2017).
13	13.1 13.2 13.3	2016	Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. (BOJA Nº 73, de 19.04.2016)
		2016	Orden de 18 de abril de 2016, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 13: Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan (BOJA Nº 75, de 21.04.2016) Extracto de la CONVOCATORIA
10-13		2016	Orden de 28 de noviembre de 2016, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2016, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 13: Pagos a Zonas con Limitaciones Naturales u otras Limitaciones Específicas; incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan, y por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de las ayudas a la Medida 13. (BOJA Nº 232, de 02.12.2016)

Legislación derogada
Resoluciones de convocatoria de años anteriores
Legislación en vigor

Actualizado a 09/02/2017

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
275/353

MEDIDA	OPERACIÓN	ULT. CONV.	LEGISLACIÓN (contiene hipervínculos a las disposiciones)
10-11-13		2016	Resolución de 21 de octubre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos y otros requisitos obligatorios, en relación con las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, de la Medida 11: Agricultura Ecológica y de la Medida 13: Pago a zonas con limitaciones Naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados. (BOJA Nº 210, 02.11.2016)
		2016	Orden de 28 de noviembre de 2016, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y Medida 11: Agricultura Ecológica, y la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. (BOJA Nº 232, de 02.12.2016)
16	16.1 16.2 16.3	2016	Orden de 28 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.1., 16.1.2. y 16.1.3.) (BOJA Nº 148, de 03.08.2016)
		2016	Orden de 11 de agosto de 2016, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016 las ayudas a la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.1., 16.1.2. y 16.1.3.), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 28 de julio de 2016, que se cita. (BOJA Nº 165, de 29.08.2016) Extracto de la CONVOCATORIA
19	19.1	2016	Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020. (BOJA Nº 18, de 14.01.2016) Extracto de la CONVOCATORIA
			Orden de 7 de noviembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. (BOJA Nº 215, de 09.11.2016)
CONDICIONALIDAD (MEDIDAS SIGC)		-	Orden de 12 de junio de 2015, por la que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir las personas beneficiarias que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola. (BOJA Nº 118, de 19.06.2015)

Legislación derogada
Resoluciones de convocatoria de años anteriores
Legislación en vigor

Actualizado a 09/02/2017

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A
PÁGINA
276/353

MEDIDA	OPERACIÓN	ULT. CONV.	LEGISLACIÓN (contiene hipervínculos a las disposiciones)
REDUCCIONES Y EXCLUSIONES POR CONDICIONALIDAD (MEDIDAS SIGC)		-	Resolución de 6 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se adoptan los porcentajes de reducción y exclusiones de los pagos en el Marco de la Política Agrícola Común por incumplimientos de requisitos y normas (BOJA Nº 226, 20.11.2015)
ORDEN BASES TIPO DE AYUDAS CONCURRENCIA COMPETITIVA		-	Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (BOJA Nº 215, 05.11.2015)

Legislación derogada
Resoluciones de convocatoria de años anteriores
Legislación en vigor

Actualizado a 09/02/2017

ANEJO XV. INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA AYUDA FINANCIERA O SALDO. FO 2016. ANEXOS.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	277/353

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
278/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas

INFORME SUPERVISIÓN CONTROL ADMINISTRATIVO FONDO OPERATIVO - EJERCICIO 2016

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES				SUPERVISIÓN
N.I.F.		Nº DE REGISTRO:		
Nº DE EXPEDIENTE	□□ 0 1 □□ □□□□□□□ - □			

COMPROBACIONES PREVIAS		SI	NO	Observ.
FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD: __/02/2017	EN PLAZO			
FIN DE PROGRAMA OPERATIVO				
ÁMBITO NACIONAL				
CONSULTA EXPEDIENTE EJERCICIO ANTERIOR				
SOLICITA PRÓRROGA (Art.69 del R(CE) 543/2011)				
OBSERVACIONES:				

INFORME DE CONTROL DE LA D.T. (Señalar lo que proceda)			ESTADO
INFORME RECIBIDO SIN TAU			
INFORME RECIBIDO CON TAU	LA OP PRESENTA ALEGACIONES	REALIZADO INFORME D.P.	
	LA OP NO PRESENTA ALEGACIONES	PLAZO CONCLUIDO SIN PRESENTACIÓN	
		INFORME DP ANTES FIN PLAZO DE ALEGACIONES	
OBSERVACIONES:			

RECONOCIMIENTO COMO ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES
Por Orden .....

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PROGRAMAS OPERATIVOS (Incluir histórico de los PPOO aprobados)
(Incluir histórico)

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
279/353

ANÁLISIS DE CONFORMIDAD DEL INFORME DE CONTROL ADMINISTRATIVO

COMPOSICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES		Conforme	No conforme	No procede	Observaciones
Se presenta la siguiente documentación:	Listado de socios de la O.P. del ejercicio de ejecución en Formato hoja de cálculo.				
	Copia del Libro de socios o Registro de socios de la O.P. actualizado (última hoja del libro sellada por la entidad, indicando que es copia fiel del original y que está actualizado a una fecha posterior al 31/12/16 o certificado de dicho hecho).				
	Poderes y N.I.F. del representante legal de la entidad.				
	Autorizaciones de bajas de socios en el año de ejecución, en su caso.				
El informe se encuentra correctamente cumplimentado					
La DT ha realizado el control del número mínimo de socios en función de la categoría de reconocimiento.					
La DT ha realizado el control de socios con permanencia inferior a tres años					
Procede realizar comunicación de incidencias a la DGICA					
OBSERVACIONES					

VALOR DE LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA		Conforme	No conforme	No procede	Observaciones
Se presenta la siguiente documentación:	Informe certificado por el presidente de la OPFH indicando el VPC del periodo de referencia y cálculo realizado por la entidad.				
	Copia de las cuentas anuales aprobadas o auditadas, correspondientes al periodo de referencia.				
	Copia del Acta de la Asamblea en la que se aprueban las cuentas o certificado del Secretario con los acuerdos adoptados.				
	Balances de Sumas y Saldos antes de realizar el apunte del cierre del ejercicio, correspondientes al periodo de referencia declarado en la Dotación al Fondo, en las cuentas de ingresos Grupo 7 (cuentas 7XX.X) y de gastos Grupo 6 (cuentas 6XX.X), nivel de desglose 3, 4 y máximo.				
	Cuenta 400 de proveedores de frutas y hortalizas de socios y no socios de productos de reconocimiento, en el caso de que en la cuenta "compra de mercaderías" no estén diferenciadas compras de socios de terceros.				

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
280/353

		Conforme	No conforme	No procede	Observaciones
	Mayor de la cuenta 228-218 Inmovilizado Material del periodo de referencia del VPC.				
	Mayores de las cuentas de ventas (700), correspondientes a la última semana con movimientos del ejercicio contable del período de referencia.				
	Documento en el que se justifique la trazabilidad entre la cuenta de pérdidas y ganancias, de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro, con los datos de las cuentas contables del balance de sumas y saldos.				
	Declaración de la justificación de la cantidad comercializada (Anexo VII de la solicitud de ayuda)				
	Ultima hoja del "Libro Diario de ventas por Producto o documento equivalente", correspondiente al periodo de referencia (incluye el acumulado del ejercicio), que debe contener por producto: su número de referencia, unidades facturadas (Kg, litros, etc) y el valor total por producto en el periodo de referencia.				
	Cuadro en el que se agrupen sumados los productos del punto anterior ("Libro Diario de ventas por Producto o documento equivalente") en productos sin transformar y en base a las categorías indicadas en la nueva redacción dada al art. 21.1 y del art. 52 del R(CE) 1580/07 en el R(UE) 687/2010 (productos sin transformar, subproductos, preparados, jugos de fruta, jugos concentrados, concentrado de tomate, frutas y hortalizas congeladas, etc.)				
El informe se encuentra correctamente cumplimentado					
Revisión del cálculo del VPC: se ha realizado según el Manual de Procedimiento					
Se comprueba que el VPC de los miembros de la OP y de los miembros de otras OP que vendan a través de ésta es superior al VPC de terceros (art. 26.2 R (UE) 543/2011)					
Se comprueba que la actividad principal de la OP es la concentración y venta de los productos de sus miembros (art. 26.1 R(UE) 543/2011).					
Procede realizar comunicación de incidencias al SAA					
OBSERVACIONES					

▪**RESULTADO DEL CONTROL DE V.P.C.:**

VPC Aceptado..... (Menor valor entre el VPC declarado y el VPC verificado)	**X.XXX.XXX,XX €**
El VPC aceptado cumple con el mínimo establecido en el Anexo II del RD 1972/08.....	SI/NO

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
281/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

CONTRIBUCIONES FINANCIERAS / DOTACIÓN DEL FONDO OPERATIVO					
Reflejar breve descripción del Plan Financiero aprobado con fecha XX/XX/XX: ✓(SI/NO) Solo aportaciones de los socios (señalar lo que proceda): (X) Contribuciones serán detraídas de las liquidaciones por entregas de productos reconocidos (indicar %) // (X) Mediante una liquidación final (X) Ingresos en efectivo (X) Otras: "describir" ✓(SI/NO) Solo aportaciones realizadas por la OP. ✓(SI/NO) Combinado Aportaciones de los socios **y** Aportaciones realizadas por la OP. Las aportaciones de los socios están hechas efectivas (señalar la que proceda): (X) Contribuciones serán detraídas de las liquidaciones por entregas de productos reconocidos (indicar %) (X) Mediante una liquidación final (X) Ingresos en efectivo (X) Otras: "describir"					
▪VALIDEZ COMPROBADA Y OBSERVACIONES. Ejercicio 2016		**Conforme**	**No conforme**	**No procede**	**Observaciones**
Se presenta la siguiente documentación:	Certificado del Presidente de la O.P. en el que se declare el modo de realización de las contribuciones financieras de acuerdo con el Plan Financiero comunicado a la DGICA.				
	Copia del Acta de Asamblea en la que se aprobó el Plan Financiero.				
	Listado de las contribuciones financieras al FO en formato hoja de cálculo , incluyendo el nº de socio y su NIF/CIF.				
	Cuenta contable de las aportaciones de los socios, en su caso.				
El informe se encuentra correctamente cumplimentado					
El método de cálculo está acordado por la Asamblea General de la OPFH					
Las contribuciones se realizan según el Plan Financiero aprobado.					
Las contribuciones aceptadas coinciden con el menor valor entre las calculadas y las aprobadas.					
OBSERVACIONES					

Contribuciones aprobadas	Contribuciones declaradas	Contribuciones calculadas	Contribuciones aceptadas

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
282/353

GESTIÓN FINANCIERA DEL FONDO OPERATIVO					
Acuerdo de la Asamblea General de fecha X-X-XX, en el que se aprueba el modo de gestión del fondo operativo (indíquese la que proceda): (...) Aprobación del Modo de Gestión de los FOs anuales mediante contabilidad específica auditada. (...) Aprobación del Modo de Gestión de los FOs anuales mediante una cuenta bancaria única y exclusiva. Nº de cuenta: XXXX – XXXX – XX - XXXXXXXXXX					
		Conforme	**No conforme**	**No procede**	**Observaciones**
Presentación de documentación en el caso de Contabilidad específica auditada	Certificación de hechos concretos por parte de auditores externos.				
	Certificado de la entidad bancaria en la que se indique que la OP es titular de la cuenta indicada en la solicitud para el cobro de la ayuda.				
	Mayores de los proveedores de gastos o inversiones imputados al PO.				
	Mayores de las cuentas de los socios que tengan personalidad jurídica y realicen inversiones.				
	Mayores contables de las cuentas 130 y 74 del año de ejecución de la entidad y de los socios con personalidad jurídica.				
Presentación de documentación en el caso de cuenta bancaria única y exclusiva	Extracto bancario de las operaciones financieras exclusivas del FO autentificado por la entidad financiera.				
	Cuenta contable de la cuenta bancaria del FO (movimientos del libro mayor)				
	Certificado del Presidente de la O. P. en el que se recojan todos los movimientos del fondo operativo, indicando la fecha y la procedencia o el destino de cada uno de sus movimientos.				
	Certificado de la Entidad financiera en el que se indique que la OP es titular de la cuenta del Fondo.				
	Mayores contables de las cuentas 130 y 74 del año de ejecución de la entidad y de los socios con personalidad jurídica.				
	Documento descriptivo de los movimientos reflejados en las cuentas 130 y 74 en el que se indique el bien subvencionado.				
El informe se encuentra correctamente cumplimentado					
OBSERVACIONES					

COMPROBACIONES GENERALES DE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA OPERATIVO	Conforme	No conforme	No procede	Observaciones
Las medidas, acciones y actuaciones solicitadas en el Anexo III de la Solicitud de Ayuda, están aprobadas por la DGCIA/DGADM en el Programa Operativo				
Se verifica que el informe de control está totalmente cumplimentado en todos los apartados y se acompañan de los documentos de trabajo donde se plasman las verificaciones realizadas, y que éstas son conformes.				

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
283/353

		Conforme	No conforme	No procede	Observaciones
Se presenta la documentación siguiente:	Anexo III "Cuenta justificativa" de la Solicitud de Ayuda: Relación de facturas de proveedores y suministradores correspondientes a los pagos efectuados, en formato digital (hoja de cálculo)				
	Copia de las facturas "selladas" (con el nombre de la OP e imputación a la Ayuda Comunitaria del F.O. del año correspondiente) y de los documentos de pago de las mismas, relacionadas en el Anexo III.				
	Mayores de los proveedores de gastos o inversiones imputados al P.O.				
	En caso de prórroga: 1. Certificado del Presidente de la OP justificando la solicitud de prórroga 2. Documentación justificativa de que los gastos programados y no efectuados se deben a causas ajenas a la OP				
OBSERVACIONES					

COMPROBACIONES ESPECÍFICAS DE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA OPERATIVO	**Conforme**	**No conforme**	**No procede**	**Observaciones**
Se presenta la documentación específica para cada medida; se cumplen los requisitos exigibles por cada actuación.				
El informe se encuentra correctamente cumplimentado, las comprobaciones se han realizado siguiendo el Procedimiento.				
Muestra de gastos, inversiones y facturas sin incidencias que hagan necesario la ampliación de la muestra.				
Muestra de gastos, inversiones y facturas con incidencias que suponen una ampliación de muestra. La muestra se ha ampliado en: ..... %				
OBSERVACIONES				

CONTROL LÍMITES NORMATIVOS F.O. Y LÍMITES DE GASTOS ESPECÍFICOS

•Se adjunta, como Anexo II, "**Cuadro de Límites Normativos por Medidas y por Gastos Específicos del F.O.",** donde se contemplan los gastos admitidos tras la supervisión del expediente y el porcentaje que representan con respecto al F.O. admitido (financiación).

•**Control de la ejecución parcial del FO: R**evisado el control de ejecución del Fondo Operativo con objeto de verificar el cumplimiento del art. 14.1 letra a) del RD 1337/2011, siendo de un.....%.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
284/353

COMPROBACIONES RELATIVAS A LA DUPLICIDAD DE AYUDA	Conforme	No conforme	No procede	Observaciones
Cruces con otras líneas de ayuda: Se adjuntan tanto las consultas como las respuestas dadas por los centro directivos responsables de la gestión de las ayudas susceptibles de doble financiación, según lo indicado en el apartado 9.2.10. del Capítulo I del procedimiento.				
OBSERVACIONES				

EVALUACIÓN INFORME ANUAL / INTERMEDIO / FINAL DEL PROGRAMA OPERATIVO		Conforme	No conforme	No procede	Observaciones
Evaluación del informe	Anual (incluye cuadros 3 del ROPAS)				
	Intermedio				
	Final (incluye cuadros 3 y 4 del ROPAS)				
OBSERVACIONES					

GASTOS DIFERIDOS PARA EJERCICIOS POSTERIORES

• A partir del Informe de Control Administrativo de la DT, y de la Resolución de aprobación del PO ,, se comprueba y se traslada el cuadro de gastos diferidos para ejercicios posteriores:
•

	Diferido ejercicios anteriores (A)	Financiado en 20xx (ejercicio actual) procedente del diferido de ejercicios anteriores (B)	Diferido procedente de la ejecución de ejercicio actual (C)	Diferido a anualidades posteriores (A-B+C)
Medida 1				
Medida 2				
Medida 3				
Medida 4				
Medida 5				
Medida 7				
Total				

OBSERVACIONES	

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
285/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

ANTICIPOS DE AYUDA Y PAGOS PARCIALES	Conforme	No conforme	No procede	Observaciones
Verificación de los importes mediante la aplicación de "consultas de pago" de la SGFE.				
Se adjunta la propuesta de informe de liberación de garantías.				
OBSERVACIONES (1) En caso de que la DT no la haya realizado se solicitará				

CONTROL DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL R(UE) 543/2011	Procede	No procede	Observaciones
Artículo 117.3 R(UE) 543/2011. Aplicación de sanción en el caso de que la ayuda solicitada supere a la ayuda admitida en más de un 3%			
Artículo 117.4 R(UE) 543/2011. Aplicación de sanción en el caso de que la ayuda solicitada supere a la ayuda admitida en mas de un 3% (gastos identificados durante los controles sobre el terreno o posteriores)			
Artículo 115 R(UE) 543/2011. Aplicación de sanción en el caso de comisión o sospecha de fraude con respecto a la ayuda cubierta por el (UE) 1308/2013.			
Artículo 69.4 del R(UE) 543/2011. Aplicación de sanción en el caso de retraso en la presentación de la solicitud de ayuda			
Artículo 118 y 121 del R(UE) 543/2011, Si entre las medidas del PO la OP tuviera gestión de crisis: retiradas, cosecha en verde o no cosecha, se comprobarán las posibles sanciones derivadas de los controles de primer nivel, en su caso			

RESULTADOS DEL CONTROL REALIZADO

	APROBADO		SOLICITADO		ADMITIDO FINAL CONTROL		Observaciones
V.P.C.							
IMPORTE AYUDA/V.P.C.							
CONTRIB. FINANCIERAS							
	EJECUCIÓN	FINANCIACIÓN	EJECUCIÓN	FINANCIACIÓN	EJECUCIÓN	FINANCIACIÓN	
TOTAL FONDO OPERATIVO							

	APROBADO	SOLICITADO	ADMITIDO SUPERVISIÓN	Observaciones
AYUDA				

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
286/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

SALDO AYUDA	IMPORTE
AYUDA ACEPTADA (+) (*)	
SANCIÓN (-) (*)	
ANTICIPOS RECIBIDOS (-)	
AYUDAS PARCIALES ADMITIDAS ANTES DE PENALIZACION (-)	
SALDO AYUDA	

(*) Ver Anexo 1.

CONTROL DEL RECONOCIMIENTO (art.106.1.a) R(UE) 543/2011		**SI / PENDIENTE/ NO**
Comunicación del resultado del control por la DGICA	[FaX/NRI	[Fecha]
CONCLUSIÓN DEL CONTROL	**EFECTOS SOBRE LA AYUDA SOLICITADA**	**ESTADO**
NO PROCEDE APLICACIÓN	SIN EFECTOS	
RETIRADA DEL RECONOCIMIENTO. **Art.114 .1 del R(UE) 543/2011**	DENEGACIÓN DE AYUDA	
SUSPENSIÓN DEL RECONOCIMIENTO. **Art.114 .2 del R(UE) 543/2011**	SUSPENSIÓN DE AYUDA	
REMISIÓN CARTA DE ADVERTENCIA. **Art.114 .3 del RUE) 543/2011**	SUSPENSIÓN DE AYUDA	
OBSERVACIONES		

EL TÉCNICO/A		**JEFE/A DE LA SECCIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS**		**CONFORME JEFE/A DEL SERVICIO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, VITIVINÍCOLAS E INDUSTRIALES**	
FIRMADO		FIRMADO		FIRMADO	

	Ayuda aprobada	Aportación FEGA		Financiación solicitada	Aportación socios	Aportación FEGA Prorrateado	Filtrar por NO
1.1.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
1.1.2	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
1.1.3	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
1.1.4	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
1.1.5	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
1.1.6	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
1.1.7	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
1.2.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
1.2.2	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
1.2.3	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
1.2.4	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
2.1.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
2.1.2	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
2.1.3	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
2.1.4	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
2.1.5	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
2.1.6	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
2.1.7	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
2.2.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
3.1.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
3.1.2	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
3.1.3	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
3.1.4	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
3.1.5	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
3.1.6	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
3.2.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
3.2.2	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
3.2.3	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
3.2.4	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
3.2.5	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
4.1.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
4.2.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
4.3.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
4.4.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
4.5.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
4.6.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
5.1.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
5.2.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
5.3.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
5.4.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
5.5.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
5.6.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
6.1.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
6.1.2	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
6.1.3	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
6.1.4	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
6.2.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
6.2.2	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
6.3.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
6.4.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
6.5.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
6.6.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.1.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.2.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.3.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.4.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.5.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.7.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.8.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.9.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.11.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.12.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.13.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.14.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.15.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.18.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.19.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.20.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.21.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.22.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.23.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.24.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.25.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.26.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.27.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.28.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.29.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.30.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.31.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
7.32.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
8.1.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
8.2.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
8.3.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
8.4.1	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	SI
SUMA	0,00	0,00		0,00	0,00	#DIV/0!	

Ayuda	0,00	#DIV/0!	Saldo
		0,00	Parciales y Anticipos
		#DIV/0!	Ayuda pagada
		#DIV/0!	%

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	287/353

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
288/353

JUNTA DE ANDALUCIA

Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas

ANEXO I.a AL CONTROL ADMINISTRATIVO **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

Gastos Imputados al Fondo Operativo

MEDIDA 1. Planificación de la Producción (<80% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
1.1. INFRAESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
1.1.1 Instalación de riego en parcelas	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.1.2 Embalses, pozos y balsas de riego	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.1.3 Desaladoras y otras instalaciones para riego	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.1.4 Acondicionamiento de parcelas para realizar nuevas plantaciones	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.1.5 Invernaderos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.1.6 Construcciones auxiliares	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.1.7 Otras infraestructuras de las explotaciones	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.2. MEDIOS DE PRODUCCIÓN	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
1.2.1 Maquinaria y aperos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.2.2 Vehículos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.2.3 Plantones	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.2.4 Otros medios de producción	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

MEDIDA 2. Mantenimiento o mejora de la calidad (<60% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
2.1. CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
2.1.1 Mejora de la trazabilidad	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.1.2 Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.1.3 Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de proceso	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.1.4 Construcción de laboratorios y equipamiento	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.1.5 Gastos de certificación de producción integrada y producción ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.1.6 Análisis	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.1.7 Gastos en trampas, mosqueros, depredadores naturales, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes o cualquier otro material de protección vegetal, excluyendo productos químicos, respetuosos con el medio ambiente, derivados de la implantación de sistemas de calidad distintos de producción integrada y ecológica.	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.2. PERSONAL CAL. O PROTEC. MEDIOAMBIENTAL	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
2.2.1 Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente (gasto real)	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

MEDIDA 3. Mejora de la comercialización (<80% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
3.1. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
3.1.1 Obra civil	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.1.2 Maquinaria, instalaciones y equipos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.1.3 Equipamiento informático	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.1.4 Envases y palets de campo que se utilicen más de un año	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.1.5 Otras inversiones en infraestructura y equipos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.1.6 Inversiones y acciones relacionadas con la transformación de frutas y hortalizas en frutas y hortalizas transformadas (productos enumerados en el Anexo I, parte X, del Reglamento (CE) nº 1234/2007 y en el anexo VI del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011).	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.2. MEDIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
3.2.1 Realización de estudios de mercado y programación de la producción	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.2.2 Promoción comercial	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.2.3 Personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.2.4 Accesorios para medios de transporte frigorífico o en atmósfera controlada	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.2.5 Apertura de oficinas comerciales en el exterior	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
289/353

JUNTA DE ANDALUCIA

Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas

ANEXO I.a AL CONTROL ADMINISTRATIVO **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

MEDIDA 4. Investigación y Producción Experimental (<30% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
4.1 Inversiones en instalaciones o fincas piloto	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
4.2 Personal cualificado dedicado a la acción en exclusiva, o justificado con control horario	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
4.3 Material no fungible de laboratorio	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
4.4 Contrataciones externas con centros de investigación	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
4.5 Adquisición de plantas perennes	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
4.6 Otros gastos en función de las características de la acción experimental y del grado de innovación y el reisgo que entrañe la misma	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

MEDIDA 5. Formación y Servicio de Asesoría (<30% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
5.1 Producción ecológica	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
5.2 Producción integrada	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
5.3 Otros aspectos medioambientales	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
5.4 Trazabilidad	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
5.5 Calidad	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
5.6 Formación y asesoría en otros aspectos propios del Programa Operativo	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

MEDIDA 6. Prevención y Gestión de Crisis (<33% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
6.1 Retiradas	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
6.1.1. Distribución gratuíta	0,00	0,00	100%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
6.1.2 Compostaje	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
6.1.3 Alimentación Animal	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
6.1.4 Otros destinos	0,00	0,00	60%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
6.2 Recolección en verde y no recolección	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
6.2.1. Recolección en verde	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
6.2.2. No recolección	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
6.3 Formación destinada a la prevención y gestión de crisis	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
6.4 Promoción y comunicación destinada a la prevención y gestión de crisis	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
6.5 Costes administrativos derivados de la construcción de fondos mutuales	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
6.6 Devolución de capital y pago de los intereses de préstamos contraídos por las Organización de Productores para financiar medidas de prevención y gestión de crisis	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
PÁGINA
290/353

JUNTA DE ANDALUCIA

Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas

ANEXO I.a AL CONTROL ADMINISTRATIVO **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

MEDIDA 7. Actuaciones medioambientales (<60% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
7.1 Inversiones para luchar contra la erosión en cultivos leñososos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.2 Empleo de técnicas de solarización o biosolarización	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.3 Instalaciones y/o mejoras de depuración y recuperación de agua	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.4 Mejora de sistemas de riego por otros más eficientes.	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.5 Recarga de acuíferos, actuaciones para reducir la escorrentía superficial y evitar avenidas de agua	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.7 Producción ecológica en base a facturas	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.8 Producción integrada genérica (pago por hectárea)	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.9 Producción integrada en base a facturas	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.11 Utilización de planta injertada en hortícolas para reducir el uso de productos químicos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.12 Instalaciones en energía renovable	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.13 Uso de medios de producción más eficientes energéticamente	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.14 Cogeneración [producción combinada de calor y energía] de energía a partir de residuos derivados de la producción, transformación, acondicionamiento del producto para su comercialización o comercialización de frutas y hortalizas	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.15 Costes adicionales del uso del ferrocarril o transporte marítimo frente a la carretera	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.18 Utilización en la explotación de hilo biodegradable	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.19 Utilización en la explotación de plásticos oxobiodegradables y biodegradables	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.20 Valorización de residuos generados en las fases de producción, transformación, acondicionamiento del producto para su comercialización o comercialización	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.21 Tratamiento, recuperación y clasificación de residuos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.22 Acciones de formación y sensibilización medioambiental	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.23 Personal cualificado adicional al considerado en las otras acciones medioambientales valoradas a tanto alzado, destinado a mejorar o mantener un nivel alto de protección medioambiental	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.24 Utilización de la técnica de sombreo de embalses para frenar la evaporación de los recursos hídricos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.25 Trampas, mosqueros, depredadores... excluyendo los productos químicos de producción convencional.	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.26 Utilización de la técnica de embolsado de melocotón como barrera física frente a plagas para reducir el uso de productos químicos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.27 Obtención de biogás a partir de residuos derivados de la producción y transformación de Fy H	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.28 Gastos en análisis, consultoría y auditoría para acciones medioambientales	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.29 Incorporación al suelo de restos de poda	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.30 Utilización de la técnica de descortezado en uva de mesa	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.31 Implantación de setos en parcela para favorecer la biodiversidad y el mantenimiento/restauración del paisaje	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.32 Certificación de la huella de carbono	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
291/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

JUNTA DE ANDALUCIA

Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas

ANEXO I.a AL CONTROL ADMINISTRATIVO **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

MEDIDA 8. Otras actuaciones (<40% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
8.1 Fusiones, adquisiciones y participaciones	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
8.2 Gastos generales	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
8.3 Estudios	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
8.4 Otras acciones no incluidas en los apartados anteriores conducentes a la consecución de los objetivos...	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		

TOTAL FONDO OPERATIVO	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN		SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
TOTAL IMPORTES	0,00	0,00		0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
OBSERVACIONES													

Cálculo de límites

IMPORTES	APROBADO	DECLARADO	
VPC	0,00	0,00	
IMPORTE DE APORTACIONES	0,00	0,00	
IMPORTE DE GASTOS	0,00	0,00	
IMPORTE DE AYUDA	0,00	**0,00**	**A**

	Aprobado	Solicitado
Gastos del FO al 50 %	**0,00**	**0,00**
Aport. Socios	0,00	0,00
Aport. FEAGA	0,00	0,00
Gastos del FO al 60 %	**0,00**	**0,00**
A. Socios	0,00	0,00
A. FEAGA	0,00	0,00
Gastos del FO al 100 %	**0,00**	**0,00**
A. Socios	0,00	0,00
A. FEAGA	0,00	0,00
Total Ayuda FEAGA	**0,00**	**0,00**
Total Aportación Socios	**0,00**	**0,00**

ADMITIDO D.T.	CONTROL DE EJECUCIÓN PARCIAL DT	Comprobación límites ayuda. El mínimo de las siguientes cantidades:	
0,00	#DIV/0!	**#DIV/0!**	Max s/ VPC-gasto
0,00		Validadas	100% aportaciones
0,00		**0,00**	% gasto admitido
#DIV/0!	Sobre financiación	**0,00**	Ayuda aprobada
	#DIV/0!	**0,00**	Ayuda solicitada

Ctrl Admvo. Límites

	% gasto admitido	Max s/ VPC-gasto	
Gastos al 50 %	**0,00**	Ayuda FO (excl Med6)	% sobre VPC
Socios	0,00	50% 0,00	#DIV/0!
FEAGA	0,00	60% 0,00	#DIV/0!
Gastos al 60 %	**0,00**	**Total 0,00**	**#DIV/0!**
Socios	0,00	Ayuda Med 6	% sobre VPC
FEAGA	0,00	50% 0,00	#DIV/0!
Gastos al 100 %	**0,00**	60% 0,00	#DIV/0!
Socios	0,00	100% 0,00	#DIV/0!
FEAGA	0,00	**Total 0,00**	**#DIV/0!**
Total FEAGA	**0,00**	Max adm FO-Med6	#DIV/0!
Total Socios	**0,00**	Max adm Med6	#DIV/0!
		Max adm FO/VPC	#DIV/0!
		% sobre VPC	#DIV/0!

ADMITIDO SAFA ANÁLISIS CONFORMIDAD	CONTROL DE EJECUCIÓN PARCIAL SAFA	Comprobación límites ayuda. El mínimo de las siguientes cantidades:	
0,00	#DIV/0!	**#DIV/0!**	Max s/ VPC-gasto
0,00		Validadas	100% aportaciones
0,00		**0,00**	% gasto admitido
#DIV/0!	Sobre financiación	**0,00**	Ayuda aprobada
	#DIV/0!	**0,00**	Ayuda solicitada

Supervisión SAFA

	% gasto admitido	Max s/ VPC-gasto	
Gastos al 50 %	**0,00**	Ayuda FO (excl Med6)	% sobre VPC
Socios	0,00	50% 0,00	#DIV/0!
FEAGA	0,00	60% 0,00	#DIV/0!
Gastos al 60 %	**0,00**	**Total 0,00**	**#DIV/0!**
Socios	0,00	Ayuda Med 6	% sobre VPC
FEAGA	0,00	50% 0,00	#DIV/0!
Gastos al 100 %	**0,00**	60% 0,00	#DIV/0!
Socios	0,00	100% 0,00	#DIV/0!
FEAGA	0,00	**Total 0,00**	**#DIV/0!**
Total FEAGA	**0,00**	Max adm FO-Med6	#DIV/0!
Total Socios	**0,00**	Max adm Med6	#DIV/0!
		Max adm FO/VPC	#DIV/0!
		% sobre VPC	#DIV/0!

Cálculo Penalización

	DELG. Territ	
AYUDA DEBIDA INCREMENTADA EN UN 3%	#DIV/0!	**B**
PROCEDE PENALIZACIÓN (A>B)	#DIV/0!	
NO PROCEDE PENALIZACIÓN (A=<B)	#DIV/0!	

	SAFA	
	#DIV/0!	**C**
(A>C)	#DIV/0!	
(A<=C)	#DIV/0!	

OBSERVACIONES:

JUNTA DE ANDALUCIA

Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas

ANEXO I.a AL CONTROL ADMINISTRATIVO **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

Cálculo Saldo de Ayuda

ANTICIPOS DE AYUDA Y PAGOS PARCIALES								
TRIMESTRES	PAGOS PARCIALES ANTES DE PENALIZACIÓN		ANTICIPOS PAGADOS (A)	PAGOS OP (B)	DIFERENCIA [B - (A*2)]	CONSUMO ADECUADO - DT	Control SAFA Pagos Parciales	Control SAFA Anticipos
	PO	RET						
PRIMERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		Correcto	Correcto
SEGUNDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		Correcto	Correcto
TERCERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		Correcto	Correcto
SUBTOTAL	0,00	0,00						
TOTAL	**0,00**		**0,00**	**0,00**	**0,00**			

	DELG. TERRIT.		SAFA
AYUDA DEBIDA	#DIV/0!		#DIV/0!
IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN	#DIV/0!		#DIV/0!
AYUDA DEFINITIVA	**#DIV/0!**		**#DIV/0!**
TOTAL ANTICIPOS	0,00		0,00
TOTAL PAGOS PARCIALES	0,00		0,00
SALDO AYUDA DEFINITIVA	#DIV/0!		**#DIV/0!**

Medida	Diferido PO anterior (A)	Financiado 20XX (B)	Diferido procedente de 20XX (C)	Diferido años posteriores (A-B+C)
I.	0,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**
II.	0,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**
III.	0,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**
VII.	0,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

FIRMADO POR

ANGELES ARQUERO COLOMA

JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA

PEDRO GARCIA RECHE

FECHA 23/02/2017

ID. FIRMA 64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A

PÁGINA 292/353

Ayuda - pon aquí el cursor

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO R
Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas

Ayudas excepcionales por R(UE) 913/2014, R(UE) 932/2014 y R(UE) 1031/2014

Operaciones de retirada con destino a distribución gratuíta

	Declarado	Calculado según control	Control Delg Terr. Debida	Control SS.CC. Debida
Importe de la Ayuda	0,00	0,00	0,00	0,00

(Cumplimentar según Lista de verificación)

Límitación	Límitación
Ayuda debida igual a la ayuda solicitada	Ayuda debida igual a la ayuda solicitada

Otras Operaciones de retirada/cosecha en verde/no cosecha

	Declarado	Calculado según control	Control Delg Terr. Admitido	Control SS.CC. Admitido
Importe de la Ayuda	0,00	0,00		
Aportación al Fondo Mínima	0,00	0,00	0,00	0,00

(Cumplimentar según Lista de verificación) *(Según comprobación F.O.)*

	Control Delg Terr. Debida	Control SS.CC. Debida
	#DIV/0!	#DIV/0!
Límitación	Límitación	
#DIV/0!	#DIV/0!	

Totales:

	Control Delg Terr.	Control SS.CC.
Ayuda Solicitada:	-	-
Ayuda Debida antes de penalización:	#DIV/0!	#DIV/0!
Ayuda Deb incr. 3%	#DIV/0!	#DIV/0!
Procede penalización?	#DIV/0!	#DIV/0!
Penalización	#DIV/0!	#DIV/0!
Otras sanciones	0,00	0,00
Pago debido medidas excepcionales:	**#DIV/0!**	**#DIV/0!**

Resultado:

	Control Delg Terr.	Control SS.CC.
Pago debido medidas excepcionales:	**#DIV/0!**	**#DIV/0!**
Pago realizado	0,00	0,00
Saldo	#DIV/0!	#DIV/0!

Observaciones:	**Observaciones:**
#DIV/0!	#DIV/0!

Resultado Ayuda a Programa Operativo y Ayuda a las medidas excepcionales por el veto ruso

	Control Delg Terr.	Control SS.CC.
Ayuda debida al Programa Operativo	#DIV/0!	#DIV/0!
Aportaciónes al FO por el P.O.	0,00	0,00
Ayuda debida por Veto Ruso	#DIV/0!	#DIV/0!
Aportaciónes al FO por Veto Ruso	0,00	0,00

Total Ayuda	**#DIV/0!**	**#DIV/0!**
Total Aportaciones	**0,00**	**0,00**

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	293/353

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1.1smHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1.1smHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
294/353

JUNTA DE ANDALUCIA

Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas

ANEXO I.b - Cuadro de Diferidos desglosado **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

MEDIDA 1. Planificación de la Producción (<80% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
1.1. INFRAESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.1.1 Instalación de riego en parcelas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2 Embalses, pozos y balsas de riego	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3 Desaladoras y otras instalaciones para riego	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.4 Acondicionamiento de parcelas para realizar nuevas plantaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.5 Invernaderos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.6 Construcciones auxiliares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.7 Otras infraestructuras de las explotaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2. MEDIOS DE PRODUCCIÓN	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.2.1 Maquinaria y aperos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2 Vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.3 Plantones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.4 Otros medios de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

OBSERVACIONES:

MEDIDA 2. Mantenimiento o mejora de la calidad (<60% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
2.1. CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
2.1.1 Mejora de la trazabilidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2 Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3 Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de proceso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4 Construcción de laboratorios y equipamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5 Gastos de certificación de producción integrada y producción ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.6 Análisis	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.7 Gastos en trampas, mosqueros, depredadores naturales, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes o cualquier otro material de protección vegetal, excluyendo productos químicos, respetuosos con el medio ambiente, derivados de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2. PERSONAL CAL. O PROTEC. MEDIOAMBIENTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
2.2.1 Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente (gasto real)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

OBSERVACIONES:

MEDIDA 3. Mejora de la comercialización (<80% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
3.1. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
3.1.1 Obra civil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.2 Maquinaria, instalaciones y equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.3 Equipamiento informático	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.4 Envases y palets de campo que se utilicen más de un año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.5 Otras inversiones en infraestructura y equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.6 Inversiones y acciones relacionadas con la transformación de frutas y hortalizas en frutas y hortalizas transformadas (productos enumerados en el Anexo I, parte X, del Reglamento (CE) nº 1234/2007 y en el anexo VI del Reglamento de Ejecución (UE) nº	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2. MEDIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
3.2.1 Realización de estudios de mercado y programación de la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.2 Promoción comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.3 Personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.4 Accesorios para medios de transporte frigorífico o en atmósfera controlada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.5 Apertura de oficinas comerciales en el exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

OBSERVACIONES:

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
PÁGINA
295/353

JUNTA DE ANDALUCIA

Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas

ANEXO I.b - Cuadro de Diferidos desglosado **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

MEDIDA 4. Investigación y Producción Experimental (<30% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
4.1 Inversiones en instalaciones o fincas piloto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.2 Personal cualificado dedicado a la acción en exclusiva, o justificado con control horario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.3 Material no fungible de laboratorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.4 Contrataciones externas con centros de investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.5 Adquisición de plantas perennes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.6 Otros gastos en función de las características de la acción experimental y del grado de innovación y el reisgo que entrañe la misma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**
OBSERVACIONES:													

MEDIDA 5. Formación y Servicio de Asesoría (<30% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
5.1 Producción ecológica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.2 Producción integrada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.3 Otros aspectos medioambientales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.4 Trazabilidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.5 Calidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.6 Formación y asesoría en otros aspectos propios del Programa Operativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**
OBSERVACIONES:													

MEDIDA 6. Prevención y Gestión de Crisis (<33% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
6.1 Retiradas	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6.1.1. Distribución gratuíta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.2 Compostaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.3 Alimentación Animal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.4 Otros destinos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.2 Recolección en verde y no recolección	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6.2.1. Recolección en verde	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.2.2. No recolección	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.3 Formación destinada a la prevención y gestión de crisis	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6.4 Promoción y comunicación destinada a la prevención y gestión de crisis	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6.5 Costes administrativos derivados de la construcción de fondos mutuales	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6.6 Devolución de capital y pago de los intereses de préstamos contraídos por las Organización de Productores para financiar medidas de prevención y gestión de crisis	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**
OBSERVACIONES:													

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
PÁGINA
296/353

JUNTA DE ANDALUCIA

Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas

ANEXO I.b - Cuadro de Diferidos desglosado **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

MEDIDA 7. Actuaciones medioambientales (<60% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
7.1 Inversiones para luchar contra la erosión en cultivos leñososos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.2 Empleo de técnicas de solarización o biosolarización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.3 Instalaciones y/o mejoras de depuración y recuperación de agua	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.4 Mejora de sistemas de riego por otros más eficientes.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.5 Recarga de acuíferos, actuaciones para reducir la escorrentía superficial y evitar avenidas de agua	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.7 Producción ecológica en base a facturas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.8 Producción integrada genérica (pago por hectárea)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.9 Producción integrada en base a facturas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.11 Utilización de planta injertada en hortícolas para reducir el uso de productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.12 Instalaciones en energía renovable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.13 Uso de medios de producción más eficientes energéticamente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.14 Cogeneración [producción combinada de calor y energía] de energía a partir de residuos derivados de la producción, transformación, acondicionamiento del producto para su comercialización o comercialización de frutas y hortalizas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.15 Costes adicionales del uso del ferrocarril o transporte marítimo frente a la carretera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.18 Utilización en la explotación de hilo biodegradable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.19 Utilización en la explotación de plásticos oxobiodegradables y biodegradables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.20 Valorización de residuos generados en las fases de producción, transformación, acondicionamiento del producto para su comercialización o comercialización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.21 Tratamiento, recuperación y clasificación de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.22 Acciones de formación y sensibilización medioambiental	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.23 Personal cualificado adicional al considerado en las otras acciones medioambientales valoradas a tanto alzado, destinado a mejorar o mantener un nivel alto de protección medioambiental	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.24 Utilización de la técnica de sombreo de embalses para frenar la evaporación de los recursos hídricos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.25 Trampas, mosqueros, depredadores... excluyendo los productos químicos de producción convencional.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.26 Utilización de la técnica de embolsado de melocotón como barrera física frente a plagas para reducir el uso de productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.27 Obtención de biogás a partir de residuos derivados de la producción y transformación de Fy H	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.28 Gastos en análisis, consultoría y auditoría	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7,29 Incorporación al suelo de restos de poda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.30 Utilización de la técnica de descortezado en uva de mesa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.31 Implantación de setos en parcela para favorecer la biodiversidad y el mantenimiento/restauración del paisaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.32 Certificación de la huella de carbono	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

OBSERVACIONES:

JUNTA DE ANDALUCIA

Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas

ANEXO I.b - Cuadro de Diferidos desglosado **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

MEDIDA 8. Otras actuaciones (<40% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
8.1 Fusiones, adquisiciones y participaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.2 Gastos generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.3 Estudios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.4 Otras acciones no incluidas en los apartados anteriores conducentes a la consecución de los objetivos indicados en el artículo 103 quater del Reglamento (CE) nº 1234, del Consejo de 22 de octubre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OBSERVACIONES													

TOTAL FONDO OPERATIVO	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
TOTAL IMPORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OBSERVACIONES													

FIRMADO POR

ANGELES ARQUERO COLOMA

JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA

PEDRO GARCIA RECHE

FECHA

23/02/2017

ID. FIRMA

64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A

PÁGINA

297/353

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

ANEXO II - Límites del Fondo Operativo

Nombre OPFH	SAT/SCA XXXXXXXXX	Anualidad	20XX

Límites normativos según costes específicos del art. 11 del R.D. 1337/2011, sobre Fondos y Programas Operativos de las OPFH.

Medida	Límite	% F.O.	Cantidad
Medida 1	80%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 2	60%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 3	80%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 4	30%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 5	30%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 6	33%	#DIV/0!	**0,00**
Acción 6.1.1 - Distrib. Gratuíta			0,00
Resto de la medida 6			0,00
Medida 7	60%	#DIV/0!	**0,00**
Planta Injertada en hortícolas	35%	#DIV/0!	0,00
Resto de la medida 7			0,00
Medida 8	40%	#DIV/0!	**0,00**
Gastos generales	2%	#DIV/0!	0,00
Resto de la medida 8			0,00
Gasto correspondiente al Veto Ruso		#DIV/0!	**0,00**
	Suma	#DIV/0!	0,00

Ajuste de la ayuda	
Presupuesto Acción 6.1.1. Distr. gratuíta *(a)*	**0,00**
Presupuesto Medidas (1 a 8 excep Act 6.1.1) *(b)*	**0,00**
Medidas excepcionales Veto Ruso	**0,00**
FONDO OPERATIVO admitido 20XX	**0,00**
V.P.C. Aprobada por DGCIAPE	0,00
Ayuda Aprobada por DGCIAPE del PO	0,00
Ayuda solicitada del PO *(d)*	0,00
V.P.C. Admitida tras el control *(e)*	0,00
Aportaciones mín. de los socios/OPFH PO (según % ayuda)	0,00
Aportación comprobada PO realizada por los socios/OPFH *(f)*	0,00
Ayuda definitiva PO *(g)*= (según % ayuda - 50,60,100%)	#DIV/0!
Penalización *(h)*=si 1,03x(g)<(d) => (d)-(g); si no => 0,00	#DIV/0!
Ayuda definitiva = (g) - (h)	**#DIV/0!**

DATOS DEL FONDO OPERATIVO CORREGIDOS AJUSTADOS A LOS LÍMITES

Medida	Límite	% F.O.	Cantidad
Medida 1	80%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 2	60%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 3	80%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 4	30%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 5	30%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 6	33%	#DIV/0!	**0,00**
Acción 6.1.1 - Distrib. Gratuíta			0,00
Resto de la medida 6			0,00
Medida 7	60%	#DIV/0!	**0,00**
Planta Injertada en hortícolas	35%	#DIV/0!	0,00
Resto de la medida 7			0,00
Medida 8	40%	#DIV/0!	**0,00**
Gastos generales	2%	#DIV/0!	0,00
Resto de la medida 8			0,00
Gasto correspondiente al Veto Ruso		#DIV/0!	**0,00**
	Suma	#DIV/0!	0,00

Ajuste de la ayuda	
Presupuesto Acción 6.1.1. Distr. gratuíta *(a)*	**0,00**
Presupuesto Medidas (1 a 8 excep Act 6.1.1) *(b)*	**0,00**
Medidas excepcionales Veto Ruso	**0,00**
FONDO OPERATIVO admitido 20XX	**0,00**
V.P.C. Aprobada por DGICA	0,00
Ayuda aprobada por DGICA	0,00
Ayuda solicitada *(d)*	0,00
V.P.C. Admitida tras el control *(e)*	0,00
Aportaciones mín. de los socios/OPFH PO (según % ayuda)	0,00
Aportación comprobada PO realizada por los socios/OPFH *(f)*	0,00
Ayuda definitiva PO *(g)*= (según % ayuda - 50,60,100%)	-
Penalización *(h)*=si 1,03x(g)<(d) => (d)-(g); si no => 0,00	0,00
Ayuda definitiva = (g) - (h)	**0,00**

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	298/353

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas

ANEXO III - Facturas Muestreadas

Medida	Acción	Código concepto de gasto	Nº Factura	Fecha	Dentro de plazo? S/N	Proveedor	Comprador (OP o socio de OP)	Nº unidades acordes con PO aprobado	Descripción acorde con PO aprobado	Cuenta donde se contabiliza el gasto	Justificante de pago	Cargo en Cuenta Corriente (especificar)	Fecha del pago	Pago dentro de plazo? S/N	Ubicación exacta	Importe imputado en el PO (ejecución)	Descuento	Causa del descuento, penalización y observaciones en su caso	Importe Imputado en el FO (financiación)	Importe Imputado PO cobro parcial	Importe a diferir a posteriores anualidades
															Total actuación 1.1.1.	**0,00**			**0,00**		
															Total actuación 1.1.2	**0,00**			**0,00**		
															Total importe revisado Acción 1.1 (muestra)	0,00			0,00		
															Total importe acción 1.1.	0,00			0,00		
															Porcentaje revisado	#DIV/0!			#DIV/0!		
															Total actuación 1.2.1.	**0,00**			**0,00**		
															Total actuación 1.2.2	**0,00**			**0,00**		
															Total importe revisado Acción 1.2 (muestra)	0,00			0,00		
															Total importe acción 1.2.	0,00			0,00		
															Porcentaje revisado	#DIV/0!			#DIV/0!		
															Total importe revisado Medida 1 (muestra)	#DIV/0!			#DIV/0!		
															Total importe Medida 1	0,00			0,00		
															Porcentaje revisado	#DIV/0!			#DIV/0!		

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR

ANGELES ARQUERO COLOMA

JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA

PEDRO GARCIA RECHE

FECHA

23/02/2017

ID. FIRMA

64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A

PÁGINA

299/353

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
300/353
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas

ANEXO IVa. - Actuación 2.3.1. Personal cualificado para mejora o mantenimiento de la calidad o de la protección medioambiental // 7.23. Personal cualificado adicional al considerado en otras acciones medioambientales valoradas a tanto alzado, destinado a mejorar o mantenimiento de la calidad o protección medioambiental

Trabajador imputado:	Nombre y apellidos

1) CUALIFICACION TRABAJADOR

Aprobada en el Programa Operativo	
Formación reglada	Formación no reglada
S/N (en caso afirmativo, indicar la formación)	(indicar)

Prueba de la cualificación presentada en Solicitud de ayuda					
Formación reglada			Formación no reglada		
Documentación Presentada		Correcto (S/N/NA)	Documentación Presentada		Correcto (S/N)
Contrato	(indicar la formación relacionada en el contrato)		Experiencia	Nóminas en las que ocupa el puesto requerido desde (indicar mes y año) ..... Total mese de experiencia en el puesto:..... Total horas:.....	
Nómina	(indicar el puesto relacionado en la nómina)		Cursos	Lista de los cursos realizados y cuantificación de las horas: - Curso 1. Denominación y nº de horas. - Curso 2. Denominación y nº de horas. - Curso 3.	
Título	(indicar)		Manual de calidad	(indicar manual de calidad y la referencia del trabajador en el mismo)	
Manual de calidad	(indicar manual de calidad y la referencia del trabajador en el mismo)				

2) PUESTO DE TRABAJO A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA OPERATIVO

Aprobado en el Programa Operativo	
Descripción del puesto de trabajo a desempeñar	(indicar)

Prueba del puesto de trabajo desempeñado presentada con la Solicitud de Ayuda		
Documentación Presentada (S/N/NA)		Correcto (S/N)
Fichas horarias		
Memoria		
Manual de calidad		

3) CALCULO DEL COSTE IMPUTADO (COSTE REAL)

			1	2	3	4=2*3/100	5	6	7=5*6/100	8	9	10=8*9/100	11=4+7+10	12=0+1+11	13	14=12*13/100
MESES	TOTAL DEVENGADO		Contingencias comunes				Accid. Trabajo y Enfermedad Profes.			Desempleo FP y Fondo Garantía Salarial			Total Coste SS Empresa	Total Gastos de Personal	% Aplic. Acción	Gastos de Personal por acción
	Imputable	No imputable	Base cotización	% empresa (1)	Coste empresa		Base cotización	% empresa (2)	Coste empresa	Base cotización	% empresa (3)	Coste empresa				
ENERO																
FEBRERO																
MARZO																
EXTRA M.																
ABRIL																
MAYO																
JUNIO																
JULIO																
EXTRA J.																
AGOSTO																
SEPTIEM.																
OCTUBRE																
EXTRA O.																
NOVIEM.																
DICIEM.																
EXTRA D.																
TOTAL GASTOS/AÑO																

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
301/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas

ANEXO IVb. - Actuación 3.2.3. Personal cualificado para mejora del nivel de comercialización.

Trabajador imputado:	Nombre y apellidos

1) CUALIFICACION TRABAJADOR

Aprobada en el Programa Operativo	
Formación reglada	Formación no reglada
S/N (en caso afirmativo, indicar la formación)	(indicar)

Prueba de la cualificación presentada en Solicitud de ayuda					
Formación reglada			Formación no reglada		
Documentación Presentada		Correcto (S/N)	Documentación Presentada		Correcto (S/N)
Contrato	(indicar la formación relacionada en el contrato)		Experiencia	Nóminas en las que ocupa el puesto requerido desde (indicar mes y año) ..... Total mese de experiencia en el puesto:..... Total horas:.....	
Nómina	(indicar el puesto relacionado en la nómina)		Cursos	Lista de los cursos realizados y cuantificación de las horas: - Curso 1. Denominación y nº de horas. - Curso 2. Denominación y nº de horas. - Curso 3.	
Título	(indicar)				

2) PUESTO DE TRABAJO A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA OPERATIVO

Aprobado en el Programa Operativo	
Personal adicional al Departamento de Comercialización de la OP	(indicar)
Nueva actividad de comercialización en la OP: nuevas líneas, nuevos mercados, nuevos productos	(indicar)

Prueba del puesto de trabajo desempeñado presentada con la Solicitud de Ayuda		
Documentación Presentada (S/N/NA)		Correcto (S/N)
Fichas horarias		
Memoria		
Prueba de personal adicional a la OP	(Organigrama del Dpto. comercial de la OP durante el período de ejecución del PO, fecha de antigüedad de la nómina, fecha del contrato)	
Prueba de la realización de la nueva actividad de comercialización	Informes de comercialización, visitas a nuevos mercados (billetes, dietas, etc...), apertura de cuentas para los nuevos clientes, alta de patentes para nuevos productos, etc...	

3) CALCULO DEL COSTE IMPUTADO (COSTE REAL)

	1	2	3	4=2*3/100	5	6	7=5*6/100	8	9	10=8*9/100	11=4+7+10	12=0+1+11	13	14=12*13/100
MESES	TOTAL DEVENGADO		Contingencias comunes			Accid. Trabajo y Enfermedad Profes.			Desempleo FP y Fondo Garantía Salarial			Total Coste SS Empresa	Total Gastos de Personal	% Aplic. Acción	Gastos de Personal por acción
	Imputable	No Imputable	Base cotización	% empresa (1)	Coste empresa	Base cotización	% empresa (2)	Coste empresa	Base cotización	% empresa (3)	Coste empresa				
ENERO															
FEBRERO															
MARZO															
EXTRA M.															
ABRIL															
MAYO															
JUNIO															
JULIO															
EXTRA J.															
AGOSTO															
SEPTIEM.															
OCTUBRE															
EXTRA O.															
NOVIEM.															
DICIEM.															
EXTRA D.															
TOTAL GASTOS/AÑO															

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
302/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas

ANEXO V - ANÁLISIS GASTO PLANTONES // PLANTAS INJERTADAS

Nº Factura	Fecha	Comprador	Concepto	Unidades	Superficie teórica (Ha)	Superficie real (Ha)	Producción teórica (kg)	Producción Real (kg)	Desviación Superficie	Desviación Producción

Variedad	Densidad (plantas/m2)	Rendimiento (kg/m2)

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A

FECHA
23/02/2017

PÁGINA
303/353

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas

ANEXO VI - Controles realizados y las cantidades admitidas en las Acciones de Retiradas y Recolección en verde y no recolección.

Retiradas excepto distribución gratuita

Nº Control	Fecha	Producto	Volumen Medio Comercializado 3 años anteriores (kg)	Límite Retiradas 5%	Cantidad Solicitada (kg)	Cantidad aceptada (kg) (C)	Importe Unitario (D)	Gastos ambientales (E)	Ingresos por Retiradas (F)	Total Gastos (C)x(D)+(E)-(F)
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
									Total	**0,00**

Retiradas con destino a distribución gratuíta

Nº Control	Fecha	Producto	Volumen Medio Comercializado 3 años anteriores (kg)	Límite Retiradas 5%	Cantidad Solicitada (kg)	Cantidad aceptada (kg) (C)	Importe Unitario (D)	Gastos de Transporte (E)	Gastos Selección y Envase (F)	Total Gastos (C)x(D)+(E)+(F)
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
									Total	**0,00**

Recolección en Verde y No Recolección

Nº Control	Fecha	Producto	Superficie Solicitada Operaciones Cosecha En Verde y Renuncia a Efectuar Cosecha (ha)	Superficie Admitida (ha) (A)	Importe Unitario (B)	Total Gastos (A) x (B)
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
					Total	**0,00**

ANEXO VII - Control límite de gasto del art. 58 del 543/11

Nº socios muestreado	Nombre Socio	Parcela Afectada (Acc. 7.9, 7.10 y/o 7.25)	Gasto en 7.9 en parcela	Gasto en 7.10 en parcela	Gasto en 7.25 en parcela	Superfice parcelas (Ha)	Total Gasto en parcela por hectárea	Sobre pasa el Límite? S/N	La OP justifica el sobrepasamiento? S/N	Descuento practicado
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
									TOTAL DESCUENTOS	**0,00**

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA PEDRO GARCIA RECHE	FECHA	23/02/2017
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	304/353

Control de diferidos: Identificación de las inversiones ejecutadas para su financiación en 201X y ejercicios posteriores.											
Anualidad de procedencia	Nº de Código de la Actuación	Identificación de la inversión de acuerdo a la Resolución de la DGICA	Nº factura	Fecha	Proveedor	Comprobación factura correcta por el control (SI/NO)	Importe ejecutado	Importe financiado en ejercicios anteriores	Importes no financiados (€) (A)	Importes diferidos financiados en 201X (€) (B)	Importes a diferir a anualidades posteriores (€) (C = A - B)
							0	0	0	0	0
							0	0	0	0	0
							0	0	0	0	0
							0	0	0	0	0

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	305/353

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A
PÁGINA
306/353

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas

Nº de Código de la Actuación	Importe a financiar en anualidades posteriores a 201X procedente de inversiones ejecutadas con anterioridad a 201X (€) (C)	Importe a financiar en anualidades posteriores a 201X procedente de inversiones ejecutadas en 201X (€) (D)	Importe diferido para años posteriores (€) (E = C + D)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
Total	0,00	0,00	0,00

ANEJO XVI. INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DE ANTICIPO DE AYUDA. FO 2017

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	307/353

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
PEDRO GARCIA RECHE
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
ANGELES ARQUERO COLOMA
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
308/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

INFORME SUPERVISIÓN CONTROL ANTICIPO DE AYUDA. EJERCICIO 2017X

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES			
N.I.F.		**Nº DE REGISTRO:**	
Nº DE EXPEDIENTE	□□ □□ □□ □□□□□□ - □		

COMPROBACIONES PREVIAS		**SI**	**NO**	**Observaciones**
FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD: __/02/2017	EN PLAZO			

DATOS DE PARTIDA

1.Programa Operativo aprobado

✓Fecha de aprobación del Programa Operativo: xx/xx/xxxx, Resolución de la DGXXXX.

✓Periodo del Programa Operativo:..... 20XX/20XX.
✓Resolución dotación del F.O. :..... xx/xx/xxxx, de la DGADM

2.Objeto de la solicitud

Anticipo: CUATRIMESTRE / AÑO

AYUDA	**IMPORTE**
Ayuda aprobada última Resolución	Xx
Anticipos recibidos	Xx
Ayudas parciales recibidas	Xx
Anticipo de ayuda solicitado	Xx

ID. FIRMA 64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA 23/02/2017
PÁGINA 309/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

ANÁLISIS DE CONFORMIDAD DEL INFORME DE CONTROL ADMINISTRATIVO

COMPROBACIONES GENERALES	Conforme	No conforme	Observaciones
EL IMPORTE SOLICITADO ES COMO MÍNIMO EL 20% DE LA AYUDA DEL FONDO OPERATIVO APROBADO			
LA GARANTÍA A FAVOR DE LA DGADM . ES POR EL 110% DEL IMPORTE SOLICITADO			
LA GARANTÍA ES CONFORME CON MODELO OFICIAL			
LA GARANTÍA ESTÁ GRABADA EN EL R.U.G. (Registro único de Garantía)			
EN EL CASO DE HABER SOLICITADO ANTICIPO ANTERIOR, SE VERIFICA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO ABONADO			
OBSERVACIONES			

CONTRIBUCIONES FINANCIERAS			
Plan Financiero aprobado con fecha XX/XX/XX: ✓(SI/NO) Aportaciones de los socios: (X) Contribuciones serán detraídas de las liquidaciones por entregas de productos reconocidos (indicar %) // Mediante una liquidación final (X) // Ingresos en efectivo (X) // Otras: "describir" ✓(SI/NO) Aportaciones realizadas por la OP. ✓(SI/NO) Combinado Aportaciones de los socios **y** Aportaciones realizadas por la OP			
▪VALIDEZ COMPROBADA Y OBSERVACIONES. Ejercicio 201x~~5~~	**Conforme**	**No conforme**	**No procede**
SE PRESENTAN LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ANTICIPO DE AYUDA DE LOS FONDOS OPERATIVOS. EJERCICIO 201~~6~~x.			
EL MÉTODO DE CÁLCULO ESTÁ ACORDADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OPFH			
LAS CONTRIBUCIONES SE HAN RECAUDADO SEGÚN EL PLAN FINANCIERO APROBADO Y EN PLAZO			
EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA OP.			
SE VERIFICA EL INGRESO EN LA CUENTA CORRIENTE (FO u otra en caso de contabilidad auditada) CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DE SOCIOS/OP, DE IMPORTE MAYOR O IGUAL AL ANTICIPO SOLICITADO			
OBSERVACIONES			

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
310/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.

RESULTADOS DEL CONTROL REALIZADO

1. CUADRO DE ANTICIPOS Y AYUDAS PARCIALES

CUATRIMESTRE	ANTICIPOS (A)	PAGOS PARCIALES (B)
1º		
2º		
3º		
SUBTOTAL		
TOTAL	(C)	

C: Ayuda máxima 80% de ayuda (calculada con base a la última Resolución de ayuda aprobada) ..... **€**

NOTA: Si existen comunicaciones de modificación de la ayuda del Programa Operativo al alza se tomará como ayuda máxima el 80% de la última ayuda aprobada por Resolución, si la comunicación supone una modificación de la ayuda a la baja, se tendrá en cuenta el valor de la comunicación)

Σ AYUDAS DE ANTICIPOS Y PARCIALES ≤ 80% DE LA AYUDA FINANCIERA DEL FONDO OPERATIVO: SI ( ) NO ( )

Por tanto el **Anticipo de Ayuda Financiera propuesto** asciende a: **X.XXX.XXX,XX €**

EL TÉCNICO/A		JEFE/A DE LA SECCIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS		CONFORME JEFE/A DEL SERVICIO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, VITIVINÍCOLAS E INDUSTRIALES	
FIRMADO		FIRMADO		FIRMADO	
FECHA					

ANEJO XVII. LISTA DE CHEQUEO DE LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	311/353

INFORME DE LIBERACIÓN DE GARANTÍAS DE ANTICIPOS DE AYUDAS DE LOS FONDOS OPERATIVOS.

NOMBRE OP: . . . . . F.O. 2017

PERSONA/S QUE REALIZAN EL CONTROL:...

0. DATOS DE PARTIDA

Anticipo: CUATRIMESTRE / AÑO

- **VALIDEZ COMPROBADA Y OBSERVACIONES. Ejercicio 2015**

		Favorable	Desfav.
a	Revisión de Conformidad del Informe(s) de la Delegación Territorial.....		
	i. El número de resguardo de aval/avales es correcto		
	ii. El importe(s) a liberar ≥ al pago anticipo(s) de ayuda por 110%		
b	El saldo de la Ayuda financiera es positivo.....		
c	Se verifica que el consumo del anticipo(s) ha sido correcto.....		
d	¿Está la garantía referenciada en deudores (RUG)?.....		
	iii. En caso afirmativo, se ha comprobado que las deudas asociadas a la garantía están canceladas		
e	Procede la elaboración de propuesta(s) de Resolución de liberación del aval/avales		

Observaciones :

EL/LA TÉCNICO	JEFE DE SECCIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS	CONFORME JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS / DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, VITIVINÍCOLAS E INDUSTRIALES

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	312/353

ANEJO XVIII. RESOLUCIÓN DE LA AYUDA FINANCIERA O SALDO. FO 2016

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	313/353

RESOLUCIÓN DE EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, SOBRE LA AYUDA FINANCIERA COMUNITARIA DEL FONDO OPERATIVO DEL EJERCICIO 2016 DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES "_____".

EXPEDIENTE Nº: xx/xx/xx/x/xxxx/xxx/x. DGADM/SPHVI

Vista la solicitud de Ayuda Financiera Comunitaria correspondiente al Fondo Operativo de 2016, presentada por D/Dª _____, con NIF _____, en calidad de representante de la organización de productores de frutas y hortalizas "_____", resuelvo con la decisión que figura al final, atendiendo a los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y a las actuaciones practicadas en el expediente de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Organización de Productores _____, con N.I.F. _____ tiene aprobado un Programa Operativo para los años _____/_____por Resolución de __ de _____ 20_ de la Dirección General de _____

SEGUNDO: Por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados se resolvió con fecha _____ de _____ de 20___ que el importe previsto de la Ayuda Financiera Comunitaria que le correspondía para la financiación del Fondo Operativo correspondiente al ejercicio 2016 se establecía en _____ euros.

TERCERO: La entidad percibió un/una anticipo/ayuda parcial en concepto de ayuda financiera al programa operativo, aprobado mediante Resolución de __ de _____ de 20__ de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

CUARTO: La entidad presentó solicitud de ayuda financiera de la Unión por las medidas excepcionales por gestión de crisis con fecha _____ y con base en la misma percibió pago, aprobado mediante Resolución de __ de _____ de 20__ de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por importe de _____ euros.

QUINTO: Tras la presentación en plazo de la solicitud de la Ayuda/saldo de la Ayuda Financiera Comunitaria del Fondo Operativo de 20__ por importe de _____ euros, se realizaron por la Delegación Territorial de _____ y por el Servicio de Control e Inspección Territorial de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados *(en su caso)*, las comprobaciones y controles pertinentes con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de concesión de la Ayuda Financiera Comunitaria del Fondo Operativo, establecidas en el R(UE) 1308/2013 y R(UE) 543/2011.

SEXTO: Como consecuencia del hecho anterior y de la supervisión realizada posteriormente por la Subdirección en Actuaciones en Fondos Agrícolas *(en su caso)*, se alcanzaron las siguientes determinaciones:

- El Valor de la Producción Comercializada del periodo de referencia fue de _____ euros, coincidente/no coincidente con el comunicado por la Organización de Productores en el escrito de

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	314/353

dotación del Fondo Operativo para el ejercicio 20__ y reflejado en la solicitud, el cual ascendió a _____euros.

- El importe de las aportaciones admitidas para el fondo del programa operativo ascendió a _____ euros, coincidente/no coincidente con el importe aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

- El Fondo Operativo verificado para esta anualidad del programa vigente ascendió a _____ euros, resultante de la inadmisión de gastos/ inversiones por un total de _____ euros.

- La ayuda financiera del programa operativo, limitada por (*indicar el limitante de la ayuda financiera; aportaciones, % de los gastos admisibles, VPC*), quedó establecida en _____ euros.

Teniendo en cuenta lo indicado, procede/no procede, según lo establecido en el artículo 117.3 del R(UE) 543/2011 aplicar una penalización por importe de _____ euros, al superar la ayuda solicitada en más del 3% la ayuda admitida (*incluir si procede la aplicación de alguna penalización distinta a la establecida en el art. 117.3*).

Esta Organización de Productores ha recibido un Anticipo del _____ cuatrimestre / Ayuda parcial para el _____ cuatrimestre, por un importe de _____ euros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Saldo de Ayuda Financiera Comunitaria del programa operativo asciende a _____ euros.

Por otra parte, señalar que el presupuesto diferido queda tal y como se refleja a continuación:

Medida	Diferido PO anterior (A)	Financiado 20__ (B)	Diferido procedente de 20__ (C)	Diferido años posteriores (A-B+C)
I.	0,00	0,00	0,00	0,00
II.	0,00	0,00	0,00	0,00
III.	0,00	0,00	0,00	0,00
VII.	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

SÉPTIMO: Lo anterior fue comunicado a la entidad mediante escrito de fecha __ de _____ de 20__ y nº de registro de salida _____.

OCTAVO: Mediante escrito de fecha y nº de registro de recepción __ de _____ de 20__ y _____, respectivamente, la organización de productores presentó las siguientes alegaciones:

PRIMERA: (*se debe describir el descuento realizado y lo alegado por la entidad*)_____

NOVENO: A partir del análisis de las alegaciones presentadas, se concluye lo siguiente:

En relación con la alegación primera, _____

Como consecuencia de las conclusiones anteriores, el Fondo Operativo del programa operativo verificado

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	315/353

asciende a _____ euros. La ayuda financiera, que se corresponde con el (*indicar el limitante de la ayuda financiera; aportaciones, % de los gastos admisibles, VPC*), queda establecida en _____ euros. No/si procede aplicar penalización, de acuerdo con el artículo 117.3 del R(UE) 543/2011, ya que el importe de ayuda solicitado, _____ euros, si/no supera en más del 3%, el importe admitido, _____ euros. (*incluir si procede la aplicación de alguna penalización distinta a la establecida en el art. 117.3*).

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que con fecha __ de _____ de 20__ se procedió al pago a la entidad de _____ euros en concepto de anticipo/ayuda parcial *(en su caso)*, el importe correspondiente al saldo de ayuda financiera se fija en _____ euros.

Por otra parte, hay que señalar que el presupuesto diferido queda tal y como se refleja a continuación:

Medida	Diferido PO anterior (A)	Financiado 20__ (B)	Diferido procedente de 20__ (C)	Diferido años posteriores (A-B+C)
I.	0,00	0,00	0,00	0,00
II.	0,00	0,00	0,00	0,00
III.	0,00	0,00	0,00	0,00
VII.	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

II. El Reglamento (UE) 543/2011 de la Comisión de 7 de junio por el que se establecen disposiciones de aplicación del R(CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas por el que se deroga el R(CE) 1580/2007 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2007 por el que se establecen disposiciones de aplicación de los R(CE) 2200/96, R(CE) 2201/96 y R(CE) 1182/2007 del Consejo en el sector de las frutas y hortalizas.

III. Reglamento Delegado (UE) Nº 1371/2014 De La Comisión de 19 de diciembre de 2014 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) nº 1031/2014 que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas.

IV. Reglamento Delegado (UE) nº 2016/921 de la Comisión de 10 de junio de 2016 que establece con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas.

V. Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable en la materia.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	316/353

VI. El Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre por el que se establece las disposiciones sobre fondos y programas operativos y demás normas de aplicación general.

Por razón de lo expuesto, en virtud y uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en particular, el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

RESUELVO

Establecer el pago de la Ayuda Financiera Comunitaria de la Organización de Productores _____, para el Fondo Operativo del ejercicio 20__ en un importe de _____ euros *(CONSIGNAR EL IMPORTE EN LETRAS CAPITALES)* .

"O"

Establecer el pago del Saldo de la Ayuda Financiera Comunitaria de la Organización de Productores _____, para el Fondo Operativo del ejercicio 20__ en un importe de _____ euros, *(CONSIGNAR EL IMPORTE EN LETRAS CAPITALES)* , teniendo en consideración el/los importe/s previamente abonados en concepto de Anticipo de Ayuda Financiera Comunitaria y/o Ayuda Parcial.

"Y en su caso"

Iniciar un procedimiento de reconocimiento y recuperación del pago indebidamente realizado por un importe de _____ euros *(CONSIGNAR EL IMPORTE EN LETRAS CAPITALES).*

"O en su caso"

Teniendo en consideración el/los importe/s previamente abonados por dicho concepto por importe de _____ euros, procede realizar un pago complementario de _____ euros *(CONSIGNAR EL IMPORTE EN LETRAS CAPITALES)*

Notifíquese la presente resolución a la persona solicitante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

EI/LA DIRECTORA/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo: _____

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	317/353

ANEJO XIX. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE ANTICIPO DE AYUDA. FO 2017

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	318/353

RESOLUCIÓN DE EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, SOBRE EL ANTICIPO DE LA AYUDA FINANCIERA DEL FONDO OPERATIVO DEL EJERCICIO 2017 DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES "_____".

EXPEDIENTE Nº: **DGADM/SPHVI**

Vista la solicitud de Anticipo de Ayuda Financiera Comunitaria correspondiente al _____ cuatrimestre de del Fondo Operativo de 2017, presentada por D/Dª _____, con NIF _____, en representación de la organización de productores de frutas y hortalizas "_____", resuelvo con la decisión que figura al final, atendiendo a los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y a las actuaciones practicadas en el expediente de referencia:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Organización de Productores _____, con NIF _____ tiene aprobado un Programa Operativo para los años 20XX-20XX por Resolución de ___ de _____ de 2.0__.

SEGUNDO.- Por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se resolvió con fecha ___ de _____ de 2.0__ que el importe previsto de la Ayuda Financiera Comunitaria que le correspondía para la financiación del Fondo Operativo correspondiente al ejercicio 2017 se establecía en _____ euros.

TERCERO.- Tras la presentación en plazo de la solicitud de Anticipo de Ayuda Financiera Comunitaria correspondiente al _____ cuatrimestre del Fondo Operativo de 2017 por valor de _____ euros, se realizaron por parte de la Delegación Territorial de _____ las comprobaciones y controles pertinentes con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de concesión del Anticipo de la Ayuda Financiera Comunitaria, establecidas en el R(UE) 1308/2013 y R(UE) 543/2011.

CUARTO.- Como consecuencia de las comprobaciones realizadas se alcanzaron las siguientes determinaciones:

- El importe total del anticipo concedido es igual o superior al 20 % del importe inicialmente aprobado de la ayuda financiera para el programa operativo y no sobrepasa el 80 % de la misma.
- Se ha presentado una garantía equivalente al 110% del importe solicitado, encontrándose constituida y grabada en el Registro Único de Garantías.
- (*Resto de comprobaciones realizas*)

QUINTO.- La Organización de Productores fue informada del resultado de las comprobaciones efectuadas mediante escrito de fecha __ de _____ de 201X y n° de registro de salida _____, dándole un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, para que presentase las alegaciones, documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

SEXTO.- La entidad presentó escrito de alegaciones con fecha ___ de _____ 201X y n° de registro de entrada _____. (*Resumen de las alegaciones*)

"O" la entidad no presentó alegaciones en el plazo conferido.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	319/353

SEPTIMO.- Una vez revisadas las mismas (*resumen del estudio de las alegaciones*)

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I El Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea una organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

II El Reglamento ((UE) 543/2011 de la Comisión de 7 de junio por el que se establecen disposiciones de aplicación del R(CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas por el que se deroga el R(CE) 1580/2007 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2007 por el que se establecen disposiciones de aplicación de los R(CE) 2200/96, R(CE) 2201/96 y R(CE) 1182/2007 del Consejo en el sector de las frutas y hortalizas.

III El Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre por el que se establece las disposiciones sobre fondos y programas operativos y demás normas de aplicación general.

IV Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable en la materia

Por razón de lo expuesto, en virtud y uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en particular, el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

RESUELVO

Conceder a la Organización de Productores "_____", un anticipo de Ayuda Financiera Comunitaria, correspondiente al _____ cuatrimestre del año 2017, por importe de _____ euros *(consignar el importe en letra)*.

La concesión del anticipo no obsta la posterior denegación de la ayuda financiera, por incumplimiento de los requisitos para ser beneficiaria de la misma, ni el reintegro si no resulta idónea a la finalidad para que el que éste fue solicitado.

Notificase la presente resolución a la persona solicitante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo: _____

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	320/353

ANEJO XX. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA PARCIAL. FO 2017

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	321/353

RESOLUCIÓN SOBRE LA AYUDA PARCIAL PARA EL PERIODO _____/_____ DE LA AYUDA FINANCIERA COMUNITARIA DEL FONDO OPERATIVO DEL EJERCICIO 2017 DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES "_____".

EXPEDIENTE Nº: xx/xx/xx/x/xxxx/xxx/x. DGADM/SPHVI

Vista la solicitud de Ayuda Parcial de la Ayuda Financiera Comunitaria correspondiente al Fondo Operativo de 201, periodo: _____/_____ presentada por D/Dª _____, con NIF _____, en calidad de representante de la organización de productores de frutas y hortalizas "_____", se propone, atendiendo a los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y a las actuaciones practicadas en el expediente de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Organización de Productores _____, con N.I.F. _____ tiene aprobado un Programa Operativo para los años _____/_____por Resolución de __ de _____ 20_ de la Dirección General _____.

SEGUNDO: Por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se resolvió con fecha __ de _____ de_20__ que el importe previsto de la Ayuda Financiera Comunitaria que le correspondía para la financiación del Fondo Operativo correspondiente al ejercicio 2017 se establecía en _____euros.

TERCERO: Tras la presentación en plazo de la solicitud de la Ayuda Parcial de la Ayuda Financiera Comunitaria del Fondo Operativo de 20__ por importe de _____ euros, se realizaron por la Delegación Territorial de _____ las comprobaciones y controles pertinentes con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de concesión de la Ayuda Parcial del Fondo Operativo, establecidas en el R(UE) 1308/2013 y R(UE) 543/2011.

CUARTO: Como consecuencia del hecho anterior, se determinó que el Fondo Operativo verificado ascendió a _____ euros, resultante de la inadmisión del gasto/ inversiones por un total de _____ euros.

QUINTO: Considerando lo anterior, que fue comunicado a la entidad mediante escrito de fecha __ de _____ de 20__ y nº de registro de salida _____, resultó un importe correspondiente a la ayuda parcial de _____ euros.

SEXTO: Mediante escrito de fecha y nº de registro de recepción __ de _____ de 20__ y _____, respectivamente, la organización de productores presentó las siguientes alegaciones:

- PRIMERA:_____

SÉPTIMO: A partir del análisis de las alegaciones presentadas, se concluye lo siguiente:

- En relación con la alegación primera, _____

Como consecuencia de las conclusiones anteriores, el Fondo Operativo parcial verificado asciende a _____ euros, y la ayuda parcial correspondiente (limitada por el 40% del gasto admisible) (*en*

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	322/353

caso de ser otro el limitante de la ayuda indicar) supone un importe de _____ euros.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

II. El Reglamento (UE) 543/2011 de la Comisión de 7 de junio por el que se establecen disposiciones de aplicación del R(CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas por el que se deroga el R(CE) 1580/2007 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2007 por el que se establecen disposiciones de aplicación de los R(CE) 2200/96, R(CE) 2201/96 y R(CE) 1182/2007 del Consejo en el sector de las frutas y hortalizas.

III. El Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre por el que se establece las disposiciones sobre fondos y programas operativos y demás normas de aplicación general.

IV. Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable en la materia.

Por razón de lo expuesto, en virtud y uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en particular, el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

RESUELVO

Conceder el pago de la Ayuda Parcial para el periodo _____/_____de la Ayuda Financiera Comunitaria de la Organización de Productores _____ para el Fondo Operativo del ejercicio 2017 por importe de _____ euros, (*consignar el importe en letra)*.

Notifíquese la presente resolución a la persona solicitante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

EL/LA DIRECTORA/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. .....

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	323/353

ANEJO XXI. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS:

a. Informe propuesta liberación

b. Resolución de liberación de garantía

c. Oficio comunicación a la Caja de Depósitos

d. Oficio comunicación a la OPFH de la Resolución de liberación

e. Oficio comunicación a la DT de la Resolución

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	324/353

PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

Por ____(*nombre OPFH)*_____ con N.I.F. _____, con objeto de responder de las obligaciones que se indican, fue presentada en su día la garantía con N°_____, constituida y depositada para su custodia en la Caja Provincial de Depósitos de_____, y con número de registro _____, asegurada por _____, con NIF: _____ por importe de _____ EUROS (X.XXX.XXX,XX euros).

REGLAMENTO COMUNITARIO	OBJETO DE LA GARANTIA
R(UE) 1308/2013 del Parlamento y del Consejo y R(UE) 543/2011 (Art. 71), de la Comisión	PROGRAMAS OPERATIVOS – ANTICIPOS/ PAGOS PARCIALES Anticipo correspondiente al ..... cuatrimestre del Programa Operativo 201_.

De los antecedentes obrantes en este organismo pagador, no resultan hechos que impidan la devolución de la garantía correspondiente al haberse cumplido los compromisos adquiridos por la entidad mencionada, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes.

Con base en lo anterior:

PROPONGO la devolución de la garantía citada.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS

Fdo.: .....

EL JEFE DEL SERVICIO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, VITIVINÍCOLAS E INDUSTRIALES

Fdo.: .....

Sevilla, a __ de _____ de 201_.

Conforme

EL SUBDIRECTOR DE ACTUACIONES EN FONDOS AGRÍCOLAS

Fdo.: .....

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	325/353

RESOLUCIÓN DE EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ORDENA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA NÚMERO _____ CONSTITUIDA POR ___*(nombre de la OPFH)*___ CON NIF: _____

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Habiéndose constituido la garantía con número _____, presentada en su día por _____*(nombre de la OPFH)*___ con NIF _____, depositada en la Caja Provincial de Depósitos de_____, con número de registro de la misma EH____ ____ ___ extendida por_____, con NIF: _____, por importe de "_____*(en letra)*_____" (X.XXX.XXX,XX euros) con objeto de responder a la obligación establecida en el Reglamento (UE) Nº 1308/2013, Artículo 32 y en el Reglamento (UE) 543/2011, artículo 71.
2. Según la propuesta de fecha __/__/_____ de la Subdirección de Actuaciones de Fondos Agrícolas de la ayuda garantizada, procede la liberación de la garantía citada debido al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa anteriormente citada.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Reglamento de Ejecución (UE) 282/2012 de la Comisión de 28 de marzo, "la garantía se liberalizará si se hubiera establecido el derecho a la concesión definitiva del importe anticipado o si se hubiere reembolsado el anticipo, incrementado en el porcentaje que prevé la regulación comunitaria específica".
4. El Reglamento de la Caja General de Depósitos señala que, de acuerdo con la normativa reguladora de las obligaciones garantizadas, el órgano administrativo a cuya disposición se constituyó la garantía, acordará la cancelación de ésta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- El Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión de 11 de marzo del 2014, por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación del régimen de garantías para los productos agrícolas;
- El Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero;
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable en la materia y demás normativa aplicable en la materia.

Por razón de lo expuesto, en virtud y uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en particular, el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

RESUELVO

Ordenar a la Caja General de Depósitos de _____, la devolución de la garantía con número de registro de la misma EH____ ____ ___ por importe de "_____*(en letra)*_____" (X.XXX.XXX,XX euros) citada en el Antecedente de Hecho 1.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	326/353

Notifíquese la presente resolución a la persona solicitante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

EL/LA DIRECTORA/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS
Firmado .....

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	327/353

Fecha: __ de _____ de 201_

Ref.: DGADM/SAFA/SPHVI

Asunto: Resolución devolución de garantías

CAJA DE DEPÓSITOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN .....

C/ .....

....

* **Con acuse de recibo**

Se adjunta Resolución de el/la Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se ordena la liberación de la garantía que a continuación se relaciona:

NIF	ENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN GARANTÍA

Por lo que se comunica para su conocimiento y efectos procedentes.

EL/LA JEFE/A DE SERVICIO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, VITIVINÍCOLAS E INDUSTRIALES

Fdo.: .....

[Dirección: C/ Tabladilla s/n 41071-Teléfono: 955032187

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	328/353

SR. PRESIDENTE DE LA OPFH:
.....

Fecha: __ de _____ de 201_
Ref.: DGADM/SAFA/SPHVI

C/.....
.....
.....

Asunto: Resolución devolución de garantías

*** Con acuse de recibo**

En relación a la garantía presentada para la ayuda a Programas Operativos.- Anticipos/pagos parciales- 2017 se adjunta Resolución de el/la Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se ordena la liberación de la garantía constituida por su entidad que a continuación se relaciona:

Nº IDENTIFICACIÓN GARANTÍA	IMPORTE

EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, VITIVINÍCOLAS E INDUSTRIALES

Fdo.: .....

[Dirección: C/ Tabladilla s/n 41071-Teléfono: 955032187

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	329/353

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE _____

JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS

Fecha: __ de _____ de 201_
Ref.: DGADM/SAFA/SPHVI

Asunto: Resolución devolución de garantías

En relación a la garantía presentada por la OPFH _____ para la ayuda a Programas Operativos.- Anticipos/pagos parciales- 2016, se le informa que la Resolución de el/la Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados de fecha __/__/____, por la que se ordena la liberación de la garantía constituida, fue notificada a la entidad[1] y a la Caja de Depósitos de la Delegación Territorial mediante oficios de fecha de salida __/__/____.

EL/LA JEFE DE SERVICIO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, VITIVINÍCOLAS E INDUSTRIALES

Firmado: .....

1 Adjunto se remite copia de la Resolución y del oficio remitido a la entidad.

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	330/353

ANEJO XXII. INFORME FINAL RESUMEN DE EXPEDIENTES CON CONTROL SOBRE EL TERRENO. FO 2016. ANEXOS

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	331/353

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
332/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Delegación Territorial

INFORME RESUMEN AYUDA FONDO OPERATIVO EXPEDIENTE CON CONTROL SOBRE EL TERRENO - EJERCICIO 2016

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES		
N.I.F.	Nº DE REGISTRO:	
Nº DE EXPEDIENTE	□□ 01 □□ □□□□□□□ - □	

RESULTADOS DE LOS CONTROLES REALIZADOS

	APROBADO		SOLICITADO		ADMITIDO FINAL CONTROL		Observaciones
V.P.C.							
IMPORTE AYUDA/V.P.C.							
CONTRIB. FINANCIERAS							
	EJECUCIÓN	FINANCIACIÓN	EJECUCIÓN	FINANCIACIÓN	EJECUCIÓN	FINANCIACIÓN	
TOTAL FONDO OPERATIVO							

	APROBADO	SOLICITADO	ADMITIDO SUPERVISIÓN	Observaciones
AYUDA				

SALDO AYUDA	IMPORTE
AYUDA ACEPTADA (+) (*)	
SANCIÓN (-) (*)	
ANTICIPOS RECIBIDOS (-)	
AYUDAS PARCIALES ADMITIDAS ANTES DE PENALIZACION (-)	
SALDO AYUDA	

(*) Ver Anexo 1.

ID: FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
333/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.

CONTROL DEL RECONOCIMIENTO (art.106.1.a) R(UE) 543/2011)		SI / PENDIENTE/ NO
Comunicación del resultado del control por la DGICA	[FaX/NRI	[Fecha]
CONCLUSIÓN DEL CONTROL:		
✔Se ha recibido comunicación del resultado del control por la DGICA: SI/NO		
✔El resultado del control es favorable y se puede proceder al pago de la ayuda: SI/NO		

OBSERVACIONES	

EL TÉCNICO/A		JEFE/A DE LA SECCIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS / JEFE/ A DEL DEPARTAMENTO ….		CONFORME JEFE/A DEL SERVICIO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, VITIVINÍCOLAS E INDUSTRIALES / JEFE/A DEL SERVICIO DE AYUDAS	
FIRMADO		FIRMADO		FIRMADO	
FECHA					

	Ayuda aprobada	Aportación FEGA	Financiación solicitada	Aportación socios	Aportación FEGA Prorrateado	Filtrar por NO
1.1.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
1.1.2	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
1.1.3	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
1.1.4	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
1.1.5	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
1.1.6	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
1.1.7	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
1.2.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
1.2.2	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
1.2.3	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
1.2.4	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
2.1.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
2.1.2	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
2.1.3	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
2.1.4	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
2.1.5	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
2.1.6	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
2.1.7	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
2.2.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
3.1.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
3.1.2	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
3.1.3	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
3.1.4	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
3.1.5	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
3.1.6	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
3.2.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
3.2.2	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
3.2.3	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
3.2.4	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
3.2.5	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
4.1.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
4.2.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
4.3.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
4.4.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
4.5.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
4.6.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
5.1.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
5.2.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
5.3.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
5.4.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
5.5.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
5.6.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
6.1.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
6.1.2	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
6.1.3	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
6.1.4	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
6.2.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
6.2.2	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
6.3.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
6.4.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
6.5.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
6.6.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.1.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.2.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.3.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.4.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.5.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.7.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.8.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.9.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.11.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.12.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.13.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.14.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.15.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.18.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.19.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.20.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.21.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.22.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.23.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.24.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.25.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.26.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.27.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.28.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.29.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.30.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.31.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
7.32.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
8.1.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
8.2.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
8.3.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
8.4.1	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	SI
SUMA	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!	
Ayuda	0.00	#DIV/0!	Saldo			
		0.00	Parciales y Anticipos			
		#DIV/0!	Ayuda pagada			
		#DIV/0!	%			

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	334/353

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
PÁGINA
335/353

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO I.a AL CONTROL ADMINISTRATIVO **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

Gastos Imputados al Fondo Operativo

MEDIDA 1. Planificación de la Producción (<80% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
1.1. INFRAESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
1.1.1 Instalación de riego en parcelas	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.1.2 Embalses, pozos y balsas de riego	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.1.3 Desaladoras y otras instalaciones para riego	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.1.4 Acondicionamiento de parcelas para realizar nuevas plantaciones	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.1.5 Invernaderos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.1.6 Construcciones auxiliares	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.1.7 Otras infraestructuras de las explotaciones	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.2. MEDIOS DE PRODUCCIÓN	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
1.2.1 Maquinaria y aperos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.2.2 Vehículos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.2.3 Plantones	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
1.2.4 Otros medios de producción	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

MEDIDA 2. Mantenimiento o mejora de la calidad (<60% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
2.1. CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
2.1.1 Mejora de la trazabilidad	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.1.2 Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.1.3 Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de proceso	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.1.4 Construcción de laboratorios y equipamiento	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.1.5 Gastos de certificación de producción integrada y producción ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.1.6 Análisis	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.1.7 Gastos en trampas, mosqueros, depredadores naturales, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes o cualquier otro material de protección vegetal, excluyendo productos químicos, respetuosos con el medio ambiente, derivados de la implantación de sistemas de calidad distintos de producción integrada y ecológica.	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
2.2. PERSONAL CAL. O PROTEC. MEDIOAMBIENTAL	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
2.2.1 Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente (gasto real)	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

MEDIDA 3. Mejora de la comercialización (<80% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
3.1. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
3.1.1 Obra civil	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.1.2 Maquinaria, instalaciones y equipos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.1.3 Equipamiento informático	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.1.4 Envases y palets de campo que se utilicen más de un año	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.1.5 Otras inversiones en infraestructura y equipos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.1.6 Inversiones y acciones relacionadas con la transformación de frutas y hortalizas en frutas y hortalizas transformadas (productos enumerados en el Anexo I, parte X, del Reglamento (CE) nº 1234/2007 y en el anexo VI del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011).	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.2. MEDIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
3.2.1 Realización de estudios de mercado y programación de la producción	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.2.2 Promoción comercial	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.2.3 Personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.2.4 Accesorios para medios de transporte frigorífico o en atmósfera controlada	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
3.2.5 Apertura de oficinas comerciales en el exterior	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
336/353

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO I.a AL CONTROL ADMINISTRATIVO **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

MEDIDA 4. Investigación y Producción Experimental (<30% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
4.1 Inversiones en instalaciones o fincas piloto	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
4.2 Personal cualificado dedicado a la acción en exclusiva, o justificado con control horario	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
4.3 Material no fungible de laboratorio	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
4.4 Contrataciones externas con centros de investigación	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
4.5 Adquisición de plantas perennes	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
4.6 Otros gastos en función de las características de la acción experimental y del grado de innovación y el reisgo que entrañe la misma	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

MEDIDA 5. Formación y Servicio de Asesoría (<30% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
5.1 Producción ecológica	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
5.2 Producción integrada	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
5.3 Otros aspectos medioambientales	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
5.4 Trazabilidad	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
5.5 Calidad	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
5.6 Formación y asesoría en otros aspectos propios del Programa Operativo	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

MEDIDA 6. Prevención y Gestión de Crisis (<33% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
6.1 Retiradas	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
6.1.1. Distribución gratuíta	0,00	0,00	100%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
6.1.2 Compostaje	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
6.1.3 Alimentación Animal	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
6.1.4 Otros destinos	0,00	0,00	60%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
6.2 Recolección en verde y no recolección	**0,00**	**0,00**		**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**	-	**0,00**	**0,00**		
6.2.1. Recolección en verde	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
6.2.2. No recolección	0,00	0,00	50%	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		
6.3 Formación destinada a la prevención y gestión de crisis	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
6.4 Promoción y comunicación destinada a la prevención y gestión de crisis	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
6.5 Costes administrativos derivados de la construcción de fondos mutuales	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
6.6 Devolución de capital y pago de los intereses de préstamos contraídos por las Organización de Productores para financiar medidas de prevención y gestión de crisis	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		
OBSERVACIONES:													

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
337/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO I.a AL CONTROL ADMINISTRATIVO **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

MEDIDA 7. Actuaciones medioambientales (<60% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
7.1 Inversiones para luchar contra la erosión en cultivos leñososos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.2 Empleo de técnicas de solarización o biosolarización	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.3 Instalaciones y/o mejoras de depuración y recuperación de agua	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.4 Mejora de sistemas de riego por otros más eficientes.	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.5 Recarga de acuíferos, actuaciones para reducir la escorrentía superficial y evitar avenidas de agua	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.7 Producción ecológica en base a facturas	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.8 Producción integrada genérica (pago por hectárea)	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.9 Producción integrada en base a facturas	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.11 Utilización de planta injertada en hortícolas para reducir el uso de productos químicos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.12 Instalaciones en energía renovable	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.13 Uso de medios de producción más eficientes energéticamente	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.14 Cogeneración [producción combinada de calor y energía] de energía a partir de residuos derivados de la producción, transformación, acondicionamiento del producto para su comercialización o comercialización de frutas y hortalizas	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.15 Costes adicionales del uso del ferrocarril o transporte marítimo frente a la carretera	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.18 Utilización en la explotación de hilo biodegradable	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.19 Utilización en la explotación de plásticos oxobiodegradables y biodegradables	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.20 Valorización de residuos generados en las fases de producción, transformación, acondicionamiento del producto para su comercialización o comercialización	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.21 Tratamiento, recuperación y clasificación de residuos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.22 Acciones de formación y sensibilización medioambiental	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.23 Personal cualificado adicional al considerado en las otras acciones medioambientales valoradas a tanto alzado, destinado a mejorar o mantener un nivel alto de protección medioambiental	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.24 Utilización de la técnica de sombreo de embalses para frenar la evaporación de los recursos hídricos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.25 Trampas, mosqueros, depredadores... excluyendo los productos químicos de producción convencional.	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.26 Utilización de la técnica de embolsado de melocotón como barrera física frente a plagas para reducir el uso de productos químicos	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.27 Obtención de biogás a partir de residuos derivados de la producción y transformación de Fy H	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.28 Gastos en análisis, consultoría y auditoría para acciones medioambientales	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.29 Incorporación al suelo de restos de poda	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.30 Utilización de la técnica de descortezado en uva de mesa	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.31 Implantación de setos en parcela para favorecer la biodiversidad y el mantenimiento/restauración del paisaje	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
7.32 Certificación de la huella de carbono	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		

OBSERVACIONES:

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
338/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO I.a AL CONTROL ADMINISTRATIVO **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

MEDIDA 8. Otras actuaciones (<40% F.O. Ejecutado)	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
8.1 Fusiones, adquisiciones y participaciones	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
8.2 Gastos generales	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
8.3 Estudios	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
8.4 Otras acciones no incluidas en los apartados anteriores conducentes a la consecución de los objetivos...	0,00	0,00	50%	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	0,00	0,00		
Financiación de cantidades de ejercicios anteriores		0,00	50%		0,00			0,00			0,00		
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Diferido a anualidades posteriores a 20XX		0,00			0,00			0,00			0,00		

TOTAL FONDO OPERATIVO	APROBADO EJECUCIÓN	APROBADO FINANCIACIÓN	SOLICITADO EJECUCIÓN	SOLICITADO FINANCIACIÓN	DESCUENTO DT GASTO INDEBIDAMENTE SOLICITADO	EJECUCIÓN ADMITIDA DT	FINANCIACIÓN ADMITIDA DT	DIFERENCIA SAFA CON EL GASTO ADMITIDO DT	EJECUCIÓN ADMITIDA SAFA	FINANCIACIÓN ADMITIDA SAFA	OBSERV. DT	OBSERV. SAFA
TOTAL IMPORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
OBSERVACIONES												

Cálculo de límites

IMPORTES	APROBADO	DECLARADO	
VPC	0,00	0,00	
IMPORTE DE APORTACIONES	0,00	0,00	
IMPORTE DE GASTOS	0,00	0,00	
IMPORTE DE AYUDA	0,00	**0,00**	**A**

	Aprobado	Solicitado
Gastos del FO al 50 %	**0,00**	**0,00**
Aport. Socios	0,00	0,00
Aport. FEAGA	0,00	0,00
Gastos del FO al 60 %	**0,00**	**0,00**
A. Socios	0,00	0,00
A. FEAGA	0,00	0,00
Gastos del FO al 100 %	**0,00**	**0,00**
A. Socios	0,00	0,00
A. FEAGA	0,00	0,00
Total Ayuda FEAGA	**0,00**	**0,00**
Total Aportación Socios	**0,00**	**0,00**

ADMITIDO D.T.	CONTROL DE EJECUCIÓN PARCIAL DT	Comprobación límites ayuda. El mínimo de las siguientes cantidades:	
0,00	#DIV/0!	**#DIV/0!**	Max s/ VPC-gasto
0,00		Validadas	100% aportaciones
0,00		**0,00**	% gasto admitido
#DIV/0!	Sobre financiación	**0,00**	Ayuda aprobada
	#DIV/0!	**0,00**	Ayuda solicitada

Ctrl Admvo. Límites

	% gasto admitido	Max s/ VPC-gasto	
Gastos al 50 %	**0,00**	Ayuda FO (excl Med6)	% sobre VPC
Socios	0,00	50% 0,00	#DIV/0!
FEAGA	0,00	60% 0,00	#DIV/0!
Gastos al 60 %	**0,00**	**Total 0,00**	**#DIV/0!**
Socios	0,00	Ayuda Med 6	% sobre VPC
FEAGA	0,00	50% 0,00	#DIV/0!
Gastos al 100 %	**0,00**	60% 0,00	#DIV/0!
Socios	0,00	100% 0,00	#DIV/0!
FEAGA	0,00	**Total 0,00**	**#DIV/0!**
Total FEAGA	**0,00**	Max adm FO-Med6	#DIV/0!
Total Socios	**0,00**	Max adm Med6	#DIV/0!
		Max adm FO/VPC	#DIV/0!
		% sobre VPC	#DIV/0!

ADMITIDO SAFA ANÁLISIS CONFORMIDAD	CONTROL DE EJECUCIÓN PARCIAL SAFA	Comprobación límites ayuda. El mínimo de las siguientes cantidades:	
0,00	#DIV/0!	**#DIV/0!**	Max s/ VPC-gasto
0,00		Validadas	100% aportaciones
0,00		**0,00**	% gasto admitido
#DIV/0!	Sobre financiación	**0,00**	Ayuda aprobada
	#DIV/0!	**0,00**	Ayuda solicitada

Supervisión SAFA

	% gasto admitido	Max s/ VPC-gasto	
Gastos al 50 %	**0,00**	Ayuda FO (excl Med6)	% sobre VPC
Socios	0,00	50% 0,00	#DIV/0!
FEAGA	0,00	60% 0,00	#DIV/0!
Gastos al 60 %	**0,00**	**Total 0,00**	**#DIV/0!**
Socios	0,00	Ayuda Med 6	% sobre VPC
FEAGA	0,00	50% 0,00	#DIV/0!
Gastos al 100 %	**0,00**	60% 0,00	#DIV/0!
Socios	0,00	100% 0,00	#DIV/0!
FEAGA	0,00	**Total 0,00**	**#DIV/0!**
Total FEAGA	**0,00**	Max adm FO-Med6	#DIV/0!
Total Socios	**0,00**	Max adm Med6	#DIV/0!
		Max adm FO/VPC	#DIV/0!
		% sobre VPC	#DIV/0!

Cálculo Penalización

	DELG. Territ	
AYUDA DEBIDA INCREMENTADA EN UN 3%	#DIV/0!	**B**
PROCEDE PENALIZACIÓN (A>B)	#DIV/0!	
NO PROCEDE PENALIZACIÓN (A=<B)	#DIV/0!	

	SAFA	
	#DIV/0!	**C**
(A>C)	#DIV/0!	
(A<=C)	#DIV/0!	

OBSERVACIONES:

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO I.a AL CONTROL ADMINISTRATIVO **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

Cálculo Saldo de Ayuda

ANTICIPOS DE AYUDA Y PAGOS PARCIALES								
TRIMESTRES	PAGOS PARCIALES ANTES DE PENALIZACIÓN		ANTICIPOS PAGADOS (A)	PAGOS OP (B)	DIFERENCIA [B - (A*2)]	CONSUMO ADECUADO - DT	Control SAFA Pagos Parciales	Control SAFA Anticipos
	PO	RET						
PRIMERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		Correcto	Correcto
SEGUNDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		Correcto	Correcto
TERCERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		Correcto	Correcto
SUBTOTAL	0,00	0,00						
TOTAL	**0,00**		**0,00**	**0,00**	**0,00**			

	DELG. TERRIT.		SAFA
AYUDA DEBIDA	#DIV/0!		#DIV/0!
IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN	#DIV/0!		#DIV/0!
AYUDA DEFINITIVA	**#DIV/0!**		**#DIV/0!**
TOTAL ANTICIPOS	0,00		0,00
TOTAL PAGOS PARCIALES	0,00		0,00
SALDO AYUDA DEFINITIVA	#DIV/0!		**#DIV/0!**

Medida	Diferido PO anterior (A)	Financiado 20XX (B)	Diferido procedente de 20XX (C)	Diferido años posteriores (A-B+C)
I.	0,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**
II.	0,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**
III.	0,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**
VII.	0,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE

FECHA
23/02/2017

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A

PÁGINA
339/353

Ayuda - pon aquí el cursor

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

Ayudas excepcionales por R(UE) 913/2014, R(UE) 932/2014 y R(UE) 1031/2014

Operaciones de retirada con destino a distribución gratuíta

	Declarado	Calculado según control	Control Delg Terr. Debida	Control SS.CC. Debida
Importe de la Ayuda	0,00	0,00	0,00	0,00

(Cumplimentar según Lista de verificación)

Límitación: Ayuda debida igual a la ayuda solicitada

Límitación: Ayuda debida igual a la ayuda solicitada

Otras Operaciones de retirada/cosecha en verde/no cosecha

	Declarado	Calculado según control	Control Delg Terr. Admitido	Control SS.CC. Admitido
Importe de la Ayuda	0,00	0,00		
Aportación al Fondo Mínima	0,00	0,00	0,00	0,00

(Cumplimentar según Lista de verificación) *(Según comprobación F.O.)*

Control Delg Terr. Debida	Control SS.CC. Debida
#DIV/0!	#DIV/0!

Límitación: #DIV/0!

Límitación: #DIV/0!

Totales:

	Control Delg Terr.	Control SS.CC.
Ayuda Solicitada:	-	-
Ayuda Debida antes de penalización:	#DIV/0!	#DIV/0!
Ayuda Deb incr. 3%	#DIV/0!	#DIV/0!
Procede penalización?	#DIV/0!	#DIV/0!
Penalización	#DIV/0!	#DIV/0!
Otras sanciones	0,00	0,00
Pago debido medidas excepcionales:	**#DIV/0!**	**#DIV/0!**

Resultado:

	Control Delg Terr.	Control SS.CC.
Pago debido medidas excepcionales:	**#DIV/0!**	**#DIV/0!**
Pago realizado	0,00	0,00
Saldo	#DIV/0!	#DIV/0!

Observaciones:
#DIV/0!

Observaciones:
#DIV/0!

Resultado Ayuda a Programa Operativo y Ayuda a las medidas excepcionales por el veto ruso

	Control Delg Terr.	Control SS.CC.
Ayuda debida al Programa Operativo	#DIV/0!	#DIV/0!
Aportaciónes al FO por el P.O.	0,00	0,00
Ayuda debida por Veto Ruso	#DIV/0!	#DIV/0!
Aportaciónes al FO por Veto Ruso	0,00	0,00

Total Ayuda	**#DIV/0!**
Total Aportaciones	**0,00**

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	340/353

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1.1smHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1.1smHU8A
PÁGINA
341/353

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO I.b - Cuadro de Diferidos desglosado **F.O.: 20XX SAT/SCA XXXXXXXXX**

MEDIDA 1. Planificación de la Producción (<80% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
1.1. INFRAESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.1.1 Instalación de riego en parcelas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2 Embalses, pozos y balsas de riego	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.3 Desaladoras y otras instalaciones para riego	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.4 Acondicionamiento de parcelas para realizar nuevas plantaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.5 Invernaderos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.6 Construcciones auxiliares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.7 Otras infraestructuras de las explotaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2. MEDIOS DE PRODUCCIÓN	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.2.1 Maquinaria y aperos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2 Vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.3 Plantones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.4 Otros medios de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

OBSERVACIONES:

MEDIDA 2. Mantenimiento o mejora de la calidad (<60% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
2.1. CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
2.1.1 Mejora de la trazabilidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2 Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3 Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de proceso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4 Construcción de laboratorios y equipamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5 Gastos de certificación de producción integrada y producción ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.6 Análisis	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.7 Gastos en trampas, mosqueros, depredadores naturales, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes o cualquier otro material de protección vegetal, excluyendo productos químicos, respetuosos con el medio ambiente, derivados de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2. PERSONAL CAL. O PROTEC. MEDIOAMBIENTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
2.2.1 Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente (gasto real)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

OBSERVACIONES:

MEDIDA 3. Mejora de la comercialización (<80% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
3.1. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
3.1.1 Obra civil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.2 Maquinaria, instalaciones y equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.3 Equipamiento informático	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.4 Envases y palets de campo que se utilicen más de un año	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.5 Otras inversiones en infraestructura y equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.6 Inversiones y acciones relacionadas con la transformación de frutas y hortalizas en frutas y hortalizas transformadas (productos enumerados en el Anexo I, parte X, del Reglamento (CE) nº 1234/2007 y en el anexo VI del Reglamento de Ejecución (UE) nº	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2. MEDIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
3.2.1 Realización de estudios de mercado y programación de la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.2 Promoción comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.3 Personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.4 Accesorios para medios de transporte frigorífico o en atmósfera controlada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.5 Apertura de oficinas comerciales en el exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

OBSERVACIONES:

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
PÁGINA
342/353

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO I.b - Cuadro de Diferidos desglosado **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

MEDIDA 4. Investigación y Producción Experimental (<30% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
4.1 Inversiones en instalaciones o fincas piloto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.2 Personal cualificado dedicado a la acción en exclusiva, o justificado con control horario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.3 Material no fungible de laboratorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.4 Contrataciones externas con centros de investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.5 Adquisición de plantas perennes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.6 Otros gastos en función de las características de la acción experimental y del grado de innovación y el reisgo que entrañe la misma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**
OBSERVACIONES:													

MEDIDA 5. Formación y Servicio de Asesoría (<30% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
5.1 Producción ecológica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.2 Producción integrada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.3 Otros aspectos medioambientales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.4 Trazabilidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.5 Calidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.6 Formación y asesoría en otros aspectos propios del Programa Operativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**
OBSERVACIONES:													

MEDIDA 6. Prevención y Gestión de Crisis (<33% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
6.1 Retiradas	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6.1.1. Distribución gratuíta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.2 Compostaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.3 Alimentación Animal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1.4 Otros destinos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.2 Recolección en verde y no recolección	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6.2.1. Recolección en verde	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.2.2. No recolección	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.3 Formación destinada a la prevención y gestión de crisis	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6.4 Promoción y comunicación destinada a la prevención y gestión de crisis	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6.5 Costes administrativos derivados de la construcción de fondos mutuales	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
6.6 Devolución de capital y pago de los intereses de préstamos contraídos por las Organización de Productores para financiar medidas de prevención y gestión de crisis	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**	0,00	0,00	**0,00**
OBSERVACIONES:													

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO I.b - Cuadro de Diferidos desglosado **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

MEDIDA 7. Actuaciones medioambientales (<60% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
7.1 Inversiones para luchar contra la erosión en cultivos leñososos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.2 Empleo de técnicas de solarización o biosolarización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.3 Instalaciones y/o mejoras de depuración y recuperación de agua	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.4 Mejora de sistemas de riego por otros más eficientes.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.5 Recarga de acuíferos, actuaciones para reducir la escorrentía superficial y evitar avenidas de agua	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.7 Producción ecológica en base a facturas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.8 Producción integrada genérica (pago por hectárea)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.9 Producción integrada en base a facturas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.11 Utilización de planta injertada en hortícolas para reducir el uso de productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.12 Instalaciones en energía renovable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.13 Uso de medios de producción más eficientes energéticamente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.14 Cogeneración [producción combinada de calor y energía] de energía a partir de residuos derivados de la producción, transformación, acondicionamiento del producto para su comercialización o comercialización de frutas y hortalizas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.15 Costes adicionales del uso del ferrocarril o transporte marítimo frente a la carretera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.18 Utilización en la explotación de hilo biodegradable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.19 Utilización en la explotación de plásticos oxobiodegradables y biodegradables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.20 Valorización de residuos generados en las fases de producción, transformación, acondicionamiento del producto para su comercialización o comercialización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.21 Tratamiento, recuperación y clasificación de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.22 Acciones de formación y sensibilización medioambiental	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.23 Personal cualificado adicional al considerado en las otras acciones medioambientales valoradas a tanto alzado, destinado a mejorar o mantener un nivel alto de protección medioambiental	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.24 Utilización de la técnica de sombreo de embalses para frenar la evaporación de los recursos hídricos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.25 Trampas, mosqueros, depredadores... excluyendo los productos químicos de producción convencional.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.26 Utilización de la técnica de embolsado de melocotón como barrera física frente a plagas para reducir el uso de productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.27 Obtención de biogás a partir de residuos derivados de la producción y transformación de Fy H	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.28 Gastos en análisis, consultoría y auditoría	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7,29 Incorporación al suelo de restos de poda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.30 Utilización de la técnica de descortezado en uva de mesa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.31 Implantación de setos en parcela para favorecer la biodiversidad y el mantenimiento/restauración del paisaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.32 Certificación de la huella de carbono	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

OBSERVACIONES:

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1.1smHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1.1smHU8A
PÁGINA
343/353

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO I.b - Cuadro de Diferidos desglosado **F.O.: 20XX** **SAT/SCA XXXXXXXXX**

MEDIDA 8. Otras actuaciones (<40% F.O. Ejecutado)	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
8.1 Fusiones, adquisiciones y participaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.2 Gastos generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.3 Estudios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.4 Otras acciones no incluidas en los apartados anteriores conducentes a la consecución de los objetivos indicados en el artículo 103 quater del Reglamento (CE) nº 1234, del Consejo de 22 de octubre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MEDIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OBSERVACIONES													

TOTAL FONDO OPERATIVO	Diferido pendiente de anualidades anteriores	FINANCIACIÓN APROBADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO APROBADO DE 20XX	DIFERIDO APROBADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SOLICITADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SOLICITADO DE 20XX	DIFERIDO SOLICITADO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN ADMITIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO ADMITIDO DE 20XX	DIFERIDO ADMITIDO A ANUALIDADES POSTERIORES	FINANCIACIÓN SUPERVISADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERIDO SUPERVISADO DE 20XX	DIFERIDO SUPERVISADO A ANUALIDADES POSTERIORES
TOTAL IMPORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OBSERVACIONES													

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
344/353
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

ANEXO II - Límites del Fondo Operativo

Nombre OPFH	SAT/SCA XXXXXXXXX	Anualidad	20XX

Límites normativos según costes específicos del art. 11 del R.D. 1337/2011, sobre Fondos y Programas Operativos de las OPFH.

Medida	Límite	% F.O.	Cantidad
Medida 1	80%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 2	60%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 3	80%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 4	30%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 5	30%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 6	33%	#DIV/0!	**0,00**
Acción 6.1.1 - Distrib. Gratuíta			0,00
Resto de la medida 6			0,00
Medida 7	60%	#DIV/0!	**0,00**
Planta Injertada en hortícolas	35%	#DIV/0!	0,00
Resto de la medida 7			0,00
Medida 8	40%	#DIV/0!	**0,00**
Gastos generales	2%	#DIV/0!	0,00
Resto de la medida 8			0,00
Gasto correspondiente al Veto Ruso		#DIV/0!	**0,00**
	Suma	#DIV/0!	0,00

Ajuste de la ayuda	
Presupuesto Acción 6.1.1. Distr. gratuíta *(a)*	**0,00**
Presupuesto Medidas (1 a 8 excep Act 6.1.1) *(b)*	**0,00**
Medidas excepcionales Veto Ruso	**0,00**
FONDO OPERATIVO admitido 20XX	**0,00**
V.P.C. Aprobada por DGCIAPE	0,00
Ayuda Aprobada por DGCIAPE del PO	0,00
Ayuda solicitada del PO *(d)*	0,00
V.P.C. Admitida tras el control *(e)*	0,00
Aportaciones mín. de los socios/OPFH PO (según % ayuda)	0,00
Aportación comprobada PO realizada por los socios/OPFH *(f)*	0,00
Ayuda definitiva PO *(g)*= (según % ayuda - 50,60,100%)	#DIV/0!
Penalización *(h)*=si 1,03x(g)<(d) => (d)-(g); si no => 0,00	#DIV/0!
Ayuda definitiva = (g) - (h)	**#DIV/0!**

DATOS DEL FONDO OPERATIVO CORREGIDOS AJUSTADOS A LOS LÍMITES

Medida	Límite	% F.O.	Cantidad
Medida 1	80%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 2	60%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 3	80%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 4	30%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 5	30%	#DIV/0!	**0,00**
Medida 6	33%	#DIV/0!	**0,00**
Acción 6.1.1 - Distrib. Gratuíta			0,00
Resto de la medida 6			0,00
Medida 7	60%	#DIV/0!	**0,00**
Planta Injertada en hortícolas	35%	#DIV/0!	0,00
Resto de la medida 7			0,00
Medida 8	40%	#DIV/0!	**0,00**
Gastos generales	2%	#DIV/0!	0,00
Resto de la medida 8			0,00
Gasto correspondiente al Veto Ruso		#DIV/0!	**0,00**
	Suma	#DIV/0!	0,00

Ajuste de la ayuda	
Presupuesto Acción 6.1.1. Distr. gratuíta *(a)*	**0,00**
Presupuesto Medidas (1 a 8 excep Act 6.1.1) *(b)*	**0,00**
Medidas excepcionales Veto Ruso	**0,00**
FONDO OPERATIVO admitido 20XX	**0,00**
V.P.C. Aprobada por DGICA	0,00
Ayuda aprobada por DGICA	0,00
Ayuda solicitada *(d)*	0,00
V.P.C. Admitida tras el control *(e)*	0,00
Aportaciones mín. de los socios/OPFH PO (según % ayuda)	0,00
Aportación comprobada PO realizada por los socios/OPFH *(f)*	0,00
Ayuda definitiva PO *(g)*= (según % ayuda - 50,60,100%)	-
Penalización *(h)*=si 1,03x(g)<(d) => (d)-(g); si no => 0,00	0,00
Ayuda definitiva = (g) - (h)	**0,00**

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	345/353

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO III - Facturas Muestreadas

Medida	Acción	Código concepto de gasto	Nº Factura	Fecha	Dentro de plazo? S/N	Proveedor	Comprador (OP o socio de OP)	Nº unidades acordes con PO aprobado	Descripción acorde con PO aprobado	Cuenta donde se contabiliza el gasto	Justificante de pago	Cargo en Cuenta Corriente (especificar)	Fecha del pago	Pago dentro de plazo? S/N	Ubicación exacta	Importe imputado en el PO (ejecución)	Descuento	Causa del descuento, penalización y observaciones en su caso	Importe imputado en el FO (financiación)	Importe imputado PO cobro parcial	Importe a diferir a posteriores anualidades
															Total actuación 1.1.1.	**0,00**			**0,00**		
															Total actuación 1.1.2	**0,00**			**0,00**		
															Total importe revisado Acción 1.1 (muestra)	0,00			0,00		
															Total importe acción 1.1.	0,00			0,00		
															Porcentaje revisado	#DIV/0!			#DIV/0!		
															Total actuación 1.2.1.	**0,00**			**0,00**		
															Total actuación 1.2.2	**0,00**			**0,00**		
															Total importe revisado Acción 1.2 (muestra)	0,00			0,00		
															Total importe acción 1.2.	0,00			0,00		
															Porcentaje revisado	#DIV/0!			#DIV/0!		
															Total importe revisado Medida 1 (muestra)	#DIV/0!			#DIV/0!		
															Total importe Medida 1	0,00			0,00		
															Porcentaje revisado	#DIV/0!			#DIV/0!		

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR

ANGELES ARQUERO COLOMA

JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA

PEDRO GARCIA RECHE

FECHA

23/02/2017

ID. FIRMA

64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A

PÁGINA

346/353

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
347/353
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO IVa. - Actuación 2.3.1. Personal cualificado para mejora o mantenimiento de la calidad o de la protección medioambiental // 7.23. Personal cualificado adicional al considerado en otras acciones medioambientales valoradas a tanto alzado, destinado a mejorar o mantenimiento de la calidad o protección medioambiental

Trabajador imputado:	Nombre y apellidos

1) CUALIFICACION TRABAJADOR

Aprobada en el Programa Operativo	
Formación reglada	Formación no reglada
S/N (en caso afirmativo, indicar la formación)	(indicar)

Prueba de la cualificación presentada en Solicitud de ayuda					
Formación reglada			Formación no reglada		
Documentación Presentada		Correcto (S/N/NA)	Documentación Presentada		Correcto (S/N)
Contrato	(indicar la formación relacionada en el contrato)		Experiencia	Nóminas en las que ocupa el puesto requerido desde (indicar mes y año) ..... Total mese de experiencia en el puesto:..... Total horas:.....	
Nómina	(indicar el puesto relacionado en la nómina)		Cursos	Lista de los cursos realizados y cuantificación de las horas: - Curso 1. Denominación y nº de horas. - Curso 2. Denominación y nº de horas. - Curso 3.	
Título	(indicar)		Manual de calidad	(indicar manual de calidad y la referencia del trabajador en el mismo)	
Manual de calidad	(indicar manual de calidad y la referencia del trabajador en el mismo)				

2) PUESTO DE TRABAJO A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA OPERATIVO

Aprobado en el Programa Operativo	
Descripción del puesto de trabajo a desempeñar	(indicar)

Prueba del puesto de trabajo desempeñado presentada con la Solicitud de Ayuda		
Documentación Presentada (S/N/NA)		Correcto (S/N)
Fichas horarias		
Memoria		
Manual de calidad		

3) CALCULO DEL COSTE IMPUTADO (COSTE REAL)

			1	2	3	4=2*3/100	5	6	7=5*6/100	8	9	10=8*9/100	11=4+7+10	12=0+1+11	13	14=12*13/100
MESES	TOTAL DEVENGADO		Contingencias comunes				Accid. Trabajo y Enfermedad Profes.			Desempleo FP y Fondo Garantía Salarial			Total Coste SS Empresa	Total Gastos de Personal	% Aplic. Acción	Gastos de Personal por acción
	Imputable	No imputable	Base cotización	% empresa (1)	Coste empresa		Base cotización	% empresa (2)	Coste empresa	Base cotización	% empresa (3)	Coste empresa				
ENERO																
FEBRERO																
MARZO																
EXTRA M.																
ABRIL																
MAYO																
JUNIO																
JULIO																
EXTRA J.																
AGOSTO																
SEPTIEM.																
OCTUBRE																
EXTRA O.																
NOVIEM.																
DICIEM.																
EXTRA D.																
TOTAL GASTOS/AÑO																

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
348/353
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO IVb. - Actuación 3.2.3. Personal cualificado para mejora del nivel de comercialización.

Trabajador imputado:	**Nombre y apellidos**

1) CUALIFICACION TRABAJADOR

Aprobada en el Programa Operativo	
Formación reglada	**Formación no reglada**
S/N (en caso afirmativo, indicar la formación)	(indicar)

Prueba de la cualificación presentada en Solicitud de ayuda					
Formación reglada			**Formación no reglada**		
Documentación Presentada		**Correcto (S/N)**	**Documentación Presentada**		**Correcto (S/N)**
Contrato	(indicar la formación relacionada en el contrato)		Experiencia	Nóminas en las que ocupa el puesto requerido desde (indicar mes y año) ..... Total mese de experiencia en el puesto:..... Total horas:.....	
Nómina	(indicar el puesto relacionado en la nómina)		Cursos	Lista de los cursos realizados y cuantificación de las horas: - Curso 1. Denominación y nº de horas. - Curso 2. Denominación y nº de horas. - Curso 3.	
Título	(indicar)				

2) PUESTO DE TRABAJO A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA OPERATIVO

Aprobado en el Programa Operativo	
Personal adicional al Departamento de Comercialización de la OP	(indicar)
Nueva actividad de comercialización en la OP: nuevas líneas, nuevos mercados, nuevos productos	(indicar)

Prueba del puesto de trabajo desempeñado presentada con la Solicitud de Ayuda		
Documentación Presentada (S/N/NA)		**Correcto (S/N)**
Fichas horarias		
Memoria		
Prueba de personal adicional a la OP	(Organigrama del Dpto. comercial de la OP durante el período de ejecución del PO, fecha de antigüedad de la nómina, fecha del contrato)	
Prueba de la realización de la nueva actividad de comercialización	Informes de comercialización, visitas a nuevos mercados (billetes, dietas, etc...), apertura de cuentas para los nuevos clientes, alta de patentes para nuevos productos, etc...	

3) CALCULO DEL COSTE IMPUTADO (COSTE REAL)

	1	2	3	4=2*3/100	5	6	7=5*6/100	8	9	10=8*9/100	11=4+7+10	12=0+1+11	13	14=12*13/100
MESES	**TOTAL DEVENGADO**		**Contingencias comunes**			**Accid. Trabajo y Enfermedad Profes.**			**Desempleo FP y Fondo Garantía Salarial**			**Total Coste SS Empresa**	**Total Gastos de Personal**	**% Aplic. Acción**	**Gastos de Personal por acción**
	Imputable	**No Imputable**	**Base cotización**	**% empresa (1)**	**Coste empresa**	**Base cotización**	**% empresa (2)**	**Coste empresa**	**Base cotización**	**% empresa (3)**	**Coste empresa**				
ENERO															
FEBRERO															
MARZO															
EXTRA M.															
ABRIL															
MAYO															
JUNIO															
JULIO															
EXTRA J.															
AGOSTO															
SEPTIEM.															
OCTUBRE															
EXTRA O.															
NOVIEM.															
DICIEM.															
EXTRA D.															
TOTAL GASTOS/AÑO															

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO V - ANÁLISIS GASTO PLANTONES // PLANTAS INJERTADAS

Nº Factura	Fecha	Comprador	Concepto	Unidades	Superficie teórica (Ha)	Superficie real (Ha)	Producción teórica (kg)	Producción Real (kg)	Desviación Superficie	Desviación Producción

Variedad	Densidad (plantas/m2)	Rendimiento (kg/m2)

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE

FECHA
23/02/2017

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A

PÁGINA
349/353

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A.

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE

ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hp1ismHU8A

FECHA
23/02/2017

PÁGINA
350/353

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

ANEXO VI - Controles realizados y las cantidades admitidas en las Acciones de Retiradas y Recolección en verde y no recolección.

Retiradas excepto distribución gratuita

Nº Control	Fecha	Producto	Volumen Medio Comercializado 3 años anteriores (kg)	Límite Retiradas 5%	Cantidad Solicitada (kg)	Cantidad aceptada (kg) (C)	Importe Unitario (D)	Gastos ambientales (E)	Ingresos por Retiradas (F)	Total Gastos (C)x(D)+(E)-(F)
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
									Total	**0,00**

Retiradas con destino a distribución gratuíta

Nº Control	Fecha	Producto	Volumen Medio Comercializado 3 años anteriores (kg)	Límite Retiradas 5%	Cantidad Solicitada (kg)	Cantidad aceptada (kg) (C)	Importe Unitario (D)	Gastos de Transporte (E)	Gastos Selección y Envase (F)	Total Gastos (C)x(D)+(E)+(F)
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
				0,00						0,00
									Total	**0,00**

Recolección en Verde y No Recolección

Nº Control	Fecha	Producto	Superficie Solicitada Operaciones Cosecha En Verde y Renuncia a Efectuar Cosecha (ha)	Superficie Admitida (ha) (A)	Importe Unitario (B)	Total Gastos (A) x (B)
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
						0,00
					Total	**0,00**

ANEXO VII - Control límite de gasto del art. 58 del 543/11

Nº socios muestreado	Nombre Socio	Parcela Afectada (Acc. 7.9, 7.10 y/o 7.25)	Gasto en 7.9 en parcela	Gasto en 7.10 en parcela	Gasto en 7.25 en parcela	Superfice parcelas (Ha)	Total Gasto en parcela por hectárea	Sobre pasa el Límite? S/N	La OP justifica el sobrepasamiento? S/N	Descuento practicado
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
							#DIV/0!			
									TOTAL DESCUENTOS	**0,00**

Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	23/02/2017
	JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA		
	PEDRO GARCIA RECHE		
ID. FIRMA	64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A	PÁGINA	351/353

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DE
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA
Servicio de Ayudas

Control de diferidos: Identificación de las inversiones ejecutadas para su financiación en 201X y ejercicios posteriores.											
Anualidad de procedencia	Nº de Código de la Actuación	Identificación de la inversión de acuerdo a la Resolución de la DGICA	Nº factura	Fecha	Proveedor	Comprobación factura correcta por el control (SI/NO)	Importe ejecutado	Importe financiado en ejercicios anteriores	Importes no financiados (€) (A)	Importes diferidos financiados en 201X (€) (B)	Importes a diferir a anualidades posteriores (€) (C = A - B)
							0	0	0	0	0
							0	0	0	0	0
							0	0	0	0	0
							0	0	0	0	0

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.

FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
FECHA 23/02/2017

ID. FIRMA 64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A
PÁGINA 352/353

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
Código:64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A.
FIRMADO POR
ANGELES ARQUERO COLOMA
JOSE MANUEL LOPEZ MEDINA
PEDRO GARCIA RECHE
ID. FIRMA
64oxu857HCZRN3xDoM77hplismHU8A
FECHA
23/02/2017
PÁGINA
353/353

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE [PROVINCIA]
Servicio de Ayudas

Nº de Código de la Actuación	Importe a financiar en anualidades posteriores a 201X procedente de inversiones ejecutadas con anterioridad a 201X (€) (C)	Importe a financiar en anualidades posteriores a 201X procedente de inversiones ejecutadas en 201X (€) (D)	Importe diferido para años posteriores (€) (E = C + D)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
Total	0,00	0,00	0,00